



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

**ACUERDO No 006 DE 2021
(27 de Mayo)**

"POR EL CUAL SE AJUSTA Y SE REvisa EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SEGUNDA GENERACIÓN DEL MUNICIPIO DE PLANADAS 2021-2035"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PLANADAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el Artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el Artículo 28 de la Ley 388 de 1997, el Artículo 12 de Ley 810 de 2003, el Artículo 1 del Decreto 2079 de 2003, el Artículo 1 de la Ley 902 de 2004 y el Artículo 5 del Decreto 4002 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo 010 de Abril 03 de 2004, fue adoptado el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Planadas para el periodo comprendido entre los años 2004 y 2016.

Que, durante la vigencia del Acuerdo 010 de Abril 03 de 2004, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio no ha sido modificado y/o implementado

Que, con fundamento en el Expediente Municipal de que trata el Artículo 112 de la Ley 388 de 1997, se hace necesario Formular el contenido estructural de largo plazo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio.

Que, en el municipio se han presentado cambios significativos en su dimensión demográfica, usos del suelo, vías e infraestructura de servicios públicos, cambios que generan impactos sobre el ordenamiento de su territorio; estos devienen en gran medida de los resultados e impactos del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC.

Que, el Artículo 28 de la Ley 388 de 1997 establece que el contenido estructural tendrá una vigencia mínima, con respecto al alcalde municipal, de tres periodos constitucionales.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial adoptado para el municipio de Planadas en el año 2004, cumplió su término de vigencia, por lo tanto se deberá elaborar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de segunda generación.

Que, al tenor de lo estipulado en el Artículo 5 del decreto 4002 de 2004, compilado en el decreto 1077 de 2015, el concejo municipal, por iniciativa del alcalde y en el comienzo del período constitucional de éste, podrá formular los contenidos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando hayan vencido los términos de su vigencia. Tal revisión se hará por los motivos contemplados en el mismo Plan y según los criterios establecidos por el Artículo 28 de la Ley 388 de 1997.

Que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDA

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- ADOPCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Adóptese el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Planadas, como el instrumento técnico y normativo para ordenar el territorio Municipal, que comprende el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas, destinadas a orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la eficiente utilización del suelo.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN. El presente acuerdo rige para toda la extensión municipal de Planadas, en su área urbana, expansión urbana, suburbana y rural, de conformidad con los límites establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y por el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3.- VIGENCIA DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. El Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Planadas, adoptado con el presente Acuerdo tendrá una vigencia igual al tiempo que falta para la culminación de la presente administración municipal y tres (3) períodos constitucionales adicionales de las próximas administraciones Municipales, es decir hasta el año 2035. No obstante, lo anterior, si al finalizar el plazo de vigencia establecido no se ha adoptado un nuevo Plan Básico de



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Ordenamiento Territorial, seguirá vigente el ya adoptado.

De conformidad con lo establecido en la ley 388 de 1997, ley 902 de 2004, el decreto 4002 de 2004, compilado en el decreto 1077 de 2015 y el artículo 120 del Decreto 2106 de 2019, o las normas que las deroguen modifiquen o sustituyan, los diferentes componentes del presente Plan Básico de Ordenamiento tendrán las vigencias definidas legalmente y su revisión deberá realizarse con base en las normas nacionales establecidas para estos procesos, en concordancia con los siguientes parámetros:

1. El contenido estructural del plan tendrá una vigencia de largo plazo, que para este efecto se entenderá como el correspondiente a tres períodos constitucionales completos de la administración municipal, hasta el año 2035.
2. Los contenidos de los componentes urbanos y rurales de mediano plazo tendrán una vigencia correspondiente al término de dos períodos constitucionales de la administración municipal, hasta el año 2031.
3. Los contenidos urbanos y rurales de corto plazo y los programas de ejecución regirán durante un período constitucional completo de la administración municipal, habida cuenta de las excepciones que resulten lógicas en razón de la propia naturaleza de las actuaciones contempladas o de sus propios efectos.
4. Las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento técnicos relacionados con la materia que se proponga en su revisión o por el cambio objetivo de las condiciones urbanas, territoriales o ambientales en el municipio.

ARTÍCULO 4.- DOCUMENTOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Los documentos que adoptan el Plan Básico Ordenamiento Territorial de Planadas son:

1. La Memoria Justificativa de la presente revisión.
2. El documento de evaluación y seguimiento del Acuerdo 010 de 2004.
3. El Documento Técnico de Soporte del presente Plan Básico de Ordenamiento, compuesto por el Diagnóstico Territorial y el Documento de Formulación con sus respectivas cartografías.
4. El Acuerdo por el cual se adopta el presente Plan Básico de Ordenamiento.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

5. Programa de Ejecución.
6. La cartografía de soporte del presente Plan Básico de Ordenamiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los Estudios Básicos de Gestión de Riesgo hacen parte del presente acuerdo; si bien en todo el documento no se transcribe en el acuerdo, hacen parte integral los estudios de: Movimientos en Masa, Avenidas torrenciales e Inundación; los mismos reposarán en la oficina de Planeación Municipal y que deberán estar disponibles en el momento en que la comunidad lo requiera. La solicitud de estos estudios deberá hacerse por escrito y el solicitante deberá asumir el valor de las copias del mismo.

ARTÍCULO 5.- CARTOGRAFÍA: Hacen parte integral del presente Acuerdo la siguiente cartografía como sustento de las modificaciones que se adoptan

COMPONENTE GENERAL

PLANO	DESCRIPCIÓN
1	Clasificación Del Suelo
2	Conexión Urbano Regional
3	Suelos de Protección
4	Sistemas Estructurantes Del Territorio
5	Categorías Del Suelo Rural
5.1	Vivienda Campestre
6.1	Modelo De Ocupación Rural
6.2	Modelo De Ocupación Urbano
7.1	Amenaza Movimientos En Masa Municipal
7.2	Inundación Río Claro TR 100 Años
7.3	Inundación Tr 100 Río Atá
7.4	Inundación Tr 25 Río Atá
7.5	Inundación Tr 50 Río Atá
7.6	Amenaza Por Avenidas Torrenciales Municipal

COMPONENTE URBANO

PLANO	DESCRIPCIÓN
8	Perímetro y Suelo de Expansión Urbana
9	Usos Del Suelo Urbano Cabecera Municipal
10	Tratamientos Urbanísticos Cabecera Municipal
11	Estructura Ecológica Principal Urbana
12	Equipamientos Urbanos Cabecera Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

13	Espacio Público Cabecera Municipal
14.1	Clasificación Vías Urbanas
14.2	Sistema Vial Estructurante
15	Acueducto y Alcantarillado Cabecera Municipal
16.1	Amenaza Movimientos En Masa Cabecera Municipal
16.2	Amenaza por Avenidas Torrenciales Cabecera Municipal
16.3	Condición de Amenaza y Riesgo Cabecera Municipal

BILBAO

PLANO	DESCRIPCIÓN
17	Perímetro Cabecera Corregimental Bilbao
18	Usos Del Suelo Urbano Corregimental Bilbao
19	Tratamientos Urbanísticos Cabecera Corregimental Bilbao
20	Estructura Ecológica Cabecera Corregimental Bilbao
21	Equipamientos Cabecera Corregimental Bilbao
22	Espacio Público Cabecera Corregimental Bilbao
23	Acueducto y Alcantarillado Cabecera Corregimental Bilbao
24	Amenaza por Movimientos en Masa Cabecera Corregimental Bilbao
25	Amenaza por Avenidas Torrenciales Cabecera Corregimental Bilbao
26	Condición de Amenaza y Riesgo Amenaza por Movimientos en Masa Cabecera Corregimental Bilbao

GAITANIA

PLANO	DESCRIPCIÓN
27	Perímetro Cabecera Corregimental Gaitania
28	Usos Del Suelo Urbano Corregimental Gaitania
29	Tratamientos Urbanísticos Cabecera Corregimental Gaitania
30	Estructura Ecológica Cabecera Corregimental Gaitania
31	Equipamientos Cabecera Corregimental Gaitania
32	Espacio Público Cabecera Corregimental Gaitania
33	Acueducto y Alcantarillado Cabecera Corregimental Gaitania
34	Amenaza por Movimientos en Masa Cabecera Corregimental Gaitania
35	Amenaza por Avenidas Torrenciales Cabecera Corregimental Gaitania
36	Condición de Amenaza y Riesgo Amenaza por Movimientos en Masa Cabecera Corregimental Gaitania



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

COMPONENTE RURAL

PLANO	DESCRIPCIÓN
37	División Político-Administrativa
38	Zonificación Ambiental
39	Localización Étnica Del Municipio
40	Usos Del Suelo Rural
41	Poligono Sub Urbano
42	Poligono Sub Urbano Gaitania
43	Infraestructura Y Equipamientos Rural
44	Gestión Del Riesgo Rural (Priorizando Vías Y Centros Poblados)
45	Perímetro Centro Poblado Altozano
46	Amenaza Movimientos En Masa Altozano
47	Perímetro Centro Poblado El Rubí
48	Amenaza Movimientos En Masa El Rubí
49	Perímetro Centro Poblado La Estrella
50	Amenaza Movimientos en Masa Centro Poblado La Estrella
51	Amenaza por inundación centro poblado la Estrella
52	Perímetro Centro Poblado San Miguel
53	Amenaza Movimientos En Masa San Miguel
54	Amenaza Por Avenidas Torrenciales Centro Poblado San Miguel
55	Perímetro Centro Poblado Sur De Atá
56	Amenaza Inundación Sur De Atá
57	Perímetro Centro Poblado El Oso
58	Amenaza Inundación Caserio La Loma
59	Amenaza Inundación La Esmeralda

TÍTULO PRIMERO

**COMPONENTE GENERAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

CAPÍTULO 1.1

VISIÓN, MISIÓN Y PRINCIPIOS.

ARTÍCULO 6.- VISIÓN: En el 2035 el Municipio de Planadas será reconocido como un territorio donde la paz será estable y duradera, mediante la solidaridad e inclusión de sus habitantes sin importar sus diferencias étnicas, políticas o de



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

género; será un polo de desarrollo regional, atractivo para residentes, inversionistas y turistas, aprovechando su potencial humano y ambiental, con una buena red vial secundaria y terciaria y fundamentado en su oferta agropecuario y como despensa agrícola cafetera, consciente de su condición de ruralidad, con una correcta gestión del gobierno como promotor del desarrollo municipal, con base en el conocimiento y la innovación, construido y apropiado por el capital social y la responsabilidad de todos los actores del desarrollo del territorio.

ARTÍCULO 7.- MISIÓN: La Alcaldía Municipal de Planadas promueve la paz y el emprendimiento campesino e indígena en nuestra región, mejorando las condiciones de productividad y competitividad a nivel regional y departamental, impulsando el desarrollo económico y social de la comunidad, dentro de un marco de sostenibilidad ambiental y calidad de servicios públicos, garantizando la prosperidad ciudadana, la participación colectiva y la transparencia, trabajando constantemente por el mantenimiento de la paz y la reconstrucción de la memoria histórica y ancestral, rescatando la identidad cultural y rompiendo los estigmas del conflicto armado.

ARTÍCULO 8. – PRINCIPIOS: El ordenamiento territorial en el municipio de Planadas se ejecuta en desarrollo de principios éticos, establecidos en la Constitución Política Nacional y en la ley de Desarrollo Territorial – ley 388 de 1997 – y de sus normas reglamentarias. El respeto por el otro como condición para la paz y la convivencia, es elemento indispensable para aceptar la diferencia política, étnica o social, como componente intrínseco de la sociedad humana.

La reivindicación de que el interés general y público siempre estará sobre el interés particular, por legítimo que éste sea, hace parte de la esencia misma del ordenamiento físico y económico del territorio municipal.

El uso indebido de los recursos públicos en el manejo del ordenamiento territorial son acciones inaceptables en contra de la comunidad planaduna. La eliminación de la corrupción es una prioridad en la acción del ente territorial.

La función social y ecológica de la propiedad, establecida en la Constitución Nacional, se debe traducir en acciones específicas en el ordenamiento territorial municipal, así:

- No a la segregación social y /o territorial



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

- Promoción de la producción limpia y amigable con el ambiente: no contaminar.
- Asumir al territorio como base del Desarrollo, pero sin contaminar y con resiliencia.
- Y, por último, entender y asumir al hombre como parte del ecosistema y no como su explotador. Es decir, somos una especie más en un ecosistema, que debe ser protegido por todos y para todos.

ARTICULO 9.- PRINCIPIOS NORMATIVOS PARA EL MANEJO DEL ESPACIO PÚBLICO: Los principios normativos para el manejo del Espacio Público son:

- La prelación del interés colectivo sobre el particular.
- La prevalencia del espacio público sobre los demás sistemas estructurantes del territorio municipal.
- El goce y disfrute del espacio público es universal, sin limitación para la población, sometido a las restricciones de conservación y protección, por su condición de patrimonio colectivo.
- El espacio público contribuye a la productividad y competitividad del municipio y su uso y goce no puede interferir en el derecho de otros por el mismo.

CAPITULO 1.2.

OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE LARGO PLAZO

ARTÍCULO 10.- MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO. En el municipio de Planadas, por sus condiciones de ruralidad, el modelo de ocupación tiene condiciones diferenciales entre el área rural, que representa la visión global del municipio y el área urbana que señala condiciones específicas y relevantes para los determinantes de ordenamiento territorial.

En el territorio rural del municipio, el modelo de ocupación debe integrar armónicamente los siguientes elementos territoriales, tal y como se ilustra en el plano 6.1 – Modelo de Ocupación Rural.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

- ✓ **La Diversidad territorial**, de manera que en el Plan básico de ordenamiento se integren las necesidades y demandas generadas en el territorio ocupado por el Parque Nacional del Nevado del Huila, las áreas de producción agropecuaria existentes en el municipio, la conceptualización del territorio en la cultura indígena Nasa y, recientemente, las demandas derivadas del Espacio Territorial de Capacitación y Reinserción, localizado en la vereda El Oso.
- ✓ **La Apropiación social y productiva del territorio**, lo que implica la necesidad de romper las berreras que obstaculizan la posibilidad de proyectar al municipio como un territorio competitivo en el contexto regional, departamental y nacional. Específicamente se tiene que implantar un sistema vial secundario y terciario que le permita a la población planaduna apropiarse efectivamente de los potenciales económicos y sociales que tiene el territorio de Planadas.
- ✓ **El paisaje y sus atributos como bien público**, pues dadas los entornos naturales y construidos que posee el municipio, particularmente su relieve y el agua, hacen que el paisaje se convierta en un elemento diferenciador que debe ser protegido como una ventaja competitiva del territorio.
- ✓ **La Economía del café**, con su capacidad de transformar la estructura social y física del territorio, hace que sea el elemento articulador en el modelo de ocupación del territorio, pues las diferentes acciones, políticas y proyectos que se emprendan y ejecuten, se derivan de la necesidad de mantener e incrementar la ventaja competitiva que representa la producción cafetera para el municipio.

En el área urbana, el modelo de ocupación se establece a partir de las opciones que se establezcan para usar o mejorar las estructuras construidas para obtener una mejor calidad de vida urbana, tal y como se muestra en el plano 6.2 – Modelo de ocupación Urbano; En ese sentido los elementos constitutivos de este modelo son:

- ✓ Mantener baja densidad en las áreas construidas del municipio, de 17 viviendas por hectárea en promedio, para conservar su actual morfología urbana y densidad de ocupación territorial.
- ✓ Consolidar la estructura vial ortogonal derivado del damero tradicional existente en las zonas cafeteras del país.
- ✓ La recuperación y uso del espacio público de las áreas urbanas, como categoría indispensable en la construcción del espacio urbano del municipio.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

- ✓ El logro de una eficiente prestación de servicios públicos, que se traduce en el cumplimiento de una prestación con calidad, continuidad y a un costo razonable, es soporte indispensable en la consolidación de la zona urbana de Planadas.
- ✓ Por último, el modelo debe ser el instrumento para la resolución de los conflictos de uso del suelo en el área urbana, de manera que se pueda mantener una normal mezcla de usos donde cada una de ellos (residencial, comercial, institucional e industrial) convivan en el espacio urbano, contribuyendo en la obtención de una buena calidad de vida en el área urbana.

PARÁGRAFO ÚNICO: La densidad promedio de viviendas por hectárea es el resultado de dividir el total del área urbana por el total de viviendas existente en el área urbana del municipio. Éste promedio se mide sobre el total del área de la cabecera, donde se incluyen las áreas ocupadas por vivienda, más las ocupadas por otros usos (comercio, industria, institucional), más todas las áreas de afectación existentes en la cabecera (rondas o áreas de protección), más las áreas de cesiones obligatorias (parques, plazas o equipamientos), más las áreas ocupadas en el sistema vías de la cabecera. Este promedio es diferente a la densidad de vivienda que se aprueba en una licencia, pues ésta se da sobre el área útil de la licencia, que es igual al área total del proyecto respectivo, menos las afectaciones, las cesiones y las áreas para vías; tales conceptos son totalmente diferentes.

ARTÍCULO 11.- OBJETIVO GENERAL: El objetivo general estratégico del PBOT de Planadas se sintetiza en concretar un modelo de ocupación territorial coherente e integral, estableciendo herramientas normativas técnicas, estratégicas y de planeación, que conduzcan a la superación de los conflictos actuales en el uso de los suelos urbanos y rurales del municipio y faciliten su acción para potenciar las ventajas competitivas del territorio derivadas de la economía cafetera, lograr su desarrollo sostenible, el uso racional de suelos, la gestión del riesgo, la atención oportuna de los requerimientos legales de la comunidad y hacer de Planadas un polo de desarrollo regional, ordenado territorialmente, que reconoce las diversidades étnicas y culturales como riqueza y potencialidad del territorio.

ARTÍCULO 12.- POLÍTICAS, OBJETIVO ESPECÍFICOS Y ESTRATEGIAS:



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Entendiendo por atributo territorial, los rasgos distintivos que caracterizan a un determinado territorio, se identifican diez atributos que ponen de manifiesto las cualidades que representan el territorio del municipio de Planadas. Tales atributos son: Estructura territorial, Medio ambiente, Espacio público, Sistema vial, Equipamientos en salud, Equipamientos en educación, Servicios públicos, Vivienda, Economía local y Cultura local.

Con el objeto de identificar las acciones urbanísticas que deben realizarse en el territorio municipal para avanzar en la concreción del Objetivo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT -, se identifican los objetivos generales y específicos de las políticas a ejecutar, así como las estrategias que deben realizarse durante la vigencia del PBOT del municipio.

Política 1-Territorio como factor de identidad y de desarrollo

Objetivo General

Consolidar la diversidad territorial del municipio generando que tal condición se convierta en ventaja competitiva del territorio y de la población del Municipio.

Objetivos Específicos

- Fortalecer las expresiones de diversidad territorial: El Parque Nacional Nevado del Huila, la apropiación territorial del pueblo Nasa y la cultura cafetera en las zonas de producción económica.
- Definir la política de gestión de riesgo para el área rural y urbana del municipio.
- Promover el catastro multipropósito como mecanismo para resolver la inseguridad jurídica en la tenencia y propiedad de la tierra rural.
- Consolidar y apoyar las formas democráticas minifundistas de acceso a la propiedad rural en el municipio.

Estrategias de Corto y Mediano Plazo

E 1.1: Implementar el catastro multipropósito.

Estrategias de Mediano Plazo y Largo Plazo

E 1.2: Consolidar la diversidad territorial del municipio.

Política 2- Estructura Ecológica Principal como eje ordenador del territorio:

Objetivo General



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Garantizar sostenibilidad ambiental y darle valor al medio natural como soporte estructurante del territorio del municipio, promoviendo su protección, preservación, recuperación e integración dinámica al medio urbano y rural.

Objetivos Específicos

- ✓ Realizar la recuperación de los elementos naturales y ecosistemas actuales del área urbana del municipio.
- ✓ Fortalecer la red soporte de la Estructura Ecológica Principal Urbana identificada
- ✓ Establecer estrategias y acciones de conservación de la EEP urbana del municipio
- ✓ Promover la implantación de los instrumentos jurídicos y financieros para la gestión y protección de la Estructura Ecológica Principal.
- ✓ Construir un modelo participativo para el ordenamiento ambiental del territorio.
- ✓ Diseño e implementación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas – SIMAP, como una estrategia de implementación de corredores biológicos y conservación de ecosistemas estratégicos.
- ✓ Promover la gestión integral del recurso hídrico.
- ✓ Protección y conservación de áreas de bosque natural y zonas de protección ambiental, rondas de ríos y quebradas principales del Municipio.
- ✓ Proteger y conservar las áreas de bosque natural existentes e inventariar las áreas susceptibles que conformar el sistema ambiental de áreas protegidas

Estrategias de Mediano Plazo

- E 2.1.:** Implantar los instrumentos jurídicos y financieros para la protección de las áreas identificadas como Estructura Ecológica Principal del municipio.
- E 2.2.:** Superar los conflictos entre producción y medio ambiente con base en el uso sostenible del suelo urbano y rural.
- E.2.3.** Implantación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas – SIMAP.



- E.2.4.** Realizar estudios detallados de riesgo para las áreas identificadas con condición de riesgo alto, priorizadas en el modelo de ocupación del municipio.

Estrategias de Largo Plazo

- E.2.4.** Optimización de los recursos suelo y agua en el municipio.
- E.2.5.** Optimizar el uso y aprovechamiento sostenible de las áreas protegidas del Municipio.
- E.2.6.** Recuperar la ronda hídrica de los drenajes urbanos, garantizando la conectividad ambiental y la prestación de los servicios ecosistémicos.
- E.2.7.** Implementar sistema de pagos por servicios ambientales en los ecosistemas estratégicos identificados

Política 3- Generar espacio público como escenario para la construcción de ciudad y ciudadanía:

Objetivo General

Recuperar las áreas de espacio público del municipio, integrándolo a los espacios de protección como parte del espacio público.

Adicionalmente, se establecerán los instrumentos para evitar su deterioro y uso inadecuado, que evite su disfrute y goce de los mismos.

Objetivos Específicos

- Promover, identificar y apropiar nuevas áreas destinadas al espacio público en el municipio, buscando cumplir la exigencia legal de contar con no menos de 10 m² de espacio público por habitante.
- Realizar el balance de cesiones obligatorias entregadas por nuevas urbanizaciones e integrarlas al espacio público efectivo del municipio.
- Definir una política de explotación económica del espacio público urbano, que permita la recuperación de los mismos y la eliminación de su ocupación inadecuada.
- Proporcionar a la población lugares de esparcimiento y recreación, buscando mejorar la calidad de vida y construir una escena urbana que le dé identidad e imagen al municipio, a través de elementos naturales y contruidos.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

- Aumentar la conectividad ambiental y la prestación de servicios ecosistémicos a través de las áreas de espacio público

Estrategias Mediano Plazo

- E.3.1. Espacio Público: El espacio de Todos. Establecer los instrumentos normativos que impidan la apropiación privada de espacios públicos.
- E.3.2. Recuperación y apropiación social y cultural del espacio público. Realizar las acciones necesarias para la recuperación de espacios públicos invadidos o utilizados inadecuadamente.
- E.3.3. Instaurar los instrumentos legales para la incorporación de cesiones y afectaciones urbanísticas al espacio público efectivo del municipio.

Estrategias de Largo Plazo

- E.3.4. Estudios, diseño y construcción de una parque municipal que permita reducir en no menos del 30% el déficit de espacio público en el área suburbana del municipio.

Política 4- Servicios Públicos con eficiencia para el territorio:

SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y RESIDUOS SÓLIDOS

Objetivo General

Consolidar el abastecimiento hídrico y el saneamiento básico como elementos ordenadores del territorio, con una prestación eficiente, con calidad y continuidad en los servicios prestados.

Objetivos Específicos

- Garantizar el servicio de acueducto con eficiencia, calidad y continuidad del recurso.
- Garantizar una adecuada disposición final de las aguas residuales del municipio que no afecten las buenas condiciones ambientales y de calidad de vida de sus habitantes.



- Promover en el área rural sistemas de acueducto y saneamiento básico, que permitan un correcto uso del recurso y disponer las agua residuales garantizando una buena calidad ambiental.
- Elaboración y puesta en marcha del plan maestro de acueducto y alcantarillado del Municipio.
- Establecer una política de manejo y gestión de los residuos sólidos en el municipio, que permitan implantar el Plan de Gestión de Residuos Sólidos (PGIRS) en el Municipio.

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Estrategias de Mediano Plazo

- E.4.9. Puesta en marcha del plan maestro de acueducto y alcantarillado del Municipio.
- E.4.10. Actualización del catastro de redes de acueducto y alcantarillado
- E.4.12. Protección, conservación y mantenimiento de las cuencas abastecedoras de agua de los acueductos de los centros poblados y de los núcleos poblacionales y de las zonas de influencia de las bocatomas y de las plantas de tratamiento ubicadas en los entornos de las quebradas abastecedoras.
- E.4.13. Implementar el sistema de micro medición del agua potable a una cobertura del 100%
- E.4.14. Optimizar la red actual de acueducto y alcantarillado.

Estrategias de Largo Plazo

- E.4.15. Garantizar la cobertura y calidad del servicio público de Agua Potable y Saneamiento Básico a las demandas actuales y futuras de la población de los centros poblados del municipio.
- E.4.15. Construir el sistema de colectores e interceptores, para el plan de saneamiento hídrico, las redes y la red de conducción hasta la planta de tratamiento de aguas residuales

RESIDUOS SÓLIDOS

Estrategias de Mediano Plazo

- E.4.16. Elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

- E.4.17. Promover campañas educativas para la implantación de política de los cuatro R en el manejo de los residuos sólidos en el Municipio: Reducir, Reciclar, Recuperar y Reutilizar.
- E.4.18. Elaborar diseños y estudios de localización y pre factibilidad para la adquisición de planta integral de Manejo de residuos sólidos.
- E.4.20. Gestionar recursos para dotación, implementación adquisición del vehículo apropiado para los sistemas de recolección y manejo de los residuos sólidos.

Estrategias de Largo Plazo

- E.4.21. Adquirir el predio adecuado donde se ubicará la escombrera municipal.
- E.4.22. Estudios de pre factibilidad y factibilidad para definir el sitio, consolidar e implementar el relleno sanitario, del orden regional.

Política 5-Sistema Vial y Movilidad:

Objetivo General

Adecuar, mejorar y construir las vías secundarias y terciarias necesarias para un eficiente transporte, intercambio y comunicación de la población planaduna y de sus áreas productivas, en el interior del municipio y de éste con el departamento y el país.

Objetivos Especificos

- Garantizar la mejora y el mantenimiento necesario de las vías secundarias del municipio, específicamente las vías Ataco - Planadas y Planadas – Palermo (Huila).
- Establecer un Plan Vial Municipal que permita la ampliación de cobertura vial en no menos del 50% durante la ejecución del PBOT.
- Realizar y mantener el inventario vial urbano y rural del municipio.
- Consolidar un sistema de transporte vial asegurando disminución en los tiempos de viaje y de transporte de los productos agrícolas y proporcionar un servicio digno, confortable y eficiente.
- Establecer el terminal de transporte municipal de Planadas.

Estrategias de Mediano Plazo



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

- E.5.1.** Mejora y el mantenimiento de las vías secundarias del municipio, específicamente las vías Ataco - Planadas y Planadas - Palermo
- E.5.2.** Consolidar un sistema de transporte vial asegurando un servicio digno, confortable y eficiente.
- E.5.3.** Elaboración del Plan Vial Municipal que permita la ampliación de cobertura vial en no menos del 50% durante la ejecución del PBOT.

Estrategias de Largo Plazo

- E.5.4.** Construcción del Terminal de transporte municipal de Planadas.

Política 6- Salud y Bienestar Social:

Objetivo General

Contribuir al bienestar de la población planaduna garantizando la oportunidad y calidad de los servicios de salud.

Objetivos Especificos

- Mejorar la infraestructura de salud, pasando el actual hospital central a una entidad de Salud de segundo nivel.
- Integrar a la medicina occidental y la medicina tradicional en los centros de atención en salud en el municipio.
- Completar los equipamientos necesarios para la niñez, juventud y adulto mayor, tanto en la cabecera municipal como en los centros poblados de Gaitania y Bilbao.

Estrategias de Mediano Plazo

- E.6.1.** Complementar los equipamientos sociales y de salud en el municipio.
- E.6.2.** Construcción de un nuevo hospital en la cabecera municipal.

Estrategias de Largo Plazo

- E.6.3.** Mejoramiento de la infraestructura de salud en el Municipio
- E.6.4.** Integrar de los saberes médicos, con los saberes ancestrales

Política 7- La educación como eje de paz:

Objetivo General



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Garantizar los derechos fundamentales de la educación y la paz, de modo que los habitantes del municipio de Planadas tengan alto nivel de calidad de vida y sana convivencia.

Objetivos Específicos

- Ampliar la cobertura de la educación pública en educación preescolar y educación media en el área urbana y rural del municipio.
- Mejorar la educación media y técnica dirigida a educación para el trabajo, con énfasis en la agroindustria.
- En colaboración con el Comité Departamental de Cafeteros, crear la Escuela del Café en el municipio.

Estrategias de Mediano Plazo

- E.7.1. Ampliación de la cobertura en diferentes niveles de la educación pública en el municipio
- E.7.2. Fortalecer la educación para el trabajo.
- E.7.3. Crear la Escuela del Café en el municipio.
- E.7.4. Creación, en asocio con el SENA, de la Escuela Ganadera en el municipio.
- E.7.5. Gestionar la educación superior en el municipio.

Política 8- Vivienda digna para todos los Planadunos:

Objetivo General

Promover los proyectos de vivienda nueva y de mejoramiento habitacional que permitan superar el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda en el municipio.

Objetivos Específicos

- Garantizar la oferta de suelo urbano suficiente para la construcción de vivienda nueva que permita resolver el déficit cuantitativo y el crecimiento poblacional esperado del municipio.
- Identificar y promover programas de mejoramiento de vivienda en el área urbana y rural del municipio.
- Garantizar los servicios públicos en las áreas de ampliación del perímetro urbano, promoviendo el desarrollo integral de las redes de servicios e infraestructura



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

- En asocio con el gobierno nacional y la cooperación internacional, identificar y resolver la reubicación de viviendas en riesgo del área urbana y los centros poblados.

Estrategias Mediano Plazo

- E.8.1. Garantizar la oferta de suelo urbano suficiente para la construcción de vivienda nueva.
- E.8.2. Identificar y promover programas de mejoramiento de vivienda en el área urbana del municipio.
- E.8.3. Identificar y promover programas de mejoramiento de vivienda en el área rural del municipio.
- E.8.4. Garantizar los servicios públicos en las áreas de ampliación del perímetro urbano.
- E.8.5. Reubicación de viviendas en riesgo del área urbana.

Estrategias de Largo Plazo

- E.8.6. Reubicación de viviendas en riesgo del área los centros poblados.

Política 9- Desarrollo productivo para todos los Planadunos:

Objetivo General

Aprovechar las ventajas competitivas en café y otros recursos agropecuarios y ambientales del municipio para utilizarlos eficientemente, convirtiéndolo en un importante centro regional de agroindustria y turismo, generador de riqueza, que coadyuve al logro de un crecimiento económico y desarrollo armónico con el medio ambiente.

Objetivos Específicos

- Consolidación de la actividad agropecuaria mediante la adopción de nuevas tecnologías, que favorezcan el desarrollo agro - productivo del municipio, especialmente en café, cacao, plátano y producción ganadera.
- Integrar las cadenas productivas en UN PROPOSITO MUNICIPAL DE DESARROLLO, apoyado por la administración municipal, departamental, nacional, la comunidad y todas las fuerzas vivas que interactúen en el territorio.
- Consolidar al municipio como productor de cafés especiales, con marca de origen e implementar y desarrollar los eslabones agros, industria y



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

comercio de las cadenas productivas del café y los de los demás cultivos producidos en todos los pisos térmicos del Municipio.

- Promover proyectos productivos que generen valor agregado a la producción primaria de plátano, cacao, aguacate y cultivos de pan coger como otra ventaja competitiva del municipio.
- Legalizar las diferentes formas de tenencia de la tierra a fin de facilitar los programas de transferencia de tecnologías y de capacitación de las familias productoras.
- Utilizar formas más avanzadas de tecnologías como la producción verde, a fin de reducir costos, mejorar productividad, rentabilidad y lograr posicionarse en los mercados más competitivos.
- Integrar a las diferentes asociaciones agrícolas alrededor del ejercicio de la producción del agro y sus proyecciones.
- Consolidación cultural de la finca como espacio de emprendimiento y autoempleo de manera que ésta comprenda los diferentes componentes de la empresa.

Estrategias de Mediano Plazo

- E.9.1. Apoyo a las cadenas productivas de café y plátano.
- E.9.2. Promoción de la marca Café Planadas, como marca de origen.
- E.9.3. Legalización masiva de la propiedad rural en el municipio.
- E.9.4. Promoción y apoyo para proyectos de transformación y generación de valor agregado para la producción de plátano aguacate haz y cultivos transitorios.
- E.9.5. Cultura empresarial rural: Una cultura para el crecimiento
- E.9.6. Asociaciones empresariales rurales para el cambio.
- E.9.7. Desarrollo técnico y empresarial de la producción ganadera

Estrategias de Largo Plazo

- E.9.8. Cambio tecnológico para el desarrollo económico.

Política 10- Incorporar la Gestión del riesgo en el municipio :

Objetivo General



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Garantizar la adopción de políticas, estrategias y prácticas orientadas a evitar y reducir los riesgos de desastres y minimizar los efectos del cambio climático.

Objetivos Específicos

- Implementar medidas y acciones en la planificación del desarrollo para evitar que se generen nuevas condiciones de riesgo.
- Adoptar medidas y acciones de manera anticipada para reducir los riesgos ya existentes.
- Fortalecer los mecanismos de preparación y respuestas a emergencias
- Realizar estudios detallados de riesgo para las zonas identificadas con condición de amenaza y/o riesgo alto

Estrategias de Mediano Plazo

- E 10.1.: Identificar, convocar e incorporar los actores clave en el proceso de gestión del riesgo frente a los cuales se definan los principios rectores y criterios de actuación, en los cuales se determine equipos técnicos de coordinación y ejecución
- E 10.2.: Revisar estudios de riesgo existentes y generación de análisis y estudios técnicos específicos y complementarios, con el fin de generar una comprensión del territorio y actuar frente a características propias del mismo
- E.10.3. Construir escenarios sobre las amenazas y riesgos territoriales, en función de la probabilidad de ocurrencia y posibilidad de acción, pudiendo identificar escenarios pesimistas y optimistas tendenciales.
- E.10.4. Creación de escenarios de gestión para materializar la agenda de gestión del riesgo identificando y detallando actividades, responsable, mecanismos o instancias de coordinación, recursos asociados a cada actividad
- E.10.5. Realizar estudios detallados de riesgo para las áreas identificadas con condición de riesgo algo priorizadas en el modelo de ocupación del municipio.

Estrategias de Largo Plazo

- E.10.6. Crear un ambiente propicio para el debate de propuestas alternativas, disponer de información confiable y oportuna, desarrollar capacidad analítica y prospectiva en todos los sectores,



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

así como perfeccionar las instancias de diálogo que favorezcan la convergencia y complementariedad de las iniciativas públicas y privadas.

- E.10.7. Generar una política de reubicación para la población asentada en alto riesgo no mitigable
- E.10.8. Incluir las áreas identificadas como de alto riesgo no mitigable, dentro de los suelos de protección del municipio
- E.10.9. Realizar obras de mitigación del riesgo
- E.10.10. Reubicar a la población asentada en zonas de riesgo alto no mitigable
- E.10.11. Realizar obras urbanas y rurales de mitigación para disminuir la amenaza

Política 11 - Cultura local como factor de competitividad:

Objetivo General

Promover e incentivar las acciones tendientes a fortalecer las expresiones culturales, artísticas, deportivas y sociales que caracterizan el municipio, derivada de su localización y diversidad territorial, social y étnica, como factor de competitividad.

Objetivos Específicos

- Promover las expresiones culturales, artísticas y deportivas a través de la formación de las diferentes disciplinas.
- Creación de las Casas de Cultura en la cabecera municipal y en los diferentes centros poblados.
- Reconocimiento de la cultura Nasa como elemento diferenciador del municipio.
- Promover la cultura cafetera como elemento competitivo del municipio.

Estrategias de Mediano Plazo

- E.11.1. Creación de las Casas de Cultura en la cabecera municipal y los diferentes centros poblados.
- E.11.2. Cultura Nasa e Identidad.
- E.11.3. La cultura cafetera planaduna



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

- E.11.4. Identidad y cultura Planaduna
- E.11.5. Promoción de la Cultura ganadera en el municipio.
- E.11.6. Identificar en todo el territorio, las áreas de patrimonio histórico y cultural

Estrategias de Largo Plazo

- E.11.4. Promover la identidad y cultura Planaduna

Política 12- Cambio Climático:

Objetivo General

Reducir los impactos sobre la calidad del aire y contribuir con la mitigación y adaptación al cambio climático, mediante la implementación de acciones para la reducción de las emisiones, la búsqueda permanente de mayor eficiencia energética, la implementación de tecnologías limpias y el uso eficiente de los recursos naturales.

Objetivo Especifico

- Incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de desarrollo, que promueva la reducción de los GEF, para disminuir los riesgos del cambio climático y que permita minimizar los efectos que éste genere.

Estrategia del Mediano plazo:

- E 12.1. Generar cultura frente al cambio climático.
- E.12.2. Reducir la generación de emisiones de gases de efecto invernadero.
- E 12.3. Implementar la producción amigable con el ambiente, para minimizar los impactos que ha generado el cambio climático.

CAPÍTULO 1.3

**ASPECTOS AMBIENTALES Y DE RIESGO DEL TERRITORIO
MUNICIPAL**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

ARTÍCULO 13.- PRINCIPIO PARA EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO.

Con el fin de garantizar una relación armónica en los procesos de ocupación del territorio con los elementos de la estructura ambiental existente en el municipio para una adecuada armonización ecológica con la región, se identifican los componentes ambientales desde la cosmovisión indígena, los parques nacionales naturales, los elementos que garantizan la producción continua de agua, los corredores ecológicos y las áreas potencialmente turísticas, de manera que se garantice la sostenibilidad del territorio y se haga uso eficiente y racional de los recursos, con la premisa que de los bienes comunes se agotan y deterioran.

En este orden de ideas, todas las acciones territoriales que se emprendan en el territorio deberán prevalecer el interés general especialmente sobre el uso y goce socialmente justo y ambientalmente sustentable del espacio territorial.

ARTÍCULO 14.- ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL. La Estructura Ecológica del municipio de Planadas busca garantizar los servicios ecosistémicos, los cuales permiten construir un modelo ambiental del territorio que garantice el desarrollo humano del municipio, tales como la provisión de agua, almacenamiento de carbono en el suelo y hábitat de fauna silvestre, tomando como unidad de referencia los ecosistemas naturales, seminaturales y transformados presentes en el municipio

Dentro de las áreas que integran la estructura ecológica principal para todo el territorio del municipio se encuentran las siguientes, especializadas en el plano 3- Suelos de protección

- Páramo
- Parque Nacionales Naturales
- Preservación en Bosque
- Rondas Hídricas
- Zonas de Abastecimiento Hídrico

PARÁGRAFO ÚNICO: Las nuevas áreas ambientalmente estratégicas que resulten posteriores a la aprobación del presente acuerdo, harán parte integral del mismo, mediante su incorporación a través de un acto administrativo previa concertación con la autoridad ambiental CORTOLIMA.



ARTÍCULO 15.- FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA HÍDRICO SUPERFICIAL.

El municipio de Planadas, en coordinación con CORTOLIMA, en el corto y mediano plazo deberá señalar y monitorear todas las zonas productoras de agua, reservorios, bosques, cabeceras de cuencas y páramos, así como los nacederos, pozos y puntos de brotación. Así mismo proteger las rondas de ríos y quebradas evitando su incorporación a la producción agrícola, la ganadería y el uso habitacional.

Igualmente, en el mediano plazo, el municipio deberá generar un proyecto que capacite a las comunidades para que aprendan a conservar sus nacimientos y cuerpos de agua, sus reservorios, recuperando semillas y especies nativas y cultivando y sembrando la vegetación y flora adecuada para la producción de agua.

ARTÍCULO 16. – INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE PLANADAS.

El municipio desarrollará la planificación integral de su territorio, en la cual identificará los impactos adversos potenciales de los fenómenos naturales y antrópica sobre los habitantes, la actividad económica, los servicios ambientales, sociales y culturales, con el fin de encaminar al municipio hacia un desarrollo sostenible, para lo cual, el municipio realizará los estudios técnicos a los que se refieren los artículos 2.2.2.1.3.1.2, 2.2.2.1.3.1.3, 2.2.2.1.3.1.4 y 2.2.2.1.3.1.5 del decreto 1077 de 2015.

Estudio Básico por Movimientos en Masa: Para el Servicio Geológico Colombiano a la fecha se cuentan un inventario 22 de movimientos en masa activos. En la caracterización realizada en campo se evidenciaron 38 eventos los cuales fueron registrados y georeferenciados en los estudios de gestión de riesgo que hacen parte integral de este acuerdo.

El municipio de Planadas presenta una alta afectación por este fenómeno, debido a sus pendientes, combinado con la geomorfología y mal uso del suelo, lo que se evidenció en los estudios específicos. En las zonas de llanuras y terrazas aluviales, con topografías planas, presentan una susceptibilidad baja.

La amenaza está definida como la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno dado, en un área determinada; en este estudio los procesos de movimientos en masa es uno de los desastres naturales al cual una población puede estar expuesta; estos movimientos en masa pueden causar daño en la infraestructura



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

de viviendas, en las actividades agropecuarias como la siembra de cultivos, la ganadería, entre otros; generar taponamiento de las vías de acceso afectando la economía de una región; se puede ver afectado de igual manera el transporte de alimentos perecederos, las industrias y atentar contra la vida de las personas; Sin embargo, aunque los movimientos en masa son procesos naturales, estos pueden ser consecuencia de la actividad antrópica o la misma puede acelerar la formación de algunos de estos procesos.

Estudio Básico de Avenidas Torrenciales: De acuerdo a los resultados de la evaluación de la amenaza por avenidas torrenciales, el área donde existe la mayor probabilidad de ocurrencia de este fenómeno se presenta en la cabecera corregimental del Gaitania, donde se ve afectada parte de las zonas de comercial y algunas manzanas de las zonas residenciales. En el Plano 7.6 se espacializa los resultados encontrados para el municipio.

Estudio Básico por Inundación: El mapa de zonificación por amenaza se realizó a partir del análisis conjunto de la información recopilada a partir de los parámetros mencionados en la metodología. Para el mapa general por inundación del perímetro municipal de Planadas en el río principal llamado Atá se realizó una modelación hidrológica para el estudio de inundación, y así realizar la zonificación de amenaza por inundación. Los resultados de los estudios se espacializan en los planos Nos. 7.2 a 7.5 de la cartografía del presente PBOT.

En los estudios básicos se identificaron las cuencas principales (subcuencas hidrográficas) dentro del perímetro municipal de Planadas; ya que por clasificación hidrográfica realizada por el IDEAM a escala 1:500.000 dando como resultado la subcuenca 2202 de planadas y la cual fue subdividida y modificada por herramientas del programa ArcGIS 10.4.

Igualmente se utilizaron datos de caudales máximos de la estación Gaitania ubicada en cercanías al corregimiento Gaitania en las coordenadas: N: 833456,930 E: 1156387,933 Magna Colombia Oeste.

PARÁGRAFO 1: Los estudios detallados se realizarán conforme lo descrito en la Sub-subsección 2 subsección 1 sección 3. título 2. capítulo 1 del Decreto 1077 de 2015



PARÁGRAFO 2: El municipio deberá actualizar el PMGR Municipal, conforme los resultados de los estudios básicos de riesgo realizados para la zona urbana y rural del municipio de Planadas, en el cual se definen las acciones puntuales para el proceso de conocimiento, reducción y manejo de desastres.

PARÁGRAFO 3. La priorización para la elaboración de los estudios detallados de que trata el Decreto 1077 de 2015, art. 2.2.2.1.3.3.2, num 2.1, para las áreas con condición de riesgo y con restricción por amenazas identificadas en los estudios básicos, que se precisan en los Componentes Urbano y Rural del presente documento, se realizarán de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3.3 del Decreto 1077 de 2015.

PARÁGRAFO 4: La realización de los estudios detallados podrán estar a cargo del gestor y/o promotor y/o urbanizador dentro del trámite de licenciamiento urbanístico.

ARTÍCULO 17. – CONOCIMIENTO DEL RIESGO. Hace parte integral del presente acuerdo, los resultados del estudio básico de riesgo por avenidas torrenciales, el estudio básico por remoción en masa y el estudio básico por inundación espacializados en los planos 7.1 Amenaza Movimientos en Masa, 7.2 Inundación río Claro TR -100 años, Plano 7.3 Inundación TR100 Río Atá, Plano 7.4 Inundación TR25 Río Atá, Plano 7.5 Inundación TR50 Río Atá y en el plano 7.6 Amenaza por Avenidas Torrenciales Municipal

ARTÍCULO 18.- LINEAMIENTOS PARA PRIORIZACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

Para la priorización de las áreas identificadas con condición de amenaza o riesgo alto por remoción en masa, inundación y avenidas torrenciales, sobre las cuales se realizarán los estudios detallados de riesgo, se tendrán en cuenta los siguientes factores

- Aquellas áreas que por su ubicación geográfica, vulnerabilidad (movimientos en masa, inundación y torrenciales) e impacto social requieran estudios detallados en el corto y mediano plazo,
- Aquellas áreas en las que exista riesgo inminente de remoción en masa, avenidas torrenciales e inundación



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

- Se asegurará que todas aquellas acciones del conocimiento del riesgo que se emprendan garanticen el bienestar general sobre el particular.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los lineamientos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios de detalle, serán los establecidos en el Decreto 1077 de 2015, o la norma de lo modifique, adicione o sustituya.

ARTICULO 19.- GESTIÓN DEL RIESGO AMENAZA POR SISMICIDAD EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS. El municipio de Planadas se encuentra en el piedemonte oriental de la cordillera central, teniendo así una dinámica estructural compleja, la cual presenta fallas geológicas que se encuentran activas, presentando desplazamientos por sismo; igualmente se encuentra en la zona de influencia volcánica del Volcán Nevado del Huila. Según la determinación y elaboración del mapa de amenaza sísmica realizado por el Servicio Geológico Colombiano en el 2010, el municipio se encuentra en zona de amenaza alta por sismicidad, para lo cual deberán tener en cuenta esta condición de amenaza en la elaboración del plan municipal de Gestión del Riesgo.

ARTÍCULO 20.- ACCIONES DE GESTIÓN PARA LAS ÁREAS DE AMENAZA ALTA POR REMOCIÓN EN MASA.

El municipio de Planadas en el corto y mediano plazo se deberán implementar las siguientes acciones de gestión para las áreas de amenaza alta por remoción en masa.

TABLA - ACCIONES DE GESTIÓN PARA LAS ÁREAS DE AMENAZA ALTA POR REMOCIÓN EN MASA

Amenaza Alta por remoción en masa	
Características	Acciones de gestión
Corresponde a zonas con amenaza alta a presentar problemas de estabilidad y movimientos en masa. Se concentra especialmente en las zonas de alta pendiente como respuesta al modelamiento del relieve por pastoreo y mal uso del suelo, quemas y daño en la cobertura vegetal, se encuentran expuestas a estos movimientos en masa y en zonas aledañas a movimientos en masa activos.	Restringir la construcción de viviendas en zonas con condición de amenaza alta Realizar estudios detallados en zonas de amenaza alta que permitan conocer los requerimientos o lineamientos con miras a realizar las obras de mitigación e implementar obras bioingenieriles con el fin de estabilizar los taludes y controlar las aguas de escorrentía

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA – CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA RAGG



ARTÍCULO 21.- ACCIONES DE GESTIÓN PARA LAS ÁREAS DE AMENAZA ALTA POR INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES

El municipio de Planadas cuenta con un río principal (Atá) que lo rodea buscando su nivel base. Se resalta que este río debe ser monitoreado periódicamente, por sus características como el ancho de su cauce y las geo formas que ha venido dejando durante toda su evolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: El municipio realizará los censos y los correspondientes estudios más detallados, para una posible reubicación de la familias en los caseríos de La Esmerada y La Loma, que se encuentran en la zona de amenaza alta por influencia del Río Atá y Río Claro.

ARTÍCULO 22.- ACCIONES DE GESTIÓN PARA LAS ÁREAS DE AMENAZA ALTA POR AVENIDAS TORRENCIALES

De acuerdo con los resultados del estudio de Riesgo básico de la amenaza por avenidas torrenciales, se asignan las siguientes acciones de gestión:

TABLA. ACCIONES DE GESTIÓN ÁREAS DE AMENAZA ALTA POR AVENIDAS TORRENCIALES

Amenaza Alta por avenidas Torrenciales	
Características	Acciones de gestión
Esta se distribuye de manera uniforme por el área cartografiada de las llanuras y terrazas aluviales asociadas a las rondas hídricas, al igual que los segmentos de geoformas planas. Son zonas que por su geomorfología y materiales evidencian flujos y avenidas torrenciales anteriores.	Estas áreas con amenaza alta deberán ser consideradas de manejo especial, sin ningún tipo de asentamiento pues las vidas de los habitantes de estos podrían llegar a estar en peligro
	Para la generación de un estudio a corto plazo detallado de amenaza riesgo y vulnerabilidad por avenidas torrenciales se recomienda la instalación de sensores de caudales en los afluentes principales, monitores de flujos y un constante monitoreo por el encargado de la gestión del riesgo en las zonas de posible afectación, zonas con drenajes activos y quebradas para la recopilación de datos de precipitación de ubicación y un registro fotográfico óptimo, crecidas de ríos y quebradas para un uso óptimo de suelo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

	<p>En los lugares de alta pendiente, que son los principales aportadores de material la instalación de estaciones geodésicas o inclinómetros para la obtención de información de deformación en estas zonas.</p>
	<p>Se recomienda no intervenir la zona boscosa para no aumentar la amenaza de avenidas torrenciales, ya que las zonas boscosas permiten disminuir la velocidad de los flujos</p>
	<p>Las zonas de amenaza alta que se encuentren con poca cobertura vegetal se recomienda arborizar y sembrar con especies boscosas para disminuir la velocidad de los flujos</p>
	<p>Dadas las características de corto tiempo y alto impacto que la amenaza por avenidas torrenciales representa para áreas habitadas en amenaza alta dado el alcance del estudio básico y su escala, estas zonas deben ser incorporadas como suelo de protección por riesgo ya que hacen parte de las rondas hídricas</p>
	<p>En la zona urbana se recomiendan hacer estudios hidrogeológicos, para establecer el modelo hidrogeológico y el comportamiento hidráulico de las formaciones existentes, para determinar las líneas de flujo y sus direcciones</p>
	<p>Se recomienda realizar el diseño y obras de estabilización para los procesos erosivos que se encuentran en desarrollo en las partes altas de las facetas triangulares ubicadas al occidente de la cabecera municipal</p>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA – CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA RAGG

ARTÍCULO 23.- GESTIÓN DEL RIESGO EN VÍAS RURALES. De conformidad al estudio básico de riesgo, se identificaron puntos críticos en los cuales hay de procesos erosivos que generan remociones en masa recurrente y otros en los que se identifican potenciales eventos de deslizamiento y caída de roca, por lo cual se requiere de manera urgente realizar estudios detallados para estos sectores y de esta manera determinar las acciones de mitigación, con el fin de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

garantizar la conectividad, el transporte de los productos agropecuarios y la seguridad vial de sus transeúntes.

Por lo anterior, el municipio en el corto y mediano plazo, deberá elaborar los estudios detallados de riesgo para los siguientes puntos críticos en las vías rurales del municipio:

TABLA - GESTIÓN DEL RIESGO EN VÍAS RURALES

Vía	Ubicación	Altura
Planadas – Bilbao	Latitud: 852728,020 Longitud: 1149315,260	Altura: 1740,123 msnm
Planadas – Bilbao	Latitud: 851310,887 Longitud: 1148373,950	Altura: 1919 msnm
Planadas – Bilbao	Latitud: 851154,242 Longitud: 1148303,719	Altura: 1985 msnm
Planadas – Bilbao	Latitud: 849917,471 Longitud: 1149895,131	Altura: 2350,331 msnm
Planadas – Bilbao	Latitud: 849594,134 Longitud: 1150069,445	Altura: 2534,357 msnm
Planadas – Bilbao	Latitud: 849827,511 Longitud: 1151623,298	Altura: 2152,353 msnm
Planadas – Bilbao	Latitud: 846851,552 Longitud: 1152643,384	Altura: 2116,575 msnm
Planadas – Bilbao	Latitud: 845699,943 Longitud: 1152610,588	Altura: 2375,658 msnm
Unión con Gaitania	Latitud: 828011,192 Longitud: 1147864,807	Altura: msnm.
Gaitania con Neiva	Latitud: 847600 Longitud: 1161059	Altura: 1136 msnm
Planadas con Ataco	Latitud: 845516 Longitud: 1159967	Altura: 1079 msnm
Planadas con Ataco	Latitud: 846123 Longitud: 1160212	Altura: 1074 msnm
Planadas con Ataco.	Latitud: 846488 Longitud: 1160259	Altura: 1074 msnm
Planadas con Ataco	Latitud: 847095 Longitud: 1160111	Altura: 1003 msnm
Planadas con Ataco.	Latitud: 852443 Longitud: 1162830	Altura: 878 msnm



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Planadas con Ataco	Latitud: 852322 Longitud: 1163076	Altura: 884 msnm
Planadas con Ataco	Latitud: 852126 Longitud: 1163163	Altura: 878 msnm
Planadas con Ataco	Latitud: 852322 Longitud: 1163076	Altura 884 msnm
Planadas con Ataco	Latitud: 851244 Longitud: 1162889	Altura: 894msnm
Planadas con Ataco	Latitud: 850980 Longitud: 1162555	Altura: 905msnm

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA – CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA RAGG

CAPÍTULO 1.4

INFRAESTRUCTURA VIAL Y MOVILIDAD EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 24.- SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL AREA URBANA, RURAL Y REGIONAL: El sistema vial y de movilidad para la comunicación regional , urbana e interveredal del territorio, de manera racional, segura y sostenible es lo que permitirá la interconexión de la zona urbana, las veredas y los municipios colindantes entre si y éstas con la cabecera municipal, sin afectar los recursos naturales y del paisaje y sin comprometer la vida y los bienes de quienes transitan e interactúan en ellos, consolidando la unidad e integralidad territorial, realizadas desde y hacia la región circundante con enlace nacional, hasta la efectiva conectividad urbana. **Ver Plano N°2 Conexión Urbano-Regional**

ARTÍCULO 25.- MALLA VIAL MUNICIPAL: La malla vial del municipio se encuentra clasificada de la siguiente manera:

Área Rural:

- Vías de segunda orden
- Vías de tercer orden

Área Urbana

- Vías arteriales
- Vías de servicios

Vías Rurales:



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Vías de segundo orden: Corresponde a la Red Vial Secundaria y son vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que vienen desde una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria. También se le consideran generalmente como rutas o carreteras departamentales.

Para el caso de Planadas las vías de segundo orden son:

- Cabecera municipal al corregimiento de Gaitania
- Vía Gaitania al Municipio de Palermo (Huila)
- Cabecera Municipal - vía Ataco

Perfil Vial:

RESERVA	PEATONAL	BERMA	CALZADA	BERMA	PEATONAL	RESERVA
14.10	2.40	2.00	8.00	2.00	2.40	14.10
45 metros						

Franja de Exclusión Ley 1228 de 2008

Vías de tercer orden: Son aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí, que pueden estar pavimentadas o solo en afirmado.

Para el caso del sistema del sistema vial rural se cuenta con un inventario de 366.46 kilómetros.

Perfil Vial:

RESERVA	PEATONAL	BERMA	CALZADA	BERMA	PEATONAL	RESERVA
9.5	1.0	1.50	6.00	1.50	1.0	9.5
30 metros						

Franja de Exclusión Ley 1228 de 2008

Vías Urbanas:

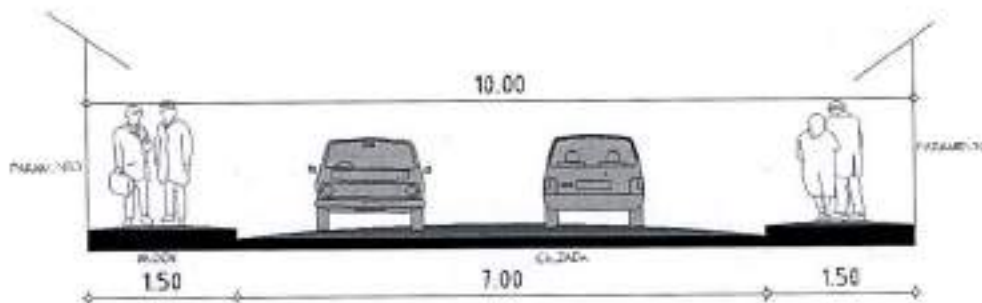
Vías Arteriales: la vía arteria, presenta continuidad a lo largo de toda la marcha urbana y se extiende a la periferia, hasta las vías rurales; conecta en forma directa con las vías secundarias. Compuesta por una o dos calzadas. Permite el



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

movimiento rápido con longitudes de viaje considerables y posibilita el transporte público colectivo.

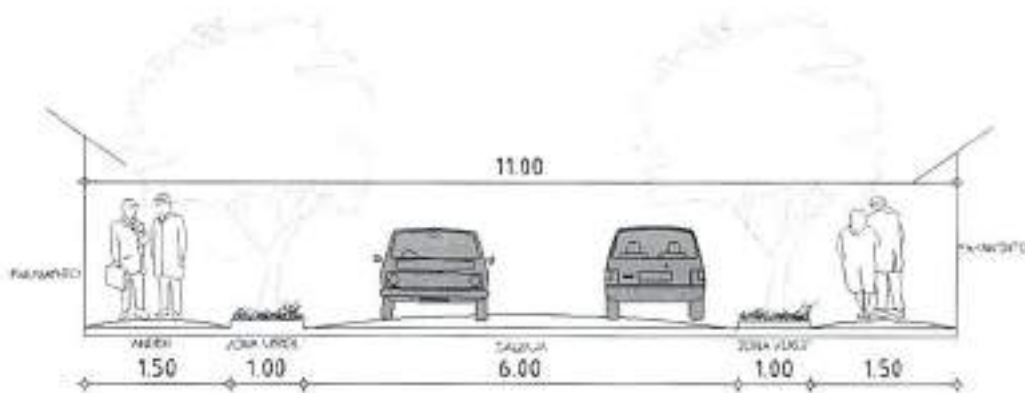
ANDEN	CALZADA	ANDEN
1.50	7.0	1.50
10 Metros		



Vías Servicios: Se caracteriza por permitir recorridos cortos y manejar bajas velocidades. Admite el acceso a las propiedades y zonas adyacentes. No debe atraer tránsito que no tenga relación directa con la zona a la cual sirve. Restringir en lo posible transporte público de carga. Estas vías son propuestas por los urbanizadores, cumpliendo cierta normatividad. Se les llama también vías locales, y/o calle mínima.

El desarrollo de la accesibilidad en el espacio público debe relacionar los sitios donde se concentran las actividades, en áreas centrales del municipio y en donde por la especialización de zonas institucionales, comerciales y de servicios se requieran. En el Municipio de Planadas se debe garantizar un nivel de accesibilidad a los servicios básicos en salud, educación, zonas recreativas y lugares integradores.

ANDEN	ZONA VERDE	CALZADA	ZONA VERDE	ANDEN
1.50	1.0	6.0	1.0	1.50
11 Metros				



ARTÍCULO 26.- EL SISTEMA VIAL ESTRUCTURANTE DEL TERRITORIO MUNICIPAL. Por su localización en el extremo sur del departamento y por su vinculación reciente al espacio económico del país, la conectividad y el sistema vial urbano – rural y regional es muy importante para el municipio de Planadas.

El sistema vial regional del municipio se compone de las vías secundarias Ataco – Planadas, que hace la conexión con la estructura urbano regional del Sur del Tolima y Ataco – Gaitania – Palermo – Neiva, que establece la conexión con el noroccidente del Departamento del Huila.

Además de estas se tiene establecido otras vías tales como: Vía Puente Hacienda el Diviso – Puente Hacienda la Esmeralda alta que comunica al Departamento del Huila (Aipe y Palermo Huila), vía entre Planadas – Bilbao al Municipio de Rio Blanco

Por las condiciones técnicas de su mantenimiento, las vías presentan bajas especificaciones técnicas, con áreas de amenaza y riesgo, todos mitigables en punto específicos de la vía. La vía Planadas Neiva, debe obligar a acciones de integración regional, en el marco de las prioridades de integración regional de la Región Administrativa de Planeación Especial – RAPE – Región Central.

Se complementa el sistema vial estructurante, con las vías terciarias Planadas Bilbao y Planadas – Gaitania, que cumplen la función de integración urbano – rural en el municipio. Son vías de muy bajas especificaciones y en el caso de Planadas – Gaitania, superpuesta en el sistema vías urbano – regional. Su mantenimiento es función directa del departamento por ser una vía de segundo orden que comunica con el departamento del Huila, por su importancia debe gestionarse con las autoridades departamentales y con el Gobierno Nacional en el marco del PDET.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Este sistema vial se complementa con vías veredales, que se caracterizan por presentar alto deterioro, no tienen pavimento alguno y su estabilidad es reducida, presentando frecuentes deslizamientos y pérdida de bancada, generando diversos inconvenientes para la actividad productiva y la conectividad de la población rural del municipio.

ARTÍCULO 27.- PLAN DE MOVILIDAD: La administración Municipal dentro de la vigencia del corto plazo del presente Plan básico de Ordenamiento Territorial adelantará la elaboración del Plan de Movilidad acorde con los criterios de la Ley 1083 de 2006, que para el municipio de Planadas tendrá como objetivos básicos:

- Reasignar el tráfico en las vías, optimizando su uso de tal forma que los niveles de congestión, accidentalidad y contaminación sonora y ambiental se reduzcan.
- Servir de herramienta de administración y control del tráfico urbano.
- Formular estrategias de movilidad a nivel urbano.
- Formular medidas de seguridad vial urbana.

CAPÍTULO 1.5

LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO

ARTÍCULO 28.- EL SERVICIO DE ACUEDUCTO. En la actualidad el acueducto urbano del municipio la cobertura efectiva del servicio, llegan al 93,3%, por lo cual se propone:

- Ampliación de la cobertura de distribución para llegar a la universalización del servicio de agua potable.
- Mantener las mediciones de calidad de agua, para que el IRCA no supere en ningún caso el 5%, como lo establecen las normas sanitarias.
- Establecer como área protegida especial el área de ronda y áreas aferentes de la Quebrada San Pablo, fuente abastecedora del acueducto municipal de Planadas. La ronda en el nacimiento de la quebrada será de 100 metros a la redonda. La ronda en la quebrada será de 30 metros en todo su recorrido. En el área de captación y donde se encuentra la infraestructura de potabilización la ronda de protección será de 100 metros.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

- Elaboración y puesta en marcha del plan maestro de acueducto.
- Elaboración de la caracterización de la quebrada el Quebradon para ser implementada como fuente alterna del acueducto municipal.

Complementariamente, en las principales zonas nucleadas del área rural del Municipio existen 17 acueductos veredales los cuales cuentan con una infraestructura (Bocatoma, desarenadores, tanques de almacenamiento, red de conducción y red de distribución) en condiciones aceptables, los cuales sirven a un total de 5.924 familias usuarias de éste servicio, que tienen acceso al agua sin tratamiento y con alto riesgo de infecciones gastrointestinales por contaminación de diferente tipo.

En la actualidad, en el entorno de la planta de tratamiento existe un relicto boscoso de poco menos de una hectárea, que debe ser protegido, al tiempo que se debe definir técnicamente el área de protección mínima que debe tener el área de la planta de tratamiento. Situación similar se presenta en Gaitania y Bilbao, por lo cual se hace necesario actuar oportunamente para proteger la prestación del servicio en estos centros poblados, con base en las áreas de afectación, aislamiento y demás que se determinen con base en la norma nacional Resolución 330 de 2017 Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio o la que lo modifique, adiciones o sustituya.

ARTÍCULO 29.- EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO. En el Municipio de Planadas se tiene una cobertura del 84,7%, pero no cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales, aunque existen los diseños de la misma y en fase de aprobación de los recursos.

En el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV formulado y aprobado por el municipio, se pretende realizar dos sistemas de tratamiento de las aguas residuales, el primero en el predio denominado La Suiza de propiedad de la administración municipal con ficha catastral N°00020005013500 a través de lagunas de oxidación y/o anaerobias; el segundo, será a través de una PTAR en el predio La Italia con ficha catastral 73555000200050020000, los cuales deberán respetar, como mínimo, los aislamientos establecidos en la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o la que lo modifique, adiciones o sustituya.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

El sistema de Alcantarillado que se opera en la Cabecera Municipal es de tipo Mixto, actualmente hay tramos en materiales que requieren ser optimizados por el tipo de material, por vencimiento de su vida útil.

Actualmente se encuentra radicado en Gobernación un proyecto para elaborar estudios y diseños para el Plan Maestros de Alcantarillado, con el cual se definirá la optimización del servicio y la programación de obras para su mejoramiento continuo.

Dadas las condiciones en la prestación de los servicios de alcantarillado, es importante que la entidad prestadora del servicio, en el marco del Plan Maestro de Alcantarillado, se proponga, las siguientes acciones:

- Optimizar la red combinada actual.
- Dotar con las redes de alcantarillado; el área del central de beneficio animal nuevo, la zona industrial, las zonas de Desarrollo Residencial y la zona de Actividad Múltiple Recreativa.
- Realizar los diseños para separar la red de aguas negras de la red de aguas lluvias.
- Gestionar recursos con las entidades promotoras de los programas de plan de saneamiento hídrico, recuperación y descontaminación de aguas.
- Construir el sistema de colectores e interceptores, para el plan de saneamiento hídrico las redes y la red de conducción hasta la planta de tratamiento de aguas residuales.

ARTÍCULO 30.- SERVICIO DE ASEO DOMICILIARIO. El servicio de aseo urbano tiene una cobertura de 100% en el área urbana y de 14,9% en el área rural, pues la Empresa de Servicios Públicos del municipio, encargada del servicio, realiza recorridos de recolección en los centros poblados de Gaitania, Bilbao y el ETCR de El Oso.

La disposición final de los residuos se realiza en el relleno sanitario de Girardot, mediante contrato de prestación de Servicios firmado con la Empresa SERAMBIENTAL S.A ESP, se disponen los Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario Parque Ecológico Praderas del Magdalena, en donde mensualmente se depositan 34 toneladas sin procesamiento alguno.

El Municipio cuenta con el Plan de Gestión Integral de residuos sólidos PGIRS, pero con graves fallas en su implementación.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Con base en este diagnóstico del servicio de aseo, la entidad encargada deberá implementar las siguientes acciones:

- Elaboración y puesta en marcha del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el municipio.
- Promover campañas educativas para que el reciclaje se realice por la misma comunidad.
- Identificar el sitio potencialmente apto para la ubicación de una planta integral de manejo de residuos sólidos.
- Elaborar diseños y estudios de pre factibilidad para la adquisición de planta integral de manejo de residuos sólidos.
- Adquirir el predio potencialmente apto (sector sur de ata) donde se ubicara la escombrera municipal.
- Gestionar recursos mediante un proyecto para dotación, implementación adquisición del vehículo apropiado, para los sistemas de recolección y manejo de los residuos sólidos desde la fuente hasta el sitio de disposición final.
- Adquirir la planta para el manejo de residuos sólidos.
- Mejorar el manejo de los residuos sólidos desde la fuente hasta el sitio de disposición final.

ARTÍCULO 31.-SERVICIO DE ENERGÍA. En el Municipio de Planadas el servicio de energía alcanza una cobertura en la zona urbana del 100%; su principal uso es el doméstico o residencial, el segundo uso en importancia es el comercial y finalmente el sector oficial.

En cuanto al sector rural, se tiene una cobertura del 96,1%, lo cual permite identificar una cobertura global de 97,4% para el total del municipio. El consumo reportado por la empresa es de 6.846 KwH.

En la actualidad el servicio es prestado por medio de la empresa CELSIA.

Dadas las condiciones de la prestación del servicio, es preciso que se adelanten acciones para el mejoramiento de la calidad en servicios que se están prestando. Tales acciones son:

- Gestionar el cambio de la red primaria en el área urbana.
- Realizar inventario de la posteria y de la red para determinar la reubicación de líneas que interfieran con los perfiles viales definidos en coordinación con la CELSIA.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

- Establecer aislamientos o faja de servidumbre (20 mts.) a cada lado de los tramos afectados por las líneas transmisoras de alta tensión, o según lo determine el RETIE.
- Cambiar la red de alumbrado público sobre las vías principales o estructurantes, logrando el 100% de la cobertura.
- Elaborar los diseños para la electrificación de las veredas a las que aún no cuenta con el servicio de energía.
- Implementación de los sistemas y de la Infraestructura necesaria para los proyectos alternativos generadores de energía.
- Cambiar la red de alumbrado público sobre las vías secundarias o sectoriales, logrando el 100% de la cobertura.
- Iniciar el proceso de la inclusión de puesta en marcha de energías limpias tales como paneles solares, energía eólica y las pelton.

ARTÍCULO 32.-SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO. La cobertura de Gas Domiciliario para el Municipio de Planadas es del 70% en su cabecera municipal, los Corregimiento de Gaitania y Bilbao tiene una cobertura del 60%. Para la zona rural del Municipio el suministro se realiza en pipetas de gas propano. No existen redes de Gas Natural.

Para la prestación del servicio de gas natural, las redes de distribución deberán cumplir con las normas técnicas definidas en la normativa nacional al respecto.

ARTÍCULO 33.-TELECOMUNICACIONES. A consecuencia del avance en tecnología, cobertura y sus facilidades de acceso a la telefonía celular, no existen líneas telefónicas fijas, muestra de ello es que el 98% de la población ha adquirido este servicio, de la mano de los 4 operadores que prestan servicio allí (Claro, Movistar, Avantel y TIGO). Pese a ello, un servicio muy importante es el de internet, el cual muestra una cobertura de solo el 14%, por lo cual se hace necesario que se emprendan las siguientes acciones para lograr su mejoramiento:

- Gestionar ante las empresas el porcentaje de servicio y ampliación de la cobertura de las líneas telefónicas e internet, en el área urbana y rural, además la respectiva Infraestructura física.
- Coordinar con las empresas de telefonía móvil o celular y de radiodifusión, respecto a la ubicación de nuevas antenas, las cuales serán fuera del perímetro urbano y deberán ser mimetizadas alusivas al paisaje.



- Lograr cobertura de internet del 100%.

CAPÍTULO 1.6

LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 34.-LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES: Los equipamientos municipales deben contribuir en la eficiente prestación de los servicios sociales, económicos o cívicos en el municipio y la región y tienen el rol territorial de hacer efectivos los servicios y bienes públicos que presta el municipio a la población asentada en su territorio. Su análisis y pertinencia se hace con base en su localización, cobertura y el estado de la edificación en donde se presta. Los equipamientos se clasifican en regionales, municipales y locales.

Los equipamientos regionales son aquellos que la cobertura de sus servicios incluye áreas supramunicipales, es decir, a los otros municipios de la provincia sur. Tal condición se da básicamente por que tales servicios requieren condiciones particulares, tanto en su oferta como en su demanda. Su prestación implica una mediana o alta complejidad.

Los equipamientos municipales son aquellos que su cobertura coincide con el límite del municipio y, por tanto, se presta tanto para el área urbana como rural del mismo. Su prestación es de mediana complejidad.

Los equipamientos locales son aquellos que su cobertura corresponde al área urbana o a los centros poblados o una zona específica del área rural. Se prestación es de baja complejidad.

Los equipamientos desde la lógica funcional se clasifican así:

1. Educación -ED
2. Salud -SA
3. Recreación y deportes -RE
4. Comunitarios -CM
5. Fuerza Pública -FP
6. Administración de justicia -AJ
7. Prevención y Atención de desastres -PA
8. Servicios públicos -SP
9. Almacenamiento y distribución del sector primario -PP
10. Sanitarios -SN



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Educación-ED: Comprende los niveles de preescolar, educación básica, educación media, educación superior y la educación no formal; en todo el territorio municipal (Suelos urbano y rurales).

Equipamiento de Educación: Son las plantas físicas destinadas a la formación humana e intelectual de las personas, la preparación de ciudadanos para su plena inserción en la sociedad y su capacitación para el desempeño de actividades productivas, culturales o sociales.

Ubicación específica:

Deberán respetar una distancia mínima de cincuenta (50) metros a establecimientos abiertos al público con venta y consumo de licor, y salas de velación; y una distancia mínima de quinientos (500) metros a cementerios, plantas de tratamiento de aguas residuales, estaciones de residuos, industrias y expendios de materiales inflamables y explosivos, centros de reclusión de adultos.

Salud -SA: Los equipamientos de salud son edificaciones de carácter público o privado que tienen como fin la prestación del servicio de salud. Este tipo de equipamientos se pueden localizar en los suelos urbanos y rurales, siempre que cumpla con las disposiciones contenidas en los siguientes artículos

En el Municipio de Planadas cuenta con un hospital de segundo orden, donde se atiende los servicios esenciales.

Puestos de salud y centros de salud.

Este nivel es asociado con el ámbito barrial dado su alcance de servicio médico primario y de poca complejidad, donde se atienden consultas externas y urgencias menores de primeros auxilios. Generalmente son lugares visitados por la población circundante.

Recreación y deportes -RE: Comprende las áreas públicas y privadas cuyo carácter principal es la recreación pasiva, activa o mixta. Están conformados por uno o varios escenarios deportivos y recreativos con el respectivo amoblamiento y espacios complementarios, y podrán ser de carácter público o privado.

Comunitarios -CM: Los equipamientos comunitarios son lugares destinados a atender las demandas de la población organizada en servicios tales como educación no formal, la prestación de servicios básicos, sirven para ser utilizadas



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

por organizaciones sociales y comunitarias, para desarrollar sus actividades culturales y cívicas, y como lugares para el encuentro, la creación y la convivencia.

Fuerza Pública -FP: Son el conjunto de espacios y edificaciones públicas destinadas a prestar servicios relacionados con la seguridad nacional y la represión del delito, integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, y sus cuerpos especializados. Esta reglamentación es para todo el territorio municipal (suelos urbanos y rurales). Son equipamientos de primer orden o general.

Administración de la Justicia -AJ: Son el conjunto de espacios y edificaciones públicas y privadas destinadas a prestar servicios relacionados con la represión del delito, la administración de justicia, la convivencia y la Paz. Y según la Constitución en su artículo 228 es una función pública. Esta reglamentación es para todo el territorio municipal (suelos urbanos y rurales).

Los equipamientos necesarios para su funcionamiento son:

Administrativos:

Tribunales

Juzgados

Fiscalías

Prevención y Atención de desastres -PA: Conformados por: Las estaciones de bomberos, las sedes de la defensa civil, Cruz Roja (excepto los equipamientos de salud).

Además de la oficina de atención al público deben contar con áreas para la capacitación de la población, por lo que se recomienda ubicarse anexo a los equipamientos básicos de servicios comunitarios (barriales o suburbanos), para que comparta las áreas de formación, las áreas de divulgación, las áreas asistenciales, las áreas complementarias, y los servicios adicionales.

Debe contar con áreas para la ubicación de equipos básicos para los servicios que presta (Ambulancias, grúas, vehículos cisterna, vehículos de bomberos, bodegas, etc.).

Servicios públicos -SP: Se refiere a las infraestructuras básicas para la prestación de los servicios públicos domiciliarios distintas a las redes. Son equipamientos de primer orden o general y pueden ser:



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Equipamientos para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado:

- Tanques de almacenamiento de agua
- Plantas de tratamiento de agua potable
- Plantas de tratamiento de aguas residuales
- Estaciones de bombeo
- Equipamientos para la prestación del servicio de energía:

Almacenamiento y distribución del sector primario -PP: La presente norma solo abarcará el equipamiento destinado a la comercialización y distribución de los productos agrícolas y pecuarios del sector primario, mediante las galerías y plazas de mercado cubiertas, dirigidas a las distribución al por menor, además de los centros destinados a organizaciones de venteros ambulantes y estacionarios que hacen parte de programas dirigidos por la Administración Municipal.

Dichos productos son para el consumo de la población y se deberán acatar todas las normas higiénicas, sanitarias, ambientales existentes.

Se refiere a la plaza de mercado o galería, que consiste en una edificación acondicionada para la comercialización de productos agrícolas, pecuarios (especies menores y carne), abarrotes y artesanías.

Sanitarios -SN: Esta norma solo atenderá los equipamientos que tiene que ver con la disposición final de cadáveres (humanos y de animales), mediante los jardines cementerios, los cementerios en bóvedas, los cenizarios o los osarios para el caso de humanos y rellenos sanitarios, centros de zoonosis o cosos municipales para animales.

TABLA. COBERTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES.

Clasificación Funcional	Cobertura	Local	Urbana	Regional
Educación -ED	Preescolar y Primaria	X		
	Media		X	
	Técnica y Profesional			X
Salud -SA	Hospital		X	
	Puestos y centros de salud	X		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

Recreación y deportes -RE	Públicos	X	X	X
	Privados	X	X	X
Comunitarios -CM			X	X
Fuerza Pública -FP	Ejército			X
	Comando de Policía		X	
	Puesto de Policía	X		
Administración de justicia -AJ	Juzgados Mpaes		X	X
	Fiscalía		X	X
Prevención y Atención de desastres -PA			X	X
Servicios públicos -SP	Tanques de Almacenamiento		X	
	PTAP		X	
	PTAR		X	
	Estaciones de Bombeo		X	
Almacenamiento y distribución del sector primario -PP (Plaza de Mercado)			X	X
Sanitarios -SN	Cementerio		X	
	Relleno Sanitario			X
	Escombrera		X	

CAPÍTULO 1.7

ESPACIO PÚBLICO MUNICIPALES

ARTÍCULO 35.- DIRECTRICES DE MANEJO DE ESPACIO PÚBLICO.

Entendiéndose el Espacio público para Planadas como el soporte de la sostenibilidad y sustentabilidad territorial, y su consolidación deberá basarse en los siguientes lineamientos:

- El Espacio Público como soporte vital de calidad de vida
- Escenografía para la población y el turismo
- Instrumento para garantizar la circulación peatonal de las áreas urbanas.
- Como sistema estructurante e integral- Unidad territorial
- Estructura de conservación y protección
- Generador de recursos económicos

PARÁGRAFO 1: En las áreas urbanizables no urbanizadas a las que se les haya asignado el tratamiento de Desarrollo en suelo urbano o de expansión, los espacios públicos como plazas, parques y zonas verdes que se desarrollen se delimitarán por vías públicas peatonales o vehiculares, garantizando la



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

continuidad de la franja de circulación peatonal. Las dimensiones mínimas del andén y de la franja de circulación peatonal serán las establecidas en el presente PBOT.

PARÁGRAFO 2: En el corto plazo el municipio reglamentará la recuperación de los espacios públicos invadidos y su recuperación, eliminando las construcciones particulares realizadas sobre el mismo.

CAPÍTULO 1.8

CLASIFICACIÓN DEL SUELO MUNICIPAL

ARTÍCULO 36.- EL CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO. De conformidad con el artículo 30 de la ley 388 de 1997, el territorio del municipio de Planadas se clasifica en suelo urbano, suelo rural y suelo de expansión urbana. Al interior de esta clasificación, pueden existir categorías de suelos de protección y suelos suburbanos.

Se entiende por suelo urbano las áreas destinadas a usos urbanos, que cuenten con la infraestructura vial y de servicios públicos que permitan su urbanización y edificación. Cuando existan áreas ocupadas sin urbanismo completo, éstas podrán ser parte del suelo urbano, solo como áreas de urbanismo incompleto y deberán someterse al tratamiento de mejoramiento integral establecido en las normas específicas. El perímetro del suelo urbano coincidirá con la cobertura máxima del perímetro de servicios públicos.

El suelo rural es aquel donde se desarrollan las actividades productivas propias de la actividad agropecuaria o de explotación de recursos naturales o similares. Son terrenos no aptos para el uso urbano y solo puede ejecutarse acciones urbanísticas compatibles con la clasificación de suelo rural.

El suelo de expansión es la porción de suelo rural que podrá incorporarse como suelo urbano durante la vigencia del PBOT. Para su incorporación el suelo de expansión deberá dotarse de los servicios públicos y las infraestructuras viales y de espacio público y equipamientos que se requieran para que se puedan considerar como suelos urbanos. Solo podrán incorporarse por medio de Planes



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Parciales, aprobados por la administración municipal, mediante el respectivo decreto municipal.

ARTÍCULO 37.- CONFORMACIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL. El área del territorio del municipio de Planadas es de 176.316 hectáreas, de los cuales 176.216 hectáreas corresponden al área rural, 86,67 hectáreas pertenecen al suelo urbano y 13,57 hectáreas están destinadas como suelo de expansión urbana, que hacen parte del suelo rural del municipio, cómo se muestra en el plano No.1 - Clasificación del suelo

TABLA -SUPERFICIE DEL MUNICIPIO EN HECTÁREAS

Área	Extensión (Ha)	%
Área Urbana	86.67	0.049
Área Rural	176.216,25	99.94
Área de Expansión	13,57	0.007
Total Extensión	176.316,49	100

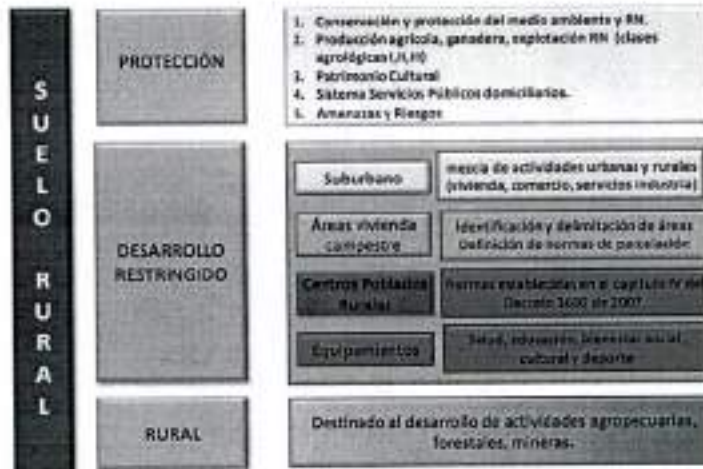
Fuente: Alcaldía de Planadas Tolima

Respecto a las categorías de suelo rural definidas en el decreto 3600, compilado en el Decreto 1077 de 2015, en el municipio se identifican los suelos de protección dentro de los cuales se encuentra el Parque Nacional Natural Nevado del Huila, parte de la reserva forestal de la ley segunda de 1959, los humedales y las áreas en donde habita la comunidad Nasa; igualmente, después de evaluar las condiciones geográficas y de servicios, se definieron las áreas que serán destinadas para vivienda campestre, equipamientos, suelo suburbano, así como la definición de los perímetros de los centros poblados y de los principales núcleos poblacionales los cuales son parte del suelo rural y pertenecen a la categoría de desarrollo restringido.

ILUSTRACIÓN 1 - CATEGORÍAS DE SUELO RURAL



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**



Fuente: El Autor – Alcaldía de Planadas Tolima

En el corto plazo se requiere categorizar las áreas de riesgo que son no mitigables para que sean incluidas dentro de los suelos de protección del municipio. Igualmente identificar los usos agropecuarios actuales de las zonas de producción.

ARTÍCULO 38.- EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO. El perímetro urbano del municipio de Planadas está compuesto por las áreas contenidas en su cabecera municipal y corresponde a un área de 86,67 hectáreas. Tales áreas coinciden con el perímetro sanitario establecido por la empresa de servicios públicos del municipio.

La delimitación del Perímetro urbano del municipio es: Partiendo del vértice N°1 localizado en las coordenadas planas, Norte 846197.8751 Este 1159406.269 siguiendo el TRAMO 1 con rumbo S 15-40-47 E y una distancia de 46.992 metros se encuentra el vértice N°2 de coordenadas planas, Norte 846152.6313 Este 1159418.969 Siguiendo el TRAMO 2 con Rumbo S 1-17-51 W y una distancia de 53.261 metros se encuentra el vértice N°3 de coordenadas planas, Norte 846099.3838 Este 1159417.763 Siguiendo el TRAMO 3 con Rumbo S 25-0-58 W y una distancia de 32.071 metros se encuentra el vértice N°4 de coordenadas planas, Norte 846070.321 Este 1159404.201 Siguiendo el TRAMO 4 con Rumbo S 3-21-43 E y una distancia de 7.209 metros se encuentra el vértice N°5 de coordenadas planas, Norte 846063.124 Este 1159404.624 Siguiendo el TRAMO 5 con Rumbo S 10-47-21 E y una distancia de 9.05 metros se encuentra el vértice N°6 de coordenadas planas, Norte 846054.234 Este 1159406.318 Siguiendo el



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

TRAMO 6 con Rumbo S 37-24-24 E y una distancia de 9.059 metros se encuentra el vértice N°7 de coordenadas planas, Norte 846047.038 Este 1159411.821 Siguiendo el TRAMO 7 con Rumbo S 38-39-22 E y una distancia de 10.842 metros se encuentra el vértice N°8 de coordenadas planas, Norte 846038.571 Este 1159418.594 Siguiendo el TRAMO 8 con Rumbo S 54-47-5 E y una distancia de 8.81 metros se encuentra el vértice N°9 de coordenadas planas, Norte 846033.491 Este 1159425.791 Siguiendo el TRAMO 9 con Rumbo N 86-49-8 E y una distancia de 15.264 metros se encuentra el vértice N°10 de coordenadas planas, Norte 846034.338 Este 1159441.031 Siguiendo el TRAMO 10 con Rumbo N 22-49-58 E y una distancia de 26.182 metros se encuentra el vértice N°11 de coordenadas planas, Norte 846058.468 Este 1159451.191 Siguiendo el TRAMO 11 con Rumbo N 75-34-48 E y una distancia de 15.299 metros se encuentra el vértice N°12 de coordenadas planas, Norte 846062.278 Este 1159466.008 Siguiendo el TRAMO 12 con Rumbo S 27-41-53 E y una distancia de 19.126 metros se encuentra el vértice N°13 de coordenadas planas, Norte 846045.344 Este 1159474.898 Siguiendo el TRAMO 13 con Rumbo N 51-37-17 E y una distancia de 37.345 metros se encuentra el vértice N°14 de coordenadas planas, Norte 846068.53 Este 1159504.174 Siguiendo el TRAMO 14 con Rumbo N 2-18-3 E y una distancia de 25.14 metros se encuentra el vértice N°15 de coordenadas planas, Norte 846093.65 Este 1159505.183 Siguiendo el TRAMO 15 con Rumbo N 39-8-52 E y una distancia de 5.106 metros se encuentra el vértice N°16 de coordenadas planas, Norte 846097.61 Este 1159508.407 Siguiendo el TRAMO 16 con Rumbo N 48-46-46 E y una distancia de 27.72 metros se encuentra el vértice N°17 de coordenadas planas, Norte 846115.8763 Este 1159529.257 Siguiendo el TRAMO 17 con Rumbo N 86-54-21 E y una distancia de 36.765 metros se encuentra el vértice N°18 de coordenadas planas, Norte 846117.8607 Este 1159565.968 Siguiendo el TRAMO 18 con Rumbo S 85-8-8 E y una distancia de 31.201 metros se encuentra el vértice N°19 de coordenadas planas, Norte 846115.2149 Este 1159597.057 Siguiendo el TRAMO 19 con Rumbo N 64-26-24 E y una distancia de 33.728 metros se encuentra el vértice N°20 de coordenadas planas, Norte 846129.767 Este 1159627.484 Siguiendo el TRAMO 20 con Rumbo S 79-18-54 E y una distancia de 35.676 metros se encuentra el vértice N°21 de coordenadas planas, Norte 846123.1524 Este 1159662.541 Siguiendo el TRAMO 21 con Rumbo S 72-53-50 E y una distancia de 67.476 metros se encuentra el vértice N°22 de coordenadas planas, Norte 846103.3086 Este 1159727.034 Siguiendo el TRAMO 22 con Rumbo S 7-34-25 E y una distancia de 47.681 metros se encuentra el vértice N°23 de coordenadas planas, Norte 846056.0435 Este



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

1159733.318 Siguiendo el TRAMO 23 con Rumbo S 87-29-20 E y una distancia de 38.173 metros se encuentra el vértice N°24 de coordenadas planas, Norte 846054.371 Este 1159771.454 Siguiendo el TRAMO 24 con Rumbo S 1-53-41 E y una distancia de 10.828 metros se encuentra el vértice N°25 de coordenadas planas, Norte 846043.549 Este 1159771.812 Siguiendo el TRAMO 25 con Rumbo S 12-57-20 W y una distancia de 46.263 metros se encuentra el vértice N°26 de coordenadas planas, Norte 845998.464 Este 1159761.44 Siguiendo el TRAMO 26 con Rumbo S 4-47-31 W y una distancia de 35.472 metros se encuentra el vértice N°27 de coordenadas planas, Norte 845963.116 Este 1159758.477 Siguiendo el TRAMO 27 con Rumbo S 5-5-9 E y una distancia de 40.588 metros se encuentra el vértice N°28 de coordenadas planas, Norte 845922.688 Este 1159762.075 Siguiendo el TRAMO 28 con Rumbo S 5-6-30 W y una distancia de 12.087 metros se encuentra el vértice N°29 de coordenadas planas, Norte 845910.649 Este 1159760.999 Siguiendo el TRAMO 29 con Rumbo S 5-6-9 W y una distancia de 23.104 metros se encuentra el vértice N°30 de coordenadas planas, Norte 845887.637 Este 1159758.944 Siguiendo el TRAMO 30 con Rumbo S 8-14-11 W y una distancia de 19.059 metros se encuentra el vértice N°31 de coordenadas planas, Norte 845868.775 Este 1159756.214 Siguiendo el TRAMO 31 con Rumbo S 25-11-27 E y una distancia de 13.303 metros se encuentra el vértice N°32 de coordenadas planas, Norte 845856.737 Este 1159761.876 Siguiendo el TRAMO 32 con Rumbo S 10-24-48 E y una distancia de 57.689 metros se encuentra el vértice N°33 de coordenadas planas, Norte 845799.998 Este 1159772.303 Siguiendo el TRAMO 33 con Rumbo S 13-56-45 W y una distancia de 25.433 metros se encuentra el vértice N°34 de coordenadas planas, Norte 845775.315 Este 1159766.174 Siguiendo el TRAMO 34 con Rumbo S 32-50-37 W y una distancia de 7.353 metros se encuentra el vértice N°35 de coordenadas planas, Norte 845769.137 Este 1159762.186 Siguiendo el TRAMO 35 con Rumbo S 33-12-38 W y una distancia de 8.922 metros se encuentra el vértice N°36 de coordenadas planas, Norte 845761.672 Este 1159757.299 Siguiendo el TRAMO 36 con Rumbo S 11-50-35 W y una distancia de 27.007 metros se encuentra el vértice N°37 de coordenadas planas, Norte 845735.24 Este 1159751.756 Siguiendo el TRAMO 37 con Rumbo S 11-50-43 W y una distancia de 39.009 metros se encuentra el vértice N°38 de coordenadas planas, Norte 845697.062 Este 1159743.749 Siguiendo el TRAMO 38 con Rumbo S 11-50-45 W y una distancia de 13.941 metros se encuentra el vértice N°39 de coordenadas planas, Norte 845683.418 Este 1159740.887 Siguiendo el TRAMO 39 con Rumbo S 11-50-34 W y una distancia de 12.338



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

metros se encuentra el vértice N°40 de coordenadas planas, Norte 845671.343 Este 1159738.355 Siguiendo el TRAMO 40 con Rumbo S 56-29-51 W y una distancia de 28.161 metros se encuentra el vértice N°41 de coordenadas planas, Norte 845655.799 Este 1159714.873 Siguiendo el TRAMO 41 con Rumbo S 20-52-46 W y una distancia de 5.759 metros se encuentra el vértice N°42 de coordenadas planas, Norte 845650.418 Este 1159712.82 Siguiendo el TRAMO 42 con Rumbo S 20-53-11 W y una distancia de 44.813 metros se encuentra el vértice N°43 de coordenadas planas, Norte 845608.55 Este 1159696.844 Siguiendo el TRAMO 43 con Rumbo S 20-53-9 W y una distancia de 83.945 metros se encuentra el vértice N°44 de coordenadas planas, Norte 845530.121 Este 1159666.917 Siguiendo el TRAMO 44 con Rumbo N 86-18-46 E y una distancia de 53.491 metros se encuentra el vértice N°45 de coordenadas planas, Norte 845533.561 Este 1159720.297 Siguiendo el TRAMO 45 con Rumbo N 34-52-21 E y una distancia de 8.514 metros se encuentra el vértice N°46 de coordenadas planas, Norte 845540.546 Este 1159725.165 Siguiendo el TRAMO 46 con Rumbo S 50-11-41 E y una distancia de 9.919 metros se encuentra el vértice N°47 de coordenadas planas, Norte 845534.196 Este 1159732.785 Siguiendo el TRAMO 47 con Rumbo S 8-32-12 W y una distancia de 10.9 metros se encuentra el vértice N°48 de coordenadas planas, Norte 845523.417 Este 1159731.167 Siguiendo el TRAMO 48 con Rumbo S 8-32-28 W y una distancia de 22.598 metros se encuentra el vértice N°49 de coordenadas planas, Norte 845501.07 Este 1159727.811 Siguiendo el TRAMO 49 con Rumbo S 36-32-44 W y una distancia de 10.308 metros se encuentra el vértice N°50 de coordenadas planas, Norte 845492.789 Este 1159721.673 Siguiendo el TRAMO 50 con Rumbo S 36-33-1 W y una distancia de 23.681 metros se encuentra el vértice N°51 de coordenadas planas, Norte 845473.765 Este 1159707.57 Siguiendo el TRAMO 51 con Rumbo N 72-23-2 W y una distancia de 18.174 metros se encuentra el vértice N°52 de coordenadas planas, Norte 845479.265 Este 1159690.249 Siguiendo el TRAMO 52 con Rumbo S 21-57-18 W y una distancia de 27.782 metros se encuentra el vértice N°53 de coordenadas planas, Norte 845453.498 Este 1159679.862 Siguiendo el TRAMO 53 con Rumbo S 64-25-6 W y una distancia de 17.145 metros se encuentra el vértice N°54 de coordenadas planas, Norte 845446.095 Este 1159664.398 Siguiendo el TRAMO 54 con Rumbo S 51-32-35 W y una distancia de 9.189 metros se encuentra el vértice N°55 de coordenadas planas, Norte 845440.38 Este 1159657.202 Siguiendo el TRAMO 55 con Rumbo S 35-16-25 W y una distancia de 10.631 metros se encuentra el vértice N°56 de coordenadas planas, Norte 845431.701 Este 1159651.063 Siguiendo el TRAMO 56 con Rumbo S 10-53-38 E y una distancia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

de 5.604 metros se encuentra el vértice N°57 de coordenadas planas, Norte 845426.198 Este 1159652.122 Siguiendo el TRAMO 57 con Rumbo S 33-41-27 W y una distancia de 11.448 metros se encuentra el vértice N°58 de coordenadas planas, Norte 845416.673 Este 1159645.772 Siguiendo el TRAMO 58 con Rumbo S 40-22-16 W y una distancia de 5.556 metros se encuentra el vértice N°59 de coordenadas planas, Norte 845412.44 Este 1159642.173 Siguiendo el TRAMO 59 con Rumbo S 31-33-5 W y una distancia de 14.158 metros se encuentra el vértice N°60 de coordenadas planas, Norte 845400.375 Este 1159634.765 Siguiendo el TRAMO 60 con Rumbo S 35-23-38 W y una distancia de 19.734 metros se encuentra el vértice N°61 de coordenadas planas, Norte 845384.288 Este 1159623.335 Siguiendo el TRAMO 61 con Rumbo S 14-22-58 W y una distancia de 8.522 metros se encuentra el vértice N°62 de coordenadas planas, Norte 845376.033 Este 1159621.218 Siguiendo el TRAMO 62 con Rumbo S 0-58-5 W y una distancia de 12.49 metros se encuentra el vértice N°63 de coordenadas planas, Norte 845363.545 Este 1159621.007 Siguiendo el TRAMO 63 con Rumbo S 68-6-0 E y una distancia de 20.955 metros se encuentra el vértice N°64 de coordenadas planas, Norte 845355.729 Este 1159640.45 Siguiendo el TRAMO 64 con Rumbo S 21-57-26 W y una distancia de 13.489 metros se encuentra el vértice N°65 de coordenadas planas, Norte 845343.218 Este 1159635.406 Siguiendo el TRAMO 65 con Rumbo S 21-13-18 E y una distancia de 22.622 metros se encuentra el vértice N°66 de coordenadas planas, Norte 845322.13 Este 1159643.595 Siguiendo el TRAMO 66 con Rumbo S 21-13-12 E y una distancia de 30.595 metros se encuentra el vértice N°67 de coordenadas planas, Norte 845293.609 Este 1159654.669 Siguiendo el TRAMO 67 con Rumbo S 89-51-55 W y una distancia de 15.733 metros se encuentra el vértice N°68 de coordenadas planas, Norte 845293.572 Este 1159638.936 Siguiendo el TRAMO 68 con Rumbo S 52-10-10 W y una distancia de 11.768 metros se encuentra el vértice N°69 de coordenadas planas, Norte 845286.3541 Este 1159629.641 Siguiendo el TRAMO 69 con Rumbo N 69-30-38 W y una distancia de 9.736 metros se encuentra el vértice N°70 de coordenadas planas, Norte 845289.762 Este 1159620.521 Siguiendo el TRAMO 70 con Rumbo S 70-20-45 W y una distancia de 9.44 metros se encuentra el vértice N°71 de coordenadas planas, Norte 845286.587 Este 1159611.631 Siguiendo el TRAMO 71 con Rumbo S 5-6-48 W y una distancia de 19.186 metros se encuentra el vértice N°72 de coordenadas planas, Norte 845267.477 Este 1159609.921 Siguiendo el TRAMO 72 con Rumbo S 70-28-48 E y una distancia de 10.807 metros se encuentra el vértice N°73 de coordenadas planas, Norte 845263.866



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Este 1159620.107 Siguiendo el TRAMO 73 con Rumbo S 75-1-43 E y una distancia de 11.044 metros se encuentra el vértice N°74 de coordenadas planas, Norte 845261.013 Este 1159630.776 Siguiendo el TRAMO 74 con Rumbo S 82-18-23 E y una distancia de 7.036 metros se encuentra el vértice N°75 de coordenadas planas, Norte 845260.071 Este 1159637.749 Siguiendo el TRAMO 75 con Rumbo S 82-17-53 E y una distancia de 7.521 metros se encuentra el vértice N°76 de coordenadas planas, Norte 845259.063 Este 1159645.202 Siguiendo el TRAMO 76 con Rumbo S 82-18-26 E y una distancia de 7.836 metros se encuentra el vértice N°77 de coordenadas planas, Norte 845258.014 Este 1159652.968 Siguiendo el TRAMO 77 con Rumbo S 50-9-46 E y una distancia de 8.171 metros se encuentra el vértice N°78 de coordenadas planas, Norte 845252.7796 Este 1159659.242 Siguiendo el TRAMO 78 con Rumbo S 50-9-59 E y una distancia de 10.272 metros se encuentra el vértice N°79 de coordenadas planas, Norte 845246.2 Este 1159667.13 Siguiendo el TRAMO 79 con Rumbo S 13-13-39 E y una distancia de 12.124 metros se encuentra el vértice N°80 de coordenadas planas, Norte 845234.398 Este 1159669.904 Siguiendo el TRAMO 80 con Rumbo S 13-14-0 E y una distancia de 7.242 metros se encuentra el vértice N°81 de coordenadas planas, Norte 845227.348 Este 1159671.562 Siguiendo el TRAMO 81 con Rumbo S 75-18-24 W y una distancia de 8.228 metros se encuentra el vértice N°82 de coordenadas planas, Norte 845225.261 Este 1159663.603 Siguiendo el TRAMO 82 con Rumbo S 18-50-14 W y una distancia de 7.718 metros se encuentra el vértice N°83 de coordenadas planas, Norte 845217.9561 Este 1159661.111 Siguiendo el TRAMO 83 con Rumbo S 52-59-30 W y una distancia de 5.715 metros se encuentra el vértice N°84 de coordenadas planas, Norte 845214.516 Este 1159656.547 Siguiendo el TRAMO 84 con Rumbo S 3-44-10 W y una distancia de 25.696 metros se encuentra el vértice N°85 de coordenadas planas, Norte 845188.875 Este 1159654.873 Siguiendo el TRAMO 85 con Rumbo S 12-6-18 W y una distancia de 19.971 metros se encuentra el vértice N°86 de coordenadas planas, Norte 845169.348 Este 1159650.685 Siguiendo el TRAMO 86 con Rumbo S 54-29-26 E y una distancia de 43.091 metros se encuentra el vértice N°87 de coordenadas planas, Norte 845144.319 Este 1159685.762 Siguiendo el TRAMO 87 con Rumbo S 1-46-44 W y una distancia de 8.829 metros se encuentra el vértice N°88 de coordenadas planas, Norte 845135.494 Este 1159685.488 Siguiendo el TRAMO 88 con Rumbo S 11-6-55 W y una distancia de 8.31 metros se encuentra el vértice N°89 de coordenadas planas, Norte 845127.34 Este 1159683.886 Siguiendo el TRAMO 89 con Rumbo S 25-10-8 W y una distancia de 10.918 metros se encuentra el vértice N°90 de coordenadas planas, Norte 845117.459



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

Este 1159679.243 Siguiendo el TRAMO 90 con Rumbo S 32-40-59 W y una distancia de 7.651 metros se encuentra el vértice N°91 de coordenadas planas, Norte 845111.019 Este 1159675.111 Siguiendo el TRAMO 91 con Rumbo S 59-57-23 W y una distancia de 16.502 metros se encuentra el vértice N°92 de coordenadas planas, Norte 845102.757 Este 1159660.826 Siguiendo el TRAMO 92 con Rumbo S 46-28-42 W y una distancia de 12.502 metros se encuentra el vértice N°93 de coordenadas planas, Norte 845094.148 Este 1159651.761 Siguiendo el TRAMO 93 con Rumbo S 56-8-20 W y una distancia de 6.501 metros se encuentra el vértice N°94 de coordenadas planas, Norte 845090.526 Este 1159646.363 Siguiendo el TRAMO 94 con Rumbo S 25-59-42 W y una distancia de 6.842 metros se encuentra el vértice N°95 de coordenadas planas, Norte 845084.376 Este 1159643.364 Siguiendo el TRAMO 95 con Rumbo S 26-0-17 W y una distancia de 5.159 metros se encuentra el vértice N°96 de coordenadas planas, Norte 845079.739 Este 1159641.102 Siguiendo el TRAMO 96 con Rumbo S 67-16-34 W y una distancia de 14.872 metros se encuentra el vértice N°97 de coordenadas planas, Norte 845073.994 Este 1159627.384 Siguiendo el TRAMO 97 con Rumbo N 62-10-27 W y una distancia de 13.452 metros se encuentra el vértice N°98 de coordenadas planas, Norte 845080.273 Este 1159615.488 Siguiendo el TRAMO 98 con Rumbo N 41-9-51 W y una distancia de 6.893 metros se encuentra el vértice N°99 de coordenadas planas, Norte 845085.462 Este 1159610.951 Siguiendo el TRAMO 99 con Rumbo S 52-33-35 W y una distancia de 22.085 metros se encuentra el vértice N°100 de coordenadas planas, Norte 845072.036 Este 1159593.416 Siguiendo el TRAMO 100 con Rumbo S 52-33-31 W y una distancia de 10.929 metros se encuentra el vértice N°101 de coordenadas planas, Norte 845065.392 Este 1159584.739 Siguiendo el TRAMO 101 con Rumbo S 11-57-43 W y una distancia de 4.955 metros se encuentra el vértice N°102 de coordenadas planas, Norte 845060.545 Este 1159583.712 Siguiendo el TRAMO 102 con Rumbo S 50-20-22 W y una distancia de 13.298 metros se encuentra el vértice N°103 de coordenadas planas, Norte 845052.058 Este 1159573.475 Siguiendo el TRAMO 103 con Rumbo S 53-29-10 W y una distancia de 29.68 metros se encuentra el vértice N°104 de coordenadas planas, Norte 845034.398 Este 1159549.621 Siguiendo el TRAMO 104 con Rumbo N 87-24-36 W y una distancia de 46.827 metros se encuentra el vértice N°105 de coordenadas planas, Norte 845036.514 Este 1159502.842 Siguiendo el TRAMO 105 con Rumbo S 13-15-44 W y una distancia de 10.882 metros se encuentra el vértice N°106 de coordenadas planas, Norte 845025.9222 Este 1159500.346 Siguiendo el TRAMO 106 con Rumbo S 31-6-



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

56 W y una distancia de 25.741 metros se encuentra el vértice N°107 de coordenadas planas, Norte 845003.885 Este 1159487.044 Siguiendo el TRAMO 107 con Rumbo S 27-20-12 W y una distancia de 9.327 metros se encuentra el vértice N°108 de coordenadas planas, Norte 844995.6 Este 1159482.761 Siguiendo el TRAMO 108 con Rumbo S 41-17-55 W y una distancia de 11.799 metros se encuentra el vértice N°109 de coordenadas planas, Norte 844986.736 Este 1159474.974 Siguiendo el TRAMO 109 con Rumbo S 34-3-57 W y una distancia de 7.243 metros se encuentra el vértice N°110 de coordenadas planas, Norte 844980.736 Este 1159470.917 Siguiendo el TRAMO 110 con Rumbo S 30-1-45 W y una distancia de 6.608 metros se encuentra el vértice N°111 de coordenadas planas, Norte 844975.015 Este 1159467.61 Siguiendo el TRAMO 111 con Rumbo S 26-11-29 W y una distancia de 7.555 metros se encuentra el vértice N°112 de coordenadas planas, Norte 844968.236 Este 1159464.276 Siguiendo el TRAMO 112 con Rumbo S 22-37-12 W y una distancia de 7.583 metros se encuentra el vértice N°113 de coordenadas planas, Norte 844961.236 Este 1159461.359 Siguiendo el TRAMO 113 con Rumbo S 20-18-16 W y una distancia de 6.398 metros se encuentra el vértice N°114 de coordenadas planas, Norte 844955.236 Este 1159459.139 Siguiendo el TRAMO 114 con Rumbo S 17-31-52 W y una distancia de 8.914 metros se encuentra el vértice N°115 de coordenadas planas, Norte 844946.736 Este 1159456.454 Siguiendo el TRAMO 115 con Rumbo S 13-4-56 W y una distancia de 7.807 metros se encuentra el vértice N°116 de coordenadas planas, Norte 844939.132 Este 1159454.687 Siguiendo el TRAMO 116 con Rumbo S 7-47-56 W y una distancia de 6.824 metros se encuentra el vértice N°117 de coordenadas planas, Norte 844932.371 Este 1159453.761 Siguiendo el TRAMO 117 con Rumbo S 2-16-2 W y una distancia de 5.639 metros se encuentra el vértice N°118 de coordenadas planas, Norte 844926.736 Este 1159453.538 Siguiendo el TRAMO 118 con Rumbo S 11-21-11 W y una distancia de 10.068 metros se encuentra el vértice N°119 de coordenadas planas, Norte 844916.8646 Este 1159451.556 Siguiendo el TRAMO 119 con Rumbo S 15-12-32 E y una distancia de 21.895 metros se encuentra el vértice N°120 de coordenadas planas, Norte 844895.736 Este 1159457.3 Siguiendo el TRAMO 120 con Rumbo S 25-35-12 W y una distancia de 19.957 metros se encuentra el vértice N°121 de coordenadas planas, Norte 844877.736 Este 1159448.681 Siguiendo el TRAMO 121 con Rumbo S 21-22-28 W y una distancia de 27.92 metros se encuentra el vértice N°122 de coordenadas planas, Norte 844851.736 Este 1159438.505 Siguiendo el TRAMO 122 con Rumbo S 28-24-48 W y una distancia de 11.689 metros se encuentra el vértice N°123 de coordenadas planas, Norte 844841.455 Este 1159432.943



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

Siguiendo el TRAMO 123 con Rumbo S 39-8-38 W y una distancia de 10.195 metros se encuentra el vértice N°124 de coordenadas planas, Norte 844833.548 Este 1159426.507 Siguiendo el TRAMO 124 con Rumbo S 44-20-17 W y una distancia de 16.515 metros se encuentra el vértice N°125 de coordenadas planas, Norte 844821.736 Este 1159414.965 Siguiendo el TRAMO 125 con Rumbo S 8-2-56 E y una distancia de 13.47 metros se encuentra el vértice N°126 de coordenadas planas, Norte 844808.399 Este 1159416.851 Siguiendo el TRAMO 126 con Rumbo S 32-47-44 E y una distancia de 46.677 metros se encuentra el vértice N°127 de coordenadas planas, Norte 844769.162 Este 1159442.133 Siguiendo el TRAMO 127 con Rumbo S 21-2-31 E y una distancia de 7.068 metros se encuentra el vértice N°128 de coordenadas planas, Norte 844762.565 Este 1159444.671 Siguiendo el TRAMO 128 con Rumbo S 38-41-6 E y una distancia de 13.873 metros se encuentra el vértice N°129 de coordenadas planas, Norte 844751.736 Este 1159453.342 Siguiendo el TRAMO 129 con Rumbo S 31-46-33 W y una distancia de 23.724 metros se encuentra el vértice N°130 de coordenadas planas, Norte 844731.568 Este 1159440.849 Siguiendo el TRAMO 130 con Rumbo N 59-21-9 W y una distancia de 91.924 metros se encuentra el vértice N°131 de coordenadas planas, Norte 844778.427 Este 1159361.765 Siguiendo el TRAMO 131 con Rumbo N 51-21-20 W y una distancia de 6.316 metros se encuentra el vértice N°132 de coordenadas planas, Norte 844782.371 Este 1159356.832 Siguiendo el TRAMO 132 con Rumbo S 50-42-5 W y una distancia de 7.553 metros se encuentra el vértice N°133 de coordenadas planas, Norte 844777.587 Este 1159350.987 Siguiendo el TRAMO 133 con Rumbo S 50-41-56 W y una distancia de 20.066 metros se encuentra el vértice N°134 de coordenadas planas, Norte 844764.877 Este 1159335.459 Siguiendo el TRAMO 134 con Rumbo S 2-11-31 W y una distancia de 19.497 metros se encuentra el vértice N°135 de coordenadas planas, Norte 844745.394 Este 1159334.713 Siguiendo el TRAMO 135 con Rumbo S 8-17-8 E y una distancia de 10.018 metros se encuentra el vértice N°136 de coordenadas planas, Norte 844735.481 Este 1159336.157 Siguiendo el TRAMO 136 con Rumbo S 21-42-45 W y una distancia de 15.559 metros se encuentra el vértice N°137 de coordenadas planas, Norte 844721.026 Este 1159330.401 Siguiendo el TRAMO 137 con Rumbo S 82-19-7 W y una distancia de 6.299 metros se encuentra el vértice N°138 de coordenadas planas, Norte 844720.184 Este 1159324.158 Siguiendo el TRAMO 138 con Rumbo N 48-31-6 W y una distancia de 19.172 metros se encuentra el vértice N°139 de coordenadas planas, Norte 844732.883 Este 1159309.795 Siguiendo el TRAMO 139 con Rumbo N 48-30-



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

49 W y una distancia de 6.218 metros se encuentra el vértice N°140 de coordenadas planas, Norte 844737.002 Este 1159305.137 Siguiendo el TRAMO 140 con Rumbo N 48-31-16 W y una distancia de 12.954 metros se encuentra el vértice N°141 de coordenadas planas, Norte 844745.582 Este 1159295.432 Siguiendo el TRAMO 141 con Rumbo N 38-30-21 W y una distancia de 11.935 metros se encuentra el vértice N°142 de coordenadas planas, Norte 844754.922 Este 1159288.001 Siguiendo el TRAMO 142 con Rumbo N 38-30-27 W y una distancia de 13.649 metros se encuentra el vértice N°143 de coordenadas planas, Norte 844765.603 Este 1159279.503 Siguiendo el TRAMO 143 con Rumbo S 39-25-31 W y una distancia de 15.688 metros se encuentra el vértice N°144 de coordenadas planas, Norte 844753.485 Este 1159269.54 Siguiendo el TRAMO 144 con Rumbo N 51-51-41 W y una distancia de 15.276 metros se encuentra el vértice N°145 de coordenadas planas, Norte 844762.919 Este 1159257.525 Siguiendo el TRAMO 145 con Rumbo N 51-48-30 W y una distancia de 19.691 metros se encuentra el vértice N°146 de coordenadas planas, Norte 844775.094 Este 1159242.049 Siguiendo el TRAMO 146 con Rumbo N 1-58-47 E y una distancia de 7.393 metros se encuentra el vértice N°147 de coordenadas planas, Norte 844782.483 Este 1159242.304 Siguiendo el TRAMO 147 con Rumbo N 29-7-2 E y una distancia de 5.54 metros se encuentra el vértice N°148 de coordenadas planas, Norte 844787.323 Este 1159245 Siguiendo el TRAMO 148 con Rumbo N 43-39-15 W y una distancia de 11.255 metros se encuentra el vértice N°149 de coordenadas planas, Norte 844795.466 Este 1159237.231 Siguiendo el TRAMO 149 con Rumbo N 10-31-10 E y una distancia de 12.198 metros se encuentra el vértice N°150 de coordenadas planas, Norte 844807.459 Este 1159239.458 Siguiendo el TRAMO 150 con Rumbo N 68-57-2 W y una distancia de 6.935 metros se encuentra el vértice N°151 de coordenadas planas, Norte 844809.95 Este 1159232.985 Siguiendo el TRAMO 151 con Rumbo N 63-55-26 W y una distancia de 28.624 metros se encuentra el vértice N°152 de coordenadas planas, Norte 844822.532 Este 1159207.275 Siguiendo el TRAMO 152 con Rumbo N 63-55-24 W y una distancia de 18.482 metros se encuentra el vértice N°153 de coordenadas planas, Norte 844830.656 Este 1159190.675 Siguiendo el TRAMO 153 con Rumbo N 46-22-49 W y una distancia de 29.201 metros se encuentra el vértice N°154 de coordenadas planas, Norte 844850.801 Este 1159169.535 Siguiendo el TRAMO 154 con Rumbo N 44-54-46 W y una distancia de 38.579 metros se encuentra el vértice N°155 de coordenadas planas, Norte 844878.122 Este 1159142.297 Siguiendo el TRAMO 155 con Rumbo N 44-54-59 W y una distancia de 7.079 metros se encuentra el vértice N°156 de coordenadas planas,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

Norte 844883.135 Este 1159137.299 Siguiendo el TRAMO 156 con Rumbo N 47-43-26 W y una distancia de 26.738 metros se encuentra el vértice N°157 de coordenadas planas, Norte 844901.122 Este 1159117.515 Siguiendo el TRAMO 157 con Rumbo S 26-59-58 W y una distancia de 20.194 metros se encuentra el vértice N°158 de coordenadas planas, Norte 844883.129 Este 1159108.347 Siguiendo el TRAMO 158 con Rumbo N 56-21-27 W y una distancia de 21.229 metros se encuentra el vértice N°159 de coordenadas planas, Norte 844894.89 Este 1159090.674 Siguiendo el TRAMO 159 con Rumbo S 32-33-13 W y una distancia de 18.84 metros se encuentra el vértice N°160 de coordenadas planas, Norte 844879.01 Este 1159080.536 Siguiendo el TRAMO 160 con Rumbo S 81-13-51 W y una distancia de 6.389 metros se encuentra el vértice N°161 de coordenadas planas, Norte 844878.036 Este 1159074.222 Siguiendo el TRAMO 161 con Rumbo N 55-46-59 W y una distancia de 63.099 metros se encuentra el vértice N°162 de coordenadas planas, Norte 844913.518 Este 1159022.045 Siguiendo el TRAMO 162 con Rumbo N 65-35-44 W y una distancia de 33.594 metros se encuentra el vértice N°163 de coordenadas planas, Norte 844927.398 Este 1158991.453 Siguiendo el TRAMO 163 con Rumbo N 47-45-2 W y una distancia de 71.405 metros se encuentra el vértice N°164 de coordenadas planas, Norte 844975.408 Este 1158938.597 Siguiendo el TRAMO 164 con Rumbo N 66-0-23 W y una distancia de 30.061 metros se encuentra el vértice N°165 de coordenadas planas, Norte 844987.632 Este 1158911.133 Siguiendo el TRAMO 165 con Rumbo S 57-13-54 W y una distancia de 16.425 metros se encuentra el vértice N°166 de coordenadas planas, Norte 844978.742 Este 1158897.322 Siguiendo el TRAMO 166 con Rumbo S 71-19-46 W y una distancia de 9.028 metros se encuentra el vértice N°167 de coordenadas planas, Norte 844975.852 Este 1158888.769 Siguiendo el TRAMO 167 con Rumbo S 78-39-46 W y una distancia de 23.909 metros se encuentra el vértice N°168 de coordenadas planas, Norte 844971.152 Este 1158865.327 Siguiendo el TRAMO 168 con Rumbo N 41-40-28 W y una distancia de 11.858 metros se encuentra el vértice N°169 de coordenadas planas, Norte 844980.009 Este 1158857.443 Siguiendo el TRAMO 169 con Rumbo N 79-25-25 W y una distancia de 9.818 metros se encuentra el vértice N°170 de coordenadas planas, Norte 844981.811 Este 1158847.792 Siguiendo el TRAMO 170 con Rumbo N 69-14-45 W y una distancia de 48.27 metros se encuentra el vértice N°171 de coordenadas planas, Norte 844998.916 Este 1158802.654 Siguiendo el TRAMO 171 con Rumbo S 41-46-59 W y una distancia de 19 metros se encuentra el vértice N°172 de coordenadas planas, Norte 844984.748 Este 1158789.994 Siguiendo el TRAMO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

172 con Rumbo N 71-41-29 W y una distancia de 56.727 metros se encuentra el vértice N°173 de coordenadas planas, Norte 845002.568 Este 1158736.138 Siguiendo el TRAMO 173 con Rumbo N 27-40-56 E y una distancia de 18.184 metros se encuentra el vértice N°174 de coordenadas planas, Norte 845018.671 Este 1158744.586 Siguiendo el TRAMO 174 con Rumbo N 30-9-59 E y una distancia de 7.364 metros se encuentra el vértice N°175 de coordenadas planas, Norte 845025.038 Este 1158748.287 Siguiendo el TRAMO 175 con Rumbo S 84-38-36 E y una distancia de 18.96 metros se encuentra el vértice N°176 de coordenadas planas, Norte 845023.268 Este 1158767.164 Siguiendo el TRAMO 176 con Rumbo N 43-53-7 E y una distancia de 15.551 metros se encuentra el vértice N°177 de coordenadas planas, Norte 845034.476 Este 1158777.944 Siguiendo el TRAMO 177 con Rumbo N 29-16-42 E y una distancia de 9.752 metros se encuentra el vértice N°178 de coordenadas planas, Norte 845042.982 Este 1158782.713 Siguiendo el TRAMO 178 con Rumbo N 67-29-53 W y una distancia de 22.05 metros se encuentra el vértice N°179 de coordenadas planas, Norte 845051.421 Este 1158762.342 Siguiendo el TRAMO 179 con Rumbo N 41-37-41 E y una distancia de 14.216 metros se encuentra el vértice N°180 de coordenadas planas, Norte 845062.047 Este 1158771.785 Siguiendo el TRAMO 180 con Rumbo N 41-37-43 E y una distancia de 40.802 metros se encuentra el vértice N°181 de coordenadas planas, Norte 845092.545 Este 1158798.89 Siguiendo el TRAMO 181 con Rumbo N 23-57-42 E y una distancia de 9.783 metros se encuentra el vértice N°182 de coordenadas planas, Norte 845101.485 Este 1158802.863 Siguiendo el TRAMO 182 con Rumbo N 23-57-17 E y una distancia de 23.111 metros se encuentra el vértice N°183 de coordenadas planas, Norte 845122.605 Este 1158812.246 Siguiendo el TRAMO 183 con Rumbo N 30-57-38 E y una distancia de 24.261 metros se encuentra el vértice N°184 de coordenadas planas, Norte 845143.409 Este 1158824.727 Siguiendo el TRAMO 184 con Rumbo N 62-53-8 E y una distancia de 16.653 metros se encuentra el vértice N°185 de coordenadas planas, Norte 845150.999 Este 1158839.55 Siguiendo el TRAMO 185 con Rumbo N 3-54-44 E y una distancia de 63.006 metros se encuentra el vértice N°186 de coordenadas planas, Norte 845213.8582 Este 1158843.849 Siguiendo el TRAMO 186 con Rumbo N 3-54-41 E y una distancia de 14.565 metros se encuentra el vértice N°187 de coordenadas planas, Norte 845228.389 Este 1158844.842 Siguiendo el TRAMO 187 con Rumbo N 8-18-30 E y una distancia de 19.049 metros se encuentra el vértice N°188 de coordenadas planas, Norte 845247.2385 Este 1158847.595 Siguiendo el TRAMO 188 con Rumbo N 8-18-28 E y una distancia de 61.598 metros se encuentra el vértice N°189 de coordenadas planas, Norte 845308.19



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Este 1158856.495 Siguiendo el TRAMO 189 con Rumbo N 14-36-59 E y una distancia de 23.642 metros se encuentra el vértice N°190 de coordenadas planas, Norte 845331.067 Este 1158862.461 Siguiendo el TRAMO 190 con Rumbo N 19-48-33 E y una distancia de 14.112 metros se encuentra el vértice N°191 de coordenadas planas, Norte 845344.3437 Este 1158867.243 Siguiendo el TRAMO 191 con Rumbo S 70-14-49 E y una distancia de 97.424 metros se encuentra el vértice N°192 de coordenadas planas, Norte 845311.4176 Este 1158958.935 Siguiendo el TRAMO 192 con Rumbo N 26-46-15 E y una distancia de 32.895 metros se encuentra el vértice N°193 de coordenadas planas, Norte 845340.7864 Este 1158973.752 Siguiendo el TRAMO 193 con Rumbo N 12-52-49 W y una distancia de 39.762 metros se encuentra el vértice N°194 de coordenadas planas, Norte 845379.5479 Este 1158964.888 Siguiendo el TRAMO 194 con Rumbo N 21-48-1 W y una distancia de 14.961 metros se encuentra el vértice N°195 de coordenadas planas, Norte 845393.4386 Este 1158959.332 Siguiendo el TRAMO 195 con Rumbo N 17-52-11 W y una distancia de 25.437 metros se encuentra el vértice N°196 de coordenadas planas, Norte 845417.648 Este 1158951.527 Siguiendo el TRAMO 196 con Rumbo N 10-3-15 W y una distancia de 18.944 metros se encuentra el vértice N°197 de coordenadas planas, Norte 845436.3011 Este 1158948.22 Siguiendo el TRAMO 197 con Rumbo N 0-59-52 W y una distancia de 24.922 metros se encuentra el vértice N°198 de coordenadas planas, Norte 845461.2196 Este 1158947.786 Siguiendo el TRAMO 198 con Rumbo N 14-26-53 E y una distancia de 45.246 metros se encuentra el vértice N°199 de coordenadas planas, Norte 845505.0347 Este 1158959.075 Siguiendo el TRAMO 199 con Rumbo N 32-0-20 W y una distancia de 9.984 metros se encuentra el vértice N°200 de coordenadas planas, Norte 845513.5014 Este 1158953.783 Siguiendo el TRAMO 200 con Rumbo N 37-38-50 W y una distancia de 23.391 metros se encuentra el vértice N°201 de coordenadas planas, Norte 845532.0223 Este 1158939.496 Siguiendo el TRAMO 201 con Rumbo N 65-41-46 W y una distancia de 18 metros se encuentra el vértice N°202 de coordenadas planas, Norte 845539.4306 Este 1158923.091 Siguiendo el TRAMO 202 con Rumbo N 78-18-38 W y una distancia de 15.671 metros se encuentra el vértice N°203 de coordenadas planas, Norte 845542.6056 Este 1158907.745 Siguiendo el TRAMO 203 con Rumbo N 48-48-49 W y una distancia de 22.5 metros se encuentra el vértice N°204 de coordenadas planas, Norte 845557.4223 Este 1158890.812 Siguiendo el TRAMO 204 con Rumbo N 29-49-41 W y una distancia de 36.699 metros se encuentra el vértice N°205 de coordenadas



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

planas, Norte 845589.2593 Este 1158872.558 Siguiendo el TRAMO 205 con Rumbo N 25-42-35 E y una distancia de 6.138 metros se encuentra el vértice N°206 de coordenadas planas, Norte 845594.79 Este 1158875.221 Siguiendo el TRAMO 206 con Rumbo N 28-50-40 E y una distancia de 20.842 metros se encuentra el vértice N°207 de coordenadas planas, Norte 845613.046 Este 1158885.276 Siguiendo el TRAMO 207 con Rumbo N 44-26-37 E y una distancia de 19.271 metros se encuentra el vértice N°208 de coordenadas planas, Norte 845626.804 Este 1158898.769 Siguiendo el TRAMO 208 con Rumbo N 23-54-35 E y una distancia de 22.542 metros se encuentra el vértice N°209 de coordenadas planas, Norte 845647.4119 Este 1158907.906 Siguiendo el TRAMO 209 con Rumbo S 69-56-37 E y una distancia de 17.623 metros se encuentra el vértice N°210 de coordenadas planas, Norte 845641.3683 Este 1158924.46 Siguiendo el TRAMO 210 con Rumbo S 69-56-38 E y una distancia de 26.739 metros se encuentra el vértice N°211 de coordenadas planas, Norte 845632.1983 Este 1158949.577 Siguiendo el TRAMO 211 con Rumbo S 45-4-16 E y una distancia de 71.049 metros se encuentra el vértice N°212 de coordenadas planas, Norte 845582.0214 Este 1158999.879 Siguiendo el TRAMO 212 con Rumbo N 37-30-0 E y una distancia de 25.444 metros se encuentra el vértice N°213 de coordenadas planas, Norte 845602.2076 Este 1159015.368 Siguiendo el TRAMO 213 con Rumbo N 74-33-26 E y una distancia de 16.177 metros se encuentra el vértice N°214 de coordenadas planas, Norte 845606.5151 Este 1159030.961 Siguiendo el TRAMO 214 con Rumbo N 84-17-22 E y una distancia de 19.943 metros se encuentra el vértice N°215 de coordenadas planas, Norte 845608.4995 Este 1159050.805 Siguiendo el TRAMO 215 con Rumbo N 74-3-16 E y una distancia de 24.077 metros se encuentra el vértice N°216 de coordenadas planas, Norte 845615.1141 Este 1159073.956 Siguiendo el TRAMO 216 con Rumbo N 38-51-14 E y una distancia de 15.289 metros se encuentra el vértice N°217 de coordenadas planas, Norte 845627.0204 Este 1159083.547 Siguiendo el TRAMO 217 con Rumbo N 42-46-8 E y una distancia de 18.021 metros se encuentra el vértice N°218 de coordenadas planas, Norte 845640.2496 Este 1159095.784 Siguiendo el TRAMO 218 con Rumbo N 36-40-27 E y una distancia de 19.381 metros se encuentra el vértice N°219 de coordenadas planas, Norte 845655.7939 Este 1159107.36 Siguiendo el TRAMO 219 con Rumbo N 41-43-46 E y una distancia de 16.397 metros se encuentra el vértice N°220 de coordenadas planas, Norte 845668.0309 Este 1159118.274 Siguiendo el TRAMO 220 con Rumbo N 18-26-6 E y una distancia de 16.734 metros se encuentra el vértice N°221 de coordenadas planas, Norte 845683.9059 Este 1159123.565 Siguiendo el



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

TRAMO 221 con Rumbo N 11-2-28 W y una distancia de 13.816 metros se encuentra el vértice N°222 de coordenadas planas, Norte 845697.4658 Este 1159120.919 Siguiendo el TRAMO 222 con Rumbo N 16-13-12 W y una distancia de 18.944 metros se encuentra el vértice N°223 de coordenadas planas, Norte 845715.656 Este 1159115.628 Siguiendo el TRAMO 223 con Rumbo N 14-2-14 W y una distancia de 19.091 metros se encuentra el vértice N°224 de coordenadas planas, Norte 845734.1768 Este 1159110.997 Siguiendo el TRAMO 224 con Rumbo N 12-52-33 E y una distancia de 23.748 metros se encuentra el vértice N°225 de coordenadas planas, Norte 845757.3279 Este 1159116.289 Siguiendo el TRAMO 225 con Rumbo N 18-55-29 E y una distancia de 24.474 metros se encuentra el vértice N°226 de coordenadas planas, Norte 845780.479 Este 1159124.227 Siguiendo el TRAMO 226 con Rumbo N 2-31-32 E y una distancia de 22.511 metros se encuentra el vértice N°227 de coordenadas planas, Norte 845802.9686 Este 1159125.219 Siguiendo el TRAMO 227 con Rumbo N 9-11-19 W y una distancia de 18.393 metros se encuentra el vértice N°228 de coordenadas planas, Norte 845821.1253 Este 1159122.282 Siguiendo el TRAMO 228 con Rumbo N 6-33-52 W y una distancia de 14.824 metros se encuentra el vértice N°229 de coordenadas planas, Norte 845835.852 Este 1159120.587 Siguiendo el TRAMO 229 con Rumbo N 0-24-41 E y una distancia de 14.907 metros se encuentra el vértice N°230 de coordenadas planas, Norte 845850.7587 Este 1159120.694 Siguiendo el TRAMO 230 con Rumbo N 40-14-15 E y una distancia de 9.012 metros se encuentra el vértice N°231 de coordenadas planas, Norte 845857.6379 Este 1159126.515 Siguiendo el TRAMO 231 con Rumbo N 4-7-35 E y una distancia de 9.075 metros se encuentra el vértice N°232 de coordenadas planas, Norte 845866.6891 Este 1159127.168 Siguiendo el TRAMO 232 con Rumbo N 44-59-57 W y una distancia de 5.084 metros se encuentra el vértice N°233 de coordenadas planas, Norte 845870.284 Este 1159123.573 Siguiendo el TRAMO 233 con Rumbo N 43-21-51 W y una distancia de 13.102 metros se encuentra el vértice N°234 de coordenadas planas, Norte 845879.809 Este 1159114.577 Siguiendo el TRAMO 234 con Rumbo N 43-36-10 W y una distancia de 15.346 metros se encuentra el vértice N°235 de coordenadas planas, Norte 845890.9215 Este 1159103.994 Siguiendo el TRAMO 235 con Rumbo N 67-34-40 W y una distancia de 19.783 metros se encuentra el vértice N°236 de coordenadas planas, Norte 845898.4675 Este 1159085.706 Siguiendo el TRAMO 236 con Rumbo N 24-4-2 E y una distancia de 10.858 metros se encuentra el vértice N°237 de coordenadas planas, Norte 845908.3819 Este



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

1159090.134 Siguiendo el TRAMO 237 con Rumbo N 16-41-59 E y una distancia de 8.84 metros se encuentra el vértice N°238 de coordenadas planas, Norte 845916.8486 Este 1159092.674 Siguiendo el TRAMO 238 con Rumbo N 44-59-57 E y una distancia de 13.171 metros se encuentra el vértice N°239 de coordenadas planas, Norte 845926.1619 Este 1159101.988 Siguiendo el TRAMO 239 con Rumbo N 45-17-44 E y una distancia de 15.448 metros se encuentra el vértice N°240 de coordenadas planas, Norte 845937.0288 Este 1159112.967 Siguiendo el TRAMO 240 con Rumbo S 82-38-52 E y una distancia de 13.232 metros se encuentra el vértice N°241 de coordenadas planas, Norte 845935.3355 Este 1159126.09 Siguiendo el TRAMO 241 con Rumbo N 83-1-8 E y una distancia de 20.898 metros se encuentra el vértice N°242 de coordenadas planas, Norte 845937.8755 Este 1159146.834 Siguiendo el TRAMO 242 con Rumbo N 81-1-39 E y una distancia de 16.286 metros se encuentra el vértice N°243 de coordenadas planas, Norte 845940.4155 Este 1159162.921 Siguiendo el TRAMO 243 con Rumbo N 75-57-50 E y una distancia de 5.236 metros se encuentra el vértice N°244 de coordenadas planas, Norte 845941.6855 Este 1159168.001 Siguiendo el TRAMO 244 con Rumbo S 84-18-8 E y una distancia de 10.46 metros se encuentra el vértice N°245 de coordenadas planas, Norte 845940.647 Este 1159178.409 Siguiendo el TRAMO 245 con Rumbo N 67-57-33 E y una distancia de 16.965 metros se encuentra el vértice N°246 de coordenadas planas, Norte 845947.0133 Este 1159194.134 Siguiendo el TRAMO 246 con Rumbo N 63-26-4 E y una distancia de 6.058 metros se encuentra el vértice N°247 de coordenadas planas, Norte 845949.7227 Este 1159199.553 Siguiendo el TRAMO 247 con Rumbo N 35-28-24 E y una distancia de 13.63 metros se encuentra el vértice N°248 de coordenadas planas, Norte 845960.8226 Este 1159207.462 Siguiendo el TRAMO 248 con Rumbo N 53-46-11 E y una distancia de 9.297 metros se encuentra el vértice N°249 de coordenadas planas, Norte 845966.3174 Este 1159214.962 Siguiendo el TRAMO 249 con Rumbo N 67-10-1 E y una distancia de 6.982 metros se encuentra el vértice N°250 de coordenadas planas, Norte 845969.0267 Este 1159221.396 Siguiendo el TRAMO 250 con Rumbo N 63-53-9 E y una distancia de 19.235 metros se encuentra el vértice N°251 de coordenadas planas, Norte 845977.4934 Este 1159238.668 Siguiendo el TRAMO 251 con Rumbo N 52-25-55 E y una distancia de 16.664 metros se encuentra el vértice N°252 de coordenadas planas, Norte 845987.6534 Este 1159251.877 Siguiendo el TRAMO 252 con Rumbo N 42-18-56 E y una distancia de 11.874 metros se encuentra el vértice N°253 de coordenadas planas, Norte 845996.4338 Este 1159259.871 Siguiendo el TRAMO 253 con Rumbo N 47-15-



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

31 E y una distancia de 9.441 metros se encuentra el vértice N°254 de coordenadas planas, Norte 846002.8412 Este 1159266.804 Siguiendo el TRAMO 254 con Rumbo N 24-5-59 E y una distancia de 9.889 metros se encuentra el vértice N°255 de coordenadas planas, Norte 846011.8681 Este 1159270.842 Siguiendo el TRAMO 255 con Rumbo N 15-4-7 E y una distancia de 9.119 metros se encuentra el vértice N°256 de coordenadas planas, Norte 846020.6735 Este 1159273.213 Siguiendo el TRAMO 256 con Rumbo N 1-23-49 E y una distancia de 6.945 metros se encuentra el vértice N°257 de coordenadas planas, Norte 846027.6162 Este 1159273.382 Siguiendo el TRAMO 257 con Rumbo N 2-54-41 W y una distancia de 10.004 metros se encuentra el vértice N°258 de coordenadas planas, Norte 846037.6069 Este 1159272.874 Siguiendo el TRAMO 258 con Rumbo N 16-9-12 W y una distancia de 53.252 metros se encuentra el vértice N°259 de coordenadas planas, Norte 846088.7565 Este 1159258.059 Siguiendo el TRAMO 259 con Rumbo N 13-26-57 W y una distancia de 31.285 metros se encuentra el vértice N°260 de coordenadas planas, Norte 846119.1836 Este 1159250.783 Siguiendo el TRAMO 260 con Rumbo N 29-14-57 E y una distancia de 56.859 metros se encuentra el vértice N°261 de coordenadas planas, Norte 846168.7931 Este 1159278.564 Siguiendo el TRAMO 261 con Rumbo N 53-20-52 E y una distancia de 70.091 metros se encuentra el vértice N°262 de coordenadas planas, Norte 846210.6346 Este 1159334.797 Siguiendo el TRAMO 262 con Rumbo N 0-54-5 W y una distancia de 9.974 metros se encuentra el vértice N°263 de coordenadas planas, Norte 846220.6073 Este 1159334.64 Siguiendo el TRAMO 263 con Rumbo S 83-15-16 E y una distancia de 37.166 metros se encuentra el vértice N°264 de coordenadas planas, Norte 846216.2417 Este 1159371.549 Siguiendo el TRAMO 264 con Rumbo N 21-53-24 E y una distancia de 47.904 metros se encuentra el vértice N°265 de coordenadas planas, Norte 846260.6918 Este 1159389.409 Siguiendo el TRAMO 265 con Rumbo S 15-1-29 E y una distancia de 65.04 metros se encuentra.

ARTÍCULO 39. – PERÍMETROS DE LAS CABECERAS CORREGIMENTALES DE BILBAO Y GAITANIA. VER PLANO N° 17, 27. Se adopta la siguiente línea de perímetro urbano, la cual corresponde a los siguientes criterios

Identificación de las cabeceras corregimentales urbano:



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Los centros poblados que se encuentran definidos tanto en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial como en la División Politico-Administrativa son:

En **GAITANIA** y **BILBAO** se encuentra activa una dinámica de crecimiento, posibilidades en servicios públicos y conformación de red vial propias de los centros poblados. Sin embargo, al encontrarse un gran porcentaje de áreas sin desarrollar al interior de sus perímetros urbanos, se propone limitar las zonas de nuevos desarrollos urbanos a fin de consolidar su crecimiento y diferenciarlo con los suelos suburbanos adyacentes. También presentan características de centros poblados rurales, dada la definición referida en el Artículo 15 del Decreto 3600 de 2007 y en el Decreto 1077 de 2015 en su Artículo 2.2.2.2.3.1 que define. *"Centros poblados rurales. En el componente rural de los planes de ordenamiento o en la unidad de planificación rural se debe incluir la delimitación de los centros poblados rurales, de acuerdo con los criterios definidos en el inciso 2 del parágrafo del artículo 1 de la Ley 505 de 1999"*.

Para los efectos de esta ley se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural. Adicionalmente, el perímetro urbano que no podrá ser mayor que el perímetro de servicios públicos. Sin embargo, es claro que la DIVIPOLA (División Politico - Administrativa) los define como centros poblados urbanos desde hace muchos años.

**PERÍMETRO SUELO URBANO CABECERA CORREGIMENTAL GAITANIA .
Ver plano No 27**

Partiendo del vértice N°1 localizado en las coordenadas planas, Norte 833925,7657 Este 1156453,073 siguiendo el TRAMO 1 con rumbo S 17-58-9 E y una distancia de 12,35 metros se encuentra el vértice N°2 de coordenadas planas, Norte 833914,0182 Este 1156456,883 Siguiendo el TRAMO 2 con Rumbo S 27-2-20 E y una distancia de 11,913 metros se encuentra el vértice N°3 de coordenadas planas, Norte 833903,4073 Este 1156462,299 Siguiendo el TRAMO 3 con Rumbo S 72-28-29 E y una distancia de 9,757 metros se encuentra el vértice N°4 de coordenadas planas, Norte 833900,4691 Este 1156471,603 Siguiendo el TRAMO 4 con Rumbo S 67-37-10 E y una distancia de 10,739 metros se encuentra el vértice N°5 de coordenadas planas, Norte 833896,3803 Este 1156481,533 Siguiendo el TRAMO 5 con Rumbo S 71-33-55 E y una distancia de 7,986 metros se encuentra el vértice N°6 de coordenadas planas, Norte 833893,855 Este 1156489,109 Siguiendo el TRAMO 6 con Rumbo



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

N 88-47-38 E y una distancia de 13,667 metros se encuentra el vértice N°7 de coordenadas planas, Norte 833894,1427 Este 1156502,773 Siguiendo el TRAMO 7 con Rumbo S 84-48-20 E y una distancia de 11,222 metros se encuentra el vértice N°8 de coordenadas planas, Norte 833893,1267 Este 1156513,948 Siguiendo el TRAMO 8 con Rumbo S 68-52-14 E y una distancia de 10,384 metros se encuentra el vértice N°9 de coordenadas planas, Norte 833889,3834 Este 1156523,635 Siguiendo el TRAMO 9 con Rumbo S 34-21-23 E y una distancia de 9,61 metros se encuentra el vértice N°10 de coordenadas planas, Norte 833881,4496 Este 1156529,058 Siguiendo el TRAMO 10 con Rumbo S 81-24-11 E y una distancia de 5,523 metros se encuentra el vértice N°11 de coordenadas planas, Norte 833880,624 Este 1156534,519 Siguiendo el TRAMO 11 con Rumbo S 64-26-24 E y una distancia de 6,476 metros se encuentra el vértice N°12 de coordenadas planas, Norte 833877,83 Este 1156540,361 Siguiendo el TRAMO 12 con Rumbo N 45-24-4 E y una distancia de 7,789 metros se encuentra el vértice N°13 de coordenadas planas, Norte 833883,2989 Este 1156545,907 Siguiendo el TRAMO 13 con Rumbo N 52-26-35 E y una distancia de 9,456 metros se encuentra el vértice N°14 de coordenadas planas, Norte 833889,0627 Este 1156553,403 Siguiendo el TRAMO 14 con Rumbo N 55-58-51 E y una distancia de 8,172 metros se encuentra el vértice N°15 de coordenadas planas, Norte 833893,6347 Este 1156560,177 Siguiendo el TRAMO 15 con Rumbo N 65-46-20 E y una distancia de 7,428 metros se encuentra el vértice N°16 de coordenadas planas, Norte 833896,6827 Este 1156566,95 Siguiendo el TRAMO 16 con Rumbo N 84-27-27 E y una distancia de 6,705 metros se encuentra el vértice N°17 de coordenadas planas, Norte 833897,3303 Este 1156573,624 Siguiendo el TRAMO 17 con Rumbo N 59-52-39 E y una distancia de 8,946 metros se encuentra el vértice N°18 de coordenadas planas, Norte 833901,8198 Este 1156581,361 Siguiendo el TRAMO 18 con Rumbo N 36-52-12 E y una distancia de 7,937 metros se encuentra el vértice N°19 de coordenadas planas, Norte 833908,1698 Este 1156586,124 Siguiendo el TRAMO 19 con Rumbo N 60-15-20 E y una distancia de 8,533 metros se encuentra el vértice N°20 de coordenadas planas, Norte 833912,4031 Este 1156593,532 Siguiendo el TRAMO 20 con Rumbo N 74-34-39 E y una distancia de 7,96 metros se encuentra el vértice N°21 de coordenadas planas, Norte 833914,5198 Este 1156601,205 Siguiendo el TRAMO 21 con Rumbo N 66-34-16 E y una distancia de 8,651 metros se encuentra el vértice N°22 de coordenadas planas, Norte 833917,9594 Este 1156609,143 Siguiendo el TRAMO 22 con Rumbo N 68-57-46 E y una distancia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

de 7,37 metros se encuentra el vértice N°23 de coordenadas planas, Norte 833920,6052 Este 1156616,022 Siguiendo el TRAMO 23 con Rumbo N 69-26-37 E y una distancia de 6,782 metros se encuentra el vértice N°24 de coordenadas planas, Norte 833922,9865 Este 1156622,372 Siguiendo el TRAMO 24 con Rumbo N 66-48-7 E y una distancia de 6,045 metros se encuentra el vértice N°25 de coordenadas planas, Norte 833925,3677 Este 1156627,928 Siguiendo el TRAMO 25 con Rumbo N 68-37-44 E y una distancia de 6,535 metros se encuentra el vértice N°26 de coordenadas planas, Norte 833927,749 Este 1156634,013 Siguiendo el TRAMO 26 con Rumbo N 67-55-57 E y una distancia de 6,183 metros se encuentra el vértice N°27 de coordenadas planas, Norte 833930,0718 Este 1156639,743 Siguiendo el TRAMO 27 con Rumbo N 77-49-8 E y una distancia de 7,382 metros se encuentra el vértice N°28 de coordenadas planas, Norte 833931,6295 Este 1156646,959 Siguiendo el TRAMO 28 con Rumbo S 89-29-35 E y una distancia de 13,178 metros se encuentra el vértice N°29 de coordenadas planas, Norte 833931,5129 Este 1156660,137 Siguiendo el TRAMO 29 con Rumbo S 3-18-8 E y una distancia de 7,656 metros se encuentra el vértice N°30 de coordenadas planas, Norte 833923,8699 Este 1156660,578 Siguiendo el TRAMO 30 con Rumbo S 58-43-19 E y una distancia de 8,328 metros se encuentra el vértice N°31 de coordenadas planas, Norte 833919,5459 Este 1156667,696 Siguiendo el TRAMO 31 con Rumbo N 61-53-24 E y una distancia de 5,668 metros se encuentra el vértice N°32 de coordenadas planas, Norte 833922,2166 Este 1156672,695 Siguiendo el TRAMO 32 con Rumbo S 36-19-37 E y una distancia de 8,039 metros se encuentra el vértice N°33 de coordenadas planas, Norte 833915,7396 Este 1156677,458 Siguiendo el TRAMO 33 con Rumbo S 69-48-40 W y una distancia de 11,781 metros se encuentra el vértice N°34 de coordenadas planas, Norte 833911,6739 Este 1156666,401 Siguiendo el TRAMO 34 con Rumbo N 52-29-4 W y una distancia de 9,934 metros se encuentra el vértice N°35 de coordenadas planas, Norte 833917,7234 Este 1156658,522 Siguiendo el TRAMO 35 con Rumbo S 90-0-0 W y una distancia de 9,737 metros se encuentra el vértice N°36 de coordenadas planas, Norte 833917,7234 Este 1156648,785 Siguiendo el TRAMO 36 con Rumbo S 60-32-4 W y una distancia de 42,657 metros se encuentra el vértice N°37 de coordenadas planas, Norte 833896,7405 Este 1156611,646 Siguiendo el TRAMO 37 con Rumbo S 66-16-47 W y una distancia de 23,842 metros se encuentra el vértice N°38 de coordenadas planas, Norte 833887,1494 Este 1156589,818 Siguiendo el TRAMO 38 con Rumbo S 60-48-50 W y una distancia de 8,41 metros se encuentra el vértice N°39 de coordenadas planas, Norte



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

833883,0483 Este 1156582,475 Siguiendo el TRAMO 39 con Rumbo S 57-22-52 W y una distancia de 7,853 metros se encuentra el vértice N°40 de coordenadas planas, Norte 833878,815 Este 1156575,861 Siguiendo el TRAMO 40 con Rumbo S 50-30-19 W y una distancia de 7,8 metros se encuentra el vértice N°41 de coordenadas planas, Norte 833873,854 Este 1156569,842 Siguiendo el TRAMO 41 con Rumbo S 55-8-17 W y una distancia de 7,175 metros se encuentra el vértice N°42 de coordenadas planas, Norte 833869,753 Este 1156563,955 Siguiendo el TRAMO 42 con Rumbo S 65-33-19 W y una distancia de 6,394 metros se encuentra el vértice N°43 de coordenadas planas, Norte 833867,1071 Este 1156558,134 Siguiendo el TRAMO 43 con Rumbo S 74-7-45 W y una distancia de 7,014 metros se encuentra el vértice N°44 de coordenadas planas, Norte 833865,1889 Este 1156551,387 Siguiendo el TRAMO 44 con Rumbo S 80-6-42 W y una distancia de 7,319 metros se encuentra el vértice N°45 de coordenadas planas, Norte 833863,9321 Este 1156544,177 Siguiendo el TRAMO 45 con Rumbo S 85-16-10 W y una distancia de 9,624 metros se encuentra el vértice N°46 de coordenadas planas, Norte 833863,1384 Este 1156534,586 Siguiendo el TRAMO 46 con Rumbo S 83-42-32 W y una distancia de 8,451 metros se encuentra el vértice N°47 de coordenadas planas, Norte 833862,2123 Este 1156526,185 Siguiendo el TRAMO 47 con Rumbo S 74-39-2 W y una distancia de 6,996 metros se encuentra el vértice N°48 de coordenadas planas, Norte 833860,3603 Este 1156519,438 Siguiendo el TRAMO 48 con Rumbo S 68-36-15 W y una distancia de 12,148 metros se encuentra el vértice N°49 de coordenadas planas, Norte 833855,9285 Este 1156508,127 Siguiendo el TRAMO 49 con Rumbo S 46-41-25 W y una distancia de 14,272 metros se encuentra el vértice N°50 de coordenadas planas, Norte 833846,1389 Este 1156497,742 Siguiendo el TRAMO 50 con Rumbo S 50-52-57 W y una distancia de 15,517 metros se encuentra el vértice N°51 de coordenadas planas, Norte 833836,3493 Este 1156485,704 Siguiendo el TRAMO 51 con Rumbo S 45-25-50 W y una distancia de 12,442 metros se encuentra el vértice N°52 de coordenadas planas, Norte 833827,618 Este 1156476,84 Siguiendo el TRAMO 52 con Rumbo S 1-28-10 W y una distancia de 16,693 metros se encuentra el vértice N°53 de coordenadas planas, Norte 833810,9305 Este 1156476,412 Siguiendo el TRAMO 53 con Rumbo S 27-48-6 W y una distancia de 10,529 metros se encuentra el vértice N°54 de coordenadas planas, Norte 833801,6172 Este 1156471,502 Siguiendo el TRAMO 54 con Rumbo S 45-0-0 W y una distancia de 6,705 metros se encuentra el vértice N°55 de coordenadas planas, Norte 833796,8758 Este



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

1156466,76 Siguiendo el TRAMO 55 con Rumbo S 30-11-52 W y una distancia de 14,939 metros se encuentra el vértice N°56 de coordenadas planas, Norte 833783,9641 Este 1156459,246 Siguiendo el TRAMO 56 con Rumbo S 46-38-12 W y una distancia de 8,385 metros se encuentra el vértice N°57 de coordenadas planas, Norte 833778,2068 Este 1156453,15 Siguiendo el TRAMO 57 con Rumbo N 44-34-56 W y una distancia de 8,202 metros se encuentra el vértice N°58 de coordenadas planas, Norte 833784,0488 Este 1156447,393 Siguiendo el TRAMO 58 con Rumbo S 34-30-32 W y una distancia de 8,22 metros se encuentra el vértice N°59 de coordenadas planas, Norte 833777,2755 Este 1156442,736 Siguiendo el TRAMO 59 con Rumbo S 41-44-51 W y una distancia de 10,554 metros se encuentra el vértice N°60 de coordenadas planas, Norte 833769,4014 Este 1156435,709 Siguiendo el TRAMO 60 con Rumbo S 44-38-7 W y una distancia de 9,399 metros se encuentra el vértice N°61 de coordenadas planas, Norte 833762,7128 Este 1156429,105 Siguiendo el TRAMO 61 con Rumbo S 38-13-41 W y una distancia de 19,293 metros se encuentra el vértice N°62 de coordenadas planas, Norte 833747,5574 Este 1156417,167 Siguiendo el TRAMO 62 con Rumbo S 47-31-34 W y una distancia de 8,15 metros se encuentra el vértice N°63 de coordenadas planas, Norte 833742,0541 Este 1156411,155 Siguiendo el TRAMO 63 con Rumbo S 41-17-42 E y una distancia de 8,339 metros se encuentra el vértice N°64 de coordenadas planas, Norte 833735,7887 Este 1156416,659 Siguiendo el TRAMO 64 con Rumbo S 52-47-31 W y una distancia de 11,481 metros se encuentra el vértice N°65 de coordenadas planas, Norte 833728,846 Este 1156407,515 Siguiendo el TRAMO 65 con Rumbo S 41-31-57 E y una distancia de 7,917 metros se encuentra el vértice N°66 de coordenadas planas, Norte 833722,9194 Este 1156412,764 Siguiendo el TRAMO 66 con Rumbo S 62-16-51 E y una distancia de 8,464 metros se encuentra el vértice N°67 de coordenadas planas, Norte 833718,9823 Este 1156420,257 Siguiendo el TRAMO 67 con Rumbo S 45-38-37 E y una distancia de 7,993 metros se encuentra el vértice N°68 de coordenadas planas, Norte 833713,3943 Este 1156425,972 Siguiendo el TRAMO 68 con Rumbo S 42-19-48 E y una distancia de 17,351 metros se encuentra el vértice N°69 de coordenadas planas, Norte 833700,5673 Este 1156437,656 Siguiendo el TRAMO 69 con Rumbo S 35-31-50 E y una distancia de 26,027 metros se encuentra el vértice N°70 de coordenadas planas, Norte 833679,3863 Este 1156452,781 Siguiendo el TRAMO 70 con Rumbo S 16-23-23 E y una distancia de 7,502 metros se encuentra el vértice N°71 de coordenadas planas, Norte 833672,1896 Este 1156454,898 Siguiendo el TRAMO 71 con Rumbo S 0-39-11 E y una distancia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

de 6,457 metros se encuentra el vértice N°72 de coordenadas planas, Norte 833665,7327 Este 1156454,972 Siguiendo el TRAMO 72 con Rumbo S 34-32-17 E y una distancia de 10,278 metros se encuentra el vértice N°73 de coordenadas planas, Norte 833657,266 Este 1156460,799 Siguiendo el TRAMO 73 con Rumbo S 12-48-15 E y una distancia de 11,939 metros se encuentra el vértice N°74 de coordenadas planas, Norte 833645,6243 Este 1156463,445 Siguiendo el TRAMO 74 con Rumbo S 29-14-55 W y una distancia de 15,162 metros se encuentra el vértice N°75 de coordenadas planas, Norte 833632,3951 Este 1156456,036 Siguiendo el TRAMO 75 con Rumbo S 48-34-36 W y una distancia de 11,997 metros se encuentra el vértice N°76 de coordenadas planas, Norte 833624,4576 Este 1156447,04 Siguiendo el TRAMO 76 con Rumbo S 36-52-11 W y una distancia de 10,583 metros se encuentra el vértice N°77 de coordenadas planas, Norte 833615,9909 Este 1156440,691 Siguiendo el TRAMO 77 con Rumbo S 33-41-24 E y una distancia de 5,724 metros se encuentra el vértice N°78 de coordenadas planas, Norte 833611,2284 Este 1156443,866 Siguiendo el TRAMO 78 con Rumbo S 0-0-0 W y una distancia de 7,408 metros se encuentra el vértice N°79 de coordenadas planas, Norte 833603,8201 Este 1156443,866 Siguiendo el TRAMO 79 con Rumbo S 10-53-7 W y una distancia de 14,01 metros se encuentra el vértice N°80 de coordenadas planas, Norte 833590,0617 Este 1156441,22 Siguiendo el TRAMO 80 con Rumbo S 60-48-9 W y una distancia de 20,61 metros se encuentra el vértice N°81 de coordenadas planas, Norte 833580,0075 Este 1156423,228 Siguiendo el TRAMO 81 con Rumbo S 37-21-32 W y una distancia de 11,134 metros se encuentra el vértice N°82 de coordenadas planas, Norte 833571,1573 Este 1156416,472 Siguiendo el TRAMO 82 con Rumbo S 20-16-56 W y una distancia de 12,566 metros se encuentra el vértice N°83 de coordenadas planas, Norte 833559,37 Este 1156412,116 Siguiendo el TRAMO 83 con Rumbo S 18-43-20 W y una distancia de 20,383 metros se encuentra el vértice N°84 de coordenadas planas, Norte 833540,0655 Este 1156405,573 Siguiendo el TRAMO 84 con Rumbo S 51-40-46 W y una distancia de 13,244 metros se encuentra el vértice N°85 de coordenadas planas, Norte 833531,8533 Este 1156395,182 Siguiendo el TRAMO 85 con Rumbo S 80-50-15 W y una distancia de 16,616 metros se encuentra el vértice N°86 de coordenadas planas, Norte 833529,2074 Este 1156378,778 Siguiendo el TRAMO 86 con Rumbo N 54-51-57 W y una distancia de 17,471 metros se encuentra el vértice N°87 de coordenadas planas, Norte 833539,2616 Este 1156364,49 Siguiendo el TRAMO 87 con Rumbo N 78-10-43 W y una distancia de 23,247 metros se encuentra el



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

vértice N°88 de coordenadas planas, Norte 833544,0241 Este 1156341,736 Siguiendo el TRAMO 88 con Rumbo S 66-48-5 W y una distancia de 12,09 metros se encuentra el vértice N°89 de coordenadas planas, Norte 833539,2616 Este 1156330,624 Siguiendo el TRAMO 89 con Rumbo S 46-44-8 W y una distancia de 12,354 metros se encuentra el vértice N°90 de coordenadas planas, Norte 833530,7949 Este 1156321,628 Siguiendo el TRAMO 90 con Rumbo S 36-52-12 W y una distancia de 7,937 metros se encuentra el vértice N°91 de coordenadas planas, Norte 833524,4449 Este 1156316,865 Siguiendo el TRAMO 91 con Rumbo S 39-48-21 W y una distancia de 8,266 metros se encuentra el vértice N°92 de coordenadas planas, Norte 833518,0949 Este 1156311,574 Siguiendo el TRAMO 92 con Rumbo S 28-36-38 W y una distancia de 6,63 metros se encuentra el vértice N°93 de coordenadas planas, Norte 833512,2741 Este 1156308,399 Siguiendo el TRAMO 93 con Rumbo S 0-0-0 W y una distancia de 6,35 metros se encuentra el vértice N°94 de coordenadas planas, Norte 833505,9241 Este 1156308,399 Siguiendo el TRAMO 94 con Rumbo S 0-0-0 W y una distancia de 6,35 metros se encuentra el vértice N°95 de coordenadas planas, Norte 833499,5741 Este 1156308,399 Siguiendo el TRAMO 95 con Rumbo S 43-1-28 E y una distancia de 10,858 metros se encuentra el vértice N°96 de coordenadas planas, Norte 833491,6365 Este 1156315,807 Siguiendo el TRAMO 96 con Rumbo S 8-7-50 E y una distancia de 7,484 metros se encuentra el vértice N°97 de coordenadas planas, Norte 833484,2282 Este 1156316,865 Siguiendo el TRAMO 97 con Rumbo S 32-44-6 W y una distancia de 8,807 metros se encuentra el vértice N°98 de coordenadas planas, Norte 833476,8198 Este 1156312,103 Siguiendo el TRAMO 98 con Rumbo S 51-20-26 W y una distancia de 13,553 metros se encuentra el vértice N°99 de coordenadas planas, Norte 833468,3532 Este 1156301,519 Siguiendo el TRAMO 99 con Rumbo S 36-19-35 W y una distancia de 13,033 metros se encuentra el vértice N°100 de coordenadas planas, Norte 833457,8532 Este 1156293,799 Siguiendo el TRAMO 100 con Rumbo S 36-19-38 W y una distancia de 9,299 metros se encuentra el vértice N°101 de coordenadas planas, Norte 833450,3615 Este 1156288,29 Siguiendo el TRAMO 101 con Rumbo S 27-33-10 W y una distancia de 13,728 metros se encuentra el vértice N°102 de coordenadas planas, Norte 833438,1906 Este 1156281,94 Siguiendo el TRAMO 102 con Rumbo S 14-37-15 W y una distancia de 12,578 metros se encuentra el vértice N°103 de coordenadas planas, Norte 833426,0197 Este 1156278,765 Siguiendo el TRAMO 103 con Rumbo S 23-44-59 W y una distancia de 14,453 metros se encuentra el vértice N°104 de coordenadas planas, Norte 833412,7905 Este 1156272,944 Siguiendo el



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

TRAMO 104 con Rumbo S 27-21-0 W y una distancia de 17,277 metros se encuentra el vértice N°105 de coordenadas planas, Norte 833397,4447 Este 1156265,007 Siguiendo el TRAMO 105 con Rumbo S 80-53-55 W y una distancia de 16,051 metros se encuentra el vértice N°106 de coordenadas planas, Norte 833394,9057 Este 1156249,158 Siguiendo el TRAMO 106 con Rumbo S 55-7-17 E y una distancia de 16,425 metros se encuentra el vértice N°107 de coordenadas planas, Norte 833385,5134 Este 1156262,632 Siguiendo el TRAMO 107 con Rumbo S 66-2-15 W y una distancia de 12,865 metros se encuentra el vértice N°108 de coordenadas planas, Norte 833380,2885 Este 1156250,876 Siguiendo el TRAMO 108 con Rumbo S 54-27-44 W y una distancia de 11,236 metros se encuentra el vértice N°109 de coordenadas planas, Norte 833373,7574 Este 1156241,732 Siguiendo el TRAMO 109 con Rumbo S 90-0-0 W y una distancia de 6,531 metros se encuentra el vértice N°110 de coordenadas planas, Norte 833373,7574 Este 1156235,201 Siguiendo el TRAMO 110 con Rumbo N 70-1-0 W y una distancia de 15,289 metros se encuentra el vértice N°111 de coordenadas planas, Norte 833378,9823 Este 1156220,833 Siguiendo el TRAMO 111 con Rumbo N 67-22-49 W y una distancia de 16,981 metros se encuentra el vértice N°112 de coordenadas planas, Norte 833385,5134 Este 1156205,158 Siguiendo el TRAMO 112 con Rumbo N 71-33-53 W y una distancia de 12,392 metros se encuentra el vértice N°113 de coordenadas planas, Norte 833389,4321 Este 1156193,402 Siguiendo el TRAMO 113 con Rumbo S 47-8-27 W y una distancia de 8,164 metros se encuentra el vértice N°114 de coordenadas planas, Norte 833383,8788 Este 1156187,418 Siguiendo el TRAMO 114 con Rumbo S 47-8-27 W y una distancia de 6,623 metros se encuentra el vértice N°115 de coordenadas planas, Norte 833379,3736 Este 1156182,563 Siguiendo el TRAMO 115 con Rumbo N 63-26-6 W y una distancia de 7,1 metros se encuentra el vértice N°116 de coordenadas planas, Norte 833382,5486 Este 1156176,212 Siguiendo el TRAMO 116 con Rumbo N 30-15-24 W y una distancia de 7,351 metros se encuentra el vértice N°117 de coordenadas planas, Norte 833388,8986 Este 1156172,508 Siguiendo el TRAMO 117 con Rumbo N 16-23-21 W y una distancia de 9,377 metros se encuentra el vértice N°118 de coordenadas planas, Norte 833397,8945 Este 1156169,863 Siguiendo el TRAMO 118 con Rumbo N 17-31-32 W y una distancia de 10,544 metros se encuentra el vértice N°119 de coordenadas planas, Norte 833407,9487 Este 1156166,688 Siguiendo el TRAMO 119 con Rumbo N 15-31-28 W y una distancia de 9,886 metros se encuentra el vértice N°120 de coordenadas planas, Norte 833417,4737 Este 1156164,042 Siguiendo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

el TRAMO 120 con Rumbo N 4-29-51 W y una distancia de 13,909 metros se encuentra el vértice N°121 de coordenadas planas, Norte 833431,34 Este 1156162,951 Siguiendo el TRAMO 121 con Rumbo N 36-52-13 W y una distancia de 8,028 metros se encuentra el vértice N°122 de coordenadas planas, Norte 833437,7622 Este 1156158,134 Siguiendo el TRAMO 122 con Rumbo N 70-40-14 W y una distancia de 12,245 metros se encuentra el vértice N°123 de coordenadas planas, Norte 833441,8154 Este 1156146,579 Siguiendo el TRAMO 123 con Rumbo N 50-54-22 W y una distancia de 10,909 metros se encuentra el vértice N°124 de coordenadas planas, Norte 833448,6946 Este 1156138,112 Siguiendo el TRAMO 124 con Rumbo N 47-43-33 W y una distancia de 7,867 metros se encuentra el vértice N°125 de coordenadas planas, Norte 833453,9863 Este 1156132,292 Siguiendo el TRAMO 125 con Rumbo N 32-41-33 W y una distancia de 8,426 metros se encuentra el vértice N°126 de coordenadas planas, Norte 833461,0771 Este 1156127,741 Siguiendo el TRAMO 126 con Rumbo N 17-6-10 W y una distancia de 8,637 metros se encuentra el vértice N°127 de coordenadas planas, Norte 833469,3321 Este 1156125,201 Siguiendo el TRAMO 127 con Rumbo N 25-33-36 W y una distancia de 8,095 metros se encuentra el vértice N°128 de coordenadas planas, Norte 833476,6346 Este 1156121,708 Siguiendo el TRAMO 128 con Rumbo N 25-1-1 W y una distancia de 5,256 metros se encuentra el vértice N°129 de coordenadas planas, Norte 833481,3971 Este 1156119,486 Siguiendo el TRAMO 129 con Rumbo N 49-58-10 W y una distancia de 10,366 metros se encuentra el vértice N°130 de coordenadas planas, Norte 833488,0647 Este 1156111,548 Siguiendo el TRAMO 130 con Rumbo N 53-7-48 W y una distancia de 6,35 metros se encuentra el vértice N°131 de coordenadas planas, Norte 833491,8747 Este 1156106,468 Siguiendo el TRAMO 131 con Rumbo N 50-42-38 W y una distancia de 9,025 metros se encuentra el vértice N°132 de coordenadas planas, Norte 833497,5897 Este 1156099,483 Siguiendo el TRAMO 132 con Rumbo N 70-20-47 W y una distancia de 9,44 metros se encuentra el vértice N°133 de coordenadas planas, Norte 833500,7647 Este 1156090,593 Siguiendo el TRAMO 133 con Rumbo N 56-18-36 W y una distancia de 12,592 metros se encuentra el vértice N°134 de coordenadas planas, Norte 833507,7497 Este 1156080,116 Siguiendo el TRAMO 134 con Rumbo S 80-13-3 W y una distancia de 9,343 metros se encuentra el vértice N°135 de coordenadas planas, Norte 833506,1622 Este 1156070,908 Siguiendo el TRAMO 135 con Rumbo N 37-41-39 W y una distancia de 8,827 metros se encuentra el vértice N°136 de coordenadas planas, Norte 833513,1472 Este 1156065,511 Siguiendo el TRAMO 136 con Rumbo N 11-38-1 W y una distancia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

de 11,021 metros se encuentra el vértice N°137 de coordenadas planas, Norte 833523,9422 Este 1156063,288 Siguiendo el TRAMO 137 con Rumbo N 21-22-14 W y una distancia de 7,842 metros se encuentra el vértice N°138 de coordenadas planas, Norte 833531,2447 Este 1156060,431 Siguiendo el TRAMO 138 con Rumbo N 55-0-29 W y una distancia de 7,751 metros se encuentra el vértice N°139 de coordenadas planas, Norte 833535,6897 Este 1156054,081 Siguiendo el TRAMO 139 con Rumbo N 86-59-14 W y una distancia de 6,041 metros se encuentra el vértice N°140 de coordenadas planas, Norte 833536,0072 Este 1156048,048 Siguiendo el TRAMO 140 con Rumbo N 84-5-36 W y una distancia de 9,257 metros se encuentra el vértice N°141 de coordenadas planas, Norte 833536,9598 Este 1156038,84 Siguiendo el TRAMO 141 con Rumbo N 64-32-12 W y una distancia de 7,385 metros se encuentra el vértice N°142 de coordenadas planas, Norte 833540,1348 Este 1156032,173 Siguiendo el TRAMO 142 con Rumbo N 65-46-20 W y una distancia de 6,963 metros se encuentra el vértice N°143 de coordenadas planas, Norte 833542,9923 Este 1156025,823 Siguiendo el TRAMO 143 con Rumbo N 55-37-11 W y una distancia de 7,309 metros se encuentra el vértice N°144 de coordenadas planas, Norte 833547,1198 Este 1156019,79 Siguiendo el TRAMO 144 con Rumbo N 39-28-21 W y una distancia de 6,992 metros se encuentra el vértice N°145 de coordenadas planas, Norte 833552,5173 Este 1156015,346 Siguiendo el TRAMO 145 con Rumbo N 23-48-21 W y una distancia de 11,799 metros se encuentra el vértice N°146 de coordenadas planas, Norte 833563,3123 Este 1156010,583 Siguiendo el TRAMO 146 con Rumbo N 27-15-19 W y una distancia de 11,786 metros se encuentra el vértice N°147 de coordenadas planas, Norte 833573,7898 Este 1156005,185 Siguiendo el TRAMO 147 con Rumbo N 70-12-4 W y una distancia de 8,436 metros se encuentra el vértice N°148 de coordenadas planas, Norte 833576,6473 Este 1155997,248 Siguiendo el TRAMO 148 con Rumbo N 84-22-57 W y una distancia de 19,461 metros se encuentra el vértice N°149 de coordenadas planas, Norte 833578,5523 Este 1155977,88 Siguiendo el TRAMO 149 con Rumbo N 51-5-8 W y una distancia de 7,934 metros se encuentra el vértice N°150 de coordenadas planas, Norte 833583,536 Este 1155971,707 Siguiendo el TRAMO 150 con Rumbo N 21-51-26 W y una distancia de 10,709 metros se encuentra el vértice N°151 de coordenadas planas, Norte 833593,4749 Este 1155967,72 Siguiendo el TRAMO 151 con Rumbo N 7-45-55 W y una distancia de 7,05 metros se encuentra el vértice N°152 de coordenadas planas, Norte 833600,4599 Este 1155966,768 Siguiendo el TRAMO 152 con Rumbo N 15-31-



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

27 W y una distancia de 5,931 metros se encuentra el vértice N°153 de coordenadas planas, Norte 833606,1749 Este 1155965,18 Siguiendo el TRAMO 153 con Rumbo N 17-21-14 W y una distancia de 5,322 metros se encuentra el vértice N°154 de coordenadas planas, Norte 833611,2549 Este 1155963,593 Siguiendo el TRAMO 154 con Rumbo N 33-41-24 W y una distancia de 6,869 metros se encuentra el vértice N°155 de coordenadas planas, Norte 833616,9699 Este 1155959,783 Siguiendo el TRAMO 155 con Rumbo N 29-3-17 W y una distancia de 6,538 metros se encuentra el vértice N°156 de coordenadas planas, Norte 833622,6849 Este 1155956,608 Siguiendo el TRAMO 156 con Rumbo N 49-32-16 W y una distancia de 14,188 metros se encuentra el vértice N°157 de coordenadas planas, Norte 833631,8924 Este 1155945,813 Siguiendo el TRAMO 157 con Rumbo N 34-22-50 W y una distancia de 7,31 metros se encuentra el vértice N°158 de coordenadas planas, Norte 833637,925 Este 1155941,685 Siguiendo el TRAMO 158 con Rumbo N 0-0-0 E y una distancia de 7,62 metros se encuentra el vértice N°159 de coordenadas planas, Norte 833645,545 Este 1155941,685 Siguiendo el TRAMO 159 con Rumbo N 4-58-11 E y una distancia de 7,33 metros se encuentra el vértice N°160 de coordenadas planas, Norte 833652,8475 Este 1155942,32 Siguiendo el TRAMO 160 con Rumbo N 0-0-0 E y una distancia de 6,985 metros se encuentra el vértice N°161 de coordenadas planas, Norte 833659,8325 Este 1155942,32 Siguiendo el TRAMO 161 con Rumbo N 11-46-6 E y una distancia de 7,784 metros se encuentra el vértice N°162 de coordenadas planas, Norte 833667,4525 Este 1155943,908 Siguiendo el TRAMO 162 con Rumbo N 14-2-13 E y una distancia de 7,855 metros se encuentra el vértice N°163 de coordenadas planas, Norte 833675,0725 Este 1155945,813 Siguiendo el TRAMO 163 con Rumbo N 24-13-40 E y una distancia de 6,963 metros se encuentra el vértice N°164 de coordenadas planas, Norte 833681,4225 Este 1155948,67 Siguiendo el TRAMO 164 con Rumbo N 15-4-6 E y una distancia de 8,549 metros se encuentra el vértice N°165 de coordenadas planas, Norte 833689,6776 Este 1155950,893 Siguiendo el TRAMO 165 con Rumbo N 11-18-36 E y una distancia de 9,714 metros se encuentra el vértice N°166 de coordenadas planas, Norte 833699,2026 Este 1155952,798 Siguiendo el TRAMO 166 con Rumbo N 47-29-6 E y una distancia de 7,424 metros se encuentra el vértice N°167 de coordenadas planas, Norte 833704,2193 Este 1155958,27 Siguiendo el TRAMO 167 con Rumbo N 22-55-28 W y una distancia de 8,342 metros se encuentra el vértice N°168 de coordenadas planas, Norte 833711,9026 Este 1155955,02 Siguiendo el TRAMO 168 con Rumbo N 17-6-10 W y una distancia de 8,637 metros se encuentra el vértice N°169 de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

coordenadas planas, Norte 833720,1576 Este 1155952,48 Siguiendo el TRAMO 169 con Rumbo N 25-12-4 E y una distancia de 11,931 metros se encuentra el vértice N°170 de coordenadas planas, Norte 833730,9526 Este 1155957,56 Siguiendo el TRAMO 170 con Rumbo N 58-23-33 E y una distancia de 9,693 metros se encuentra el vértice N°171 de coordenadas planas, Norte 833736,0326 Este 1155965,815 Siguiendo el TRAMO 171 con Rumbo N 55-18-16 E y una distancia de 10,04 metros se encuentra el vértice N°172 de coordenadas planas, Norte 833741,7477 Este 1155974,07 Siguiendo el TRAMO 172 con Rumbo N 2-17-26 W y una distancia de 7,944 metros se encuentra el vértice N°173 de coordenadas planas, Norte 833749,6852 Este 1155973,753 Siguiendo el TRAMO 173 con Rumbo N 50-54-22 W y una distancia de 6,545 metros se encuentra el vértice N°174 de coordenadas planas, Norte 833753,8127 Este 1155968,673 Siguiendo el TRAMO 174 con Rumbo N 21-15-2 W y una distancia de 6,132 metros se encuentra el vértice N°175 de coordenadas planas, Norte 833759,5277 Este 1155966,45 Siguiendo el TRAMO 175 con Rumbo N 9-5-25 E y una distancia de 8,038 metros se encuentra el vértice N°176 de coordenadas planas, Norte 833767,4652 Este 1155967,72 Siguiendo el TRAMO 176 con Rumbo N 67-14-56 E y una distancia de 10,673 metros se encuentra el vértice N°177 de coordenadas planas, Norte 833771,5927 Este 1155977,563 Siguiendo el TRAMO 177 con Rumbo N 71-59-45 E y una distancia de 13,354 metros se encuentra el vértice N°178 de coordenadas planas, Norte 833775,7202 Este 1155990,263 Siguiendo el TRAMO 178 con Rumbo N 49-45-1 E y una distancia de 8,98 metros se encuentra el vértice N°179 de coordenadas planas, Norte 833781,5222 Este 1155997,117 Siguiendo el TRAMO 179 con Rumbo N 15-31-26 W y una distancia de 13,324 metros se encuentra el vértice N°180 de coordenadas planas, Norte 833794,3603 Este 1155993,55 Siguiendo el TRAMO 180 con Rumbo N 23-11-56 E y una distancia de 10,463 metros se encuentra el vértice N°181 de coordenadas planas, Norte 833803,9774 Este 1155997,672 Siguiendo el TRAMO 181 con Rumbo N 17-41-23 W y una distancia de 7,665 metros se encuentra el vértice N°182 de coordenadas planas, Norte 833811,2803 Este 1155995,343 Siguiendo el TRAMO 182 con Rumbo N 11-46-6 E y una distancia de 7,784 metros se encuentra el vértice N°183 de coordenadas planas, Norte 833818,9003 Este 1155996,931 Siguiendo el TRAMO 183 con Rumbo N 59-20-58 E y una distancia de 9,965 metros se encuentra el vértice N°184 de coordenadas planas, Norte 833823,9803 Este 1156005,503 Siguiendo el TRAMO 184 con Rumbo N 68-44-58 E y una distancia de 6,132 metros se



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

encuentra el vértice N°185 de coordenadas planas, Norte 833826,2028 Este 1156011,218 Siguiendo el TRAMO 185 con Rumbo S 62-0-52 E y una distancia de 6,618 metros se encuentra el vértice N°186 de coordenadas planas, Norte 833823,0971 Este 1156017,063 Siguiendo el TRAMO 186 con Rumbo S 67-22-48 E y una distancia de 16,981 metros se encuentra el vértice N°187 de coordenadas planas, Norte 833816,566 Este 1156032,737 Siguiendo el TRAMO 187 con Rumbo S 55-29-30 E y una distancia de 14,651 metros se encuentra el vértice N°188 de coordenadas planas, Norte 833808,266 Este 1156044,81 Siguiendo el TRAMO 188 con Rumbo N 41-4-55 E y una distancia de 9,892 metros se encuentra el vértice N°189 de coordenadas planas, Norte 833815,7223 Este 1156051,31 Siguiendo el TRAMO 189 con Rumbo S 51-15-50 E y una distancia de 12,347 metros se encuentra el vértice N°190 de coordenadas planas, Norte 833807,9965 Este 1156060,941 Siguiendo el TRAMO 190 con Rumbo S 45-0-0 W y una distancia de 7,358 metros se encuentra el vértice N°191 de coordenadas planas, Norte 833802,7934 Este 1156055,738 Siguiendo el TRAMO 191 con Rumbo S 41-50-29 E y una distancia de 11,622 metros se encuentra el vértice N°192 de coordenadas planas, Norte 833794,1353 Este 1156063,491 Siguiendo el TRAMO 192 con Rumbo S 50-42-35 E y una distancia de 5,833 metros se encuentra el vértice N°193 de coordenadas planas, Norte 833790,4416 Este 1156068,005 Siguiendo el TRAMO 193 con Rumbo S 72-38-46 E y una distancia de 21,896 metros se encuentra el vértice N°194 de coordenadas planas, Norte 833783,9105 Este 1156088,905 Siguiendo el TRAMO 194 con Rumbo S 9-27-16 E y una distancia de 16,698 metros se encuentra el vértice N°195 de coordenadas planas, Norte 833767,4396 Este 1156091,647 Siguiendo el TRAMO 195 con Rumbo S 19-21-36 E y una distancia de 23,255 metros se encuentra el vértice N°196 de coordenadas planas, Norte 833745,5 Este 1156099,356 Siguiendo el TRAMO 196 con Rumbo S 44-42-23 E y una distancia de 7,297 metros se encuentra el vértice N°197 de coordenadas planas, Norte 833740,3142 Este 1156104,489 Siguiendo el TRAMO 197 con Rumbo N 46-36-38 E y una distancia de 13,329 metros se encuentra el vértice N°198 de coordenadas planas, Norte 833749,4705 Este 1156114,175 Siguiendo el TRAMO 198 con Rumbo N 13-13-27 E y una distancia de 17,338 metros se encuentra el vértice N°199 de coordenadas planas, Norte 833766,3492 Este 1156118,142 Siguiendo el TRAMO 199 con Rumbo N 14-54-52 W y una distancia de 11,719 metros se encuentra el vértice N°200 de coordenadas planas, Norte 833777,6734 Este 1156115,126 Siguiendo el TRAMO 200 con Rumbo N 27-34-29 W y una distancia de 5,373 metros se encuentra el vértice N°201 de coordenadas planas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

Norte 833782,4359 Este 1156112,638 Siguiendo el TRAMO 201 con Rumbo N 11-1-25 W y una distancia de 12,994 metros se encuentra el vértice N°202 de coordenadas planas, Norte 833795,1906 Este 1156110,154 Siguiendo el TRAMO 202 con Rumbo N 3-26-13 E y una distancia de 17,068 metros se encuentra el vértice N°203 de coordenadas planas, Norte 833812,2275 Este 1156111,177 Siguiendo el TRAMO 203 con Rumbo N 7-25-32 W y una distancia de 12,808 metros se encuentra el vértice N°204 de coordenadas planas, Norte 833824,9281 Este 1156109,522 Siguiendo el TRAMO 204 con Rumbo N 32-36-1 W y una distancia de 5,402 metros se encuentra el vértice N°205 de coordenadas planas, Norte 833829,4789 Este 1156106,611 Siguiendo el TRAMO 205 con Rumbo N 25-49-16 W y una distancia de 9,112 metros se encuentra el vértice N°206 de coordenadas planas, Norte 833837,681 Este 1156102,643 Siguiendo el TRAMO 206 con Rumbo N 25-9-58 W y una distancia de 18,417 metros se encuentra el vértice N°207 de coordenadas planas, Norte 833854,3498 Este 1156094,811 Siguiendo el TRAMO 207 con Rumbo N 0-43-31 E y una distancia de 16,723 metros se encuentra el vértice N°208 de coordenadas planas, Norte 833871,0715 Este 1156095,023 Siguiendo el TRAMO 208 con Rumbo N 52-39-2 E y una distancia de 5,059 metros se encuentra el vértice N°209 de coordenadas planas, Norte 833874,1407 Este 1156099,044 Siguiendo el TRAMO 209 con Rumbo N 34-46-41 W y una distancia de 9,277 metros se encuentra el vértice N°210 de coordenadas planas, Norte 833881,7607 Este 1156093,752 Siguiendo el TRAMO 210 con Rumbo N 22-57-51 W y una distancia de 6,782 metros se encuentra el vértice N°211 de coordenadas planas, Norte 833888,0049 Este 1156091,107 Siguiendo el TRAMO 211 con Rumbo N 44-25-17 W y una distancia de 7,409 metros se encuentra el vértice N°212 de coordenadas planas, Norte 833893,2965 Este 1156085,921 Siguiendo el TRAMO 212 con Rumbo N 30-13-2 W y una distancia de 11,145 metros se encuentra el vértice N°213 de coordenadas planas, Norte 833902,9274 Este 1156080,312 Siguiendo el TRAMO 213 con Rumbo N 62-22-44 W y una distancia de 10,272 metros se encuentra el vértice N°214 de coordenadas planas, Norte 833907,6899 Este 1156071,21 Siguiendo el TRAMO 214 con Rumbo S 74-25-34 W y una distancia de 18,774 metros se encuentra el vértice N°215 de coordenadas planas, Norte 833902,6496 Este 1156053,126 Siguiendo el TRAMO 215 con Rumbo N 58-13-24 W y una distancia de 5,275 metros se encuentra el vértice N°216 de coordenadas planas, Norte 833905,4277 Este 1156048,641 Siguiendo el TRAMO 216 con Rumbo N 30-34-18 W y una distancia de 10,108 metros se encuentra el vértice N°217 de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

coordenadas planas, Norte 833914,1306 Este 1156043,5 Siguiendo el TRAMO 217 con Rumbo N 44-34-55 W y una distancia de 10,253 metros se encuentra el vértice N°218 de coordenadas planas, Norte 833921,4331 Este 1156036,303 Siguiendo el TRAMO 218 con Rumbo N 17-43-50 W y una distancia de 16,333 metros se encuentra el vértice N°219 de coordenadas planas, Norte 833936,9906 Este 1156031,329 Siguiendo el TRAMO 219 con Rumbo N 74-43-13 W y una distancia de 48,544 metros se encuentra el vértice N°220 de coordenadas planas, Norte 833949,7836 Este 1155984,501 Siguiendo el TRAMO 220 con Rumbo N 77-50-21 W y una distancia de 31,131 metros se encuentra el vértice N°221 de coordenadas planas, Norte 833956,3415 Este 1155954,069 Siguiendo el TRAMO 221 con Rumbo N 20-26-31 W y una distancia de 28,015 metros se encuentra el vértice N°222 de coordenadas planas, Norte 833982,592 Este 1155944,284 Siguiendo el TRAMO 222 con Rumbo N 39-27-30 W y una distancia de 44,763 metros se encuentra el vértice N°223 de coordenadas planas, Norte 834017,1533 Este 1155915,836 Siguiendo el TRAMO 223 con Rumbo N 15-38-32 E y una distancia de 54,952 metros se encuentra el vértice N°224 de coordenadas planas, Norte 834070,0701 Este 1155930,653 Siguiendo el TRAMO 224 con Rumbo N 46-3-4 E y una distancia de 21,873 metros se encuentra el vértice N°225 de coordenadas planas, Norte 834085,2505 Este 1155946,401 Siguiendo el TRAMO 225 con Rumbo N 78-41-24 E y una distancia de 18,888 metros se encuentra el vértice N°226 de coordenadas planas, Norte 834088,9547 Este 1155964,922 Siguiendo el TRAMO 226 con Rumbo N 88-53-15 E y una distancia de 54,515 metros se encuentra el vértice N°227 de coordenadas planas, Norte 834090,013 Este 1156019,426 Siguiendo el TRAMO 227 con Rumbo S 83-54-10 E y una distancia de 48,288 metros se encuentra el vértice N°228 de coordenadas planas, Norte 834084,8841 Este 1156067,441 Siguiendo el TRAMO 228 con Rumbo S 28-44-24 E y una distancia de 28,063 metros se encuentra el vértice N°229 de coordenadas planas, Norte 834060,2779 Este 1156080,935 Siguiendo el TRAMO 229 con Rumbo S 15-54-21 E y una distancia de 11,061 metros se encuentra el vértice N°230 de coordenadas planas, Norte 834049,6402 Este 1156083,966 Siguiendo el TRAMO 230 con Rumbo S 15-54-20 E y una distancia de 6,575 metros se encuentra el vértice N°231 de coordenadas planas, Norte 834043,3165 Este 1156085,768 Siguiendo el TRAMO 231 con Rumbo S 26-9-43 W y una distancia de 9,749 metros se encuentra el vértice N°232 de coordenadas planas, Norte 834034,5665 Este 1156081,47 Siguiendo el TRAMO 232 con Rumbo S 17-33-36 W y una distancia de 17,539 metros se encuentra el vértice N°233 de coordenadas planas, Norte 834017,8448 Este 1156076,178



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

Siguiendo el TRAMO 233 con Rumbo S 19-1-33 W y una distancia de 19,479 metros se encuentra el vértice N°234 de coordenadas planas, Norte 833999,4298 Este 1156069,828 Siguiendo el TRAMO 234 con Rumbo S 7-16-30 W y una distancia de 10,029 metros se encuentra el vértice N°235 de coordenadas planas, Norte 833989,4814 Este 1156068,558 Siguiendo el TRAMO 235 con Rumbo S 14-32-5 E y una distancia de 5,904 metros se encuentra el vértice N°236 de coordenadas planas, Norte 833983,7664 Este 1156070,04 Siguiendo el TRAMO 236 con Rumbo S 33-41-26 E y una distancia de 7,632 metros se encuentra el vértice N°237 de coordenadas planas, Norte 833977,4164 Este 1156074,273 Siguiendo el TRAMO 237 con Rumbo S 43-59-41 E y una distancia de 8,532 metros se encuentra el vértice N°238 de coordenadas planas, Norte 833971,2781 Este 1156080,2 Siguiendo el TRAMO 238 con Rumbo S 45-0-1 E y una distancia de 14,368 metros se encuentra el vértice N°239 de coordenadas planas, Norte 833961,1181 Este 1156090,36 Siguiendo el TRAMO 239 con Rumbo S 49-59-36 E y una distancia de 7,737 metros se encuentra el vértice N°240 de coordenadas planas, Norte 833956,1439 Este 1156096,287 Siguiendo el TRAMO 240 con Rumbo S 49-29-49 E y una distancia de 6,681 metros se encuentra el vértice N°241 de coordenadas planas, Norte 833951,8047 Este 1156101,367 Siguiendo el TRAMO 241 con Rumbo S 45-36-59 E y una distancia de 6,96 metros se encuentra el vértice N°242 de coordenadas planas, Norte 833946,9364 Este 1156106,341 Siguiendo el TRAMO 242 con Rumbo S 32-53-44 E y una distancia de 9,432 metros se encuentra el vértice N°243 de coordenadas planas, Norte 833939,0166 Este 1156111,464 Siguiendo el TRAMO 243 con Rumbo N 78-6-17 E y una distancia de 18,247 metros se encuentra el vértice N°244 de coordenadas planas, Norte 833942,7777 Este 1156129,319 Siguiendo el TRAMO 244 con Rumbo S 83-19-56 E y una distancia de 9,244 metros se encuentra el vértice N°245 de coordenadas planas, Norte 833941,7043 Este 1156138,501 Siguiendo el TRAMO 245 con Rumbo N 67-24-27 E y una distancia de 18,507 metros se encuentra el vértice N°246 de coordenadas planas, Norte 833948,8143 Este 1156155,587 Siguiendo el TRAMO 246 con Rumbo N 67-24-27 E y una distancia de 52,505 metros se encuentra el vértice N°247 de coordenadas planas, Norte 833968,9856 Este 1156204,064 Siguiendo el TRAMO 247 con Rumbo N 19-40-53 W y una distancia de 6,383 metros se encuentra el vértice N°248 de coordenadas planas, Norte 833974,9959 Este 1156201,914 Siguiendo el TRAMO 248 con Rumbo N 22-57-16 E y una distancia de 7,955 metros se encuentra el vértice N°249 de coordenadas planas, Norte



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

833982,3206 Este 1156205,016 Siguiendo el TRAMO 249 con Rumbo N 8-31-51 W y una distancia de 6,421 metros se encuentra el vértice N°250 de coordenadas planas, Norte 833988,6706 Este 1156204,064 Siguiendo el TRAMO 250 con Rumbo N 31-25-46 W y una distancia de 6,698 metros se encuentra el vértice N°251 de coordenadas planas, Norte 833994,3856 Este 1156200,571 Siguiendo el TRAMO 251 con Rumbo N 29-3-16 W y una distancia de 9,807 metros se encuentra el vértice N°252 de coordenadas planas, Norte 834002,9582 Este 1156195,809 Siguiendo el TRAMO 252 con Rumbo N 13-29-45 E y una distancia de 8,163 metros se encuentra el vértice N°253 de coordenadas planas, Norte 834010,8957 Este 1156197,714 Siguiendo el TRAMO 253 con Rumbo N 0-0-0 E y una distancia de 8,89 metros se encuentra el vértice N°254 de coordenadas planas, Norte 834019,7857 Este 1156197,714 Siguiendo el TRAMO 254 con Rumbo N 14-37-15 W y una distancia de 7,547 metros se encuentra el vértice N°255 de coordenadas planas, Norte 834027,0882 Este 1156195,809 Siguiendo el TRAMO 255 con Rumbo N 32-0-19 W y una distancia de 8,986 metros se encuentra el vértice N°256 de coordenadas planas, Norte 834034,7082 Este 1156191,046 Siguiendo el TRAMO 256 con Rumbo N 58-29-45 W y una distancia de 11,544 metros se encuentra el vértice N°257 de coordenadas planas, Norte 834040,7407 Este 1156181,204 Siguiendo el TRAMO 257 con Rumbo N 88-5-27 W y una distancia de 9,53 metros se encuentra el vértice N°258 de coordenadas planas, Norte 834041,0582 Este 1156171,679 Siguiendo el TRAMO 258 con Rumbo S 71-33-55 W y una distancia de 6,024 metros se encuentra el vértice N°259 de coordenadas planas, Norte 834039,1532 Este 1156165,964 Siguiendo el TRAMO 259 con Rumbo N 59-32-4 W y una distancia de 6,262 metros se encuentra el vértice N°260 de coordenadas planas, Norte 834042,3282 Este 1156160,566 Siguiendo el TRAMO 260 con Rumbo N 74-3-17 W y una distancia de 6,934 metros se encuentra el vértice N°261 de coordenadas planas, Norte 834044,2332 Este 1156153,899 Siguiendo el TRAMO 261 con Rumbo N 71-33-54 W y una distancia de 6,024 metros se encuentra el vértice N°262 de coordenadas planas, Norte 834046,1382 Este 1156148,184 Siguiendo el TRAMO 262 con Rumbo N 37-14-4 W y una distancia de 9,97 metros se encuentra el vértice N°263 de coordenadas planas, Norte 834054,0758 Este 1156142,151 Siguiendo el TRAMO 263 con Rumbo N 56-18-36 W y una distancia de 6,869 metros se encuentra el vértice N°264 de coordenadas planas, Norte 834057,8858 Este 1156136,436 Siguiendo el TRAMO 264 con Rumbo N 49-38-8 W y una distancia de 8,334 metros se encuentra el vértice N°265 de coordenadas planas, Norte 834063,2833 Este 1156130,086 Siguiendo el



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

TRAMO 265 con Rumbo N 77-40-30 W y una distancia de 7,437 metros se encuentra el vértice N°266 de coordenadas planas, Norte 834064,8708 Este 1156122,82 Siguiendo el TRAMO 266 con Rumbo N 2-41-12 W y una distancia de 8,522 metros se encuentra el vértice N°267 de coordenadas planas, Norte 834073,3839 Este 1156122,421 Siguiendo el TRAMO 267 con Rumbo N 71-9-0 E y una distancia de 15,178 metros se encuentra el vértice N°268 de coordenadas planas, Norte 834078,2877 Este 1156136,785 Siguiendo el TRAMO 268 con Rumbo S 58-4-50 E y una distancia de 9,792 metros se encuentra el vértice N°269 de coordenadas planas, Norte 834073,1102 Este 1156145,096 Siguiendo el TRAMO 269 con Rumbo N 55-29-29 E y una distancia de 20,549 metros se encuentra el vértice N°270 de coordenadas planas, Norte 834084,7519 Este 1156162,03 Siguiendo el TRAMO 270 con Rumbo N 6-42-36 W y una distancia de 36,232 metros se encuentra el vértice N°271 de coordenadas planas, Norte 834120,7353 Este 1156157,796 Siguiendo el TRAMO 271 con Rumbo N 9-27-45 E y una distancia de 25,75 metros se encuentra el vértice N°272 de coordenadas planas, Norte 834146,1354 Este 1156162,03 Siguiendo el TRAMO 272 con Rumbo S 76-23-44 E y una distancia de 32,385 metros se encuentra el vértice N°273 de coordenadas planas, Norte 834138,5179 Este 1156193,506 Siguiendo el TRAMO 273 con Rumbo S 80-10-51 E y una distancia de 55,852 metros se encuentra el vértice N°274 de coordenadas planas, Norte 834128,9929 Este 1156248,54 Siguiendo el TRAMO 274 con Rumbo S 30-12-52 E y una distancia de 12,067 metros se encuentra el vértice N°275 de coordenadas planas, Norte 834118,5648 Este 1156254,613 Siguiendo el TRAMO 275 con Rumbo S 15-57-22 E y una distancia de 16,739 metros se encuentra el vértice N°276 de coordenadas planas, Norte 834102,4706 Este 1156259,214 Siguiendo el TRAMO 276 con Rumbo S 36-8-50 E y una distancia de 15,103 metros se encuentra el vértice N°277 de coordenadas planas, Norte 834090,275 Este 1156268,123 Siguiendo el TRAMO 277 con Rumbo S 22-50-58 E y una distancia de 8,703 metros se encuentra el vértice N°278 de coordenadas planas, Norte 834082,2546 Este 1156271,502 Siguiendo el TRAMO 278 con Rumbo S 36-8-51 E y una distancia de 18,303 metros se encuentra el vértice N°279 de coordenadas planas, Norte 834067,475 Este 1156282,299 Siguiendo el TRAMO 279 con Rumbo N 79-35-24 W y una distancia de 19,607 metros se encuentra el vértice N°280 de coordenadas planas, Norte 834071,0177 Este 1156263,015 Siguiendo el TRAMO 280 con Rumbo N 38-41-14 W y una distancia de 25,612 metros se encuentra el vértice N°281 de coordenadas planas, Norte 834091,0093 Este 1156247,006 Siguiendo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

el TRAMO 281 con Rumbo S 82-54-35 W y una distancia de 9,74 metros se encuentra el vértice N°282 de coordenadas planas, Norte 834089,8071 Este 1156237,34 Siguiendo el TRAMO 282 con Rumbo N 38-41-16 W y una distancia de 9,797 metros se encuentra el vértice N°283 de coordenadas planas, Norte 834097,4546 Este 1156231,216 Siguiendo el TRAMO 283 con Rumbo S 60-55-40 W y una distancia de 21,714 metros se encuentra el vértice N°284 de coordenadas planas, Norte 834086,9037 Este 1156212,239 Siguiendo el TRAMO 284 con Rumbo S 52-43-39 W y una distancia de 32,26 metros se encuentra el vértice N°285 de coordenadas planas, Norte 834067,3669 Este 1156186,567 Siguiendo el TRAMO 285 con Rumbo S 51-18-45 E y una distancia de 12,902 metros se encuentra el vértice N°286 de coordenadas planas, Norte 834059,3025 Este 1156196,638 Siguiendo el TRAMO 286 con Rumbo S 36-8-51 E y una distancia de 18,115 metros se encuentra el vértice N°287 de coordenadas planas, Norte 834044,675 Este 1156207,323 Siguiendo el TRAMO 287 con Rumbo S 22-50-58 E y una distancia de 15,481 metros se encuentra el vértice N°288 de coordenadas planas, Norte 834030,4087 Este 1156213,334 Siguiendo el TRAMO 288 con Rumbo S 59-33-7 E y una distancia de 23,373 metros se encuentra el vértice N°289 de coordenadas planas, Norte 834018,5641 Este 1156233,484 Siguiendo el TRAMO 289 con Rumbo N 82-54-35 E y una distancia de 28,95 metros se encuentra el vértice N°290 de coordenadas planas, Norte 834022,1375 Este 1156262,213 Siguiendo el TRAMO 290 con Rumbo S 82-54-33 E y una distancia de 7,659 metros se encuentra el vértice N°291 de coordenadas planas, Norte 834021,1921 Este 1156269,813 Siguiendo el TRAMO 291 con Rumbo N 82-54-35 E y una distancia de 5,744 metros se encuentra el vértice N°292 de coordenadas planas, Norte 834021,9011 Este 1156275,513 Siguiendo el TRAMO 292 con Rumbo N 88-12-36 E y una distancia de 10,154 metros se encuentra el vértice N°293 de coordenadas planas, Norte 834022,2183 Este 1156285,662 Siguiendo el TRAMO 293 con Rumbo S 3-32-45 E y una distancia de 15,988 metros se encuentra el vértice N°294 de coordenadas planas, Norte 834006,261 Este 1156286,651 Siguiendo el TRAMO 294 con Rumbo S 82-52-15 E y una distancia de 13,667 metros se encuentra el vértice N°295 de coordenadas planas, Norte 834004,5648 Este 1156300,213 Siguiendo el TRAMO 295 con Rumbo N 48-24-1 W y una distancia de 9,997 metros se encuentra el vértice N°296 de coordenadas planas, Norte 834011,2023 Este 1156292,737 Siguiendo el TRAMO 296 con Rumbo N 37-39-50 E y una distancia de 17,554 metros se encuentra el vértice N°297 de coordenadas planas, Norte 834025,098 Este 1156303,462 Siguiendo el TRAMO 297 con Rumbo S 8-24-22 W y una distancia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

de 14,593 metros se encuentra el vértice N°298 de coordenadas planas, Norte 834010,6614 Este 1156301,329 Siguiendo el TRAMO 298 con Rumbo N 89-49-45 E y una distancia de 9,356 metros se encuentra el vértice N°299 de coordenadas planas, Norte 834010,6893 Este 1156310,685 Siguiendo el TRAMO 299 con Rumbo S 54-18-48 E y una distancia de 10,499 metros se encuentra el vértice N°300 de coordenadas planas, Norte 834004,5648 Este 1156319,213 Siguiendo el TRAMO 300 con Rumbo S 14-23-34 E y una distancia de 6,396 metros se encuentra el vértice N°301 de coordenadas planas, Norte 833998,3693 Este 1156320,803 Siguiendo el TRAMO 301 con Rumbo N 84-41-21 E y una distancia de 13,039 metros se encuentra el vértice N°302 de coordenadas planas, Norte 833999,5762 Este 1156333,786 Siguiendo el TRAMO 302 con Rumbo S 34-37-22 E y una distancia de 13,537 metros se encuentra el vértice N°303 de coordenadas planas, Norte 833988,4367 Este 1156341,477 Siguiendo el TRAMO 303 con Rumbo S 77-21-54 E y una distancia de 6,651 metros se encuentra el vértice N°304 de coordenadas planas, Norte 833986,9818 Este 1156347,967 Siguiendo el TRAMO 304 con Rumbo N 34-37-20 E y una distancia de 5,843 metros se encuentra el vértice N°305 de coordenadas planas, Norte 833991,7904 Este 1156351,287 Siguiendo el TRAMO 305 con Rumbo S 72-46-41 E y una distancia de 16,091 metros se encuentra el vértice N°306 de coordenadas planas, Norte 833987,0263 Este 1156366,657 Siguiendo el TRAMO 306 con Rumbo N 77-21-53 E y una distancia de 7,999 metros se encuentra el vértice N°307 de coordenadas planas, Norte 833989,0374 Este 1156374,47 Siguiendo el TRAMO 307 con Rumbo N 77-18-1 E y una distancia de 7,228 metros se encuentra el vértice N°308 de coordenadas planas, Norte 833990,6265 Este 1156381,521 Siguiendo el TRAMO 308 con Rumbo N 82-24-18 E y una distancia de 6,521 metros se encuentra el vértice N°309 de coordenadas planas, Norte 833991,4884 Este 1156387,985 Siguiendo el TRAMO 309 con Rumbo S 73-48-39 E y una distancia de 10,249 metros se encuentra el vértice N°310 de coordenadas planas, Norte 833988,6309 Este 1156397,828 Siguiendo el TRAMO 310 con Rumbo S 56-53-19 E y una distancia de 8,718 metros se encuentra el vértice N°311 de coordenadas planas, Norte 833983,8684 Este 1156405,13 Siguiendo el TRAMO 311 con Rumbo S 32-44-5 E y una distancia de 5,284 metros se encuentra el vértice N°312 de coordenadas planas, Norte 833979,4233 Este 1156407,988 Siguiendo el TRAMO 312 con Rumbo S 5-42-38 W y una distancia de 6,382 metros se encuentra el vértice N°313 de coordenadas planas, Norte 833973,0733 Este 1156407,353 Siguiendo el TRAMO 313 con Rumbo S 20-44-



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

30 W y una distancia de 10,486 metros se encuentra el vértice N°314 de coordenadas planas, Norte 833963,2671 Este 1156403,639 Siguiendo el TRAMO 314 con Rumbo S 21-2-14 E y una distancia de 11,793 metros se encuentra el vértice N°315 de coordenadas planas, Norte 833952,2604 Este 1156407,873 Siguiendo el TRAMO 315 con Rumbo S 88-44-27 E y una distancia de 6,467 metros se encuentra el vértice N°316 de coordenadas planas, Norte 833952,1183 Este 1156414,338 Siguiendo el TRAMO 316 con Rumbo S 63-26-6 E y una distancia de 7,1 metros se encuentra el vértice N°317 de coordenadas planas, Norte 833948,9433 Este 1156420,688 Siguiendo el TRAMO 317 con Rumbo S 40-54-52 E y una distancia de 6,302 metros se encuentra el vértice N°318 de coordenadas planas, Norte 833944,1808 Este 1156424,816 Siguiendo el TRAMO 318 con Rumbo S 33-41-24 E y una distancia de 6,869 metros se encuentra el vértice N°319 de coordenadas planas, Norte 833938,4658 Este 1156428,626 Siguiendo el TRAMO 319 con Rumbo S 42-8-14 E y una distancia de 8,992 metros se encuentra el vértice N°320 de coordenadas planas, Norte 833931,7982 Este 1156434,658 Siguiendo el TRAMO 320 con Rumbo S 69-26-38 E y una distancia de 8,138 metros se encuentra el vértice N°321 de coordenadas planas, Norte 833928,9407 Este 1156442,278 Siguiendo el TRAMO 321 con Rumbo S 73-36-38 E y una distancia de 11,252 metros se encuentra el vértice N°1.

PERÍMETRO SUELO URBANO CABECERA CORREGIMENTAL BILBAO. Ver plano No 17

Partiendo del vértice N°1 localizado en las coordenadas planas, Norte 854348,7468 Este 1147956,137 siguiendo el TRAMO 1 con rumbo N 56-30-50 E y una distancia de 20,621 metros se encuentra el vértice N°2 de coordenadas planas, Norte 854360,1239 Este 1147973,335 Siguiendo el TRAMO 2 con Rumbo S 59-10-6 E y una distancia de 80,637 metros se encuentra el vértice N°3 de coordenadas planas, Norte 854318,7959 Este 1148042,576 Siguiendo el TRAMO 3 con Rumbo N 27-33-16 E y una distancia de 17,753 metros se encuentra el vértice N°4 de coordenadas planas, Norte 854334,5349 Este 1148050,788 Siguiendo el TRAMO 4 con Rumbo S 20-20-29 E y una distancia de 13,407 metros se encuentra el vértice N°5 de coordenadas planas, Norte 854321,9638 Este 1148055,449 Siguiendo el TRAMO 5 con Rumbo S 26-33-54 W y una distancia de 7,1 metros se encuentra el vértice N°6 de coordenadas planas, Norte 854315,6138 Este 1148052,274 Siguiendo el TRAMO 6 con Rumbo S 27-3-56 W y una distancia de 12,281 metros se encuentra el vértice N°7 de coordenadas planas, Norte 854304,6777 Este 1148046,686 Siguiendo el



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

TRAMO 7 con Rumbo S 20-9-33 E y una distancia de 12,17 metros se encuentra el vértice N°8 de coordenadas planas, Norte 854293,2528 Este 1148050,88 Siguiendo el TRAMO 8 con Rumbo S 21-9-41 W y una distancia de 8,443 metros se encuentra el vértice N°9 de coordenadas planas, Norte 854285,3788 Este 1148047,832 Siguiendo el TRAMO 9 con Rumbo S 20-46-15 W y una distancia de 3,978 metros se encuentra el vértice N°10 de coordenadas planas, Norte 854281,6589 Este 1148046,421 Siguiendo el TRAMO 10 con Rumbo S 14-44-40 W y una distancia de 5,198 metros se encuentra el vértice N°11 de coordenadas planas, Norte 854276,6318 Este 1148045,098 Siguiendo el TRAMO 11 con Rumbo S 3-2-11 W y una distancia de 5,93 metros se encuentra el vértice N°12 de coordenadas planas, Norte 854270,7102 Este 1148044,784 Siguiendo el TRAMO 12 con Rumbo S 28-34-15 W y una distancia de 7,303 metros se encuentra el vértice N°13 de coordenadas planas, Norte 854264,2967 Este 1148041,292 Siguiendo el TRAMO 13 con Rumbo S 21-6-44 W y una distancia de 11,11 metros se encuentra el vértice N°14 de coordenadas planas, Norte 854253,9327 Este 1148037,29 Siguiendo el TRAMO 14 con Rumbo S 68-4-43 E y una distancia de 5,067 metros se encuentra el vértice N°15 de coordenadas planas, Norte 854252,0412 Este 1148041,99 Siguiendo el TRAMO 15 con Rumbo S 28-33-5 W y una distancia de 4,916 metros se encuentra el vértice N°16 de coordenadas planas, Norte 854247,7232 Este 1148039,641 Siguiendo el TRAMO 16 con Rumbo S 36-58-22 W y una distancia de 7,074 metros se encuentra el vértice N°17 de coordenadas planas, Norte 854242,0717 Este 1148035,386 Siguiendo el TRAMO 17 con Rumbo N 80-21-46 W y una distancia de 3,347 metros se encuentra el vértice N°18 de coordenadas planas, Norte 854242,6321 Este 1148032,086 Siguiendo el TRAMO 18 con Rumbo S 31-45-23 W y una distancia de 6,036 metros se encuentra el vértice N°19 de coordenadas planas, Norte 854237,4997 Este 1148028,909 Siguiendo el TRAMO 19 con Rumbo S 33-53-12 W y una distancia de 5,131 metros se encuentra el vértice N°20 de coordenadas planas, Norte 854233,2401 Este 1148026,048 Siguiendo el TRAMO 20 con Rumbo S 45-0-0 W y una distancia de 7,109 metros se encuentra el vértice N°21 de coordenadas planas, Norte 854228,213 Este 1148021,021 Siguiendo el TRAMO 21 con Rumbo S 29-59-48 W y una distancia de 6,472 metros se encuentra el vértice N°22 de coordenadas planas, Norte 854222,6082 Este 1148017,786 Siguiendo el TRAMO 22 con Rumbo S 16-17-58 W y una distancia de 9,163 metros se encuentra el vértice N°23 de coordenadas planas, Norte 854213,8134 Este 1148015,214 Siguiendo el TRAMO 23 con Rumbo N 82-16-4 W y una distancia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

de 14,801 metros se encuentra el vértice N°24 de coordenadas planas, Norte 854215,8047 Este 1148000,548 Siguiendo el TRAMO 24 con Rumbo S 33-7-26 E y una distancia de 7,25 metros se encuentra el vértice N°25 de coordenadas planas, Norte 854209,7327 Este 1148004,51 Siguiendo el TRAMO 25 con Rumbo S 74-21-29 E y una distancia de 5,057 metros se encuentra el vértice N°26 de coordenadas planas, Norte 854208,3692 Este 1148009,379 Siguiendo el TRAMO 26 con Rumbo S 74-21-28 E y una distancia de 6,869 metros se encuentra el vértice N°27 de coordenadas planas, Norte 854206,5171 Este 1148015,994 Siguiendo el TRAMO 27 con Rumbo S 59-2-10 E y una distancia de 6,15 metros se encuentra el vértice N°28 de coordenadas planas, Norte 854203,3527 Este 1148021,268 Siguiendo el TRAMO 28 con Rumbo S 16-55-38 W y una distancia de 10,87 metros se encuentra el vértice N°29 de coordenadas planas, Norte 854192,9536 Este 1148018,103 Siguiendo el TRAMO 29 con Rumbo S 16-33-5 W y una distancia de 8,248 metros se encuentra el vértice N°30 de coordenadas planas, Norte 854185,0478 Este 1148015,754 Siguiendo el TRAMO 30 con Rumbo N 75-54-27 W y una distancia de 7,824 metros se encuentra el vértice N°31 de coordenadas planas, Norte 854186,9528 Este 1148008,165 Siguiendo el TRAMO 31 con Rumbo S 20-51-17 W y una distancia de 3,567 metros se encuentra el vértice N°32 de coordenadas planas, Norte 854183,6191 Este 1148006,895 Siguiendo el TRAMO 32 con Rumbo S 24-16-42 W y una distancia de 8,185 metros se encuentra el vértice N°33 de coordenadas planas, Norte 854176,1578 Este 1148003,53 Siguiendo el TRAMO 33 con Rumbo N 74-39-23 W y una distancia de 3,77 metros se encuentra el vértice N°34 de coordenadas planas, Norte 854177,1555 Este 1147999,894 Siguiendo el TRAMO 34 con Rumbo S 18-26-8 W y una distancia de 4,903 metros se encuentra el vértice N°35 de coordenadas planas, Norte 854172,5042 Este 1147998,343 Siguiendo el TRAMO 35 con Rumbo S 74-58-56 W y una distancia de 11,264 metros se encuentra el vértice N°36 de coordenadas planas, Norte 854169,5856 Este 1147987,464 Siguiendo el TRAMO 36 con Rumbo S 43-25-6 W y una distancia de 5,682 metros se encuentra el vértice N°37 de coordenadas planas, Norte 854165,4582 Este 1147983,559 Siguiendo el TRAMO 37 con Rumbo S 5-24-37 W y una distancia de 6,776 metros se encuentra el vértice N°38 de coordenadas planas, Norte 854158,7122 Este 1147982,92 Siguiendo el TRAMO 38 con Rumbo S 7-52-59 W y una distancia de 5,556 metros se encuentra el vértice N°39 de coordenadas planas, Norte 854153,2089 Este 1147982,158 Siguiendo el TRAMO 39 con Rumbo S 24-0-26 W y una distancia de 5,515 metros se encuentra el vértice N°40 de coordenadas planas, Norte 854148,1712 Este



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

1147979,914 Siguiendo el TRAMO 40 con Rumbo S 9-1-29 W y una distancia de 9,505 metros se encuentra el vértice N°41 de coordenadas planas, Norte 854138,7836 Este 1147978,423 Siguiendo el TRAMO 41 con Rumbo S 1-2-29 E y una distancia de 8,638 metros se encuentra el vértice N°42 de coordenadas planas, Norte 854130,1469 Este 1147978,58 Siguiendo el TRAMO 42 con Rumbo S 10-58-17 E y una distancia de 3,445 metros se encuentra el vértice N°43 de coordenadas planas, Norte 854126,7651 Este 1147979,236 Siguiendo el TRAMO 43 con Rumbo S 1-40-39 W y una distancia de 9,682 metros se encuentra el vértice N°44 de coordenadas planas, Norte 854117,0877 Este 1147978,952 Siguiendo el TRAMO 44 con Rumbo S 0-0-0 W y una distancia de 8,202 metros se encuentra el vértice N°45 de coordenadas planas, Norte 854108,8856 Este 1147978,952 Siguiendo el TRAMO 45 con Rumbo S 22-21-27 E y una distancia de 8,2 metros se encuentra el vértice N°46 de coordenadas planas, Norte 854101,3016 Este 1147982,072 Siguiendo el TRAMO 46 con Rumbo S 14-14-16 E y una distancia de 5,852 metros se encuentra el vértice N°47 de coordenadas planas, Norte 854095,6289 Este 1147983,511 Siguiendo el TRAMO 47 con Rumbo S 77-54-19 E y una distancia de 8,486 metros se encuentra el vértice N°48 de coordenadas planas, Norte 854093,8509 Este 1147991,808 Siguiendo el TRAMO 48 con Rumbo S 11-18-34 W y una distancia de 9,498 metros se encuentra el vértice N°49 de coordenadas planas, Norte 854084,5376 Este 1147989,946 Siguiendo el TRAMO 49 con Rumbo S 5-19-28 W y una distancia de 7,866 metros se encuentra el vértice N°50 de coordenadas planas, Norte 854076,7059 Este 1147989,216 Siguiendo el TRAMO 50 con Rumbo S 83-8-4 E y una distancia de 6,18 metros se encuentra el vértice N°51 de coordenadas planas, Norte 854075,9672 Este 1147995,351 Siguiendo el TRAMO 51 con Rumbo S 83-8-4 E y una distancia de 13,378 metros se encuentra el vértice N°52 de coordenadas planas, Norte 854074,368 Este 1148008,633 Siguiendo el TRAMO 52 con Rumbo S 2-24-6 W y una distancia de 6,24 metros se encuentra el vértice N°53 de coordenadas planas, Norte 854068,1334 Este 1148008,372 Siguiendo el TRAMO 53 con Rumbo S 30-7-21 E y una distancia de 14,924 metros se encuentra el vértice N°54 de coordenadas planas, Norte 854055,2247 Este 1148015,861 Siguiendo el TRAMO 54 con Rumbo S 33-56-10 E y una distancia de 6,076 metros se encuentra el vértice N°55 de coordenadas planas, Norte 854050,1833 Este 1148019,254 Siguiendo el TRAMO 55 con Rumbo S 42-16-25 E y una distancia de 9,44 metros se encuentra el vértice N°56 de coordenadas planas, Norte 854043,1983 Este 1148025,604 Siguiendo el TRAMO 56 con Rumbo S 66-48-



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

5 E y una distancia de 9,672 metros se encuentra el vértice N°57 de coordenadas planas, Norte 854039,3883 Este 1148034,494 Siguiendo el TRAMO 57 con Rumbo S 14-52-44 E y una distancia de 33,956 metros se encuentra el vértice N°58 de coordenadas planas, Norte 854006,5706 Este 1148043,213 Siguiendo el TRAMO 58 con Rumbo S 14-50-55 E y una distancia de 29,546 metros se encuentra el vértice N°59 de coordenadas planas, Norte 853978,0108 Este 1148050,785 Siguiendo el TRAMO 59 con Rumbo N 75-42-0 E y una distancia de 5,57 metros se encuentra el vértice N°60 de coordenadas planas, Norte 853979,3866 Este 1148056,182 Siguiendo el TRAMO 60 con Rumbo S 23-11-55 E y una distancia de 4,836 metros se encuentra el vértice N°61 de coordenadas planas, Norte 853974,9416 Este 1148058,087 Siguiendo el TRAMO 61 con Rumbo S 72-57-45 W y una distancia de 5,385 metros se encuentra el vértice N°62 de coordenadas planas, Norte 853973,3637 Este 1148052,938 Siguiendo el TRAMO 62 con Rumbo S 72-57-43 W y una distancia de 8,34 metros se encuentra el vértice N°63 de coordenadas planas, Norte 853970,9199 Este 1148044,964 Siguiendo el TRAMO 63 con Rumbo S 85-48-37 W y una distancia de 16,016 metros se encuentra el vértice N°64 de coordenadas planas, Norte 853969,7498 Este 1148028,99 Siguiendo el TRAMO 64 con Rumbo S 90-0-0 W y una distancia de 7,62 metros se encuentra el vértice N°65 de coordenadas planas, Norte 853969,7498 Este 1148021,37 Siguiendo el TRAMO 65 con Rumbo S 85-45-48 W y una distancia de 11,461 metros se encuentra el vértice N°66 de coordenadas planas, Norte 853968,9031 Este 1148009,94 Siguiendo el TRAMO 66 con Rumbo S 86-59-15 W y una distancia de 8,055 metros se encuentra el vértice N°67 de coordenadas planas, Norte 853968,4798 Este 1148001,897 Siguiendo el TRAMO 67 con Rumbo S 90-0-0 W y una distancia de 8,245 metros se encuentra el vértice N°68 de coordenadas planas, Norte 853968,4798 Este 1147993,652 Siguiendo el TRAMO 68 con Rumbo S 90-0-0 W y una distancia de 6,572 metros se encuentra el vértice N°69 de coordenadas planas, Norte 853968,4798 Este 1147987,08 Siguiendo el TRAMO 69 con Rumbo S 84-2-10 W y una distancia de 5,664 metros se encuentra el vértice N°70 de coordenadas planas, Norte 853967,8913 Este 1147981,447 Siguiendo el TRAMO 70 con Rumbo S 77-55-47 W y una distancia de 10,325 metros se encuentra el vértice N°71 de coordenadas planas, Norte 853965,7323 Este 1147971,35 Siguiendo el TRAMO 71 con Rumbo N 73-18-3 W y una distancia de 5,304 metros se encuentra el vértice N°72 de coordenadas planas, Norte 853967,2563 Este 1147966,27 Siguiendo el TRAMO 72 con Rumbo S 74-3-18 W y una distancia de 6,01 metros se encuentra el vértice N°73 de coordenadas planas, Norte 853965,6053



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

Este 1147960,492 Siguiendo el TRAMO 73 con Rumbo S 75-15-44 W y una distancia de 11,315 metros se encuentra el vértice N°74 de coordenadas planas, Norte 853962,7267 Este 1147949,549 Siguiendo el TRAMO 74 con Rumbo N 76-14-22 W y una distancia de 4,271 metros se encuentra el vértice N°75 de coordenadas planas, Norte 853963,7427 Este 1147945,4 Siguiendo el TRAMO 75 con Rumbo S 77-6-6 W y una distancia de 5,133 metros se encuentra el vértice N°76 de coordenadas planas, Norte 853962,5969 Este 1147940,396 Siguiendo el TRAMO 76 con Rumbo S 17-6-7 E y una distancia de 6,948 metros se encuentra el vértice N°77 de coordenadas planas, Norte 853955,9562 Este 1147942,44 Siguiendo el TRAMO 77 con Rumbo S 6-20-26 E y una distancia de 9,584 metros se encuentra el vértice N°78 de coordenadas planas, Norte 853946,4312 Este 1147943,498 Siguiendo el TRAMO 78 con Rumbo S 13-23-32 E y una distancia de 11,423 metros se encuentra el vértice N°79 de coordenadas planas, Norte 853935,3186 Este 1147946,144 Siguiendo el TRAMO 79 con Rumbo S 22-22-47 E y una distancia de 5,002 metros se encuentra el vértice N°80 de coordenadas planas, Norte 853930,6933 Este 1147948,048 Siguiendo el TRAMO 80 con Rumbo S 41-29-26 E y una distancia de 7,72 metros se encuentra el vértice N°81 de coordenadas planas, Norte 853924,9105 Este 1147953,163 Siguiendo el TRAMO 81 con Rumbo S 34-0-27 E y una distancia de 13,246 metros se encuentra el vértice N°82 de coordenadas planas, Norte 853913,9302 Este 1147960,571 Siguiendo el TRAMO 82 con Rumbo S 31-18-36 E y una distancia de 15,02 metros se encuentra el vértice N°83 de coordenadas planas, Norte 853901,0979 Este 1147968,376 Siguiendo el TRAMO 83 con Rumbo S 34-26-21 E y una distancia de 5,614 metros se encuentra el vértice N°84 de coordenadas planas, Norte 853896,4677 Este 1147971,551 Siguiendo el TRAMO 84 con Rumbo S 37-52-28 E y una distancia de 9,05 metros se encuentra el vértice N°85 de coordenadas planas, Norte 853889,3239 Este 1147977,108 Siguiendo el TRAMO 85 con Rumbo S 58-58-53 E y una distancia de 5,905 metros se encuentra el vértice N°86 de coordenadas planas, Norte 853886,2812 Este 1147982,168 Siguiendo el TRAMO 86 con Rumbo S 61-56-40 E y una distancia de 6,821 metros se encuentra el vértice N°87 de coordenadas planas, Norte 853883,0732 Este 1147988,187 Siguiendo el TRAMO 87 con Rumbo S 71-24-16 E y una distancia de 11,201 metros se encuentra el vértice N°88 de coordenadas planas, Norte 853879,5013 Este 1147998,803 Siguiendo el TRAMO 88 con Rumbo S 83-38-29 E y una distancia de 7,048 metros se encuentra el vértice N°89 de coordenadas planas, Norte 853878,7207 Este



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

1148005,808 Siguiendo el TRAMO 89 con Rumbo S 87-38-10 E y una distancia de 11,546 metros se encuentra el vértice N°90 de coordenadas planas, Norte 853878,2445 Este 1148017,344 Siguiendo el TRAMO 90 con Rumbo S 0-21-14 W y una distancia de 6,492 metros se encuentra el vértice N°91 de coordenadas planas, Norte 853871,7522 Este 1148017,304 Siguiendo el TRAMO 91 con Rumbo S 5-29-29 W y una distancia de 10,044 metros se encuentra el vértice N°92 de coordenadas planas, Norte 853861,7541 Este 1148016,343 Siguiendo el TRAMO 92 con Rumbo S 77-18-0 W y una distancia de 7,703 metros se encuentra el vértice N°93 de coordenadas planas, Norte 853860,0607 Este 1148008,829 Siguiendo el TRAMO 93 con Rumbo S 86-19-32 W y una distancia de 11,56 metros se encuentra el vértice N°94 de coordenadas planas, Norte 853859,3199 Este 1147997,293 Siguiendo el TRAMO 94 con Rumbo N 65-31-15 W y una distancia de 14,303 metros se encuentra el vértice N°95 de coordenadas planas, Norte 853865,2466 Este 1147984,275 Siguiendo el TRAMO 95 con Rumbo S 42-40-9 W y una distancia de 13,441 metros se encuentra el vértice N°96 de coordenadas planas, Norte 853855,3635 Este 1147975,165 Siguiendo el TRAMO 96 con Rumbo S 46-29-37 E y una distancia de 6,887 metros se encuentra el vértice N°97 de coordenadas planas, Norte 853850,6221 Este 1147980,161 Siguiendo el TRAMO 97 con Rumbo S 38-3-21 W y una distancia de 18,817 metros se encuentra el vértice N°98 de coordenadas planas, Norte 853835,8054 Este 1147968,561 Siguiendo el TRAMO 98 con Rumbo N 39-28-20 W y una distancia de 7,803 metros se encuentra el vértice N°99 de coordenadas planas, Norte 853841,8288 Este 1147963,601 Siguiendo el TRAMO 99 con Rumbo S 56-18-35 W y una distancia de 5,081 metros se encuentra el vértice N°100 de coordenadas planas, Norte 853839,0101 Este 1147959,373 Siguiendo el TRAMO 100 con Rumbo S 59-58-7 W y una distancia de 6,403 metros se encuentra el vértice N°101 de coordenadas planas, Norte 853835,8054 Este 1147953,829 Siguiendo el TRAMO 101 con Rumbo N 75-37-15 W y una distancia de 15,036 metros se encuentra el vértice N°102 de coordenadas planas, Norte 853839,5393 Este 1147939,265 Siguiendo el TRAMO 102 con Rumbo N 33-41-25 W y una distancia de 9,54 metros se encuentra el vértice N°103 de coordenadas planas, Norte 853847,4768 Este 1147933,973 Siguiendo el TRAMO 103 con Rumbo N 64-57-38 W y una distancia de 9,835 metros se encuentra el vértice N°104 de coordenadas planas, Norte 853851,6396 Este 1147925,062 Siguiendo el TRAMO 104 con Rumbo N 61-23-23 W y una distancia de 5,304 metros se encuentra el vértice N°105 de coordenadas planas, Norte 853854,1796 Este 1147920,405 Siguiendo el TRAMO 105 con Rumbo N 49-23-56 W y una



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

distancia de 7,806 metros se encuentra el vértice N°106 de coordenadas planas, Norte 853859,2596 Este 1147914,478 Siguiendo el TRAMO 106 con Rumbo N 29-44-42 W y una distancia de 10,239 metros se encuentra el vértice N°107 de coordenadas planas, Norte 853868,1496 Este 1147909,398 Siguiendo el TRAMO 107 con Rumbo N 50-54-22 W y una distancia de 8,727 metros se encuentra el vértice N°108 de coordenadas planas, Norte 853873,653 Este 1147902,625 Siguiendo el TRAMO 108 con Rumbo N 84-51-44 W y una distancia de 6,223 metros se encuentra el vértice N°109 de coordenadas planas, Norte 853874,2103 Este 1147896,427 Siguiendo el TRAMO 109 con Rumbo N 64-43-18 W y una distancia de 12,574 metros se encuentra el vértice N°110 de coordenadas planas, Norte 853879,5796 Este 1147885,057 Siguiendo el TRAMO 110 con Rumbo N 70-1-1 W y una distancia de 7,432 metros se encuentra el vértice N°111 de coordenadas planas, Norte 853882,1196 Este 1147878,072 Siguiendo el TRAMO 111 con Rumbo N 78-41-24 W y una distancia de 6,476 metros se encuentra el vértice N°112 de coordenadas planas, Norte 853883,3896 Este 1147871,722 Siguiendo el TRAMO 112 con Rumbo N 53-58-23 W y una distancia de 8,637 metros se encuentra el vértice N°113 de coordenadas planas, Norte 853888,4696 Este 1147864,737 Siguiendo el TRAMO 113 con Rumbo N 71-33-52 W y una distancia de 10,04 metros se encuentra el vértice N°114 de coordenadas planas, Norte 853891,6447 Este 1147855,212 Siguiendo el TRAMO 114 con Rumbo N 70-45-21 W y una distancia de 7,557 metros se encuentra el vértice N°115 de coordenadas planas, Norte 853894,1356 Este 1147848,076 Siguiendo el TRAMO 115 con Rumbo S 81-38-3 W y una distancia de 10,911 metros se encuentra el vértice N°116 de coordenadas planas, Norte 853892,5481 Este 1147837,281 Siguiendo el TRAMO 116 con Rumbo S 48-46-41 W y una distancia de 13,311 metros se encuentra el vértice N°117 de coordenadas planas, Norte 853883,7766 Este 1147827,269 Siguiendo el TRAMO 117 con Rumbo S 4-32-54 E y una distancia de 9,343 metros se encuentra el vértice N°118 de coordenadas planas, Norte 853874,4633 Este 1147828,01 Siguiendo el TRAMO 118 con Rumbo S 10-54-27 E y una distancia de 35,46 metros se encuentra el vértice N°119 de coordenadas planas, Norte 853839,644 Este 1147834,72 Siguiendo el TRAMO 119 con Rumbo S 14-41-8 E y una distancia de 12,691 metros se encuentra el vértice N°120 de coordenadas planas, Norte 853827,3673 Este 1147837,938 Siguiendo el TRAMO 120 con Rumbo S 11-28-39 E y una distancia de 17,02 metros se encuentra el vértice N°121 de coordenadas planas, Norte 853810,688 Este 1147841,324 Siguiendo el TRAMO 121 con Rumbo S 76-56-40 W y una



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

distancia de 5,997 metros se encuentra el vértice N°122 de coordenadas planas, Norte 853809,3333 Este 1147835,482 Siguiendo el TRAMO 122 con Rumbo N 43-58-38 W y una distancia de 6,706 metros se encuentra el vértice N°123 de coordenadas planas, Norte 853814,1593 Este 1147830,826 Siguiendo el TRAMO 123 con Rumbo N 26-57-8 W y una distancia de 11,208 metros se encuentra el vértice N°124 de coordenadas planas, Norte 853824,15 Este 1147825,746 Siguiendo el TRAMO 124 con Rumbo N 72-50-8 W y una distancia de 8,101 metros se encuentra el vértice N°125 de coordenadas planas, Norte 853826,5406 Este 1147818,006 Siguiendo el TRAMO 125 con Rumbo S 81-24-46 W y una distancia de 19,231 metros se encuentra el vértice N°126 de coordenadas planas, Norte 853823,6692 Este 1147798,991 Siguiendo el TRAMO 126 con Rumbo N 74-1-50 W y una distancia de 4,081 metros se encuentra el vértice N°127 de coordenadas planas, Norte 853824,7919 Este 1147795,067 Siguiendo el TRAMO 127 con Rumbo N 18-38-3 W y una distancia de 9,605 metros se encuentra el vértice N°128 de coordenadas planas, Norte 853833,8936 Este 1147791,998 Siguiendo el TRAMO 128 con Rumbo N 4-22-6 W y una distancia de 7,642 metros se encuentra el vértice N°129 de coordenadas planas, Norte 853841,5136 Este 1147791,416 Siguiendo el TRAMO 129 con Rumbo N 20-59-54 E y una distancia de 11,223 metros se encuentra el vértice N°130 de coordenadas planas, Norte 853851,9912 Este 1147795,438 Siguiendo el TRAMO 130 con Rumbo N 63-28-39 E y una distancia de 9,464 metros se encuentra el vértice N°131 de coordenadas planas, Norte 853856,2172 Este 1147803,905 Siguiendo el TRAMO 131 con Rumbo N 8-52-5 W y una distancia de 12,082 metros se encuentra el vértice N°132 de coordenadas planas, Norte 853868,1552 Este 1147802,043 Siguiendo el TRAMO 132 con Rumbo N 14-2-10 W y una distancia de 5,236 metros se encuentra el vértice N°133 de coordenadas planas, Norte 853873,2352 Este 1147800,773 Siguiendo el TRAMO 133 con Rumbo N 2-12-12 W y una distancia de 9,754 metros se encuentra el vértice N°134 de coordenadas planas, Norte 853882,9821 Este 1147800,398 Siguiendo el TRAMO 134 con Rumbo S 79-25-35 W y una distancia de 5,131 metros se encuentra el vértice N°135 de coordenadas planas, Norte 853882,0406 Este 1147795,354 Siguiendo el TRAMO 135 con Rumbo S 80-10-41 W y una distancia de 8,984 metros se encuentra el vértice N°136 de coordenadas planas, Norte 853880,5081 Este 1147786,502 Siguiendo el TRAMO 136 con Rumbo S 73-22-26 W y una distancia de 9,543 metros se encuentra el vértice N°137 de coordenadas planas, Norte 853877,7776 Este 1147777,358 Siguiendo el TRAMO 137 con Rumbo S 74-51-52 W y una distancia de 8,026 metros se encuentra el vértice N°138 de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

coordenadas planas, Norte 853875,6821 Este 1147769,611 Siguiendo el TRAMO 138 con Rumbo S 83-27-48 W y una distancia de 6,136 metros se encuentra el vértice N°139 de coordenadas planas, Norte 853874,9836 Este 1147763,515 Siguiendo el TRAMO 139 con Rumbo S 85-12-44 W y una distancia de 8,369 metros se encuentra el vértice N°140 de coordenadas planas, Norte 853874,2851 Este 1147755,175 Siguiendo el TRAMO 140 con Rumbo S 83-18-38 W y una distancia de 10,358 metros se encuentra el vértice N°141 de coordenadas planas, Norte 853873,0786 Este 1147744,888 Siguiendo el TRAMO 141 con Rumbo S 85-3-39 W y una distancia de 10,325 metros se encuentra el vértice N°142 de coordenadas planas, Norte 853872,1896 Este 1147734,601 Siguiendo el TRAMO 142 con Rumbo S 73-50-57 W y una distancia de 9,958 metros se encuentra el vértice N°143 de coordenadas planas, Norte 853869,4196 Este 1147725,036 Siguiendo el TRAMO 143 con Rumbo N 75-57-50 W y una distancia de 10,473 metros se encuentra el vértice N°144 de coordenadas planas, Norte 853871,9596 Este 1147714,876 Siguiendo el TRAMO 144 con Rumbo N 56-58-34 W y una distancia de 15,147 metros se encuentra el vértice N°145 de coordenadas planas, Norte 853880,2146 Este 1147702,176 Siguiendo el TRAMO 145 con Rumbo N 28-4-20 W y una distancia de 10,795 metros se encuentra el vértice N°146 de coordenadas planas, Norte 853889,7397 Este 1147697,096 Siguiendo el TRAMO 146 con Rumbo N 6-20-26 W y una distancia de 5,404 metros se encuentra el vértice N°147 de coordenadas planas, Norte 853895,1106 Este 1147696,499 Siguiendo el TRAMO 147 con Rumbo N 65-54-6 E y una distancia de 5,758 metros se encuentra el vértice N°148 de coordenadas planas, Norte 853897,4618 Este 1147701,756 Siguiendo el TRAMO 148 con Rumbo N 23-39-36 E y una distancia de 7,958 metros se encuentra el vértice N°149 de coordenadas planas, Norte 853904,7506 Este 1147704,95 Siguiendo el TRAMO 149 con Rumbo S 76-39-18 W y una distancia de 12,825 metros se encuentra el vértice N°150 de coordenadas planas, Norte 853901,7904 Este 1147692,471 Siguiendo el TRAMO 150 con Rumbo N 11-53-5 W y una distancia de 8,274 metros se encuentra el vértice N°151 de coordenadas planas, Norte 853909,8866 Este 1147690,767 Siguiendo el TRAMO 151 con Rumbo N 14-28-14 W y una distancia de 5,421 metros se encuentra el vértice N°152 de coordenadas planas, Norte 853915,136 Este 1147689,412 Siguiendo el TRAMO 152 con Rumbo N 75-26-25 E y una distancia de 6,736 metros se encuentra el vértice N°153 de coordenadas planas, Norte 853916,8293 Este 1147695,932 Siguiendo el TRAMO 153 con Rumbo N 13-42-27 W y una distancia de 3,573 metros se



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

encuentra el vértice N°154 de coordenadas planas, Norte 853920,3006 Este 1147695,085 Siguiendo el TRAMO 154 con Rumbo N 60-45-48 E y una distancia de 8,687 metros se encuentra el vértice N°155 de coordenadas planas, Norte 853924,5434 Este 1147702,665 Siguiendo el TRAMO 155 con Rumbo N 30-27-57 E y una distancia de 5,298 metros se encuentra el vértice N°156 de coordenadas planas, Norte 853929,1097 Este 1147705,351 Siguiendo el TRAMO 156 con Rumbo N 28-18-3 E y una distancia de 9,376 metros se encuentra el vértice N°157 de coordenadas planas, Norte 853937,3647 Este 1147709,796 Siguiendo el TRAMO 157 con Rumbo N 26-33-53 E y una distancia de 8,52 metros se encuentra el vértice N°158 de coordenadas planas, Norte 853944,9848 Este 1147713,606 Siguiendo el TRAMO 158 con Rumbo N 41-11-9 E y una distancia de 6,75 metros se encuentra el vértice N°159 de coordenadas planas, Norte 853950,0648 Este 1147718,051 Siguiendo el TRAMO 159 con Rumbo N 45-0-1 E y una distancia de 9,878 metros se encuentra el vértice N°160 de coordenadas planas, Norte 853957,0498 Este 1147725,036 Siguiendo el TRAMO 160 con Rumbo N 26-33-54 E y una distancia de 5,68 metros se encuentra el vértice N°161 de coordenadas planas, Norte 853962,1298 Este 1147727,576 Siguiendo el TRAMO 161 con Rumbo N 39-48-20 E y una distancia de 4,96 metros se encuentra el vértice N°162 de coordenadas planas, Norte 853965,9398 Este 1147730,751 Siguiendo el TRAMO 162 con Rumbo N 50-54-22 E y una distancia de 13,091 metros se encuentra el vértice N°163 de coordenadas planas, Norte 853974,1948 Este 1147740,911 Siguiendo el TRAMO 163 con Rumbo N 34-41-43 E y una distancia de 10,04 metros se encuentra el vértice N°164 de coordenadas planas, Norte 853982,4498 Este 1147746,626 Siguiendo el TRAMO 164 con Rumbo N 3-48-51 E y una distancia de 9,546 metros se encuentra el vértice N°165 de coordenadas planas, Norte 853991,9749 Este 1147747,261 Siguiendo el TRAMO 165 con Rumbo N 45-0-0 W y una distancia de 8,98 metros se encuentra el vértice N°166 de coordenadas planas, Norte 853998,3249 Este 1147740,911 Siguiendo el TRAMO 166 con Rumbo N 67-22-48 W y una distancia de 8,255 metros se encuentra el vértice N°167 de coordenadas planas, Norte 854001,4999 Este 1147733,291 Siguiendo el TRAMO 167 con Rumbo N 47-7-16 W y una distancia de 12,132 metros se encuentra el vértice N°168 de coordenadas planas, Norte 854009,7549 Este 1147724,401 Siguiendo el TRAMO 168 con Rumbo N 50-11-41 W y una distancia de 9,919 metros se encuentra el vértice N°169 de coordenadas planas, Norte 854016,1049 Este 1147716,781 Siguiendo el TRAMO 169 con Rumbo N 29-44-42 E y una distancia de 5,12 metros se encuentra el vértice N°170 de coordenadas planas, Norte



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

854020,5499 Este 1147719,321 Siguiendo el TRAMO 170 con Rumbo N 34-22-50 E y una distancia de 14,619 metros se encuentra el vértice N°171 de coordenadas planas, Norte 854032,6149 Este 1147727,576 Siguiendo el TRAMO 171 con Rumbo N 8-7-48 E y una distancia de 17,961 metros se encuentra el vértice N°172 de coordenadas planas, Norte 854050,395 Este 1147730,116 Siguiendo el TRAMO 172 con Rumbo N 0-0-0 E y una distancia de 10,16 metros se encuentra el vértice N°173 de coordenadas planas, Norte 854060,555 Este 1147730,116 Siguiendo el TRAMO 173 con Rumbo N 35-32-11 E y una distancia de 4,462 metros se encuentra el vértice N°174 de coordenadas planas, Norte 854064,1858 Este 1147732,71 Siguiendo el TRAMO 174 con Rumbo N 59-27-56 W y una distancia de 12,554 metros se encuentra el vértice N°175 de coordenadas planas, Norte 854070,5639 Este 1147721,897 Siguiendo el TRAMO 175 con Rumbo N 20-38-16 W y una distancia de 10,885 metros se encuentra el vértice N°176 de coordenadas planas, Norte 854080,7504 Este 1147718,06 Siguiendo el TRAMO 176 con Rumbo N 58-57-43 E y una distancia de 17,447 metros se encuentra el vértice N°177 de coordenadas planas, Norte 854089,7462 Este 1147733,009 Siguiendo el TRAMO 177 con Rumbo N 78-41-36 E y una distancia de 18,141 metros se encuentra el vértice N°178 de coordenadas planas, Norte 854093,3029 Este 1147750,798 Siguiendo el TRAMO 178 con Rumbo N 20-3-57 E y una distancia de 15,053 metros se encuentra el vértice N°179 de coordenadas planas, Norte 854107,4422 Este 1147755,963 Siguiendo el TRAMO 179 con Rumbo N 35-14-11 E y una distancia de 10,233 metros se encuentra el vértice N°180 de coordenadas planas, Norte 854115,8001 Este 1147761,866 Siguiendo el TRAMO 180 con Rumbo N 47-43-35 E y una distancia de 9,44 metros se encuentra el vértice N°181 de coordenadas planas, Norte 854122,1501 Este 1147768,851 Siguiendo el TRAMO 181 con Rumbo N 81-15-14 E y una distancia de 16,704 metros se encuentra el vértice N°182 de coordenadas planas, Norte 854124,6901 Este 1147785,362 Siguiendo el TRAMO 182 con Rumbo N 90-0-0 E y una distancia de 8,255 metros se encuentra el vértice N°183 de coordenadas planas, Norte 854124,6901 Este 1147793,617 Siguiendo el TRAMO 183 con Rumbo S 60-38-32 E y una distancia de 11,657 metros se encuentra el vértice N°184 de coordenadas planas, Norte 854118,9751 Este 1147803,776 Siguiendo el TRAMO 184 con Rumbo N 76-15-57 E y una distancia de 44,052 metros se encuentra el vértice N°185 de coordenadas planas, Norte 854129,4338 Este 1147846,569 Siguiendo el TRAMO 185 con Rumbo N 14-58-53 E y una distancia de 5,834 metros se encuentra el vértice N°186 de



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

coordenadas planas, Norte 854135,0694 Este 1147848,077 Siguiendo el TRAMO 186 con Rumbo N 25-18-6 E y una distancia de 4,829 metros se encuentra el vértice N°187 de coordenadas planas, Norte 854139,4351 Este 1147850,141 Siguiendo el TRAMO 187 con Rumbo N 30-57-48 E y una distancia de 6,017 metros se encuentra el vértice N°188 de coordenadas planas, Norte 854144,5945 Este 1147853,236 Siguiendo el TRAMO 188 con Rumbo N 45-48-26 E y una distancia de 7,971 metros se encuentra el vértice N°189 de coordenadas planas, Norte 854150,1507 Este 1147858,951 Siguiendo el TRAMO 189 con Rumbo N 56-52-35 E y una distancia de 13,364 metros se encuentra el vértice N°190 de coordenadas planas, Norte 854157,4532 Este 1147870,143 Siguiendo el TRAMO 190 con Rumbo N 51-40-47 E y una distancia de 12,545 metros se encuentra el vértice N°191 de coordenadas planas, Norte 854165,232 Este 1147879,986 Siguiendo el TRAMO 191 con Rumbo N 41-8-5 E y una distancia de 8,326 metros se encuentra el vértice N°192 de coordenadas planas, Norte 854171,5026 Este 1147885,462 Siguiendo el TRAMO 192 con Rumbo N 30-12-41 E y una distancia de 7,256 metros se encuentra el vértice N°193 de coordenadas planas, Norte 854177,7733 Este 1147889,114 Siguiendo el TRAMO 193 con Rumbo N 33-50-5 E y una distancia de 8,696 metros se encuentra el vértice N°194 de coordenadas planas, Norte 854184,9964 Este 1147893,955 Siguiendo el TRAMO 194 con Rumbo N 52-40-44 E y una distancia de 10,081 metros se encuentra el vértice N°195 de coordenadas planas, Norte 854191,1083 Este 1147901,972 Siguiendo el TRAMO 195 con Rumbo N 65-44-46 E y una distancia de 7,922 metros se encuentra el vértice N°196 de coordenadas planas, Norte 854194,3627 Este 1147909,196 Siguiendo el TRAMO 196 con Rumbo N 42-27-19 E y una distancia de 15,169 metros se encuentra el vértice N°197 de coordenadas planas, Norte 854205,5546 Este 1147919,435 Siguiendo el TRAMO 197 con Rumbo N 37-53-48 E y una distancia de 24,668 metros se encuentra el vértice N°198 de coordenadas planas, Norte 854225,0203 Este 1147934,587 Siguiendo el TRAMO 198 con Rumbo N 55-35-47 E y una distancia de 7,027 metros se encuentra el vértice N°199 de coordenadas planas, Norte 854228,9906 Este 1147940,384 Siguiendo el TRAMO 199 con Rumbo N 42-40-43 W y una distancia de 11,085 metros se encuentra el vértice N°200 de coordenadas planas, Norte 854237,1398 Este 1147932,87 Siguiendo el TRAMO 200 con Rumbo N 47-53-45 E y una distancia de 11,23 metros se encuentra el vértice N°201 de coordenadas planas, Norte 854244,669 Este 1147941,202 Siguiendo el TRAMO 201 con Rumbo N 30-1-6 W y una distancia de 3,72 metros se encuentra el vértice N°202 de coordenadas planas, Norte 854247,8898 Este



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

1147939,341 Siguiendo el TRAMO 202 con Rumbo N 74-32-30 W y una distancia de 6,722 metros se encuentra el vértice N°203 de coordenadas planas, Norte 854249,6814 Este 1147932,862 Siguiendo el TRAMO 203 con Rumbo N 49-45-46 W y una distancia de 6,059 metros se encuentra el vértice N°204 de coordenadas planas, Norte 854253,5954 Este 1147928,237 Siguiendo el TRAMO 204 con Rumbo S 85-14-11 W y una distancia de 7,647 metros se encuentra el vértice N°205 de coordenadas planas, Norte 854252,9604 Este 1147920,617 Siguiendo el TRAMO 205 con Rumbo S 47-43-35 W y una distancia de 9,44 metros se encuentra el vértice N°206 de coordenadas planas, Norte 854246,6104 Este 1147913,632 Siguiendo el TRAMO 206 con Rumbo S 32-0-19 W y una distancia de 5,991 metros se encuentra el vértice N°207 de coordenadas planas, Norte 854241,5304 Este 1147910,457 Siguiendo el TRAMO 207 con Rumbo S 42-42-33 W y una distancia de 11,234 metros se encuentra el vértice N°208 de coordenadas planas, Norte 854233,2753 Este 1147902,837 Siguiendo el TRAMO 208 con Rumbo S 41-11-9 W y una distancia de 6,75 metros se encuentra el vértice N°209 de coordenadas planas, Norte 854228,1953 Este 1147898,392 Siguiendo el TRAMO 209 con Rumbo S 74-3-17 W y una distancia de 4,623 metros se encuentra el vértice N°210 de coordenadas planas, Norte 854226,9253 Este 1147893,947 Siguiendo el TRAMO 210 con Rumbo N 78-41-24 W y una distancia de 6,476 metros se encuentra el vértice N°211 de coordenadas planas, Norte 854228,1953 Este 1147887,597 Siguiendo el TRAMO 211 con Rumbo N 25-5-5 E y una distancia de 11,317 metros se encuentra el vértice N°212 de coordenadas planas, Norte 854238,4446 Este 1147892,394 Siguiendo el TRAMO 212 con Rumbo N 57-12-56 W y una distancia de 9,284 metros se encuentra el vértice N°213 de coordenadas planas, Norte 854243,4717 Este 1147884,589 Siguiendo el TRAMO 213 con Rumbo N 26-56-45 E y una distancia de 35,617 metros se encuentra el vértice N°214 de coordenadas planas, Norte 854275,2217 Este 1147900,729 Siguiendo el TRAMO 214 con Rumbo N 31-34-42 E y una distancia de 16,926 metros se encuentra el vértice N°215 de coordenadas planas, Norte 854289,6415 Este 1147909,593 Siguiendo el TRAMO 215 con Rumbo N 20-21-30 E y una distancia de 22,436 metros se encuentra el vértice N°216 de coordenadas planas, Norte 854310,676 Este 1147917,398 Siguiendo el TRAMO 216 con Rumbo N 7-46-32 W y una distancia de 23,142 metros se encuentra el vértice N°217 de coordenadas planas, Norte 854333,6055 Este 1147914,267 Siguiendo el TRAMO 217 con Rumbo N 4-5-8 E y una distancia de 17,825 metros se encuentra el vértice N°218 de coordenadas planas, Norte



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

854351,3856 Este 1147915,537 Siguiendo el TRAMO 218 con Rumbo N 49-5-9 E y una distancia de 12,604 metros se encuentra el vértice N°219 de coordenadas planas, Norte 854359,6406 Este 1147925,062 Siguiendo el TRAMO 219 con Rumbo N 41-59-14 E y una distancia de 8,543 metros se encuentra el vértice N°220 de coordenadas planas, Norte 854365,9906 Este 1147930,777 Siguiendo el TRAMO 220 con Rumbo N 29-3-17 E y una distancia de 6,538 metros se encuentra el vértice N°221 de coordenadas planas, Norte 854371,7056 Este 1147933,952 Siguiendo el TRAMO 221 con Rumbo S 44-1-3 E y una distancia de 31,926 metros se encuentra el vértice N°1.

ARTÍCULO 40.- EL PERÍMETRO RURAL DEL MUNICIPIO. Comprendido entre el perímetro urbano y el límite del municipio, así (Ordenanza Número 72 de 1931):

Con el Departamento del Huila: Partiendo del Cerro denominado Cara de Zorro sobre la cuchilla Altamisa donde nace el río Riachón, punto de concurso entre los departamentos de Tolima, Huila y Cundinamarca, se continúa por el río Riachón aguas abajo hasta su desembocadura en el río Cabrera; se continúa luego por el río Cabrera aguas abajo hasta las estribaciones de la cuchilla Pacarní en éste, (coordenadas planas X=856.250, Y=889.350, se sigue por dicha cuchilla en dirección Norte (N) pasando por el alto Los Medios hasta el Alto La Cañada (coordenadas planas X=862.510, Y=891.220), se continúa en la misma dirección por la divisoria del predio la quebrada Garrapata No. 00-01-002-034 inscrito en Villavieja (Huila), cruzando la quebrada Garrapata y luego encontrar el Pico La Buitrera se toma luego en dirección Este (E), a encontrar el alto El Biscocho (coordenadas planas X=866.200, Y=853.580) se continúa luego en dirección general Norte (N) por toda la divisoria de aguas pasando por el sitio denominado El Valle, hasta encontrar el alto de Buenos Aires (ver acta celebrada el 3 de diciembre de 1980 entre los municipios de Alpujarra (Tolima) y Villavieja (Huila). Se sigue en dirección general Oeste (W) hasta encontrar la loma Purgatorio y de aquí en línea recta a encontrar la desembocadura del río Cabrera en el río Magdalena, quedando los predios siguientes para el departamento del Tolima: No. 00-8-024-144 de Sánchez Pablo (Sucesión) 00-8-024-149 denominado Las Mercedes de propiedad de Escobar López Miguel inscritos en Natagaima, y predios pertenecientes al departamento del Huila son: No. 00-1-002-049 de Rodríguez Cardozo Salomón, 00-1-002-051 de Vargas Cipriano. 00-1-002-037 de Díaz Soto Zenón 00-1-002-036 de Jiménez Cuenca Francisco. 00-1-002-032 de Tovar Medina Simón. 00-1-002-033 de Suaza de Ramírez Mariela.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

00-1-002-031 denominado El Mirador de propiedad de Jiménez Avilez Carlos Alberto y el No. 00-1-002- 043. Se continúa por el río Magdalena aguas arriba hasta donde le desemboca el río Patá. Se sigue por el río Patá aguas arriba hasta su nacimiento en la montaña más alta hacia el Occidente. De aquí se forma el filo de la Ceja hacia el Sur y por este arriba pasando por el Alto del Oso hasta dar con los manantiales del río Cachichí de aquí en línea recta en dirección Occidental hasta el filo de la cordillera Central. Esta última parte, descrita desde el nacimiento del río Patá en la montaña más alta hacia el Occidente, puede definirse predialmente, según el listado de predios que aparece en la descripción física y que corresponden a los municipios de Aipe y Neiva. El Limite sigue por una estribación de la cordillera Central que es el divorcio de aguas de los ríos Ata y San Miguel por el departamento del Tolima y el río Baché por el departamento del Huila, hasta llegar al Nevado del Huila punto de concurso entre los departamentos del Tolima, Huila y Cauca, Departamento del Cauca: Partiendo del Nevado del Huila, punto de concurso entre los departamentos de Tolima, Huila y Cauca se continúa por la cima de la cordillera Central hasta situarse frente al nacimiento del río Desbaratado punto de concurso entre los departamentos de Tolima, Cauca y Valle. Departamento del Valle: Partiendo frente al nacimiento del río Desbaratado en la cima de la Cordillera Central punto de concurso entre los departamentos de Tolima, Cauca y Valle se continúa por toda la cima de la Cordillera Central hasta el sitio donde se inicia el divorcio de aguas de los ríos San Juan y Barragán (departamento del Quindío) con el río Tibi (departamento del Valle), afluente del río Bugalagrande, lugar de concurso de los departamentos de Tolima, Valle y Quindío.

PARÁGRAFO ÚNICO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, las áreas de los centros poblados, son parte integral del suelo rural del respectivo municipio, ya que estos no cumplen con la dinámica del suelo urbano.

ARTÍCULO 41. – PERÍMETRO SUELO DE EXPANSIÓN URBANA: Ver plano No 1. El suelo de expansión está constituido por la porción del territorio municipal que se habilitará a futuro para el uso urbano. De conformidad con la demanda futura de suelo urbano identificada en el DTS y con base en la capacidad técnica de la Empresa de Servicios Públicos para prestarlos oportunamente, se establece como suelo de Expansión Urbana, un área de 13,87 hectáreas, delimitadas de la siguiente manera:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

Partiendo del vértice N°1 localizado en las coordenadas planas, Norte 844599.544 Este 1159306.204 siguiendo el TRAMO 1 con rumbo S 76-9-7 E y una distancia de 66.079 metros se encuentra el vértice N°2 de coordenadas planas, Norte 844583.7281 Este 1159370.362 Siguiendo el TRAMO 2 con Rumbo S 76-9-7 E y una distancia de 48.56 metros se encuentra el vértice N°3 de coordenadas planas, Norte 844572.1054 Este 1159417.511 Siguiendo el TRAMO 3 con Rumbo S 76-9-7 E y una distancia de 101.44 metros se encuentra el vértice N°4 de coordenadas planas, Norte 844547.8259 Este 1159516.002 Siguiendo el TRAMO 4 con Rumbo N 1-55-22 W y una distancia de 57.034 metros se encuentra el vértice N°5 de coordenadas planas, Norte 844604.8282 Este 1159514.089 Siguiendo el TRAMO 5 con Rumbo N 78-0-49 E y una distancia de 8.013 metros se encuentra el vértice N°6 de coordenadas planas, Norte 844606.4923 Este 1159521.927 Siguiendo el TRAMO 6 con Rumbo N 65-19-22 E y una distancia de 10.773 metros se encuentra el vértice N°7 de coordenadas planas, Norte 844610.9903 Este 1159531.717 Siguiendo el TRAMO 7 con Rumbo N 53-25-38 E y una distancia de 10.213 metros se encuentra el vértice N°8 de coordenadas planas, Norte 844617.0757 Este 1159539.919 Siguiendo el TRAMO 8 con Rumbo N 51-47-21 E y una distancia de 15.826 metros se encuentra el vértice N°9 de coordenadas planas, Norte 844626.8653 Este 1159552.354 Siguiendo el TRAMO 9 con Rumbo N 90-0-0 E y una distancia de 6.879 metros se encuentra el vértice N°10 de coordenadas planas, Norte 844626.8653 Este 1159559.233 Siguiendo el TRAMO 10 con Rumbo S 81-15-14 E y una distancia de 10.44 metros se encuentra el vértice N°11 de coordenadas planas, Norte 844625.2778 Este 1159569.552 Siguiendo el TRAMO 11 con Rumbo S 15-52-41 W y una distancia de 274.288 metros se encuentra el vértice N°12 de coordenadas planas, Norte 844361.4546 Este 1159494.509 Siguiendo el TRAMO 12 con Rumbo S 58-29-45 W y una distancia de 96.201 metros se encuentra el vértice N°13 de coordenadas planas, Norte 844311.1837 Este 1159412.488 Siguiendo el TRAMO 13 con Rumbo N 52-47-1 W y una distancia de 131.236 metros se encuentra el vértice N°14 de coordenadas planas, Norte 844390.5588 Este 1159307.978 Siguiendo el TRAMO 14 con Rumbo S 90-0-0 W y una distancia de 82.021 metros se encuentra el vértice N°15 de coordenadas planas, Norte 844390.5588 Este 1159225.957 Siguiendo el TRAMO 15 con Rumbo N 26-33-54 W y una distancia de 47.33 metros se encuentra el vértice N°16 de coordenadas planas, Norte 844432.8923 Este 1159204.79 Siguiendo el TRAMO 16 con Rumbo N 84-53-52 E y una distancia de 74.378 metros se encuentra el vértice N°17 de coordenadas planas, Norte 844439.5069 Este 1159278.874 Siguiendo el



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

TRAMO 17 con Rumbo N 9-43-39 W y una distancia de 46.978 metros se encuentra el vértice N°18 de coordenadas planas, Norte 844485.809 Este 1159270.936 Siguiendo el TRAMO 18 con Rumbo N 80-55-14 W y una distancia de 110.66 metros se encuentra el vértice N°19 de coordenadas planas, Norte 844503.2716 Este 1159161.663 Siguiendo el TRAMO 19 con Rumbo N 83-14-21 W y una distancia de 146.019 metros se encuentra el vértice N°20 de coordenadas planas, Norte 844520.4618 Este 1159016.659 Siguiendo el TRAMO 20 con Rumbo N 5-6-51 E y una distancia de 199.096 metros se encuentra el vértice N°21 de coordenadas planas, Norte 844718.7652 Este 1159034.407 Siguiendo el TRAMO 21 con Rumbo S 62-39-2 E y una distancia de 10.798 metros se encuentra el vértice N°22 de coordenadas planas, Norte 844713.8043 Este 1159043.998 Siguiendo el TRAMO 22 con Rumbo S 82-52-30 E y una distancia de 15.999 metros se encuentra el vértice N°23 de coordenadas planas, Norte 844711.8199 Este 1159059.873 Siguiendo el TRAMO 23 con Rumbo N 78-29-10 E y una distancia de 18.226 metros se encuentra el vértice N°24 de coordenadas planas, Norte 844715.4579 Este 1159077.732 Siguiendo el TRAMO 24 con Rumbo N 85-11-31 E y una distancia de 35.513 metros se encuentra el vértice N°25 de coordenadas planas, Norte 844718.4345 Este 1159113.121 Siguiendo el TRAMO 25 con Rumbo S 84-4-7 E y una distancia de 25.603 metros se encuentra el vértice N°26 de coordenadas planas, Norte 844715.7887 Este 1159138.587 Siguiendo el TRAMO 26 con Rumbo S 66-48-4 E y una distancia de 12.594 metros se encuentra el vértice N°27 de coordenadas planas, Norte 844710.8277 Este 1159150.162 Siguiendo el TRAMO 27 con Rumbo S 27-49-28 E y una distancia de 13.463 metros se encuentra el vértice N°28 de coordenadas planas, Norte 844698.9215 Este 1159156.446 Siguiendo el TRAMO 28 con Rumbo N 87-38-49 E y una distancia de 24.164 metros se encuentra el vértice N°29 de coordenadas planas, Norte 844699.9136 Este 1159180.589 Siguiendo el TRAMO 29 con Rumbo S 70-47-46 E y una distancia de 31.169 metros se encuentra el vértice N°30 de coordenadas planas, Norte 844689.661 Este 1159210.024 Siguiendo el TRAMO 30 con Rumbo S 86-20-52 E y una distancia de 15.576 metros se encuentra el vértice N°31 de coordenadas planas, Norte 844688.6688 Este 1159225.569 Siguiendo el TRAMO 31 con Rumbo S 77-17-34 E y una distancia de 34.581 metros se encuentra el vértice N°32 de coordenadas planas, Norte 844681.062 Este 1159259.303 Siguiendo el TRAMO 32 con Rumbo S 78-18-40 E y una distancia de 0.314 metros se encuentra el vértice N°33 de coordenadas planas, Norte 844680.9983 Este 1159259.611



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Siguiendo el TRAMO 33 con Rumbo S 29-37-8 W y una distancia de 70.592 metros se llega al último vértice N°34 de coordenadas planas, Norte 844619.6303 Este 1159224.722 Siguiendo el TRAMO 34 con Rumbo S 76-9-7 E y una distancia de 83.921 metros se encuentra el vértice N°1 en el cual se inició la delimitación del suelo de expansión.

ARTÍCULO 42.- SUELOS DE PROTECCIÓN.

Incluye las áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal. Dentro de esta categoría, se incluyen las establecidas por la legislación vigente para el municipio de Planadas tales como:

Áreas	Hectáreas
Paramos	763,46
Parques Naturales	92.659,95
Preservación (Zonificación PDET)	38.429,60
Rondas Hídricas	822,63
Zona de Abastecimiento Hídrico	126,17

TÍTULO II

COMPONENTE URBANO DEL PBOT DE PLANADAS

CAPITULO 2.1.

ÁREAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN EL ÁREA URBANA.

ARTICULO 43.- ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL URBANA.

Adóptense los resultados del informe de identificación de la estructura ecológica principal urbana e indicador del espacio público realizado por CORTOLIMA en el año 2018, en el cual se identificaron las siguientes áreas núcleo, espacializados en el plano 11 – Estructura Ecológica principal Urbana.

ÁREAS NÚCLEO			
NOMBRE	SISTEMAS	ELEMENTOS / ECOSISTEMAS	DESCRIPCIÓN



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Quebrada NN y Zona Riparia (QU03 & ZR03)	Biótico	Zona Riparia	Núcleo que comprende Ecosistema asociado a la quebrada, y una zona riparia densa rodeando dicho espejo de agua y drenajes tributarios aguas arriba y aguas abajo. El espejo de agua de la quebrada presenta servicios ecosistémicos de regulación hídrica permitiendo disponibilidad del recurso durante todo el año. La zona riparia asociada a la quebrada contribuye la moderación a extremos ambientales por la zona de alta pendiente en la que se encuentra ubicada; posee un valor paisajístico alto y además de permite la disminución de la temperatura media y mejora de la calidad del aire afectado por el flujo vehicular cercano y las actividades antrópicas del casco urbano del municipio.
	Hidrográfico	Quebrada	
Relicto Boscoso (RB01)	Biótico	Relicto Boscoso	Núcleo que comprende el ecosistema asociado al relicto boscoso ubicado en el costado oriental el cual, presenta elementos arbóreos de gran tamaño en buen estado y un relieve de pendiente media-alta, este núcleo presenta servicios ecosistémicos de regulación de la temperatura media urbana y mejoramiento de la calidad del aire afectado por actividades antrópicas del casco urbano del municipio y el flujo vehicular cercano.
Quebrada NN y Zona Riparia (QU02 & ZR02)	Biótico	Zona Riparia	Núcleo que comprende Ecosistema asociado a la quebrada, y una zona riparia escasa rodeando dicho espejo de agua y drenajes tributarios aguas arriba y aguas abajo. El espejo de agua de la quebrada presenta servicios ecosistémicos de regulación hídrica permitiendo disponibilidad del recurso durante todo el año. La zona riparia asociada a la quebrada contribuye la moderación a extremos ambientales por la zona de alta pendiente en la que se encuentra ubicada; posee un valor paisajístico alto y además de permite la disminución de la temperatura media y mejora de la calidad del aire afectado por el flujo vehicular
	Hidrográfico	Quebrada	



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

			cercano y las actividades antrópicas del casco urbano del municipio.
Quebrada NN y Zona Riparia (QU01 & ZR01)	Biótico	Zona Riparia	Núcleo que comprende Ecosistema asociado a la quebrada, y una zona riparia densa rodeando dicho espejo de agua y drenajes tributarios aguas arriba y aguas abajo. El espejo de agua de la quebrada presenta servicios ecosistémicos de regulación hídrica permitiendo disponibilidad del recurso durante todo el año. La zona riparia asociada a la quebrada contribuye la moderación a extremos ambientales por la zona de alta pendiente en la que se encuentra ubicada; posee un valor paisajístico alto y además de permite la disminución de la temperatura media y mejora de la calidad del aire afectado por el flujo vehicular cercano y las actividades antrópicas del casco urbano del municipio.
	Hidrográfico	Quebrada	

ARTICULO 44- ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL

Para las áreas identificadas en la Estructura Ecológica Urbana Principal se deberán implementar las siguientes estrategias, que permitirá su consolidación y su conservación.

- I. Estrategia de preservación: El municipio debe poner a disposición todos los instrumentos que permitan preservar la EEPU, prestando especial atención a las áreas núcleo y los corredores de conectividad identificados y priorizados. La preservación debe comprender acciones desde el ordenamiento, la intervención física, la divulgación de la importancia de la EEPU, entre otras.
- II. Estrategia de restauración: El municipio debe restaurar la red de soporte de la EEPU en términos ambientales y de beneficio para la calidad de vida de los habitantes; esta recuperación debe darse conforme a la identificación, cuantificación y cualificación realizada del estado de los núcleos, corredores de conectividad, ecosistemas y elementos naturales.
- III. Estrategia para el conocimiento de la Biodiversidad: El municipio desarrollará proyectos que ayuden a mantener la capacidad de los ecosistemas para proporcionar servicios de apoyo (como la dispersión de



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

semillas y el ciclo de nutrientes), servicios de abastecimiento (ej. alimentos, materiales, agua), servicios regulatorios (ej. secuestro de carbono, regulación del clima, polinización de cultivos), servicios culturales (ej. experiencias recreacionales y espirituales). Lo anterior, con el fin de aumentar el nivel de conciencia sobre la importancia y el valor de la biodiversidad, reducir las presiones directas sobre la biodiversidad, promover su utilización sostenible, mejorar la situación de la diversidad biológica protegiendo los ecosistemas, las especies y la diversidad genética.

- IV. Estrategia de uso sostenible: Utilizar los componentes de la biodiversidad que no ocasione su disminución o degradación a largo plazo, alterando los atributos básicos de composición, estructura y función, con lo cual se mantienen sus posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones actuales y futuras.

ARTICULO 45.- ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL URBANA

Las acciones de conservación se proyectan conforme al estado cualitativo y cuantitativo de los núcleos y corredores de conectividad de la red de soporte de la EEPU. El municipio deberá implementar las siguientes acciones de conservación para los núcleos y corredores de conectividad, que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal Urbana

Tabla: Acciones de conservación para áreas núcleo.

ACCIONES DE CONSERVACIÓN PARA ÁREAS NÚCLEO		
NOMBRE	ESTRATEGIAS	ACCIONES
Quebrada y Zona Riparia (QU01 & ZR01)	✓ Restauración.	<ul style="list-style-type: none">• Generar acciones desde la administración municipal con el fin de garantizar la rehabilitación de los elementos naturales del núcleo, como condiciones de uso y restauración general de la cobertura vegetal necesaria para la sostenibilidad del núcleo. Evitar actividades de desarrollo urbanístico.• Establecer criterios de uso y disfrute para la comunidad de los elementos naturales del núcleo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

		<ul style="list-style-type: none"> Socializar la importancia ambiental específicamente de los servicios ecosistémicos "Regulación Hídrica" y "Moderación a Extremos Ambientales" los cuales, debido a las actividades antrópicas y las zonas de alta pendiente que se encuentran alrededor del municipio son las más importantes.
Quebrada y Zona Riparia (QU02 & ZR02)	✓ Preservación.	<ul style="list-style-type: none"> Generar acciones desde la administración municipal con el fin de garantizar la preservación de los elementos naturales del núcleo, como condiciones de uso y mantenimiento general de la cobertura vegetal presente. Evitar actividades de desarrollo urbanístico. Establecer criterios de uso y disfrute para la comunidad de los elementos naturales del núcleo Socializar la importancia ambiental específicamente de los servicios ecosistémicos "Regulación Hídrica" y "Moderación a Extremos Ambientales" los cuales, debido a las actividades antrópicas y las zonas de alta pendiente que se encuentran alrededor del municipio son las más importantes.
Quebrada y Zona Riparia (QU03 & ZR03)	✓ Preservación.	<ul style="list-style-type: none"> Generar acciones desde la administración municipal con el fin de garantizar la preservación de los elementos naturales del núcleo, como condiciones de uso y mantenimiento general de la cobertura vegetal presente. Evitar actividades de desarrollo urbanístico. Establecer criterios de uso y disfrute para la comunidad de los elementos naturales del núcleo <p>Socializar la importancia ambiental específicamente de los servicios ecosistémicos "Regulación Hídrica" y "Moderación a Extremos Ambientales" los cuales, debido a las actividades antrópicas y las zonas de alta pendiente que se encuentran alrededor del municipio son las más importantes.</p>
Relicto Boscoso (RB01)	✓ Preservación.	<ul style="list-style-type: none"> Generar acciones desde la administración municipal con el fin de garantizar la preservación de los elementos naturales del núcleo, como condiciones de uso y mantenimiento general de la cobertura vegetal presente. Evitar actividades de desarrollo urbanístico. Establecer criterios de uso y disfrute para la comunidad de los elementos naturales del núcleo



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

		Socializar la importancia ambiental específicamente de los servicios ecosistémicos "Moderación a Extremos Ambientales" y "Purificación de Aire" los cuales, debido a las actividades antrópicas y las zonas de alta pendiente que se encuentran alrededor del municipio son las más importantes.
--	--	--

Fuente: CORTOLIMA 2017.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las áreas identificadas para la Estructura Ecológica Principal no representan espacios restrictivos del desarrollo urbano del municipio, sin embargo, es necesario justificar técnicamente con estudios a detalle cualquier proyecto a ejecutar sobre las áreas que hacen parte de las mismas; dichos estudios deben establecer las condiciones de desarrollo teniendo en cuenta las acciones de conservación propuestas.

ARTICULO 46.- AMENAZA Y RIESGO EN EL PERÍMETRO URBANO.

De conformidad a los estudios básicos de riesgo, el municipio de planadas presenta 4 tipos de amenazas naturales, frente a las cuales se deben generar las acciones administrativas y presupuestales para prevenir y mitigar el riesgo. Por tal razón cualquier acción urbanística que se realice en el municipio deberá contar con el concepto de amenaza o riesgo urbano, verificando los planos 16.1 Amenaza Movimientos en masa cabecera municipal y de conformidad a lo establecido en lo reglamentado en el presente acuerdo:

ARTICULO 47.- AMENAZA POR SISMICIDAD EN LA ZONA URBANA

Acorde al mapa de amenaza sísmica para los municipios colombianos, el Municipio de Planadas se encuentra catalogado en toda su extensión en zona de amenaza sísmica alta, en la cual se esperan amplificaciones altas de las ondas sísmicas, debido a los tipos de materiales y a las condiciones topográficas existentes.

Por lo anterior, para la construcción de cualquier obra se deberá realizar un estudio geotécnico detallado y seguir las recomendaciones dadas por la Norma Sismo Resistente vigente NSR 10 Título C en cuanto a edificaciones con capacidad de disipación de energía especial (DES).

PARÁGRAFO ÚNICO: El municipio deberá realizar en el mediano y largo plazo el estudio de microzonificación sísmica y el mismo deberá ser adoptado mediante acto administrativo



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

ARTICULO 48.- AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA EN LA ZONA URBANA

De conformidad a los estudios básicos de riesgo por remoción en masa, las determinantes urbanísticas que se deben emitir para los diferentes niveles de amenaza son las siguientes: Ver plano 16.1

AMENAZA	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN
Amenaza Baja por Remoción en Masa	Zonas con pendientes planas a ligeramente inclinadas. Los ensayos geo mecánicos indican buena estabilidad relativa del terreno	Sin limitación para Acciones urbanísticas
Amenaza Media por Remoción en Masa	Sectores sin evidencia de movimientos en masa actuales o antiguos que pueden, por cambios de uso del suelo alterara su estabilidad, especialmente en laderas con inclinaciones mayores de 5 grados. Sobre estas áreas se deberán realizar estudios geotécnicos, para todo tipo de construcción y presentar el diseño y la construcción de las obras de mitigación, en caso de requerirse	Para poder realizar construcción o mejoramiento de la infraestructura, deberá realizar obras mecánico – vegetativas que mitiguen la amenaza
Con condición de Amenaza Alta por Remoción en Masa	Se concentra en las zonas de alta pendiente como respuesta al modelamiento del relieve por pastoreo y mal uso del suelo, quemas, daño en la cobertura vegetal, saturación del suelo por temporadas de lluvias muy altas, sismos y fugas en las redes de acueducto y alcantarillado. Sobre estas áreas se prohíbe el desarrollo de cualquier tipo de construcción y las actividades de pastoreo y su uso es exclusivo de protección ambiental.	Hasta tanto no se realicen los estudios detallados para las áreas que se encuentran bajo esta condición, estos predios, se encuentran con un congelamiento temporal para el desarrollo, y solo podrán realizar mejoras locativas, las cuales son determinadas en el decreto 1077 de 2015

ARTICULO 49.- AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES EN LA ZONA URBANA

De conformidad a los estudios básicos de riesgo por avenidas torrenciales, las determinantes urbanísticas que se deben emitir para los diferentes niveles de amenaza son las siguientes: Ver plano 16.2



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

AMENAZA	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN
Baja por Avenidas Torrenciales	Se concentra especialmente en las zonas de alta pendiente y a geo-formas con relieve alto y complejo	Sin limitación para Acciones urbanísticas
Media por Avenidas Torrenciales	Dentro de esta categoría se tienen niveles moderados debido a la posible ocurrencia de avenidas torrenciales, dependiendo principalmente de la intensidad de las precipitaciones sobre estas zonas y los cambios drásticos en el uso del suelo. Se distribuyen especialmente sobre los terrenos del relieve ondulado y laderas levemente inclinadas	Para poder realizar construcción o mejoramiento de la infraestructura, deberá realizar obras mecánico – vegetativas que mitiguen la amenaza
Con condición de Alta por Avenidas Torrenciales	Esta se distribuye de manera uniforme por el área cartografiada de las llanuras y terrazas aluviales asociadas a las rondas hídricas, al igual que los segmentos de geo-formas planas. Son zonas que por su geomorfología y materiales evidencian flujos y avenidas torrenciales anteriores	Hasta tanto no se realicen los estudios detallados para las áreas que se encuentran bajo esta condición, estos predios, se encuentran con un congelamiento temporal para el desarrollo, y solo podrán realizar mejoras locativas, las cuales son determinadas en el decreto 1077 de 2015

ARTICULO 50.- CONDICIÓN DE RIESGO ALTO POR REMOCIÓN EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES EN LA ZONA URBANA

En el Plano 16.3 se especializan las áreas zonificadas como de riesgo y amenaza alta y media por remoción en masa y/o avenidas torrenciales, las cuales, para su desarrollo, están sujetas a la realización de estudios detallados de riesgo, sin embargo, se deberán priorizar los siguientes puntos críticos activos en la cabecera municipal de planadas:

- Antiguo deslizamiento en inmediaciones al cementerio.
- Deslizamiento al norte del área urbana del municipio.
- Inestabilidad en la cabecera municipal de Planadas Calle 5 con Carrera 5.
- El área de amenaza alta se encuentra en las partes de alta pendiente principalmente en el occidente de la cabecera municipal, la cuales son



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

producto de la expresión morfológica de la Falla Santiago Pérez y en el escarpe al oriente de la pista de aterrizaje.

- Áreas ubicadas detrás del colegio Pablo Sexto y el CDI.

PARÁGRAFO 1: Los predios y zonas identificadas dentro de esta zonificación tienen un congelamiento temporal en su desarrollo, hasta tanto se realicen los estudios detallados de riesgo. Dichos estudios de riesgo, pueden ser de iniciativa pública y/o privada, sin embargo, deben realizarse según lo establecido en el decreto 1807 de 2014 compilado en el decreto 1077 de 2015, así como los procesos para la incorporación en la cartografía oficial del municipio.

PARÁGRAFO 2: Para el desarrollo de los predios y zonas identificadas como de riesgo medio, deben realizar las acciones de mitigación correspondientes con el fin de disminuir el riesgo. En caso de que la condición de riesgo se deba a la vulnerabilidad estructural de la vivienda, esta deberá ser asumida por el propietario y/o puede presentarse a proyectos de mejoramiento de vivienda promovidos por entes nacionales.

ARTICULO 51.- RECOMENDACIONES PARA ÁREAS CON RIESGO MEDIO POR REMOCIÓN EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES.

- La zona sureste del área urbana del municipio se encuentra el barrio El Centro, el cual presenta una amenaza media, por lo cual se deben dirigir los estudios y construcciones (gaviones) a disminuir la pérdida de bancada y la canalización de aguas, las cuales aumentan y aceleran los procesos erosivos en los depósitos superficiales, los cuales son coluviones.
- En el barrio Buenos Aires de la cabecera municipal, se deberá adelantar estudios detallados, con el fin de garantizar el correcto uso de suelo y mitigar medidas de riesgo.
- El barrio la Avenida, localizado al sur de la cabecera municipal y en el acceso vial principal de la cabecera municipal, presenta problemas de movimientos en masa lentos (reptación), motivo por lo cual se recomienda hacer estudios de detalle para las obras ya existentes que se encuentran afectadas, con el fin de mitigar medidas de riesgo.
- Realizar estudios de detalle que permitan conocer los requerimientos o lineamientos de las obras que puedan soportar las estructuras sin generar afectación alguna en las zonas condicionadas como de amenaza y riesgo.
- En la zona urbana se recomiendan hacer estudios hidrogeológicos, para establecer el modelo hidrogeológico y el comportamiento hidráulico de las formaciones existentes, para determinar las líneas de flujo y sus direcciones, con el fin de realizar las obras de drenaje de aguas superficiales para un



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

control adecuado de la infiltración, pues la falta de estas obras representan una amenaza alta por flujos de avenidas torrenciales. Adicionalmente se infiltra por las ranuras entre los adoquines, saturando el suelo generando movimiento lentos y daños en la red vial.

- Una vez obtenido el modelo hidrogeológico del área, valdría la pena determinar la susceptibilidad y amenaza para épocas de verano y para épocas lluviosas.
- Implementar obras bio-ingenieriles y civiles con el fin de estabilizar los taludes al norte del área urbana, colindando con el cementerio.
- Obras para evitar la socavación de la quebrada en el pie de los deslizamientos

ARTICULO 52.- ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

- Cuando se realicen los estudios de detalle para las áreas con condición de amenaza y riesgo se deberán realizar las medidas de mitigación del riesgo de carácter estructural como la reubicación de las familias asentadas en áreas de riesgo alto no mitigable
- De acuerdo con los resultados de los estudios básicos se pueden adelantar las medidas no estructurales que corresponden a temas de educación, tales como:
 - Realizar el inventario de familias y viviendas en áreas con condición de riesgo.
 - Adelantar campañas de divulgación y regulación urbanística para las áreas con condición de amenaza y riesgos.
 - Capacitar al personal encargado de la gestión del riesgo en el municipio.
 - Establecer proyectos que conduzcan a la formulación e implementación de planes y programas en el conocimiento, reducción y manejo de desastres.

CAPITULO 2.2.

SISTEMA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE URBANO

ARTICULO 53.- DETERMINANTES DEL SISTEMA MOVILIDAD Y TRANSPORTE URBANO

Definición: El sistema de movilidad y transporte urbano para el municipio de Planadas, se define como el factor estructurante, dinamizador y ordenador para el desarrollo funcional e integral del territorio urbano, el cual articula e integra



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

armónicamente la funcionalidad de los diferentes elementos de movilidad (automóviles, buses, camiones, aviones, trenes, barcos, etc.), con la infraestructura vial y peatonal urbana y regional y con los equipamientos de transporte (Terminales terrestres de pasajeros y de carga, aeropuertos, paraderos, etc.), para satisfacer las necesidades de accesibilidad y conectividad y lograr con esto proporcionar, fomentar y garantizar el desplazamiento seguro y oportuno de las personas en los distintos medios de transporte.

El casco urbano del municipio de Planadas, cuenta con un plano fundacional urbano, ortogonal equi-rectangular en cuadrícula, tradicionalmente conocido como Damero, herencia de los conceptos y planteamientos urbanísticos de la colonia española e implantado en casi todas las ciudades que fueron fundadas por ellos y que se desarrollaba sin tener en cuenta la topografía existente del sitio donde fuera implantado. Tal trazado se reprodujo en municipios fundados posteriormente, particularmente en área con influencia de la colonización antioqueña de principios del siglo 20, como es el caso de Planadas.

Este tipo de planteamiento tiene una morfología urbana perfectamente distinguible en su trazado vial y hace que el crecimiento urbano este regularizado y ordenado, propiciando la fácil permeabilidad en la circulación al interior del área, aunque en los últimos desarrollos que se vienen presentando, debido a la conformación topográfica, surgen algunas tramas adaptadas; se debe procurar que los nuevos desarrollos se realicen siguiendo el trazado reticular, en cuanto lo permita la topografía.

ARTICULO 54.- COMPONENTES DEL SISTEMA MOVILIDAD Y TRANSPORTE

El sistema de Movilidad y Transporte Urbano del municipio de Planadas que permite la inter-conexión urbana y rural de este municipio con el departamento y el país, se da principalmente a través de los siguientes componentes:

- **Sistema Vial:** Compuesto principalmente por las vías urbanas, vías rurales municipales, vías regionales, vías departamentales y nacionales
- **Sistema de Transporte terrestre y Aéreo:** La Infraestructura de transporte terrestre y aérea comprende las instalaciones (terminales, paraderos, parqueaderos etc.) y servicios (automóviles, buses, camiones y aviones) destinados a permitir, facilitar, ordenar y asegurar las operaciones terrestres y aeronáuticas.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

ARTICULO 55.- CLASIFICACIÓN PARA EL SISTEMA VIAL URBANO DE PLANADAS

La Malla vial tiene la siguiente clasificación (Ver Plano 14.1 -Clasificación Vías Urbanas):

1. Malla Vial Arterial Primaria (Vías arterias)
2. Malla Vial Arterial Secundaria (Vías Colectoras)
3. Malla Vial Terciarias (Vías Locales)

ARTICULO 56.- MALLA VIAL PRIMARIA (VÍAS ARTERIAS): Es la red de vías de primer orden jerárquico en el sistema vial, las cuales funcionan como ejes estructurantes de la movilidad y el desarrollo urbano. Estas se identifican en el siguiente cuadro:

TABLA- MALLA VIAL PRIMARIA CABECERA MUNICIPAL

No	IDENTIFICACIÓN VÍA	INICIO	FINAL
1	Carrera 4ª	Calle 4ª	Transversal 3ª
2	Carrera 5ª	Calle 4ª	Calle 11
3	Carrera 6ª	Calle 4ª	Calle 12 (Rotonda)
4	Carrera 7ª	Calle 4ª	Transversal 6a
5	Transversal 3ª	Carrera 4ª	Calle 12
6	Transversal 6ª	Calle 12	Carrera 7ª
7	Calle 4ª	Calle 5ª A	Carrera 7ª
8	Calle 5ª A (Entrada)	Perímetro Urbano	Carrera 4ª
9	Calle 5ª	Calle 5ª A	Carrera 7ª
10	Calle 7ª	Carrera 4ª	Carrera 5ª

Fuente: El Autor - Alcaldía de Planadas Tolima

ARTICULO 57.- MALLA VIAL SECUNDARIA (VÍAS COLECTORAS): Son las vías de segundo orden jerárquico en el Sistema Vial, las cuales tienen como función soportar flujos medios de tránsito, así como conectar los distintos modos de transporte con la malla vial primaria, los anillos de movilidad primarios y los corredores para el Transporte público colectivo. Su trazado y características geométricas, deben tenerse en cuenta para la definición de los anillos de movilidad secundarios y para el recorrido de rutas alimentadoras. Se identifican en el siguiente cuadro:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

TABLA - MALLA VIAL SECUNDARIA CABECERA MUNICIPAL

No	IDENTIFICACIÓN VÍA	INICIO	FINAL
1	Calle 3ª	Perímetro Urbano	Carrera 5ª
2	Calle 6ª	Carrera 4ª	Carrera 5ª
3	Calle 6ª	Carrera 6ª	Carrera 7ª
4	Calle 7ª	Carrera 6ª	Carrera 8ª
5	Calle 8ª	Transversal 3ª	Carrera 7ª
6	Calle 9ª	Transversal 3ª	Carrera 7ª
7	Calle 10ª	Transversal 3ª	Carrera 7ª
8	Calle 11ª	Transversal 3ª	Carrera 9ª
9	Calle 12	Transversal 3ª	Carrera 9ª
10	Calle 15	Carrera 7ª	Carrera 6ª
11	Carrera 6ª	Calle 15	Calle 12B
12	Carrera 6ª	Calle 3ª	Calle 4ª
13	Carrera 5ª	Calle 3ª	Calle 4ª
14	Carrera 7ª	Perímetro Urbano	Calle 4ª
15	Carrera 8ª	Calle 7ª	Calle 10ª
16	Carrera 9ª	Calle 11	Calle 12B
17	Carrera 8ª	Calle 12	Calle 12B

Fuente: El Autor - Alcaldía de Planadas Tolima

ARTICULO 58.- MALLA VIAL TERCIARIA (VÍAS LOCALES): Son las vías de orden local o barrial, las cuales permiten y garantizan la accesibilidad de las personas a sus viviendas. Se identifican en el siguiente cuadro:

TABLA - MALLA VIAL TERCIARIA CABECERA MUNICIPAL

No	IDENTIFICACIÓN VÍA	INICIO	FINAL
1	Calle 2ª	Carrera 6ª	Carrera 7ª
2	Calle 4ª	Carrera 7ª	Carrera 7ª A
3	Calle 6ª	Carrera 7ª	Carrera 8ª
4	Calle 7ª	Carrera 8ª	Carrera 8ª B
5	Calle 8ª	Carrera 7ª	Carrera 8ª B
6	Calle 9ª	Carrera 7ª	Carrera 8ª B
7	Calle 10ª	Carrera 8ª	Carrera 8ª B
8	Calle 11	Carrera 9ª	Carrera 10ª
	Calle 12	Carrera 9ª	Carrera 10ª
10	Calle 12ª	Carrera 9ª	Carrera 10ª



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

11	Carrera 7ª A	Calle 4ª	Calle 5ª
12	Carrera 8ª A	Calle 7ª	Calle 10a
13	Carrera 8ª B	Calle 7ª	Calle 10a
14	Carrera 7ª A	Calle 8ª	Calle 10ª
15	Carrera 8ª	Calle 10ª	Calle 12
16	Carrera 10ª	Calle 11	Calle 12A
17	Carrera 9ª	Calle 12	Calle 12B
18	Carrera 9ª B	Calle 12B	Calle 14

Fuente: El Autor – Alcaldía de Planadas Tolima

ARTICULO 59.- COMPONENTES Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LAS VÍAS URBANAS.

En el diseño de las vías urbanas se deben tener en cuenta los siguientes componentes básicos: Circulaciones vehiculares, las circulaciones peatonales, las zonas de protección ambiental, las Ciclo rutas, los separadores, las bahías de estacionamiento y las áreas de reserva para la ampliación de la misma.

- Se define como vía urbana el espacio comprendido entre las líneas de demarcación (Paramento de construcción) de predios enfrentados y con espacio público de por medio; por lo tanto, hacen parte de la vía: los antejardines, los andenes, zonas de protección ambiental ó zonas verdes, separadores de calzada, ciclo-rutas y demás elementos que se encuentren en la sección transversal de esta.

- El Uso principal de la calzada es Circulación vehicular. Los Usos complementarios son Corredor de Servicios Públicos, parqueo transitorio de vehículos, zonas de cargue y descargue, desfiles y manifestaciones.

- Las vías deberán ajustarse a las tipologías y normas de construcción definidas por la Secretaría de infraestructura y no se permitirá la prolongación de los andenes con rampas que invadan la calzada.

ARTICULO 60- OTROS COMPONENTES DEL SISTEMA VIAL

Los otros componentes del sistema vial (Ver Plano 14.2 Sistema Vial Estructurante) son:

1. Anillo Estructurante Vial Primario
2. Anillo Estructurante Vial Secundario
3. Sistema Vial Peatonal



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

ARTICULO 61.- ANILLOS ESTRUCTURALES VIALES DE MOVILIDAD: Son sistemas estratégicos de descongestión, los cuales permiten la optimización de la malla vial existente a través del mejoramiento integral de las vías y el ordenamiento de sus sentidos para lograr el adecuado tránsito de los distintos modos de transporte. Estos pueden ser Primarios y Secundarios; los Anillos Estructurales Primarios se desarrollan sobre las vías primarias y los Anillos Estructurales de Movilidad Secundarios, pueden ser desarrollados sobre vías secundarias y primarias.

Con el objeto de estructurar y consolidar el sistema de movilidad, se proyectan para la zona urbana del Municipio de Planadas, los siguientes Anillos: (Ver Plano No 14.2)

TABLA- ANILLO ESTRUCTURAL VIAL PRIMARIO

No	IDENTIFICACIÓN VÍA	INICIO	FINAL
1	Carrera 5ª	Calle 5ª	Calle 11
2	Calle 11	Carrera 5ª	Carrera 7ª
3	Carrera 6ª	Calle 5ª	Calle 11
4	Calle 5ª	Carrera 4ª	Carrera 6ª

Fuente: El Autor – Alcaldía de Planadas Tolima

TABLA - ANILLO ESTRUCTURAL VIAL SECUNDARIO

No	IDENTIFICACIÓN VÍA	INICIO	FINAL
1	Carrera 4ª	Calle 4ª	Transversal 3ª
2	Transversal 3ª	Carrera 4ª	Carrera 7ª
3	Carrera 7ª	Transversal 3ª	Calle 4ª
4	Calle 4ª	Carrera 7ª	Calle 5ª A (vía entrada)

Fuente: El Autor – Alcaldía de Planadas Tolima

ARTICULO 62.- ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LAS VÍAS URBANAS.

La formulación y aprobación del diseño de las vías, estará a cargo de la Secretaria de Planeación Municipal de Planadas y tendrá que regirse con los lineamientos del Plan Básico de Ordenamiento territorial, así como las demás normas técnicas y legales vigentes. Su aprobación tendrá en cuenta las directrices de diseño y la jerarquización vial establecidas en el presente PBOT, pudiéndose ampliar la sección vial, pero en ningún caso reducirla. Los cambios se sustentarán con base en estudios técnicos previos.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

La construcción, ampliación y regularización de vías arterias y colectoras por particulares, sólo podrá efectuarse previo concepto de viabilidad expedido por la Secretaría de Planeación Municipal.

PARÁGRAFO 1: Se debe definir y establecer un sistema institucional de información, monitoreo, evaluación, recuperación, regularización, mejoramiento y embellecimiento urbanístico y paisajístico, además de los estudios técnicos de soporte, que viabilicen las especificaciones mínimas de la vía urbana a través de una "Normativa General de Usos, de construcciones y urbanizaciones, Movilidad y Espacio Público de la zona urbana del municipio de Planadas", en el término de doce (12) meses contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 2: Igualmente se debe estudiar la posibilidad de trazar una vía por el costado norte que haga la conectividad del casco urbano con la vía principal a Ataco; Esto con el fin de darle posibilidad a un futuro mediano para desembotellar el tráfico del casco urbano y así eliminar la posibilidad de quedar incomunicados por la única vía de entrada a la zona urbana y además reforzar el desarrollo de la zona norte de la ciudad.

ARTICULO 63.- Sistema Vial Peatonal

Es la red de andenes, alamedas, bulevares y vías locales peatonales como alternativas de desplazamiento peatonal seguro, confortable y dinámico. La construcción de una red peatonal accesible debe establecer parámetros de continuidad, fluidez e integración, que garanticen el desplazamiento fácil, cómodo y seguro en todas las direcciones posibles del entorno urbano, teniendo en cuenta la relación entre la vivienda, el espacio público, los edificios y el servicio de transporte como vínculo entre ellos.

PARÁGRAFO 1.- La Red de circulación peatonal se podrá conformar como mínimo por la franja de circulación peatonal y la franja de amoblamiento. Los elementos del perfil de los pasos urbanos se sujetarán a las reglamentaciones que sobre fajas de retiro expida el Gobierno Nacional, según dispuesto por la ley 1228 de 2008.

PARÁGRAFO 2.- En el área central de la zona urbana, alrededor del Parque Principal, y debido al desarrollo de actividades comerciales que generan demanda de sitios de encuentro ciudadano en espacio público, se hace necesario la ampliación y mejoramiento del mismo. Por lo tanto se propone la



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

peatonalización de las calles del costado sur (Calle 6ª) y costado norte (Calle 7ª) y la peatonalización bajo el concepto de Área 30, es decir, que permita el tráfico solo a bajas velocidades (velocidad máxima permitida 30 km/h) de las carreras del costado este (Carrera 5ª) y oeste (Carrera 6ª).

TABLA - VÍAS PEATONALES

No	IDENTIFICACIÓN VÍA	INICIO	FINAL
1	Calle 6ª	Carrera 5ª	Carrera 6ª
2	Calle 7ª	Carrera 5ª	Carrera 6ª
3	Carrera 5ª	Calle 6ª	Calle 7ª
4	Carrera 6ª	Calle 6ª	Calle 7ª

Fuente: El Autor - Alcaldía de Planadas Tolima

ARTICULO 64.- CIRCULACIONES PEATONALES (ANDENES).

Las circulaciones peatonales (andenes) que se diseñen a partir de la aprobación del presente acuerdo, cumplirán con las siguientes características:

- **Definición:** El Anden como componente del perfil vial, es el elemento cuya función permite la circulación peatonal y la integración entre el espacio interior y exterior de una edificación.
- **Uso Principal:** Circulación peatonal, Vinculación entre el espacio público y privado.
- **Uso complementario:** Instalación del amueblamiento urbano, Actividades comerciales a desarrollar en el amueblamiento urbano establecido con ese objetivo Especifico, Corredor de servicios públicos, Parqueo transitorio de vehículos en bahías previamente demarcadas.

ARTICULO 65.- ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA EL DISEÑO DE ANDENES

- Deberá ajustarse a las tipologías y normas de construcción definidas por la Secretaría de Infraestructura.
- La dimensión mínima de la franja de circulación peatonal de los andenes será de 1.20 metros.
- La dimensión mínima de la franja de amoblamiento cuando se contemple arborización será de 1.20 metros y sin arborización 0.70 metros.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

- Deberá contemplar una franja de circulación y una de amueblamiento urbano diferenciado con texturas de piso construidas en materiales antideslizantes aún en condiciones de humedad y que permitan ser identificados por personas con limitaciones visuales.
- Para orientar el desplazamiento de las personas invidentes o de baja visión en el diseño y construcción de los andenes se aplicará, en lo pertinente, la Norma Técnica Colombiana NTC 5610 "Accesibilidad de las personas al medio físico, Señalización Táctil.
- Para el diseño y la construcción de vados y rampas se aplicará en lo pertinente la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 "Accesibilidad de las personas al medio físico, Edificios, Rampas Fijas".
- Deberán proveerse de rampas para el acceso de discapacitados a los cruces peatonales (cebras).
- Su superficie debe ser continua. Cuando por condiciones topográficas deban salvarse diferencias de nivel longitudinal, la solución contemplará rampas que permita la circulación de persona en silla de ruedas.
- El andén no debe presentar en ningún caso, rampas y/o escaleras construidas como acceso a predios privados. Cuando se requieran estos elementos, deberán construirse en el interior del respectivo predio.
- Cuando el andén existente no admita la solución de escalera y rampa, primará la rampa, si la pendiente de la vía permite la circulación adecuada de persona en silla de ruedas.
- No debe contener elementos fijos o móviles, anclados o contruidos diferentes al amueblamiento urbano permitido, que sobresalgan de su superficie e impidan la libre circulación peatonal.
- Para la construcción de andenes se utilizarán elementos modulares (como adoquines o plaquetas), de fácil retiro para permitir la construcción y mantenimiento de redes de servicios públicos. Los propietarios de predios urbanos están obligados a construir, mejorar o reconstruir los andenes de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Secretaría de Infraestructura.

ARTICULO 66.- DISEÑO DE SEPARADORES



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Los separadores que se diseñen a partir de la vigencia del presente acuerdo, cumplirán con las siguientes especificaciones mínimas:

- **Definición:** El Separador es un elemento componente del perfil vial por el cual se separan físicamente dos flujos de tráfico.
- **Uso Principal:** Organización de la circulación vial.
- **Uso Complementario:** Instalación amueblamiento urbano, Ambientación y arborización; Corredor de servicios públicos.

ARTICULO 67.- ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA EL DISEÑO DE SEPARADORES.

- Deberá ajustarse a las tipologías y normas de construcción definidas por la Secretaría de Infraestructura, determinándose en ella un ancho mínimo con zona verde. Solo los puntos diseñados para cruce peatonal podrán tener acabado en zona dura.
- Deberá adecuarse con rampas para permitir el cruce peatonal y silla de ruedas.
- No debe contener elementos fijos, anclados o contruoidos diferentes al amueblamiento urbano permitido que sobresalgan de su superficie e impidan la libre circulación.

ARTICULO 68.- DISEÑO DE ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Las Zonas de Protección Ambiental que se diseñen a partir de la vigencia del presente acuerdo, cumplirán con las siguientes especificaciones mínimas:

- **Definición:** Son las franjas de terreno no edificable que se extienden a lado y lado de determinadas vías del Plan Vial o Zonas especiales, con el objeto de mejorarlas paisajísticas y ambientalmente.
- **Uso Principal:** Aislar con arborización y ambientación la Zonas de circulación peatonal y vehicular.
- **Uso Complementario:** Instalación amueblamiento urbano; Recreación pasiva; Corredor de servicios públicos.

ARTICULO 69.- ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA EL DISEÑO DE ZONAS DE PROTECCIÓN.

- Deberá ajustarse a las tipologías y normas de construcción definidas por la secretaria de Infraestructura, determinándose un ancho mínimo tratado con zona verde.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

- Solo los puntos diseñados como cruce peatonal y acceso a predios podrán tener acabado en zona dura.
- No debe contener elementos fijos, anclados o contruidos diferentes al amueblamiento urbano.
- No admite cambio de destinación.
- Las Zonas de Protección Ambiental son parte integral del espacio público vial.

ARTICULO 70.- ESTACIONAMIENTOS Y PARQUEADEROS

La Gestión de Estacionamientos, es una herramienta para complementar los objetivos de desarrollo urbano y en ese sentido satisfacer la demanda de transporte.

Está proyectado como uno de los elementos integrantes del sistema de movilidad, en la medida en que permite detectar las necesidades de aparcamiento de vehiculos, teniendo en cuenta el modelo de ordenamiento territorial, así como la infraestructura vial y los medios de transporte con el fin de mejorar la movilidad urbana. Incluye los edificios destinados a parqueaderos de propiedad pública o privada, y la posibilidad de permitir el estacionamiento temporal sobre vía pública en zonas azules.

ARTICULO 71.- CLASIFICACIÓN ESTACIONAMIENTOS Y PARQUEADEROS

- 1. Parqueadero privado:** El dispuesto para dar facilidades individuales de parqueo a los habitantes o usuarios internos de un desarrollo urbanístico, de vivienda, comercial o de servicios, institucional o industrial, sin ser objeto de explotación comercial.
- 2. Parqueadero de visitantes:** El dispuesto para dar facilidades de parqueo a los visitantes de un desarrollo urbanístico, de vivienda, comercial o de servicios, institucional o industrial, sin ser objeto de explotación comercial.
- 3. Parqueadero de servicio público:** Es aquel con el cual se explota el servicio de parqueo con fines comerciales.

ARTICULO 72.- OBJETIVOS DE ESTACIONAMIENTOS Y PARQUEADEROS.

Los objetivos de una adecuada gestión de estacionamientos, se centran en:

- Minimizar el aumento del uso del vehículo privado.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

- Mejorar la accesibilidad al centro urbano.
- Mejorar la calidad del medio ambiente.
- Regular el escaso espacio para estacionamiento de vehículos.

Parágrafo: Las directrices para poner en funcionamiento los estacionamientos y parqueaderos en el municipio de Planadas, deberán desarrollarse de conformidad con los parámetros establecidos en la normativa que la administración Municipal establezca, por lo tanto, la administración municipal del municipio de Planadas, en el término de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, elaborará la Normativa para Estacionamientos y Parqueaderos del Municipio de Planadas.

ARTICULO 73.- DIRECTRICES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS Y PARQUEADEROS.

- Restricciones al estacionamiento en vías principales en horas pico para facilitar el flujo del tráfico.
- Restricciones al estacionamiento en un lado de una vía angosta para permitir el flujo de tráfico en doble sentido en aquellas vías que su diseño así lo permita.
- Tiempo limitado de estacionamiento en vía con el fin de facilitar las ganancias en los espacios de estacionamiento, para asegurar que estos sean por poco tiempo.
- Restringir estacionamientos en ciertas áreas para suministrar espacios de vía para que los vehículos comerciales puedan cargar y descargar en el comercio a lo largo de la vía.
- Establecer las determinantes para los estacionamientos temporales en paralelo, en el marco de proyectos integrales de espacio público en los cuales se contemple el diseño de andenes, arborización, señalización, y amueblamiento.
- No permitir estacionamiento en áreas peatonales (andenes), ya que obstruyen la libre circulación e invaden el espacio público.
- Los parqueaderos privados o para visitantes al servicio de desarrollos urbanísticos y construcciones aisladas destinadas a cualquier uso, así como los parqueaderos públicos, podrán disponerse en superficie, en sótano, semisótano o en altura.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

- No se permitirá la ocupación con estacionamientos de las áreas de antejardines, zonas verdes públicas, zonas de protección ambiental de las vías, aislamientos de quebradas.
- Los accesos y salidas estarán unificados e interrumpirán en una sola vez el antejardín, la zona verde y andén. Los accesos y salidas se harán perpendicularmente a la vía y deberán garantizar visibilidad sobre la calzada y el andén.

PARÁGRAFO ÚNICO: La creación de estacionamientos temporales sobre vías públicas, denominadas zonas azules, que es una actuación pública en que se permite el aprovechamiento económico del espacio público, será una determinación a conveniencia por parte del municipio y estará regularizada y normatizada dentro del plan de parqueaderos y estacionamientos del municipio de Planadas.

ARTICULO 74.- BAHÍAS DE ESTACIONAMIENTO.

Las bahías de estacionamiento son aquellas zonas adyacentes a la calzada de una vía, cuyo objeto principal es el de servir de estacionamiento transitorio de vehículos. En los desarrollos urbanísticos, podrán construirse parqueaderos en superficie, en forma de bahía anexa a las calzadas de las vías, siempre y cuando, se respeten las zonas de protección ambiental establecidas para la vía y no se interrumpa la libre circulación vehicular ni peatonal. Las características urbanísticas de las bahías y su uso en los procesos de urbanización y construcción se definirán por la autoridad competente.

ARTICULO 75.- TRANSPORTE DE CARGA.

Los vehículos de carga pueden entrar al casco urbano en horario permitido para esta labor, horarios que establecerá la administración de municipio de Planadas a través de la respectiva Secretaria, para lo cual se debe tener en cuenta que los vehículos de carga de gran tamaño tendrán las mayores restricciones de circulación en el área central del casco urbano y los vehículos más pequeños serán los encargados de circular para la distribución de los productos para la zona urbana.

ARTICULO 76.- ESTACIONES DE SERVICIO

Se definen como Estaciones de Servicio, aquellos establecimientos en los cuales se almacenan y distribuyen combustibles básicos, utilizados para vehículos



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

automotores, los cuales se surten a partir de islas que contienen equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible.

Dichos establecimientos pueden prestar uno o varios de los siguientes servicios: lubricación, lavado general y/o de motor, cambio y reparación de llantas, alineación y balanceo, servicio de diagnóstico, trabajos menores de mantenimiento automotor, venta de llantas, neumáticos, lubricantes, baterías y accesorios y demás servicios afines, también podrán funcionar mini mercados, tiendas de comidas rápidas, cajeros automáticos, tiendas de videos y otros servicios afines a estos siempre y cuando cumpla con las normas de seguridad y salubridad para cada uno de los servicios y con la viabilidad de la Secretaria de Planeación Municipal o quien haga sus veces.

En las estaciones de servicio automotriz también podrá operar venta de GLP en cilindros portátiles, con destino al servicio público domiciliario, y/o disponer de instalaciones y equipos para la distribución de gas natural comprimido (GNC) para vehículos automotores; en ambos casos se sujetarán a la reglamentación específica que establezca el Ministerio de Minas y Energía.

ARTICULO 77.- REGLAMENTACIÓN PARA ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ.

- Las Estaciones de Servicio automotriz podrán localizarse sobre vías nacionales, regionales y corredores estructurante, según la jerarquización vial contenida en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial y la construcción se regirá por las disposiciones del mismo y por normas las contenidas en los Decretos Nacionales 4299 de 2005 y 4915 del 2011 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituya.

A partir de la expedición del presente acuerdo, la ubicación de nuevas Estaciones de Servicio no podrá establecerse a menos de 200 metros de otras estaciones ubicadas en la misma vía. Sobre vías que cuente con separador, las distancias cuentan sólo sobre cada carril, de manera independiente y deberán contar como mínimo de área de lote de 1.200 mts², y podrán localizarse en zonas aledañas y con frente a glorietas, cuando se dispone de vía de servicio paralela al tramo de mezclamiento vehicular de la glorieta y sus accesos y salidas se hagan por dicha vía.

- La ubicación de los tanques de almacenamiento de las estaciones de servicio automotriz, no podrán quedar a una distancia menor de 40 metros de los linderos o sitios donde se ubiquen edificios de asistencia pública, masiva (edificios



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

gubernamentales, hoteles y colegios entre otros) que como tales haya sido expresamente autorizado por las autoridades de planeación del municipio.

- Así mismos los tanques de combustibles y demás depósitos de materiales inflamables se ubicarán a no menos de seis (6) metros de los linderos de lotes vecinos, exceptuando aquellos retiros mayores que deben observarse por disposiciones establecidas en la norma NFPA 30 vigente (Norma de la Asociación Nacional de Protección Contra Incendios de los Estados Unidos, aceptadas en el país). Los muros divisorios cortafuegos serán de una altura mínima de cinco metros (5 metros).

- Las islas surtidoras paralelas entre sí tendrán una separación mínima de nueve metros (9 metros) entre sus bordes. Entre islas surtidoras no paralelas, la distancia mínima entre ellas será de nueve metros (9 metros). La separación mínima entre las islas surtidoras y las edificaciones de una estación de servicio o con linderos de lote serán de seis metros (6 metros).

PARÁGRAFO ÚNICO: En la ejecución de corto plazo del presente PBOT, la totalidad de las estaciones de servicio automotriz localizadas en el interior del casco urbano deberán relocalizarse en los predios suburbanos identificados en las normas respectivas.

CAPITULO 2.3

LOS SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS

ARTICULO 78.- DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS

El sistema de servicios públicos es aquel que agrupa las infraestructuras básicas relativas a las redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), energía eléctrica, gas, aseo, manejo de residuos y telecomunicaciones, dispuestas en el área urbana, las cuales se deben ordenar en forma de redes jerarquizadas e independientes, siguiendo las directrices contenidas en este Acuerdo para sus áreas de influencia.

ARTÍCULO 79- DIRECTRICES PARA LAS INTERVENCIONES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LAS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS

Las directrices generales a cumplir para la intervención en el espacio público por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos son las siguientes:



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

- Para la construcción, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios será obligatoria la obtención de una licencia de intervención en el espacio público.

Se exceptúa de la obligación de solicitar esta licencia, la realización de obras que deban adelantarse como consecuencia de averías, accidentes o emergencias cuando la demora en su reparación pudiera ocasionar daños en bienes o personas.

- Las áreas destinadas a la ejecución de proyectos y obras de infraestructura y redes de servicios públicos en zonas de espacio público, deben ser aisladas de manera adecuada, de tal forma que se eviten riesgos para la vida y tranquilidad de la comunidad.

- Cuando las Empresas de Servicios Públicos intervengan andenes, vías peatonales o vehiculares, o cualquier otro espacio público, lo deberá restituir totalmente en condiciones técnicas y constructivas óptimas, en un plazo no mayor a 30 días, terminada la intervención. Adicionalmente los acabados deberán sujetarse a las especificaciones técnicas y de diseño original del área.

- En los suelos de protección que tengan establecidos como uso principal la conservación ambiental, sin dar lugar a uso o actividad distinta a esta, no se dará autorización para la ampliación de redes de servicios públicos en dicha área.

ARTICULO 80.- SISTEMA DE ACUEDUCTO

El acueducto es un sistema o conjunto de sistemas de irrigación que permite transportar agua potable en forma de flujo continuo desde un lugar en el que esta accesible en la naturaleza, hasta un punto de consumo distante (Ver Plano No 15).

Los componentes del sistema de acueducto necesarios para la captación y distribución del agua son: Bocatomas, Tuberías de Conducción, Plantas de potabilización, Tanques de almacenamiento y Red de distribución.

ARTÍCULO 81.- PROYECCIONES A CORTO Y MEDIANO PLAZO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO.

Las acciones prioritarias que la administración municipal emprenda para el sistema de acueducto en el corto y mediano plazo son:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

- Garantizar la cobertura y calidad del servicio público de Agua Potable y Saneamiento Básico a las demandas actuales y futuras de la población del casco urbano del municipio.
- Diseño y elaboración del plan maestro de acueducto y alcantarillado del Municipio. (Áreas urbanas y rurales).
- Gestionar ante las autoridades departamentales y nacionales los recursos necesarios para la ejecución del Plan maestros de acueducto y Alcantarillado.
- Declarar las áreas de protección, conservación y mantenimiento de la sub-cuenca abastecedora de agua del acueducto en una radio de 100 metros a la redonda de la (Quebrada San Pablo) y de las zonas de influencia de la bocatoma, y la planta de tratamiento ubicadas en el entorno de la Quebrada San Pablo.
- Declarar las áreas de protección, conservación de la quebrada el Quebradon como fuente alterna para el acueducto municipal.
- Instaurar la política de ahorro y manejo eficiente del agua en el municipio.
- Plan de reposición de redes de acueducto y alcantarillado
- Puesta en marcha del plan maestro de acueducto y alcantarillado del Municipio.
- Actualización del catastro de redes de acueducto y alcantarillado
- Implementar el sistema de micro medición del agua potable a una cobertura del 100%
- Optimizar la red actual de acueducto y alcantarillado.

PARÁGRAFO ÚNICO: El área de abastecimiento hídrico para la cabecera municipal, definido en el plano 3 – suelos de protección, deberá ser actualizado una vez se hagan los estudios hidrológicos de la microcuenca de la quebrada San Pablo.

ARTICULO 82.- SISTEMA DE ALCANTARILLADO

Es el sistema de tuberías y construcciones usado para la recolección y transporte de agua residual, industrial y pluvial (Ver Plano No 15).

A partir de la vigencia del presente PBOT todos los desarrollos urbanísticos y construcciones individuales que se desarrollen en el área urbana del Municipio de Planadas, deberán diseñar y construir sistemas de alcantarillado independientes para aguas lluvias y aguas servidas, de conformidad con las especificaciones técnicas que establezca la empresa prestadora del servicio.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

ARTÍCULO 83.- PROYECCIONES A CORTO Y MEDIANO PLAZO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO: Las acciones prioritarias que la administración municipal emprenda para el sistema de alcantarillado en el corto y mediano plazo son:

- Elaborar el plan maestro de alcantarillado para la cabecera municipal de Planadas y de Gaitania y Bilbao,
- Viabilizar y localizar el sitio adecuado para la construcción de la planta de tratamiento de las aguas residuales. (Planta de tratamiento de Aguas Residuales PTAR)
- Reposición de la red de alcantarillado que se encuentre obsoleta, en mal estado o que haya cumplido su vida útil, priorizando las redes que se encuentren en las vías estructurante o primarias.
- Realizar los diseños para separar la red de aguas negras de la red de aguas lluvias, optimizando la red combinada actual.
- Gestionar recursos con las entidades promotoras de los programas de plan de saneamiento hídrico, recuperación y descontaminación de aguas.
- Dotar con las redes de alcantarillado el área planta de beneficio animal nuevo, la zona industrial, las zonas de Desarrollo Residencial y la zona de Actividad Múltiple Recreativa.
- La Administración Municipal a través de la entidad competente, realizará en el corto plazo de la vigencia del presente PBOT, la actualización del catastro de redes de alcantarillado pertenecientes al municipio, definiendo el perímetro de servicios cubierto por la administración Municipal.
- Incorporar dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) la extensión ordenada de las redes de alcantarillado a todo el suelo urbano, corregimiento de Bilbao y Gaitania y suelo de expansión urbana previsto en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
- Construir el sistema de colectores e interceptores, para el plan de saneamiento hídrico, las redes y la red de conducción hasta la planta de tratamiento de aguas residuales, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos establecido en el artículo 135 de la resolución 330 del 2017.

ARTICULO 84.- OBJETIVOS DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (ASEO).

Los objetivos del sistema de gestión de residuos sólidos en la zona urbana del municipio de Planadas son:



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

- Diseñar un manejo integral de los residuos sólidos generados en el área urbana.
- Definir el sitio, consolidar e implementar el relleno sanitario, del orden regional, para lo cual se deberán realizar los correspondientes estudios de pre factibilidad y factibilidad.
- Establecer los lugares ambiental y técnicamente viables para la disposición de escombros.
- Establecer un lugar ambiental y técnicamente viable para la puesta en marcha de un proyecto de recuperación y transformación de residuos sólidos y se aprovechen como otra fuente alterna de trabajo.

PARÁGRAFO ÚNICO : Para viabilizar la ubicación de la escombrera municipal en los lugares que determine la Secretaría de Planeación Municipal, la administración municipal deberá realizar en el periodo del corto plazo, contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, un estudio de factibilidad que justifique técnicamente su localización.

ARTÍCULO 85.- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS)

Con el objetivo de desarrollar una óptima y adecuada labor con respecto a la Recolección, tratamiento y disposición de residuos sólidos, la Administración Municipal acogerá, implementará y apoyará todas aquellas acciones y proyectos derivados de la formulación del PGIRS Municipal. Igualmente, apoyará el desarrollo de las infraestructuras necesarias para la implementación del mismo, previo análisis de la factibilidad y viabilidad de los proyectos.

PARÁGRAFO ÚNICO: El plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) deberá ser permanentemente actualizado durante cada periodo de la administración municipal, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 86.- PROYECCIONES A CORTO Y MEDIANO PLAZO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Las acciones prioritarias que la administración municipal emprenda en el corto y mediano plazo son:

- Promover campañas educativas para la implantación de política de los cuatro R en el manejo de los residuos sólidos en el Municipio: Reducir, Reciclar, Recuperar y Reutilizar.
- Diseño y ejecución de un plan de recolección comunitaria
- Identificar el sitio apto para la ubicación de una planta integral de manejo de residuos sólidos.
- Elaborar diseños y estudios de pre factibilidad para la adquisición de planta Integral de manejo de residuos sólidos.
- Adquirir el predio adecuado donde se ubicara la escombrera municipal.
- Gestionar recursos mediante un proyecto para dotación, implementación y adquisición del vehículo apropiado, para los sistemas de recolección y manejo de los residuos sólidos desde la fuente hasta el sitio de disposición final.
- Adquirir la planta para el manejo de residuos sólidos.
- Mejorar el manejo de los residuos sólidos desde la fuente hasta el sitio de disposición final.

ARTICULO 87.- MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS PLAZAS DE MERCADO

En la plaza de mercado y central de abasto ubicada en la zona urbana del municipio de Planadas, deberán existir sitios específicos adecuadamente dotados para el almacenamiento de las residuos que se produzcan, diferenciando contenedores para cada tipo de residuos producidos y buscar el aprovechamiento de los residuos orgánicos que se producen en este tipo de equipamientos.

Así mismo para el desarrollo de nuevos equipamientos de este tipo, se deberá incluir en sus diseños los lugares específicos para el almacenamiento y disposición de residuos sólidos.

ARTÍCULO 88.- PROYECCIONES A CORTO Y MEDIANO PLAZO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS EN LAS PLAZAS DE MERCADO:

Las acciones prioritarias que la administración municipal emprenda en el corto y mediano plazo para el manejo de residuos sólidos en las plazas de mercado son:



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

- Diseños para la adecuación y mejoramiento de las zonas de almacenamiento de residuos en las Plaza de mercado municipal.
- Adquisición de equipos para el manejo y almacenamiento de residuos sólidos de la plaza de mercado municipal.
- Implementación de programas educativos para los usuarios en el manejo y reciclaje de residuos sólidos.
- Implementación de programas para la plaza de mercado en el manejo, recolección y procesos de disposición final por parte de la empresa de recolección y aseo del municipio.

ARTICULO 89.- ZONAS DE SERVIDUMBRE DE REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Toda línea de transmisión con tensión nominal igual o mayor a 57,5 kw, debe tener una zona de servidumbre, también conocida como zona de seguridad o derecho de vía, que deberá ser adquirida por el interesado para dejar los aislamientos requeridos por la norma nacional (Decreto 195 de 2005 y la ley 1341 de 2009), dicha zona de servidumbre debe cumplir con:

- Impedir la siembra de árboles o arbustos que con el tiempo alcancen las líneas y constituyan un peligro para estas.
- Estar libre de edificaciones o estructuras, debido al riesgo que genera para personas, animales y la misma estructura.
- Negar la conexión a la red de distribución local a las instalaciones que invadan la zona de servidumbre, por el riesgo que ocasiona dicha construcción.
- Todos los nuevos desarrollos urbanísticos a partir de la vigencia del presente Acuerdo deberán incluir dentro de sus diseños la subterranización de las redes para los servicios públicos de que trata el presente capítulo.
- Establecer aislamientos o faja de servidumbre (20 ms.) a cada lado de los tramos afectados por las líneas transmisoras de alta tensión, o según lo determine el RETIE.

ARTICULO 90.- ACCIONES A TENER EN CUENTA POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS públicos DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Los comercializadores y prestadores de los servicios públicos de energía eléctrica y telecomunicaciones entre otras deben adelantar las siguientes acciones:

1. Proyectar las necesidades de expansión de los servicios de energía eléctrica y de telecomunicaciones, de acuerdo con las áreas de desarrollo definidas por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
2. El redimensionamiento periódico del sistema de energía debe tener en cuenta los procesos de desarrollo y expansión urbana definidos por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Para el efecto se deben garantizar las cargas requeridas y las fuentes de energización, tecnología y normas de los componentes físicos de las redes de suministro de alta, media y baja tensión.
3. Las empresas prestadoras y comercializadoras de servicios públicos de energía eléctrica y telecomunicaciones, deben realizar la subterranización de sus redes de media y baja tensión en el desarrollo de nuevos proyectos comerciales, dotacionales o cuando se trate de una ampliación de los mismos, así como en la totalidad de las áreas de desarrollo y suelos de expansión. En zonas donde se han ejecutado o se ejecuten proyectos de subterranización, no se permitirá la instalación de nuevas redes aéreas.
4. Estructurar los programas de alumbrado público para las zonas de futuro desarrollo y los de mejoramiento del mismo en los sectores en los cuales existe déficit.
5. Toda nueva red eléctrica tanto de baja como de media tensión y red de telecomunicaciones (telefonía, radio, televisión, transmisión de voz y datos, entre otros) debe ser subterránea para las construcciones ubicadas en zonas urbanas y de expansión en todos estratos socioeconómicos. Se prohíbe el alquiler de posteria y demás elementos para tender redes aéreas en estas zonas de la ciudad.

PARÁGRAFO 1. En las redes de alumbrado público, y comunicaciones (telefonía, radio, televisión, transmisión de voz y datos, cable y similares), debe aplicarse el criterio de redes de baja tensión de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIÉ) o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO 2. La Secretaria de Planeación Municipal, en conjunto con los representantes de las empresas prestadoras de servicios por cable, debe definir los corredores necesarios para la construcción de las redes y subterráneas.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

PARÁGRAFO 3. Las solicitantes de cualquiera de las modalidades de licencias urbanísticas, deben incluir en el plano del predio o predios objeto de licenciamiento, la representación gráfica de las redes eléctricas y sus correspondientes distancias de seguridad.

PARÁGRAFO 4. Se podrán construir redes de media tensión sobre corredores viales arteriales

ARTICULO 91.- TELECOMUNICACIONES

El servicio de telecomunicaciones se deriva de sus redes y su eficiencia depende de la correcta localización de las mismas. Su implantación debe realizarse con todas las garantías de seguridad y produzca el mínimo impacto visual y medioambiental en el entorno.

ARTICULO 92.- LINEAMIENTOS PARA LA LOCALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y DESPLIEGUE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.

La localización, instalación y despliegue de la infraestructura y redes propias para la prestación de los servicios soportados en las Tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC) en el Municipio de Planadas, deberán ajustarse a los siguientes lineamientos:

1.- Podrá instalarse infraestructura de telecomunicaciones en todos los predios privados y públicos y en las edificaciones privadas y públicas, que cumplan las condiciones legales y físicas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, la Ley 1341 de 2009, la Ley 1753 de 2015, los Decreto 1077 y 1078 de 2015, Decreto 1370 de 2018 y la Resolución 774 de 2018 de la ANE y demás normatividad que la adicionen, complementen, sustituyan o modifiquen.

2.- Se deberá consultar y buscar aprobación con autoridades de nivel superior, la instalación de la infraestructura y redes de telecomunicaciones sobre las áreas denominadas o catalogadas como Áreas Protegidas del SINAP, en concordancia a lo establecido en los Decreto 1077 de 2015 y en las áreas o zonas de protección ambiental y en suelo de protección salvo que se cuente con permiso de la autoridad ambiental correspondiente, quien determinará los criterios respectivos para su instalación conforme a las normas vigentes.

3.- Se permitirá la instalación y despliegue de infraestructura para servicios de telecomunicaciones en los Bienes de Interés Cultural –BIC- de los grupos urbano y arquitectónico (área afectada y zona de influencia) siempre que se cuente con



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

la respectiva autorización emitida por la entidad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008, en el artículo 2.3.1.3. del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015 y en el Plan Especial de Manejo y Protección respectivo.

4.- Para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en el espacio público, se deberá obtener la respectiva licencia de intervención y ocupación del espacio público para la instalación de infraestructura que soporte la prestación de los servicios de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 5 y 7 de la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, del Decreto Nacional 1077 de 2015, teniendo en cuenta el artículo 26 de la Ley 142 de 1994, lo dispuesto por el Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, las normas de Ordenamiento Territorial y las demás reglamentaciones municipales.

5.- En la instalación de infraestructura y redes de telecomunicaciones, deberá tenerse en cuenta y cumplirse la normativa vigente en materia de exposición humana a los campos electromagnéticos y despliegue de infraestructura, en especial lo establecido en el Decreto 1370 de 2018 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Resolución 774 de 2018 de la Agencia Nacional del Espectro y las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

6.- La definición de alturas de la infraestructura y redes de telecomunicaciones, deberá llevarse a cabo con sujeción a lo previsto en los reglamentos aeronáuticos de la Aeronáutica Civil, y/o autoridades encargadas de vigilar la aeronavegación del país.

7.- Cuando se trate de la infraestructura y redes de telecomunicaciones, instalada en predios urbanizables no urbanizados, o asentamientos humanos que están en proceso de legalización, y las cuales cuenten con viabilidad por parte del Municipio, perderán su vigencia cuando quede en firme la licencia de urbanismo y/o construcción o la resolución de legalización respectivamente, y por lo tanto deberán someterse a lo reglamentado en el presente acto administrativo. En el entretanto se pueden autorizar infraestructuras temporales, con el objeto de garantizar la prestación del servicio.

8.- Cuando se trate de la localización de infraestructura y redes de telecomunicaciones en centros poblados, y las cuales cuenten con viabilidad por parte del Municipio, perderán su vigencia cuando quede en firme el acto administrativo que lo reglamente conforme al PBOT. En el entretanto se pueden



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

autorizar infraestructuras temporales, con el objeto de garantizar la prestación del servicio.

9.- Cuando se trate de la infraestructura y redes de telecomunicaciones instalada en suelos de expansión, las cuales cuenten con viabilidad por parte del Municipio, perderán su vigencia una vez quede en firme el decreto de adopción de los respectivos planes parciales que las ordenan, y por lo tanto deberán someterse en un todo a lo reglamentado en el presente acto administrativo. En el entretanto se pueden autorizar infraestructuras temporales, con el objeto de garantizar la prestación de los servicios.

10.- En todos los casos para efecto de garantizar las responsabilidades frente al correcto manejo de las redes y la infraestructura de telecomunicaciones y las obligaciones que de ella se derivan, los operadores y proveedores de infraestructura actuarán de manera solidaria, en el entendido que los proveedores de infraestructura lo harán sobre la base del poder emanado de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones con la facilitación del título habilitante.

ARTICULO 93.- PROYECCIONES A CORTO Y MEDIANO PLAZO EN TELECOMUNICACIONES:

- Gestionar ante las empresas el porcentaje de servicio y ampliación de la cobertura de las líneas telefónicas e internet, en el área urbana y rural, además la respectiva Infraestructura física.
- Coordinar con las empresas de telefonía móvil o celular y de radiodifusión, respecto a la ubicación de nuevas antenas, las cuales serán fuera del perímetro urbano además deberán ser mimetizadas con acciones alusivas al paisaje.
- Lograr cobertura del 100%
- Proyección y ejecución del proyecto para la actualización y proyección del trazado del sistema de la red urbana de Telecomunicaciones.

ARTICULO 94.- ALUMBRADO PÚBLICO

El Alumbrado Público es aquel servicio público encargado de iluminación de vías, parques, plazas públicas y demás espacios de libre circulación, que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público diferente al municipio, con el objeto de proporcionar visibilidad para el normal desarrollo de las actividades vehiculares y peatonales.



ARTICULO 95.- PROYECCIONES A CORTO Y MEDIANO PLAZO DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

- Mantenimiento, sostenibilidad y mejoramiento de la red de alumbrado público actual.
- Reposición a sistema de iluminación Led de alumbrado publico
- Lograr cobertura del 100%

CAPITULO 2.4.

EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS URBANOS

ARTICULO 96.- DEFINICIÓN.

Los equipamientos urbanos son el conjunto de edificios y espacios, predominantemente de uso público, diseñados, construidos, adecuados y destinados a desarrollar actividades complementarias a las de habitación y trabajo, y proveer a los ciudadanos, servicios de bienestar social y de apoyo a las actividades económicas, sociales, cívicas, de justicia, culturales, religiosas, deportivas y recreativas y demás afines, que prestan apoyo funcional a la administración, dirigidos a dotar al municipio de los servicios necesarios, los cuales determinan la calidad de vida de los habitantes que les permiten desarrollarse social, económica y culturalmente. Los equipamientos pueden ser de carácter público, privado o mixto.

ARTICULO 97.- EQUIPAMIENTOS URBANOS SEGÚN LA ESCALA DE COBERTURA.

1.- Local.

Corresponde a los equipamientos de primera necesidad, con cobertura barrial o sectorial, que atienden a la comunidad residente y a la población flotante de su área de influencia inmediata. Se consideran de bajo impacto urbanístico por cuanto se desarrollan en establecimientos de áreas reducidas, no generan gran afluencia de tráfico, ruidos, emisiones contaminantes y no propician el desarrollo de usos complementarios o conexos: Salón comunal, Jardín infantil, Escuela primaria, Guardería, Parque infantil.

2.- Municipal o urbana



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Comprenden aquellos equipamientos que prestan servicios a todo el territorio municipal conforme a la población, necesidades y dinámica de desarrollo, se considera como la cobertura intermedia para el sistema de equipamientos y aborda aquellos servicios dotacionales que buscan suplir necesidades expresas de la población residente del municipio de Planadas: Parque recreativo, Centro de salud, Colegio, Iglesia, Plaza de mercado, Centro comunitario, estación de policía.

3.- Regional:

Corresponde a los equipamientos destinados a usos cívicos, institucionales, recreativos, asistenciales, etc., cuya prestación de servicios especializados trascienden la población municipal involucrando inclusive a los municipios circunvecinos y la posibilidad de interacción nacional a través de la implantación de infraestructuras dotacionales de gran escala y actividad múltiple: Terminal de transporte, centro cultural, centro de capacitación, Parque deportivo.

ARTICULO 98.- PARÁMETROS PARA EQUIPAMIENTOS DE DIVERSAS COBERTURAS.

La definición de parámetros para equipamientos urbanos es indispensable para la proyección y estructuración del sistema de equipamientos urbanos en el municipio de Planadas, permitiendo satisfacer las necesidades de demanda para cada tipo de equipamiento por habitante y grupo poblacional en forma coherente con sus requerimientos socioeconómicos a la cual pertenecen.

Tabla - Parámetros para equipamientos según Cobertura

Cobertura Local

Equipamiento	Parámetros m2
Salón Comunal	0.15 Mts / habitante
Jardín Infantil	0.35 Mts / habitante
Escuela primaria	1.50 Mts / habitante
Guardería	0.60 Mts / habitante
Parque Infantil	2.00 Mts / habitante



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Cobertura Urbana

Equipamiento	Parámetros
Parque Recreativo	3.00 Mts / habitante
Centro de Salud	0.10 Mts / habitante
Colegio	1.20 Mts / habitante
Iglesia	0.80 Mts / habitante
Plaza de Mercado	0.20 Mts / habitante
Centro Comunitario	0.30 Mts / habitante
Estación de Policía	0.05 Mts / habitante

Cobertura Regional

Equipamiento	Parámetros
Terminal de transporte	0.035 Mts / habitante
Centro cultural	0.02 Mts / habitante
Centro de Capacitación	0.15 Mts / habitante
Parque con área Deportiva	0.40 Mts / habitante

Fuente: El Autor – Alcaldía de Planadas Tolima

PARÁGRAFO ÚNICO: Los parámetros de Mts² / habitante establece una guía no obligatoria para calcular el área aproximada ideal requerida para el desarrollo de algún proyecto de equipamiento local, urbano o regional.

ARTICULO 99.- ESTRATEGIAS DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL CORTO Y MEDIANO PLAZO

1.- Equipamientos a corto plazo:

- Implementación y dotación de la planta de beneficio animal: esta infraestructura debe ser dotada de los servicios públicos necesarios (acueducto – alcantarillado técnico según requerimiento), e implementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento. Estudios de factibilidad, elaboración del Proyecto y construcción del Centro de Cultura.
- Estudios de Recuperación, mejoramiento y construcción de la Plaza de mercado municipal.
- Estudios de factibilidad, elaboración del Proyecto y construcción de la Escuela de la Cultura Cafetera.
- Estudios de factibilidad, elaboración del Proyecto de ubicación para la terminal de transporte.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

PARÁGRAFO ÚNICO: Para la actual planta de beneficio, se permitirá su funcionamiento en la zona urbana por dos (2) años contados a partir de la aprobación del presente PBOT. Pasado este tiempo deberá ponerse en marcha la nueva Infraestructura la cual estará ubicada en la vía que conduce de Planadas al Corregimiento de Gaitania. Si pasados los dos años y dicha Infraestructura no está habilitada, se clausurará por las autoridades competentes, el uso de esta infraestructura, pasados los dos años, será la compatible con uso establecido para esta zona en el actual PBOT.

2.- Equipamientos mediano plazo:

- Diseño para la construcción del terminal de transporte.
- Diseño para la construcción del Centro de Acopio.

ARTICULO 100.- REUBICACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES.

Cuando se haga necesaria la reubicación de equipamientos que actualmente generen contaminación, congestión e inseguridad, se puede llevar a cabo, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones normativas y técnicas establecidas por la Secretaria de Planeación, y se podrá reutilizar sus instalaciones para el desarrollo de otros usos.

Todos los nuevos equipamientos resultantes de procesos de urbanización deberán estar rodeados con vías públicas peatonales o vehiculares en al menos dos de sus costados. La dimensión mínima de la franja de circulación peatonal será de 1.50 metros.

PARÁGRAFO ÚNICO: En la ejecución de mediano plazo del presente PBOT, se promoverá la reubicación de la Estación de Policía, con el objeto de mejorar la movilidad en el área central del casco urbano. Sus instalaciones deberán utilizarse en otros equipamientos institucionales para el municipio.

Para la reubicación de cualquier equipamiento se deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas por la Secretaria de Planeación Municipal, y su reutilización deberá ser compatible con el uso de suelo actual.

CAPITULO 2.5

ESPACIO PÚBLICO URBANO



ARTÍCULO 101.- ESPACIO PÚBLICO URBANO. DEFINICIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.3.1.2 del decreto 1077 de 2015, el Espacio Público se define como "el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes".

ARTÍCULO 102.- OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO.

Objetivo: Ser un sistema articulador que estructure, ordene y organice el área urbana del municipio, estimulando con esto el desarrollo armónico y equilibrado de los diferentes sectores del tejido urbano y de las actividades individuales y colectivas a desarrollar por los ciudadanos.

Características:

- Espacios libres de obstáculos que impidan la libre circulación de sus habitantes.
- Interconexión espacial y funcional de los diferentes elementos de la estructura ecológica principal, para lograr el enlace de los ecosistemas del municipio, generando con esto parques, ejes y corredores ambientales.
- Sitios de encuentro que permitan la interacción de los ciudadanos en un ambiente confortable y acogedor, creado por los diferentes elementos que complementan estos espacios tales como: mobiliario urbano, zonas verdes y arborización.
- Los espacios deben ser accesibles a todos, niños, adultos mayores, personas con capacidades especiales y demás habitantes, cumpliendo con la normatividad aplicable para estos espacios.

ARTICULO 103.- COMPONENTES DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL AREA URBANA.

De conformidad con artículo 2.2.3.1.5 del Decreto Nacional 1504 de 1998, compilado por el Decreto 1077 de 2015, o aquel que lo modifique, sustituya o revoque, son elementos constitutivos del espacio público urbano en el municipio de Planadas, los siguientes:



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

1.- Elementos constitutivos naturales:

- Áreas para la conservación y preservación del sistema orográfico.
- Áreas para la conservación y preservación del sistema hidrográfico
- Áreas de especial significancia ambiental: Estructura Ecológica Urbana

2.- Elementos constitutivos artificiales.

- Áreas integrantes de los sistemas de circulación peatonal y vehicular: Mobiliario urbano y señalización, escalinatas, andenes, sardineles, bahías de estacionamiento, calzadas, carriles y componentes de los cruces o intersecciones.

- Áreas articuladoras de espacio público urbano y de encuentro: parques, plazas, plazoletas y zonas verdes, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

- Áreas para la conservación y preservación de las obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos, artísticos y arqueológicos, las cuales pueden ser sectores de ciudad, manzanas, costados de manzanas, inmuebles individuales, monumentos nacionales, murales, esculturales, fuentes ornamentales y zonas arqueológicas.

- Áreas y elementos arquitectónicos espaciales y naturales de propiedad privada que por su localización y condiciones ambientales y paisajísticas, sean incorporadas como tales en los planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo desarrollen, tales como cubiertas, fachadas, paramentos, pórticos, antejardines, cerramientos.

3.- Elementos complementarios:

- Componentes de la vegetación natural e intervenida: Jardines, arborización.
- Componentes del Amoblamiento urbano.

Mobiliario: Paraderos, bolardos, semáforos, luminarias, materas, bancas, esculturas y murales, juegos infantiles, casetas de venta y de turismo, baños públicos, canecas de residuos, señalización y elementos de nomenclatura.

ARTÍCULO 104. COMPONENTES DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA.

En el área Urbana, el Espacio Público urbano está construido, estructurado y constituido por las áreas de articulación y puntos de encuentro como parques, plazas, plazoletas y escenarios, los antejardines, las áreas para la conservación y preservación cultural y arquitectónica, las áreas y elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de propiedad privada incorporadas como espacio público y los espacios públicos de las redes de infraestructura vial vehicular, peatonal y otros modos alternativos.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

ARTICULO 105.- CRITERIOS MÍNIMOS PARA EL MANEJO DE LOS PARQUES EN LAS DIFERENTES ESCALAS DEL NIVEL MUNICIPAL.

La planeación, el diseño y manejo de los parques de escala Municipal y Urbano regional se regirán por los siguientes criterios:

- Permitir el libre acceso, uso, goce y disfrute por todos los ciudadanos y eliminar las barreras arquitectónicas que discriminan a personas discapacitadas o de la tercera edad.
- Involucrar en su diseño, condiciones que permitan el desarrollo de actividades culturales, tales como conciertos, exposiciones, presentaciones de teatro, títeres y demás actividades conexas.
- Incorporar a su diseño el agua, como elemento fundamental de la visión urbano - regional del municipio.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el área del parque Los Fundadores queda prohibida toda actividad comercial que impida el uso y disfrute del mismo, como integrante fundamental del espacio público urbano del municipio.

ARTÍCULO 106.- ESPACIO PÚBLICO URBANO EFECTIVO.

El espacio público urbano efectivo es aquel de carácter permanente, conformado por Parques y zonas verdes, plazas y plazoletas. Las vías vehiculares y sus andenes no se consideran como espacio público efectivo.

En el caso del casco urbano del municipio de Planadas, el resultado arrojado por el diagnóstico muestra que el índice de espacio público efectivo por habitante es de 2,7 m², que implica un total de 20.576 m², representados por el Parque de Los Fundadores, el Coliseo del Café y las áreas del Estadio municipal, lo cual determina un déficit cuantitativo del espacio público urbano en el municipio.

ARTÍCULO 107.- PAUTAS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA LA GENERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO URBANO EFECTIVO.

Se tendrán en cuenta en la formulación de proyectos para la implementación en área del espacio público urbano, las siguientes pautas generales:

- En los próximos proyectos de urbanismo se deben dejar las áreas necesarias de espacio público (Áreas de cesión), tales como parques y zonas verdes, zonas de protección, para aumentar el porcentaje de espacio público, de conformidad con las metas establecidas dentro del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

- Se promoverán acciones que propendan por el mejoramiento y la recuperación del espacio público urbano existente en el municipio, para su disfrute y gozo pleno por parte de la totalidad de la comunidad.
- Se promoverá la incorporación al espacio público urbano efectivo, las diferentes áreas de protección que se hayan identificado en la cabecera municipal y en los diferentes centros poblados del municipio.

PARÁGRAFO ÚNICO: En las áreas urbanizables no urbanizadas a las que se les haya asignado el tratamiento de Desarrollo en suelo urbano o de expansión, los espacios públicos como plazas, parques y zonas verdes que se desarrollen (Áreas de Cesión), se delimitarán por vías públicas peatonales o vehiculares, garantizando la continuidad de la franja de circulación peatonal con el fin de generar conectividad ambiental.

ARTICULO 108.- ESTRATEGIAS DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DEL CORTO Y MEDIANO PLAZO.

1.- Estrategias de Corto Plazo:

- Diseñar el proyecto para remodelar el parque principal enfatizando el carácter cívico, donde se encuentra la alcaldía municipal, que contenga todo tipo de escenarios para la recreación activa y pasiva, además de la Infraestructura necesaria para eventos culturales y actividades derivadas de la vocación agropecuaria del municipio y del ecoturismo.
- Restringir y controlar las actividades del Parque Fundadores para conservar su adecuado uso.
- La zona de Consolidación y de Desarrollo residencial, por normativa urbana destinara áreas de cesión gratuitas para el espacio público, la recreación, zonas de aislamientos no construibles para protección y conservación.
- Generación de normas para recuperar el espacio público en las zonas ya consolidadas de la cabecera municipal, especialmente en lo relacionado con la invasión de las vías, usos de andenes y calles por parte de establecimientos comerciales, diseño de vías peatonales,
- Expedición de normas en relación con incentivos tributarios y compensaciones para la generación de espacio público urbano.
- Generación de normas para el manejo y cuidado del espacio público urbano con participación de la comunidad.

2.- Estrategias de mediano plazo:



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

- Gestionar recursos para la remodelación del parque Fundadores de conformidad con el diseño aprobado.
- En las nuevas áreas de consolidación urbana y desarrollo residencial, el espacio público útil expresado en zonas verdes y áreas de recreación, se buscará que el promedio de metros cuadrados por habitante de estas Áreas sea de 5 M2 como mínimo.
- Control a la ubicación de los vendedores ambulantes y relocalización de los vendedores estacionarios que invaden el espacio público.
- Expedir normativa para el manejo, protección y fomento del espacio público urbano tanto en la cabecera municipal como en los Corregimientos de Gaitania y Bilbao
- Construcción de parques y todo tipo de escenarios para la recreación activa y pasiva, además de la Infraestructura necesaria para eventos culturales y actividades derivadas de la vocación agropecuaria del municipio y del ecoturismo en la zona de actividad Múltiple Recreativa.

CAPITULO 2.6.

LA VIVIENDA URBANA DEL MUNICIPIO

ARTICULO 109.- VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIA:

Se entiende por viviendas de interés social aquellas que se desarrollen para garantizar el derecho a la vivienda digna de los hogares de menores ingresos. De conformidad al DANE, actualmente existe un total de 6.089 Hogares, 1.830 en la cabecera municipal y 4.259 en suelo rural, incluyendo los Centros Poblados. Según el cálculo efectuado con base en la proyección del censo del 2.005, se presenta un déficit cuantitativo de vivienda de 691 unidades, la cual se debe solucionar con base en los proyectos gestionados en aplicación de la política nacional de vivienda de interés social y de la aplicación del subsidio familiar de vivienda. (Ver Plano N° 9 y 10)

ARTICULO 110.- DESARROLLOS URBANÍSTICOS.

- **Loteo mínimo para vivienda urbana:** Se determinará con base en las áreas mínimas determinadas por la norma nacional Decreto 075 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO 111.- RESPUESTAS AL DÉFICIT CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO.

El municipio gestionará ante el gobierno nacional y departamental la aplicación de la política nacional de vivienda de interés social y, en especial, la asignación de los subsidios familiares de vivienda, como el mecanismo para resolver el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda existente en Planadas. En ese



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

sentido, se promoverá una estrategia de vivienda nueva que busque resolver el déficit cuantitativo de vivienda, la cual deberá contar con la aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda asignado por el Gobierno Nacional a través de los mecanismos establecidos en las normas específicas sobre el asunto. (Cajas de Compensación Familiar)

Igualmente, para enfrentar el déficit cualitativo de vivienda, se promoverá la política de mejoramiento de vivienda, con el apoyo del Gobierno Nacional y con base en los subsidios de vivienda que el Ministerio de Vivienda ha diseñado al respecto.

Adicionalmente, una vez realizados los estudios de riesgo de detalle, que permitan identificar las acciones que se deberán emprender para gestionar el riesgo, se promoverá la reubicación de viviendas y asentamientos humanos, si así lo establecen tales estudios.

De las áreas de expansión que se establecen en el presente PBOT, no menos del 50% deberá destinarse a Vivienda de Interés Social.

ARTICULO 112.- ESTRATEGIA DE VIVIENDA NUEVA

Corto plazo:

- Promover y apoyar la culminación de los proyectos de vivienda de interés social suspendidos en el municipio.
- Promover, en asocio con el sector privado o grupos sociales organizados, programas y proyectos de V.I.S. que incluirán programas de soluciones en lotes de área mínima: Unifamiliar V.I.S. (5 *10) 50 mts.2; Bifamiliar (7x10) 70 mts, y Multifamiliar 120 M2.

Mediano plazo:

- Promover y gestionar la solución del déficit de vivienda del municipio, en asocio con las Asociaciones populares de vivienda existentes en el municipio, con la participación del Gobierno Nacional y/o departamental.

ARTICULO 113.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Se implementarán las siguientes acciones:

- Apoyo y gestión ante entidades competentes de otros niveles territoriales para avanzar en el mejoramiento de vivienda y futuros planes dentro del proceso de construcción del municipio.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

- Diseño y ejecución de programas de mejoramiento de vivienda para nuevas áreas identificadas en el transcurso de la ejecución del PBOT y de los Planes de Desarrollo Municipal.
- Gestionar ante entidades competentes del nivel departamental y nacional los recursos necesarios para el mejoramiento de viviendas en déficit cualitativo.

ARTICULO 114.- LA REUBICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO.

1.- Reubicación de viviendas en zonas de alto riesgo

Para la reubicación de viviendas en zonas de alto riesgo se cumplirán las siguientes normas:

- Control y prohibición por parte de la Administración Municipal a la ocupación para uso de vivienda en zonas declaradas como de alto riesgo en este PBOT.
- Adquisición de un lote de terreno por parte de la Administración Municipal en la zona de expansión para adelantar programas de reubicación y de construcción de viviendas de interés social. El Municipio construirá las redes de servicios públicos para estos lotes.
- Prohibición y control para la no ocupación de las áreas de alto riesgo objeto de reubicación.
- Diseño y ejecución de programas de estabilización, reforestación y recuperación de suelos en áreas libres dejadas por la reubicación.
- Gestión por parte de la Administración Municipal para la consecución de recursos con las entidades competentes en otros niveles territoriales con destino al diseño y ejecución de programas de reubicación de viviendas de zonas de alto riesgo.
- Generación de espacio público e implantación de elementos complementarios en las zonas libres dejadas por la reubicación (parques de recreación activa y pasiva, senderos ecológicos, áreas de reforestación, localización de muebles y equipamiento urbano).

CAPITULO 2.7.

USO E INTENSIDAD DE USOS DEL SUELO

ARTICULO 115.- DEFINICIÓN



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Los Usos del Suelo se definen como una serie de actividades urbanas que se localizan en una determinada área o sector de la ciudad. Estos Usos determinan la vocación, definen y caracterizan los diferentes sectores y crean mayores ventajas para su desarrollo.

De conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997, corresponde al Concejo Municipal determinar los usos del suelo y en virtud de ello, solo se realizarán mediante modificación o revisión del PBOT, previa concertación de los asuntos ambientales con la autoridad ambiental y demás disposiciones establecidas por la normatividad vigente. Los cambios de uso y destinación de los mismos, deberán ser adoptados por Acuerdo Municipal.

ARTICULO 116.- PRINCIPIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE USOS

Para la asignación de los usos del suelo urbano de Planadas y del área urbana de los Centros Poblados del municipio, se regirá por los siguientes principios:

- **Zonas Homogéneas:** Se deben reconocer y configurar zonas homogéneas, determinadas y caracterizadas por el uso principal urbano asignado y que prevalezca sobre los usos complementarios.
- **El Espacio Público:** El Espacio Público, constituye un atributo esencial y estructurante de la malla urbana y de la cotidianidad de la vida del ciudadano, por lo tanto prevalece por encima de cualquier consideración y determina y/o condiciona la asignación de los usos y la ocupación del suelo. Este debe incluir las áreas de protección y conservación.
- **Protecciones de áreas y entornos definidas por usos:** Los usos, según clasificación del presente PBOT, recibirán el tratamiento técnico y jurídico, necesario para garantizar su estabilidad. Además la dinámica de las actividades generadas por el uso asignado, en ningún caso debe trascender al entorno, y por lo tanto, la respuesta formal dada a través de los volúmenes arquitectónicos que las contengan, consideraran todos los requerimientos técnicos exigidos para su funcionamiento y control de cualquier impacto negativo al entorno.
- **Sostenibilidad Ambiental:** En el proceso del desarrollo Urbano del municipio de Planadas, se buscara que sea equilibrado y armónico, soportado sobre la base de un ecosistema ambiental urbano sostenible, productivo y competitivo.
- **Protección a zona residencial:** La vivienda como elemento básico y constitutivo de los procesos de urbanización fundacional para el desarrollo de



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

poblados y ciudades, siempre tendrán un papel relevante, y su uso residencial ocupará un lugar preponderante, frente a los diversos usos asignados al suelo urbano. Por lo tanto se debe definir formas de protección a los residentes, en garantía a la tranquilidad, la seguridad y la convivencia ciudadana, sin perjuicio de la existencia de las demás actividades complementarias a la vivienda.

- **Legalidad urbana:** Los asentamientos humanos de hecho, serán objeto de legalización o reubicación, sin perjuicio de la protección de que deben ser objeto las áreas de alta significancia ambiental y las que constituyen amenaza y riesgo, con el propósito de intensificar las posibilidades de accesibilidad de las comunidades a la inversión municipal

PARÁGRAFO 1: Las industrias o proyectos avícolas y porcícolas que se encuentren ubicados dentro del perímetro del suelo urbano, deberán reubicarse en el corto plazo de este Plan, en el suelo rural no protegido, y no a menos de un kilómetro alrededor de los centros poblados y centros turísticos, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 2: Dentro del polígono para uso industrial se deben ubicar las siguientes industrias: Procesadoras de café, Planta de sacrificio, las Curtiembres y las ladrilleras, hornos incineradores, Textileras y Frigoríficas.

ARTICULO 117.- CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SEGÚN SU INTENSIDAD

Las actividades que se desenvuelven dentro del suelo urbano se clasifican en principales, compatibles, condicionadas o restringidas y prohibidas, según sea el grado de aceptabilidad y su presencia en cada zona del suelo urbano con uso asignado.

Principal: Son las actividades predominantes del suelo urbano, y en consecuencia se permite en la totalidad del área, zona o sector objeto de reglamentación.

Compatible: Corresponde a las actividades, que pueden coexistir con el uso de la zona, al cual se subordina y en consecuencia no puede rebasar en intensidad.

Condicionada o restringida: Corresponde a las actividades que siendo compatibles con la vocación predominante de la zona, según el uso asignado pueden eventualmente generar algún grado de conflicto, bien por afectar la dinámica de la zona o por recibir afectación del uso. Por lo tanto, para su



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

desenvolvimiento debe generar los mecanismos necesarios para contrarrestar esa situación.

Prohibida: Corresponde a las actividades que son contrarias a la vocación predominante de la zona, según el uso asignado y a los propósitos ambientales y/o de planificación, generando por su dinámica, efectos negativos. Las actividades que no se encuentren asignadas en cada sector, en cualquiera de las tres categorías anteriores, están prohibidas.

ARTICULO 118.-CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO: A partir de la aprobación del presente acuerdo, los usos del suelo para el municipio de Planadas, se clasificarán de la siguiente manera:

1. Usos de suelo residencial y/o vivienda (Z-1, Z-2)
2. Usos de suelo comercial
3. Usos de suelo institucional
4. Usos de suelo recreativo
5. Usos de protección aeronáutica
6. Usos de protección elementos ambientales
7. Usos de protección receptora para espacio publico

1. **USO DE SUELO VIVIENDA:** Se considera como unidad de vivienda, todo espacio destinado a servir como lugar de habitación a una o más personas.

Para el suelo del municipio de Planadas, se establecen las siguientes categorías de vivienda:

- 1.1 Vivienda unifamiliar (V.U): Conformada por una vivienda por predio, diseñada y construida con características propias.
- 1.2 Vivienda bifamiliar (V.B): Conformada por dos (2) unidades de vivienda en una misma edificación, con características arquitectónicas similares y cuyo acceso es independiente desde el espacio público.
- 1.3 Vivienda multifamiliar (V.M): Conformada por tres o más unidades de vivienda en una misma edificación.
- 1.4 Agrupaciones o conjuntos (V.A.C.): Conformadas por varias edificaciones (unifamiliares, bifamiliares y/o multifamiliares) en un mismo predio, con



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

características arquitectónicas similares y espacios exteriores o interiores comunes.

- 2. USO DE SUELO COMERCIAL:** Son aquellos establecimientos destinados al intercambio o compra venta de bienes y/o servicios, que deben cumplir con las siguientes normas generales:
- 2.1 Conservar el espacio público, sin ocuparlo ni utilizarlo con ningún implemento u objeto, conforme a lo establecido en el Decreto 1504 de 1998.
 - 2.2 La actividad comercial permanente no podrá desarrollarse en construcciones de carácter temporal, como ramadas o caedizos, ni con materiales provisionales, como lámina o plástico. Toda adecuación de locales comerciales debe cumplir con las características técnicas de sistemas constructivos aprobados por la Ley 400 de 1997, los Decretos 926 de 2010, 2525 de 2010, 092 de 2011 y 340 de 2012, y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y contar con sus respectivos permisos de construcción.
 - 2.3 Proveerse de los sistemas de seguridad, incendios y evacuación en caso de emergencias.
 - 2.4 Contemplar la eliminación de barreras arquitectónicas para las personas discapacitadas y de la tercera edad, en cumplimiento del parágrafo del Artículo 7 de la Ley 400 de 1997 y el Decreto Nacional 1538 de 2005, reglamentario de la Ley 361 de 1997, y la Ley 1275 de 2009, que establece los lineamientos de política pública nacional para personas que presentan enanismo.
 - 2.5 Cumplir con los servicios mínimos de baño, depósito y administración.
 - 2.6 Utilizar materiales acústicos para acogerse a las normas sobre protección y conservación de la audición, conforme a lo establecido en la Resolución 08321 de 1983 del entonces Ministerio de Salud. Así mismo, someterse a lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 948 de 1995 y la Resolución 0627 de 2006, emanada del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, respecto a los estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido, expresados en decibeles db (A).
 - 2.7 Cumplir con lo dispuesto en la Ley 9 de 1979 y tener concepto técnico favorable por parte de los técnicos de higiene adscritos a la Unidad Ejecutora de Saneamiento Básico.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Esta agrupación del suelo, se ha dividido en cuatro (4) categorías, teniendo en cuenta de forma general la clasificación Oficial de Cámara de Comercio, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y el Código Internacional Industrial Uniforme (CIIU), a partir de las cuales se toman las actividades comerciales que podrán desarrollarse. (**Plano No.9 Usos de suelos**) de acuerdo al impacto que estas puedan generar, actividades que quedarán reglamentadas para la zona urbana, en consecuencia, los usos se clasifican:

Se establece para el Municipio de Planadas Comercio Mixto: **CM**

- C1:** Comercio a nivel de barrio y al detal
- C2:** Comercio nivel sector.
- C3:** Comercio nivel municipio.
- C4:** Comercio de alto impacto

C1: Comercio a nivel de barrio y al detal.

Venta de bienes:

1. Tiendas, revuelterías, venta de viveres y abarrotes, salsamentarias, graneros, venta de huevos, comercialización de productos derivados del agro.
2. Panaderías, pastelerías, pizzerías, comidas rápidas.
3. Misceláneas, cacharrería y adornos, dulcerías.
4. Librerías y papelerías al detal, fotocopias.

Servicios:

1. Salones de belleza, peluquerías, barberías, hasta tres (3) puestos.
2. Cafeterías, heladerías, salones de té, jugos, empanadas, arepas, ensaladas, postres.
3. Establecimientos de alquiler de ropa y disfraces, sastrerías, modistería.
4. Establecimientos de servicio de telecomunicaciones: llamadas, internet.
5. Floristerías, alquiler de películas, música.

C2: Comercio nivel sector.



Venta de bienes:

1. Mini mercados.
2. Establecimientos de venta de rancho y licores, estanquillos, ventanillas y cigarrerías, sin consumo en el establecimiento.
3. Distribuidoras de productos cárnicos, pescado y productos de mar.
4. Centros veterinarios, droguerías y/o peluquerías veterinarias.
5. Almacenes de ropa, vestuario y boutique, venta de calzado, artículos de cuero, telas, hilos, botones y textiles en general.
6. Venta de ropa industrial y de trabajo.
7. Venta de arte y decoración para el hogar.
8. Establecimientos de instrumentos, aparatos y accesorios de medicina, cirugía, odontología, ortopedia y veterinaria.
9. Ópticas.
10. Consultorios odontológicos, dentisterías.
11. Relojería, joyería y platería.
12. Venta de periódicos y revistas.
13. Venta de equipos, accesorios y suministros: computadores y móviles celulares.
14. Almacenes de electrodomésticos, muebles, tapetes y alfombras, lámparas y accesorios, porcelanas y artículos de lujo, cristalería, vajillas, artesanías, artículos de cocina, colchones.
15. Artículos de ferretería y construcción minorista o al detal: ferretería y herramienta liviana en general, almacenes de pinturas.
16. Artículos eléctricos: cables eléctricos con aislamiento, hilos y alambres, pilas y baterías, enchufes, interruptores, conectores de cables y resistencia, bombillas, balastas, faroles y reflectores, dispositivos y artículos eléctricos no recorridos por corriente: tubería, cajas de metal o plástico, aisladores eléctricos, timbres y alarmas, componentes electrónicos.
17. Marqueterías y vidrieras.
18. Almacenes de artículos deportivos.
19. Compraventas o prenderías.
20. Productos de jardinería.
21. Viveros.
22. Almacenes de juguetería.
23. Venta de artículos para bebé.
24. Venta de artículos desechables, plásticos e icopor.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

25. Farmacias o droguerías, cosméticos, perfumes, venta de productos homeopáticos y casas naturistas.

Servicios:

1. Oficinas asesoras de servicios profesionales o técnicos: oficinas asesoras de trámites, expedición de documentos, servicios profesionales, jurídicos, contables, auditorías, consultorías, agencias de viajes, agencias de modelaje, agencias de comercio exterior, compañías de seguros, agencias de finca raíz, inmobiliarias.
2. Salón de belleza y peluquerías con cuatro o más puestos, centros de estética, tatuajes, asesores de imagen, spa, gimnasios, spinning, sauna, jacuzzi, baños turcos.
3. Estudios fotográficos y reproducción de fotografías, agencias de publicidad.
4. Papelerías especializadas, reproducción e impresión heliográfica, plotter, plastificado.
5. Empresas de seguridad y celaduría.
6. Servicio de alquiler de luces y sonido para eventos.
7. Empresas de mensajería, encomiendas y envío de dinero.
8. Alquiler de máquinas lavadoras.
9. Agencias de lavandería y lavaseco.
10. Lavado de alfombras, tapetes muebles y esteras.
11. Teñido de alfombras, telas domésticas y servicios de tintorería.
12. Salones de onces, té y café (sin consumo de licor).
13. Restaurantes.
14. Asaderos y piqueteaderos.
15. Casas y salones de banquetes y de eventos sociales y culturales
16. Escuelas de automovilismo.
17. Escuelas o academias de artes marciales.
18. Clínicas del vestido.
19. Agencias de lotería, agencias de apuestas y chanceras.
20. Artesanías, librerías, museos, salas de arte y cultura en todas sus expresiones artísticas.

C3: Comercio nivel municipio.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Puede generar tráfico pesado. Por tanto, requieren áreas de cargue y descargue y áreas para parqueaderos.

Venta de bienes:

1. Supermercados.
2. Productos químicos, insecticidas, fungicidas, herbicidas.
3. Establecimientos de venta de alimentos para animales.
4. Comercio de nutrientes para el suelo, compraventas de café.
5. Ferreterías al por mayor: requieren de áreas de depósito y bodega, para vehículos de más de dos (2) toneladas.
6. Comercio de cal, ladrillos, tejas, prefabricados, artículos refractarios, baldosas, enchapes, pisos e impermeabilizantes.
7. Venta de artículos fúnebres.
8. Venta de empaques para maquinaria y equipo industrial, cemento, piedra, cascajo, arena.
9. Venta de abrasivos procesados.
10. Metalisterías.
11. Comercialización de frutas y verduras.
12. Comercialización de víveres y abarrotos.

Servicios:

1. Clubes sociales, salas de billar y juegos de mesa, cafés, boleras, gastrobares.
2. Hospedajes, residencias, pensiones, hoteles, chalets.
3. Clínicas de asistencia médica, centros médicos, IPS y EPS.
4. Clínicas veterinarias.
5. Bancos, oficinas de recaudo y corporaciones.
6. Agentes y casas de cambio de moneda.
7. Talabarterías.
8. Reparación de aparatos eléctricos de uso doméstico como refrigeradores, lavadoras, estufas, radios, televisores.
9. Reparación de muebles.
10. Reparación de calzado, remontadoras, zapaterías.
11. Reparación de cerraduras (elaboración de llaves).
12. Mantenimiento de computadores.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

13. Videojuegos: Solo se permitirán siempre y cuando no se localicen a menos de doscientos (200) mts a la redonda de centros de Educación Formal, para el trabajo y el desarrollo humano, Hospitales y la Plaza de mercado.
14. Máquinas tragamonedas en establecimientos diferentes a casinos: Prohibido
15. Reparación de guadañas.

C4: Comercio de alto impacto: Por su alto impacto físico, urbanístico, social y/o ambiental, requieren de una localización especial.

1. Hipermercados, grandes supermercados de cadena.
2. Centros comerciales y pasajes comerciales cubiertos.
3. Comercio al por mayor de cuero.
4. Central de abastos (Comercio al por mayor de abastecimiento de víveres)
5. Depósitos de venta al por mayor de materiales de construcción.
6. Comercio industrial pesado de maquinaria, equipo y herramienta.
7. Talleres de metalmecánica, mecánica automotriz, mecánica motomotriz, latonería y pintura, autopartes y accesorios, servicio de torno y soldadura, vulcanizadoras, tapicerías de automóviles, diagnosticentros y servitecas, lubricación, engrase y cambio de aceite, lavaderos de vehículos, servicio de grúa.
 - a. Estos usos son permitidos en el sector delimitado como área industrial, Deben cumplir con el Decreto 1594 de 1984, en lo referente a la calidad del vertimiento de las aguas residuales producto de la actividad, y con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, en relación con la gestión de los residuos o desechos peligrosos generados por la actividad, y en especial al almacenamiento interno y entrega de estos residuos a gestores autorizados.
8. Salas de velación, cementerios y parques jardines cementerio.
 - a. **Normatividad específica 1.-** En cuanto a la localización de nuevos cementerios y parques jardines cementerio, estos usos son permitidos en suelo rural, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 1447 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, y las normas que la adicionen, sustituyan o modifiquen.
 - b. **Normatividad específica 2.-** Las salas de velación podrán localizarse en cualquier sector del suelo urbano, cumpliendo con lo establecido



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

en la Resolución 1447 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, y las normas que la adicionen, sustituyan o modifiquen.

- c. **Normatividad específica 3.-** Se permitirán usos complementarios, como cafeterías, floristerías y salones para culto religioso.
 - d. **Normatividad específica 4.-** En lo que corresponde a hornos crematorios, se contemplará lo establecido en la Resolución 1447 de 2009, del Ministerio de la Protección Social, y las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
9. Juegos de azar, casinos, bingos y casas de juego.
- a. **Normatividad específica.** - Estos usos solo se permiten, siempre y cuando no se localicen a menos de 200 metros a la redonda, de centros de educación formal, para el trabajo y el desarrollo humano, universidades y hospitales.
10. Chatarrerías, centros de acopio, depósitos de mercadeo de material de reciclaje, compra venta de desperdicios de textiles, compra venta de desperdicios de papel, compra venta de desperdicios de acero, comercio de plásticos, incluyendo sus desperdicios, comercio de frascos y botellas de vidrio.
- a. **Normatividad específica.** - Su uso se permitirá sobre la vía que conduce al centro poblado Sur de Ata.
11. Servicios de Canchas de tejo y mini tejo, galleras, cervecerías, paradores, autoservicios y estaderos, bares, discotecas, tabernas, Casas de lenocinio, coreográficos, striptease, cabaret, grilles, cantinas, y whiskerías.
- 2.7.1 **Normatividad específica.** – Para los establecimientos su uso se permitirá sobre la vía que conduce de la cabecera municipal de Planadas a Ataco, Planadas –Sur de Ata, respetando áreas de conservación, Áreas con riesgo y amenaza alta para cualquiera de los tres fenómenos, franjas de retiros viales establecidas por Ley 1228 de 2008 y las demás normas de las adicione, modifique y sustituya. Deberán cumplir con toda la normatividad de que aplica a esta actividad específica.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

PARÁGRAFO ÚNICO: En el corto y mediano plazo las actividades existentes dentro del perímetro, trasladaran su actividad a las zonas establecidas para tal fin.

- 3. USO DE SUELO INSTITUCIONAL:** Son establecimientos destinados a la prestación de servicios de seguridad, educación y salud, así como comunales, religiosos, sociales, administrativos y asistenciales.

Se clasifican, según su importancia, magnitud y compatibilidad con las zonas predominantes de vivienda en: institucional nivel barrio, institucional nivel sector e institucional nivel municipio.

- 4. USO DE SUELO RECREATIVO:** Es aquel uso destinado al aprovechamiento del tiempo libre, que comprende la recreación activa y la recreación pasiva.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las áreas destinadas a protección ambiental, siempre y cuando hagan parte del área urbana del municipio, se incorporarán al espacio público y su uso estará destinado a la recuperación y restauración ambiental y solo tendrán uso compatible con recreación pasiva.

Cuando las áreas de protección ambiental se encuentren ocupadas y se hayan generado derechos adquiridos sobre ellas, el municipio delimitará el área afectada y ésta tendrá uso compatible en vivienda y en comercio local.

ARTÍCULO 119.- USOS DE SUELOS CABECERA MUNICIPAL: Los Sigüientes son los usos establecidos para la cabecera municipal (**Plano No.-9 Usos de suelos**):

- 1. Z-1:** Zona Residencial
- 2. Z-2:** Zona Residencial colindante a el Aeródromo.
- 3. Z-3:** Son los suelos que en el presente acuerdo se establecen como comerciales y de servicios.
- 4. Z-I:** Zona Institucional
- 5. Z-R:** Zona Recreacional
- 6. Z-P-A:** Zona Protección Aeronáutica, Conos de aproximación
- 7. Z-P-E-A:** Zona de protección Elementos Ambientales
- 8. Z-P-R-EP:** Zona de protección receptora para espacio publico



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

ARTÍCULO 120.- TABLA DE USOS DE SUELOS URBANO: Tabla de Usos del suelo urbano. Se establecen por zonas urbanas las siguientes actividades con sus usos principales, compatibles, restringidos y prohibidos.

Z-1	Uso Principal Residencial (V) V.U V.B V.M V.A.C	Usos Compatibles: C1: Comercio a nivel de barrio y al detal. C2: Comercio nivel sector Recreacional	Uso Restringido C3: Comercio nivel municipio. Institucional	Usos prohibidos C4: Comercio de alto impacto. Industrial Agroindustria, Agropecuaria Agricultura
Z-2	Uso Principal Residencial (V) V.U V.B V.M V.A.C	Usos Compatibles C1: Comercio a nivel de barrio y al detal. Recreacional Institucional	Uso Restringido C2: Comercio nivel sector. C3: Comercio nivel municipio.	Usos prohibidos C4: Comercio de alto impacto. Industrial Agroindustria, Agropecuaria Agricultura
Z-3	Uso Principal C1: Comercio a nivel de barrio y al detal. C2: Comercio nivel sector. C3: Comercio nivel municipio.	Usos Compatibles Residencial (V) V.U V.B V.M	Uso Restringido N.A	Usos prohibidos Industrial Agroindustria, Agropecuaria Agricultura
Z-4	Uso Principal Institucional en todas las Coberturas	Usos Compatibles Recreacional, C1: Comercio a nivel de barrio y al detal.	Uso Restringido C2: Comercio nivel sector. C3: Comercio nivel municipio.	Usos prohibidos Residencial (V) Industrial Agroindustria, Agropecuaria Agricultura



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Z-R	Uso Principal Recreación	Usos Compatibles: Residencial (V) V.U V.B V.M V.A.C	Uso Restringido C1: Comercio a nivel de barrio y al detal. C2: Comercio nivel sector. C3: Comercio nivel municipio. Institucional	Usos prohibidos Industrial Agroindustria, Agropecuaria Agricultura
Z-P-A	Uso Principal Protección	Usos Compatibles: N.A.	Uso Restringido N.A	Usos prohibidos Residencial Comercial Institucional Industrial Agroindustria, Agropecuaria Agricultura
Z-P-E-A	Uso Principal Protección Recuperación Restauración	Usos Compatibles: Recreacional pasivo Espacio Publico	Uso Restringido N.A	Usos prohibidos Residencial Comercial Institucional Industrial Agroindustria, Agropecuaria Agricultura
Z-P-R-EP	Uso Principal Áreas de espacio publico	Usos Compatibles: Recreacional	Uso Restringido Institucional	Usos prohibidos Residencial Comercial Industrial Agroindustria, Agropecuaria Agricultura

ARTICULO 121.- USOS PARA LAS ÁREAS DE EXPANSIÓN

La asignación de usos específicos a los suelos de expansión, identificados en presente PBOT, se realiza mediante el plan parcial respectivo, según lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, las determinantes urbanísticas que Planeación Municipal especifique para cada área a desarrollar y las



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

determinantes ambientales establecidas para las áreas de expansión. En todos los casos no menos del 50% del área de expansión deberá destinarse a uso residencial en vivienda de interés social.

ARTÍCULO 122.- USOS DE SUELOS CABECERA CORREGIMENTALES DE GAITANIA Y BILBAO: Los Siguietes son los usos establecidos para la cabecera corregimentales (Plano No.-18,28 Usos de suelos) :

1. **Z-1:** Zona Residencial
2. **Z-3:** Zona de comerciales y de servicios.
3. **Z-I:** Zona Institucional
4. **Z-R:** Zona Recreacional
5. **Z-P-E-A:** Zona de protección Elementos Ambientales
6. **Z-P-R-EP:** Zona de protección receptora para espacio publico

ARTÍCULO 123.- TABLA DE USOS DE SUELOS URBANO: Tabla de Usos del suelo de la cabeceras corregimentales de Gaitania y Bilbao. Se establecen por zonas urbanas los siguientes actividades con sus usos principales, compatibles, restringidos y prohibidos.

	Uso Principal	Usos Compatibles:	Uso Restringido	Usos prohibidos
Z-1	Residencial (V) V.U V.B V.M V.A.C	C1: Comercio a nivel de barrio y al detal. C2: Comercio nivel sector Recreacional	C3: Comercio nivel municipio. Institucional	C4: Comercio de alto impacto Industrial Agroindustria, Agropecuaria Agricultura
Z-3	Uso Principal C1: Comercio a nivel de barrio y al detal. C2: Comercio nivel sector. C3: Comercio nivel municipio.	Usos Compatibles Residencial (V) V.U V.B V.M	Uso Restringido C4: Comercio de alto impacto	Usos prohibidos Industrial Agroindustria, Agropecuaria Agricultura



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE PLANADAS

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE PLANADAS

Z-I	Uso Principal Institucional en todas las Coberturas	Usos Compatibles Recreacional, C1: Comercio a nivel de barrio y al detal.	Uso Restringido C2: Comercio nivel sector. C3: Comercio nivel municipio.	Usos prohibidos Residencial (V) Industrial Agroindustria, Agropecuaria Agricultura
Z-R	Uso Principal Recreación	Usos Compatibles: Residencial (V) V.U V.B V.M V.A.C	Uso Restringido C1: Comercio a nivel de barrio y al detal. C2: Comercio nivel sector. C3: Comercio nivel municipio, Institucional	Usos prohibidos Industrial Agroindustria, Agropecuaria Agricultura
Z-P-E- A:	Uso Principal Protección Recuperación Restauración	Usos Compatibles: Recreacional pasivo Espacio Publico	Uso Restringido N.A	Usos prohibidos Residencial Comercial Institucional Industrial Agroindustria, Agropecuaria Agricultura
Z-P-R- EP:	Uso Principal Áreas de espacio público	Usos Compatibles: Recreacional	Uso Restringido Institucional	Usos prohibidos Residencial Comercial Industrial Agroindustria, Agropecuaria Agricultura



CAPITULO 2.8.

TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS EN EL COMPONENTE URBANO.

ARTICULO 124.- DEFINICIÓN TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS URBANOS.

El Decreto Nacional 4065 de 2008, compilado en el Decreto 1077 de 2015, establece que los Tratamientos Urbanísticos son las determinaciones que atienden las características físicas y las dinámicas del ámbito de aplicación de cada zona considerada, a través de normas urbanísticas que definen un manejo diferenciado para los distintos sectores del suelo urbano de desarrollo y de expansión, acorde al Modelo de Ordenamiento adoptado en el presente PBOT.

La asignación y zonificación en el territorio de los distintos tratamientos urbanísticos se adelanta teniendo en cuenta las características morfológicas y su potencial de crecimiento definiendo y proyectando las acciones a emprender en los distintos sectores del casco urbano del municipio durante la vigencia del presente Acuerdo.

ARTICULO 125.- CLASIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS (VER PLANO No 10)

Se establecen como tratamientos urbanísticos para el suelo urbano y para los suelos de expansión del municipio de Planadas, los siguientes, los cuales se especializan en el Mapa U10 "Tratamientos urbanísticos":

- El Tratamiento de Desarrollo.
- El Tratamiento de Consolidación .
- El Tratamiento de Conservación.
- El Tratamiento de Mejoramiento Integral.
- El Tratamiento de Redesarrollo

ARTICULO 126.- TRATAMIENTO DE DESARROLLO

Es aquel que define las determinantes y normas de urbanismo y construcción que regulan los procesos de urbanización de predios urbanizables no urbanizados en suelo urbano, estableciendo las condiciones para dotarlos de las infraestructuras correspondientes de servicios públicos, equipamientos y de espacio público, que los hagan aptos para su construcción, de acuerdo a los Decretos Nacionales 2181 de 2006, 4300 de 2007 y 1478 de 2013, compilados



en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Los predios en áreas de expansión que se incorporen al suelo urbano por medio de la aprobación de un Plan Parcial, se les aplicará el tratamiento de desarrollo. Los predios incorporados a perímetro urbano mediante la presente revisión del PBOT del municipio de Planadas, se les aplicara las reglas del tratamiento de desarrollo, establecidas en este documento.

ARTICULO 127.- ZONAS Y PREDIOS SUJETOS A LAS ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN.

Todos los predios urbanizables no urbanizados a los que se les haya asignado el tratamiento urbanístico de desarrollo, y a los predios sin urbanizar a los que se les haya asignado un tratamiento urbanístico distinto, se someterán a las actuaciones de urbanización. Se excluyen de las actuaciones de urbanización, las áreas clasificadas como suelos de protección, según lo previsto en el artículo 35 de la ley 388 de 1997; los predios que se hayan desarrollado por procesos de urbanización o construcción con base en actos administrativos expedidos por las autoridades competentes; las zonas o barrios consolidados con edificaciones, y los asentamientos humanos de hecho que deban ser objeto de los procesos de legalización y regularización urbanística previstos en la ley.

ARTICULO 128.- CONDICIONES PARA ADELANTAR LA ACTUACIÓN DE URBANIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN.

Las actuaciones de urbanización definida en el artículo 2.2.1.1. del decreto 1077 de 2015, se ejecuta sobre los predios urbanizables no urbanizados para dotarlos de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios, vías locales, equipamientos y espacios públicos propios de la urbanización que los hagan aptos para adelantar los procesos de construcción. Estas actuaciones podrán desarrollarse en los predios regulados por los tratamientos urbanísticos de desarrollo y de consolidación con redesarrollo. Las citadas actuaciones se autorizan mediante las licencias de urbanización, en las cuales se concretan el marco normativo sobre usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y los demás aspectos técnicos con base en los cuales se expedirán las licencias de construcción.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Para las áreas de expansión urbana, la actuación de urbanización o construcción se adelantarán acorde a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 388 de 1997 y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- **En suelo de expansión urbana:** Mediante Planes Parciales en predio no menores de 2 hectáreas, para lo cual se debe aplicar los principios de distribución equitativa de cargas y beneficios, cuando se asocian diferente propietario y para el pago de la participación en Plusvalía.
- **En suelo urbano:** Mediante Unidades de Actuación en lotes no mayores de 5000 m², con la aprobación de un proyecto urbanístico general y la posterior licencia de urbanización o construcción.

PARÁGRAFO 1: Cuando el predio sea menor a 5000 m² mediante la aprobación de la licencia de urbanización o construcción, siempre y cuando el predio o predios cuenten con disponibilidad inmediata de servicios públicos y cumpla con los requisitos previamente establecidos.

PARÁGRAFO 2: Las licencias urbanísticas que se expidan por parte de la Secretaría de Planeación municipal o quien haga sus veces, en desarrollo de las acciones de urbanización y construcción, como de las demás acciones urbanas que impliquen intervenciones de urbanismo y construcción en el territorio municipal, deberán cumplir con los parámetros y exigencias establecidos en el capítulo IX y artículos 99 y siguientes de la ley 388 de 1997 y en el título 6, capítulo 1, artículos 2.2.6.1.1.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO 129.- ÁREAS MÍNIMAS DE MANZANAS Y LOTES - ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL.

Los predios localizados en áreas de actividad residencial en suelo urbano y en suelo de expansión urbana, se desarrollarán mediante manzanas y lotes y estos se podrán desarrollar por sistema de loteo individual, que define el desarrollo de Proyectos, cuyas condiciones de organización espacial permiten producir unidades prediales privadas, vinculadas directamente al espacio público, y deslindadas de las propiedades vecinas.

En el caso de los desarrollos de vivienda por loteo individual, resultantes de la división de manzanas, estos se registrarán por los siguientes indicadores de edificabilidad. Estos índices de edificabilidad serán aplicables a los diferentes tratamientos urbanísticos definidos en el presente PBOT.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NTT: 809008399-4

Tabla – Índices de Edificabilidad

Tipo de Vivienda	Loteo mínimo (M ²)	Frete mínimo lote	Índice de ocupación	Índice de construcción	Alturas máximas (Pisos)
Vivienda Unifamiliar	50	5.0	0.80	1.5	2
Vivienda bifamiliar	70	7.0	0.75	1.5	2.5
Vivienda Multifamiliar	120	10.00	0.60	3.20	5

Fuente: El Autor – Alcaldía de Planadas Tolima

ARTICULO 130.- NORMATIVA APLICABLE AL TRATAMIENTO DE DESARROLLO.

Las normas urbanísticas aplicables a los predios en tratamiento de desarrollo son las siguientes:

- **Antejardín:** Se establece un ancho mínimo de un metro con cincuenta centímetros (1,50 mts), medidos desde el lindero del predio al paramento de construcción. Los antejardines no se podrán cubrir, techar, ni construir. En las áreas con uso residencial, el antejardín deberá ser empedrado, exceptuando las zonas para ingreso peatonal y vehicular. No se permite el estacionamiento de vehículos en el antejardín.

No se exigirá antejardín en las manzanas consolidadas con edificaciones sin antejardín; únicamente se exigirá en manzanas no desarrolladas.

- **Retroceso:** Para los edificios con altura superior a tres (3) pisos, el paramento de la edificación se deberá retroceder al menos un metro con cincuenta centímetros (1,50 mts.), adicionales al antejardín.

- **Aislamiento Posterior:** Se dejarán aislamiento posterior a las edificaciones, en toda la extensión del predio, así: Dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts.) para edificaciones hasta de dos (2) pisos de altura. Tres metros (3.00 mts.) para edificaciones de tres (3) pisos de altura. Cuatro metros (4.00 mts.) para edificaciones de cuatro (4) y cinco (5) pisos de altura.

- **Voladizos:** Se permitirán en edificaciones de vivienda unifamiliar y bifamiliar hasta sesenta centímetros (0.60 mt.), y edificaciones de vivienda multifamiliar hasta de un metro (1.00 mt.). En todo caso, dependiendo del ancho del andén y las distancias de las redes de energía, se deberá tener en cuenta las normas que establezca la empresa prestadora de energía o quien haga sus veces.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

- **Redes de servicios públicos:** Todas las redes de servicios públicos de los nuevos desarrollos deberán ser subterranizadas.

ARTÍCULO 131.- TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN. DEFINICIÓN:

Se entiende por consolidación, el tratamiento mediante el cual en determinadas áreas desarrolladas al interior del suelo urbano se establecen las directrices para mantener las condiciones del trazado y de edificabilidad. Este tratamiento regula y normatiza la intervención o transformación de las estructuras urbanas desarrolladas y consolidadas de la ciudad, dando con ello garantía para preservar las características, ocupación del suelo y el sistema de espacio público existente o proyectado.

PARÁGRAFO 1. - Todos los predios que hayan concluido el proceso de urbanización se registrarán por las disposiciones del tratamiento de consolidación urbanística.

PARÁGRAFO 2. - Los tratamientos de consolidación y conservación serán reglamentados mediante decreto del alcalde municipal, en todo caso respetando las decisiones sobre usos del suelo adoptadas en el presente plan Básico de ordenamiento territorial del municipio de Planadas.

ARTICULO 132.- NORMAS PARA LA MODALIDAD DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

Dentro de este tratamiento se agrupan todos aquellos predios o terrenos que hayan tenido procesos de urbanización culminados, por lo tanto deberán mantener la reglamentación y las características de la zona sobre, retrocesos, aislamientos antejardines y demás elementos volumétricos, así como sus condiciones de estacionamientos y equipamientos comunales. La edificabilidad de dichos predios es resultante de la aplicación de la norma original.

PARÁGRAFO 1. - Se entiende por norma original la reglamentación con fundamento en la cual se desarrolló inicialmente o se consolidó estas zonas, agrupación o conjunto que se encuentre vigente a la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

PARÁGRAFO 2.- La altura máxima permitida para estas áreas será de cinco (5) pisos

ARTICULO 133.- TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN

El tratamiento de conservación tiene por objetivo proteger el patrimonio urbanístico, arquitectónico y ambiental construido de la ciudad, representado en las áreas que poseen valores urbanísticos, históricos arquitectónicos, y ambientales para asegurar su preservación, involucrándolo a la dinámica y a las exigencias del desarrollo urbano, para que sea posible su disfrute como bien de interés cultural o ambiental y permanezca como símbolo de identidad para sus habitantes.

ARTICULO 134.- TIPOS DE TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN

- **Conservación Arquitectónica:** Se aplica a inmuebles declarados monumentos nacionales y a los bienes culturales de interés patrimonial.
- **Conservación Urbanística:** Se aplica al área del centro tradicional que reúne el conjunto de espacios públicos e inmuebles más significativos en el desarrollo histórico de la ciudad.
- **Conservación Ambiental:** Se aplica a las arboledas y vegetación notable establecidas en las áreas de protección y conservación del PBOT, independiente o asociadas a bienes culturales con valor patrimonial.

PARÁGRAFO 1: Una vez aprobado el presente Acuerdo, se debe hacer por parte de la secretaria de Planeación, una caracterización y clasificación de estos bienes para proceder a declararlos como bienes de interés cultural, arquitectónicos

PARÁGRAFO 2: Las áreas pertenecientes a la estructura ecológica principal urbana estarán bajo el tratamiento de conservación

ARTICULO 135.- NORMAS GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN.

Para el manejo de los inmuebles clasificados como de conservación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones:

1. Las intervenciones en los bienes de interés cultural, así como las obras nuevas que se realicen, deben propender por la conservación de las características morfológicas del sector y en particular del espacio público. Por tanto, deben tener



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

en cuenta los ritmos, proporciones, materiales y composición de las fachadas, cubiertas, paramentos, aislamientos, antejardines, andenes y en general los elementos que conforman la morfología del sector.

2. Se permiten los englobes de predios con las restricciones establecidas por la norma específica para cada sector. En todos los casos los inmuebles conservan las categorías de intervención asignadas.

3. En los inmuebles clasificados como de conservación integral o tipológica no se requiere plantear estacionamientos adicionales a los planteados originalmente para la edificación.

ARTICULO 136.- TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL

Se asigna a sectores de la ciudad desarrollados de forma subnormal, en condiciones deficitarias en cuanto a la provisión de equipamientos, zonas recreativas y servicios públicos, entre otros. Este tratamiento está orientado exclusivamente a propiciar la legalización integral de predios y edificaciones, para la normalización de las viviendas localizadas en las zonas extremas de la cabecera municipal, en las zonas de riesgo mitigable, susceptibles de un proceso de recuperación y consolidación, con el fin de elevar la calidad de vida.

Las áreas urbanas que tengan este tratamiento, sólo podrán considerarse en tratamiento de consolidación una vez se superen sus condiciones de urbanismo incompleto y, por tanto, sean asentamientos previamente legalizados por la autoridad municipal pertinente.

ARTICULO 137.- CESIONES E ÍNDICES DE OCUPACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

1. Cesiones Urbanas

De acuerdo con el decreto 1319 de 1993, compilado en el decreto 1077 de 2015, "la cesión obligatoria es la enajenación gratuita de tierras a favor de la entidad territorial correspondiente, que se da en contraprestación a la autorización para urbanizar o parcelar". Las cesiones urbanísticas se incorporan y son parte integrante del espacio público local y pueden destinarse solo como áreas verdes, equipamientos públicos o espacio vial.

Las cesiones obligatorias gratuitas en el municipio de Planadas, para los tratamientos de desarrollo y de consolidación, serán de 35% sobre el área neta urbanizable, que resulta del área bruta del predio menos las afectaciones ambientales o urbanísticas que éste tenga.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Cuando la cesión gratuita de un predio en tratamiento de consolidación no pueda realizarse por condiciones técnicas, ésta puede compensarse en dinero, valorando la cesión a entregar a los precios de mercado valorados por medios del método residual para el precio del suelo. La cesión en el tratamiento de desarrollo no puede compensarse.

La cesión se distribuirá como mínimo el 20% para parques, plazas o plazoletas y el 15% restante para equipamiento públicos sociales.

Las cesiones gratuitas en los tratamientos de conservación y mejoramiento integral, no podrán ser menores al 25% del área neta urbanizable, distribuidos así: 18% para plazas, parques o plazoletas y el 7% para equipamientos.

CAPITULO 2.9.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN

ARTICULO 138.- INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN

Los instrumentos de gestión y planeación que se aplicarán son los Planes Parciales y las Unidades de Actuación Urbanística.

ARTICULO 139.- PLANES PARCIALES.

De conformidad con el artículo 19 de la ley 388 de 1997, "los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana."

El plan parcial es el instrumento obligatorio para que las áreas de expansión se incorporen al perímetro urbano del municipio. Para los predios localizados en el área de expansión, el plan parcial es obligatorio.

El contenido del Plan Parcial está establecido en los artículos 19 de la ley 388 de 1997, el 2.2.4.1.1.7 y en el 2.2.4.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015. Su iniciativa puede ser pública o privada, la cual debe ser concretada por el propietario o los propietarios de los predios involucrados en el respectivo plan parcial o por la administración municipal cuando así lo requiera el desarrollo urbano del municipio.

El Plan Parcial establece las normas específicas para las áreas delimitadas en el mismo, sin que su alcance pueda superar lo establecido en las normas



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

específicas del PBOT. En la delimitación del área de planificación del respectivo plan parcial, se incorporarán áreas que por localización o tamaño no puedan desarrollarse de manera autónoma. Tal incorporación será obligatoria y se someterá a la distribución equitativa de cargas y beneficios. La delimitación del área de planificación del plan parcial deberá ser aprobada por la Oficina de Planeación Municipal mediante Resolución motivada.

En el municipio de Planadas, los planes parciales que se expidan tendrán como tamaño mínimo dos (2) hectáreas. Su vigencia no será mayor a 12 años.

El plan parcial se adoptará a través de Decreto Municipal, una vez haya sido concertado con la autoridad ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015. Igualmente, el proceso de formulación y concertación con las autoridades municipales, la documentación y planimetría necesaria, la definición y alcance de los aspectos ambientales y urbanísticos y la distribución equitativa de cargas y beneficios se adelantarán con base en los procesos establecidos en el señalado Decreto Nacional 1077 de 2015 o el que lo reforme o sustituya.

PARÁGRAFO 1: Los predios que hagan parte del plan parcial, que no hayan sido desarrollados y que quedan catalogados como urbanizables no urbanizados, se someterán a las normas establecidas para los predios con tratamiento de desarrollo.

PARÁGRAFO 2: Los Planes Parciales que no se hayan culminada cuando se venza la vigencia del PBOT, deberá ser revisado en un plazo máximo inmodificable de 180 días hábiles, contados desde la fecha de expedición del PBOT. El promotor del Plan Parcial será el responsable de la solicitud de revisión, bajo las normas derivadas del nuevo PBOT.

Cuando no se solicite la revisión por parte del interesado, la revisión se realizará directamente por la Oficina de Planeación municipal o quien haga sus veces, en los 45 días hábiles siguientes al plazo concedido a los promotores del Plan Parcial.

La revisión se adoptará por Decreto Municipal y reemplazará el decreto de aprobación del respectivo Plan Parcial.

ARTICULO 140.- UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA – UAU -.

De conformidad con el artículo 39 de la ley 388 de 1997, se entiendo por Unidad de Actuación Urbanística "el área conformada por uno o varios inmuebles,



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

explícitamente delimitada en las normas que desarrolla el plan de ordenamiento que debe ser urbanizada o construida como una unidad de planeamiento con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas y facilitar la dotación con cargo a sus propietarios, de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos colectivos mediante reparto equitativo de las cargas y beneficios."

En el Municipio de Planadas, las UAU se aplicarán en las áreas con tratamiento de Desarrollo localizadas dentro del perímetro urbano, y que sean áreas urbanizables no urbanizadas, con un área bruta mínima de 5.000 metros cuadrados.

La delimitación de la UAU, así como también las determinantes urbanísticas aplicables a las áreas que conforman una UAU, serán expedidas por Decreto Municipal y tendrán una vigencia no mayor a 12 años. Su refrendación será similar a la de los planes parciales.

En el procedimiento y alcance normativo de las Unidades de Actuación Urbanística se aplicará lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la ley 388 de 1997 y los artículos 2.2.4.1.6.1.1 y siguientes del decreto nacional 1077 de 2015.

ARTICULO 141.- INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO.

Los instrumentos de financiamiento aplicables al PBOT del Municipio de Planadas son la distribución de cargas y beneficios y la participación en la contribución de plusvalía. Igualmente podrá utilizar los instrumentos financieros establecidos en los artículos 99 y 103 de la ley 9 de 1989.

ARTICULO 142.- DISTRIBUCIÓN DE CARGAS Y BENEFICIOS

De conformidad con el artículo 38 de la ley 388 de 1997, el municipio de Planadas en desarrollo del principio de igualdad de los ciudadanos ante la ley, a través del plan básico de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas que lo desarrollen establece los mecanismos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y beneficios derivado del ordenamiento urbano entre los diferentes actores afectados por las acciones urbanas que se adelanten.

Se entiende por carga urbana, los costos en que se incurren por parte del sector público o privado en cualquier actuación urbanística que se realice en el territorio



municipal. Se entiende por beneficio las utilidades monetarias que pueda recibir la persona pública o privada por efecto de la acción urbanística.

Para calcular la participación de cada uno de los actores en la acción urbanística se deberá establecer con base en el precio comercial del bien o servicio involucrado en la acción urbanística como tal, y no podrán ser valorados exclusivamente por su costo catastral sino que deberán hacerlo por el precio de mercado en cada caso.

La administración municipal deberá en la ejecución del corto plazo reglamentar las formas de distribución equitativa de las cargas y beneficios en el municipio de Planadas.

ARTICULO 143.- PARTICIPACIÓN EN EL EFECTO DE PLUSVALÍA.

Se define el efecto plusvalía de acuerdo con el artículo 73 de la ley 388 de 1997, así "De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución Política, las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho a las entidades públicas a participar en las plusvalías resultantes de dichas acciones. Esta participación se destinará a la defensa y fomento del interés común a través de acciones y operaciones encaminadas a distribuir y sufragar equitativamente los costos del desarrollo urbano, así como al mejoramiento del espacio público y, en general, de la calidad urbanística del territorio municipal o distrital."

En el municipio de Planadas se aplica el efecto plusvalía para los predios en tratamiento de desarrollo, localizados en el área urbana, la zona de expansión, en el área suburbana y en la rural, que sean construibles no desarrollados y que tengan que desarrollarse a través de unidades de actuación urbanística o planes parciales y similares.

El efecto plusvalía se calculará con base en los procedimientos establecidos en la ley 388 de 1.997 y en el decreto reglamentario 1077 del 2015. El monto a pagar será igual al 30% de la plusvalía generada de acuerdo con los mecanismos establecidos por la ley y las normas reglamentarias.

El municipio de Planadas a través de acuerdo municipal reglamentará la aplicación del efecto del efecto plusvalía en el municipio.



TITULO 3
COMPONENTE RURAL

CAPÍTULO 3.1.

CARACTERÍSTICAS POLÍTICO ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 144: ALCANCE DEL COMPONENTE RURAL.

Este componente se formula en correspondencia con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.2.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo, en armonía con el conjunto de normas que lo reglamentan y complementan.

ARTICULO 145 - DIVISIÓN VEREDAL:

La división político-administrativa del municipio de planadas corresponde a la establecida en el plano 37 – División político-Administrativa, en el cual espacializa las veredas que hacen parte del municipio de Planadas relacionadas a continuación:

TABLA .- Veredas del Municipio

Sector	#	Vereda	#	Vereda
Gaitania	1	Agua Blanca	69	Puerto Tolima
	2	Altamira	70	Resguardo
	3	Barranquilla	71	Rio Claro
	16	El Caimán	78	San Miguel
	24	El Mirador	80	San Pedro
	29	Progreso	84	Villanueva
	36	El Jordán	86	La Floresta Baja
	37	Peña Rica	87	La Floresta Alta
	39	La Aldea	88	El Diamante
	42	La Bella	89	Corazón
	47	La Hacienda	97	El Oso
	52	La Palmera	98	Altozano
	54	La Unión	99	Los Alpes
59	Marquetalia	101	Puerto Limón	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

	61	Nueva Jerusalén		
	64	Palomas		
	67	Los Guayabos		
Planadas	4	Bella Vista	51	La Ortiga
	5	Berlín	53	Primavera
	9	Brúcelas	56	Los Andes
	11	Caicedonia	57	Los Mangos
	12	Los Cambulos	58	Maquencal
	13	Caño fisto	60	Montalvo
	14	Colorada	62	El Oasis Alto
	18	La Orquidea	63	El Oasis Bajo
	19	El Diviso	68	Pueblitos
	20	El Dorado	72	El Rubí
	21	El Edén	73	San Agustín
	22	El Higuerón	74	San Isidro
	23	El Jardín	75	San Joaquín Alto
	25	Nazareno	76	San Joaquín Bajo
	26	El Paraíso	79	San Pablo
	27	El Playón	83	Sur De Ata
	31	El Silencio	85	Vista Hermosa
	32	El Topacio	90	San Gabriel Alto
	33	La Esmeralda Alta	91	San Gabriel Bajo
	34	La Esmeralda Baja	95	Brisas Del Quebradon
38	Jerusalén	96	El Brasil	
40	La Armenia	100	San Fermín	
43	La Cumbre	65	Parques Nacionales	
45	La Estrella			
46	La Guajira			
Bilbao	6	La Betulia	48	La Ilusión
	7	Bilbao	49	La Libertad
	8	Bolivia	50	La Loma
	10	Buenos Aires	55	Las Brisas
	15	La Cristalina	66	La Patagonia
	17	El Castillo	77	San Jorge
	28	El Porvenir	81	Santa Rosa
	30	El Recreo	82	El Siquila
	35	Fundadores	92	Villa Luz
41	La Aurora	93	Filadelfia	



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

44	La Esperanza	94	El Jazmín
----	--------------	----	-----------

PARÁGRAFO ÚNICO: La creación de veredas o los cambios administrativos que se generen a partir de estos, se realizarán a través de acto administrativo sustentado con la aprobación explícita de la secretaria de planeación y la secretaria de gobierno o a quien por manual de funciones le corresponda dicha función.

ARTICULO 146: PERÍMETRO CENTROS POBLADOS:

La delimitación para los centros poblados corresponde a las coordenadas reales obtenidas para cada uno de los polígonos, información que hace parte de los anexos de este acuerdo, y bajo los cuales se elaboraron los siguientes planos: Plano 45 - centro poblado de Altozano, plano 47 perímetro centro poblado El Rubí, Plano 49 - Perímetro centro poblado La Estrella, Plano 52 - Centro poblado San Miguel, Plano 55 - perímetro centro poblado Sur de Atá y Plano 57 - Perímetro centro poblado El Oso.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez se surtan los temas legales en cuanto a la tenencia de la tierra por parte de la administración municipal, todo lo establecido en el presente acuerdo para el centro poblado El oso, se deberá cumplir la reglamentación del mismo.

ARTICULO 147: CATEGORÍAS DEL SUELO RURAL

La distribución de áreas para la zona rural, respecto a las categorías del suelo rural, se encuentra de la siguiente manera tal y como se espacializa en el Plano 5 - Categorías de suelo rural

TABLA- ÁREAS DE LAS CATEGORÍAS DE SUELO RURAL

Categoría	Área
Áreas de producción Agrícola y Ganadera	30.956,17 Ha
Áreas de Protección y Conservación Ambiental	135.389,36 Ha
Desarrollo Restringido	325,171 Ha

Fuente: Alcaldía de Planadas Tolima

ARTICULO 148: ACCIONES PARA LAS CATEGORÍAS DEL SUELO RURAL

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015, en el componente rural del PBOT de Planadas y en su cartografía se determinan



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

y delimitan cada una de las categorías de protección y de desarrollo restringido, de la siguiente manera

CATEGORÍA	ELEMENTO	ACCIÓN	
CATEGORÍA DE PROTECCIÓN	Área protegida pública	PNN Nevado del Huila Adoptar la Zonificación y Régimen de usos establecidas en la resolución 060 del 26 de enero de 2007 "Por medio del cual se adopta el plan de manejo del parque nacional natural nevado del Huila". Su uso y administración le corresponderá a la unidad administrativa espacial del sistema de parques nacionales naturales	
	Áreas de conservación y protección ambiental	Reserva Forestal central ley 2	Por la Zonificación realizadas para el PDET de manera conjunta con CORTOLIMA, esta área es incluida en el área del Parque Nacional Natural Nevado del Huila.
		Páramo	De conformidad a lo establecido en la ley 1930 de 2018, se adoptarán los usos que CORTOLIMA disponga para planificar y ordenar el uso los ecosistemas de páramo en el Tolima a través de programas y acciones que guíen la conservación, restauración y orientación de sus usos sostenibles
		Ronda Hidrica	Respetar la cota máxima de inundación establecida artículo 83 del decreto ley 2811 de 1974. Se definirá un aislamiento de 30 mts a lado y lado a partir de la cota máxima de inundación para todos los drenajes rurales, hasta que CORTOLIMA realice el acotamiento de estas, según decreto 2245 de 2017.
	Zonas abastecedoras de acueductos	Se definirá un reconocimiento de las áreas abastecedoras, de acuerdo a información	



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

			secundaria e insumos cartográficos, sin embargo se debe realizar un estudio para la definición específica del área abastecedora de los acueductos rurales
		Zonas de Amenaza Alta	De conformidad a la matriz para la definición de los usos entre la zonificación establecida en el PDET y los estudios de riesgo, se identificaron zonas de amenaza alta, las cuales no hacen parte del suelo de protección pero deben tener un uso especial por sus condición de amenaza
CATEGORÍA DE DESARROLLO RESTRINGIDO	Áreas de vivienda Campestre		Las áreas se encuentran delimitadas según el plano de categorías de suelo rural
	Centros Poblados		
	Áreas para la localización de infraestructura y equipamientos		
	Suelo rural Sub urbano		
		Corredor vial sub urbano	Adoptar las normas específicas para su aprovechamiento.
CATEGORÍA DE PRODUCCIÓN	Áreas para la producción agrícola y Ganadera	Producción Sostenible Protección con Uso Productivo Recuperación con Uso Productivo Restablecimiento de condiciones para el uso productivo Uso sostenible	Para la definición de los usos, se tuvieron en cuenta insumos técnicos, con los cuales se busca generar una producción basada en la sostenibilidad y en el mejoramiento de las condiciones del territorio

ARTICULO 149: CATEGORÍA DE PROTECCIÓN EN SUELO RURAL

Dentro del suelo rural del municipio de Planadas se encuentran zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo de que trata el artículo 35 de la Ley 388 de 1997, los cuales tienen restringida la posibilidad de urbanizarse debido a la importancia estratégica para la designación o ampliación de áreas protegidas públicas o privadas, que permitan la



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

preservación, restauración o uso sostenible de la biodiversidad, de importancia municipal, regional o nacional.

En este sentido se encuentran identificados para el municipio de Planadas

ÁREAS PROTEGIDAS Y SUELOS DE PROTECCIÓN	HECTÁREAS
Áreas de conservación y protección ambiental.	Paramos
	Parque nacional natural
	Preservación
	Restauración
	Rondas Hídricas
	Zonas de Abastecimiento hidrico
Áreas de producción agrícola y pecuaria	Producción sostenible
	Protección con uso productivo
	Recuperación con uso productivo
	Restablecimiento de condiciones para el uso productivo
Uso sostenible	
Desarrollo Restringido	Aislamiento propuesta PTAP Gaitania
	Aislamiento propuesta PTAR
	Aislamiento propuesta escombrera
	Aislamiento propuesta lagunas anaeróbicas
	Aislamiento propuesta Planta de sacrificio uno
	Aislamiento propuesta plata de sacrificio dos
	Aislamiento propuesta PTAR Bilbao
	Aislamiento propuesta PTAR Gaitania



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

	Aislamiento propuesta PTAP Bilbao	
	Suelo suburbano	
	Suelo vivienda campestre	

Fuente: Corporación Autónoma Regional del Tolima-2018

**ARTICULO 150: ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL**

Los suelos de protección están constituidos por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo de que trata la Ley 388 de 1997 y que tiene restringida la posibilidad de urbanizarse debido a la importancia estratégica para la designación o ampliación de áreas protegidas públicas o privadas, que permitan la preservación, restauración o uso sostenible de la biodiversidad, de importancia municipal, regional o nacional. Si bien los suelos de protección no son categorías de manejo de áreas protegidas, pueden aportar al cumplimiento de los objetivos específicos de conservación.

En cumplimiento del proceso de implementación del Plan con Enfoque Territorial (PDET) del sur del Tolima realizado entre CORTOLIMA y el Ministerio del Interior, se realizó la zonificación Ambiental el cual se encuentra evidenciado en el plano 38 zonificación ambiental, la cual se estableció con el propósito de delimitar la frontera agrícola, proteger las áreas de especial interés ambiental y generar para la población que colinda con ellas o las ocupan, alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir, bajo los principios de participación de las comunidades rurales y desarrollo sostenible, en donde se delimita la frontera agrícola y que permite caracterizar el uso de las áreas que deben tener un manejo ambiental especial, tales como: zonas de reserva forestal, zonas de alta biodiversidad, ecosistemas frágiles y estratégicos, cuencas, páramos y humedales y demás fuentes y recursos hídricos, con miras a proteger la biodiversidad y el derecho progresivo al agua de la población, propiciando su uso racional.

ARTICULO 151: ÁREAS PROTEGIDAS

Los suelos de protección están constituidos por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo de que trata la Ley 388 de 1997, que tiene restringida la posibilidad de urbanizarse por su importancia



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

estratégica destinados para la creación o ampliación de áreas protegidas públicas o privadas, de importancia municipal, regional o nacional. Los suelos de protección no son categorías de manejo de áreas protegidas, pero aportan al cumplimiento de los objetivos específicos de conservación.

La zonificación ambiental delimita la frontera agrícola y protege las áreas de especial interés ambiental, bajo los principios del desarrollo sostenible. Las áreas de manejo ambiental especial, tales como: zonas de reserva forestal, zonas de alta biodiversidad, ecosistemas frágiles y estratégicos, cuencas, páramos y humedales y demás fuentes y recursos hídricos, se conforman para proteger la biodiversidad y el derecho progresivo al agua de la población, propiciando su uso racional. La zonificación Ambiental se encuentra establecida en el plano 38.

Parque Nacional Natural Nevado Del Huila

Ubicado en los departamentos del Cauca, Huila y Tolima sobre el eje de la Cordillera Central de los Andes en jurisdicción de los municipios de Páez, Corinto y Toribio (Cauca). Planadas y Rioblanco (Tolima) y Teruel, Iquira y Santamaría (Huila). El Parque Nacional Natural Nevado del Huila, está constituido por un área volcánica con vegetación de páramo, subpáramo, Bosque Andino, Altoandino y Zona Nival con una minoría en pajonales. Se encuentra en la categoría de traslape con resguardos indígenas en los departamentos del Tolima y Cauca

El Volcán Nevado del Huila posee una de las áreas glaciares más estables del país, con ritmos menores de derretimiento a otros glaciares, que es un buen indicador del cambio climático. Los principales ecosistemas del área protegida son: bosque andino, bosque alto andino, páramo, superpáramo y nieves perpetuas o zona nivel. Se han determinado para el área protegida nueve objetos de conservación a nivel de especie, entre los cuales se encuentra representado la flora y la fauna: oso de anteojos, Danta de montaña, Venado conejo, loro Cejidorado, periquito de páramo, palma de cera, palma de cera, pino colombiano, roble y cedro. Dentro de esta área se encuentra incorporada la reserva forestal central de la ley segunda, ubicada dentro del suelo rural del municipio, de conformidad con lo establecido por CORTOLIMA en la formulación del PDET para el municipio de Planadas.

Por lo anterior, las acciones que se deben emprender en esas áreas deben estar orientadas a la protección ambiental para garantizar el abastecimiento de aguas,



evitar procesos erosivos y de riesgo, garantizar la comunicación, propender por el desarrollo sostenible de la economía forestal; la protección de los suelos y las aguas; así como la protección de la vida silvestre.

ARTICULO 152: SUELOS DE PROTECCIÓN Y ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL

Esta categoría de suelo está constituida por las zonas y áreas de terrenos localizados en suelo rural que, por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios, o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse

Componen entre otros, algunas áreas definidas dentro de la estructura ecológica principal, red conformada por las áreas y corredores que sostienen, generan y conducen los procesos ecológicos esenciales a través del territorio urbano y rural, conectando los ecosistemas estratégicos del municipio y la región y garantizando una provisión segura, equitativa y diversa de los servicios ambientales a la población. Para el centro poblado de Bilbao se identifica la estructura ecológica en el plano 20 y para el centro poblado de Gaitania se identifica la estructura ecológica en el plano 30.

ARTICULO 153: ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Incluye los terrenos que deben ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, en estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual.

- Producción Sostenible
- Protección con Uso Productivo
- Recuperación con Uso Productivo
- Restablecimiento de condiciones para el uso productivo
- Uso sostenible



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

ARTICULO 154: ÁREAS DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Para la delimitación de las áreas del sistema de servicios públicos rurales, adicional de la información existente respecto al aislamiento de las plantas de tratamiento de agua residual PTAR, se requieren estudios y diagnósticos detallados que permitan determinar con exactitud las áreas que hacen parte del sistema de servicios públicos rural, (acueducto, alcantarillado, poliductos, líneas de transmisión eléctrica, línea de conducción de gas domiciliario y relleno sanitario).

Lo anterior, con el fin de Orientar las actuaciones hacia el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos y la complementación de los mismos en la zona rural y los centros poblados, teniendo como carácter primordial la prestación de los servicios de suministro de agua potable, la implementación de sistemas de saneamiento hídrico y el manejo de disposición final de los desechos sólidos, complementados con los de energía y telecomunicaciones, como condicionantes del desarrollo.

PARÁGRAFO ÚNICO: La administración municipal, en el mediano plazo elaborará los estudios de diagnóstico detallado necesarios, de los que habla el presente artículo.

ARTICULO 155: ÁREAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN SUELO RURAL

En las principales zonas nucleadas del área rural del Municipio existen 17 acueductos veredales los cuales cuentan con una infraestructura (Bocatoma, desarenadores, tanques de almacenamiento, red de conducción y red de distribución) en condiciones aceptables, los cuales sirven a un total de 5.924 familias usuarias de éste servicio, que tienen acceso al agua sin tratamiento y con alto riesgo de infecciones gastrointestinales por contaminación de diferente tipo.

TABLA - ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE PLANADAS

Vereda	Nombre de la Fuente de Captación	Número de Usuarios	Caudal captado (Litros/segundos)
El Playón	Rio Atá	347	145,3
Los Mangos	Q. Los Mangos	383	2,6
El Rubí	Q. El Rubí	691	1,8
La Cumbre	Q La Aurora	362	1,6
	Q. La Cumbre		2,1



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

Los Andes	Río Claro	454	7,9
Sur de Atá	Río Atá	136	269,2
Cámbulos	Q. Montalvo	159	25,7
El Paraíso	Q. Montalvo	159	25,7
Bruselas	Q. El Tigre	381	1,3
	Q. El Salado		1,6
Coloradas	Q. Coloradas	403	1,6
La Estrella	Q. La Estrella	362	3,5
Fundadores	Q. Palomas	343	2,3
	Río Siquila		22,6
Bilbao	Q. Palomas	187	2,3
	Río Siquila		22,6
La Ilusión	Q. La Ilusión	383	2,9
	Río Saldaña		305,4
Patagonia	Río Saldaña	453	401,5
Santa Rosa	Q. Santa Rosa	279	21,6
	Río Saldaña		425,6
San Miguel	Río San Miguel	442	2,6
	Río Atá		123,3
Total Usuarios		5.924	1.822,60

PARÁGRAFO ÚNICO: En el mediano y largo plazo la administración municipal deberá realizar la caracterización de nuevos acueductos veredales y realizar las obras de optimización de la infraestructura de los existentes, por lo menos en el tema de desinfección.

ARTICULO 156: ACCIONES ESTRATÉGICAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN SUELO RURAL

Es necesario la realización de estudios y diseños para acueductos rurales que beneficien el mayor número de veredas que tengan proximidad geográfica. En el área rural ha habido avances en la cobertura de acueducto y alcantarillado, pero se debe trabajar de la mano con la Empresa de servicios públicos del municipio para plantear una nueva estrategia que permita lograr en los centros poblados y en toda el área rural una mayor cobertura de manera más rápida y eficaz.

PARÁGRAFO 1: La administración municipal en el corto y mediano plazo, elaborará los estudios y diseños para la identificación de las áreas específicas para la prestación del servicio (abastecimiento y captación del recurso, tratamiento y corredores territoriales por donde se transporta el agua para el consumo).



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

PARÁGRAFO 2: La alcaldía deberá gestionar los recursos a través del sistema general de regalías, los planes derivados de los proyectos de paz y del PDET como mecanismos de financiación.

PARÁGRAFO 3: Toda la cuenca de la quebrada San Pablo que abastece el acueducto municipal, su uso principal será de protección, conservación y de uso exclusivo para la prestación de servicios públicos. La administración municipal delimitará la cuenca abastecedora en un periodo no mayor a 12 meses una vez sea aprobado el presente Acuerdo. Las inversiones obligatorias establecidas en la ley 9 de 1989, para la protección de las fuentes hídricas, podrán realizarse en el área delimitada de la cuenca de la quebrada San Pablo.

ARTICULO 157: ESCOMBRERAS MUNICIPALES

La Administración Municipal propondrá al Concejo Municipal y este aprobará mediante Acuerdo Municipal, la localización de la escombrera municipal, siguiendo las disposiciones de los Artículos 8, 10 y 14 de la Ley 388 de 1997, los Artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.2.1.2.2.4, 2.2.2.2.1.2, 2.2.2.2.1.3, 2.3.2.3.2.1.2, 2.3.2.3.2.2.3, 2.3.2.3.2.2.4 y 2.3.2.3.2.2.5 del Decreto 1077 de 2015 RAS 330 del 2017 y el Artículo 2.3.2.3.9 del Decreto 1784 de 2017, con el fin de realizar una propuesta de localización más acertada, previa concertación del sitio con CORTOLIMA.

PARÁGRAFO 1: Se tendrá en cuenta la localización propuesta de la escombrera, identificada en el plano 40 – Usos de suelo Rural

PARÁGRAFO 2: Una vez sea adoptado y concertado el sitio para la localización de la escombrera, deberá ser incluido en la cartografía del PBOT del municipio mediante acto administrativo.

ARTICULO 158: ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA O RIESGO

La delimitación de las áreas con condición de amenaza o riesgo en suelo rural se identifican en los Planos 7.1, 7.2, 7.3, y 7.4, en cuanto a las áreas con condición de amenaza o riesgo en los centros poblados urbanos (Bilbao y Gaitania,) y en los centros poblados de Altozano, El Rubi, La Estrella, San Miguel, Sur de Atá, El Oso, La Loma y La Esmeralda se encuentran identificados en los planos 24, 25, 26, 34, 35, 36, 44, 46, 48, 50, 51, 53, 54, 56, 58 y 59

PARÁGRAFO 1: De conformidad a lo establecido en el componente General en el artículo Generalidades de la Gestión del Riesgo en el municipio de Planadas, se priorizará en el corto plazo la realización de los estudios de detalle de que trata el artículo 2.2.2.1.3.1.4 del Decreto 1077 de 2015, en los puntos críticos de



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

las vías secundarias de acceso al municipio, así como aquellas para el transporte de alimentos y productos para transformación, y en los centros poblados, aquellas áreas que se encuentren urbanizadas y que requieran definir las acciones de manejo del riesgo.

PARÁGRAFO 2: Ningún suelo rural será catalogado como de protección, por tener condición de riesgo o amenaza alta, hasta tanto no tenga estudios de detalle que lo categoricen como de riesgo alto no mitigable, que determinen que estas áreas no pueden ser intervenidas (Decreto 1077 de 2015, art. 2.2.2.1.3.1.4). Sin embargo, para estas áreas se definirán acciones de uso y manejo hasta tanto se realicen los estudios detallados.

PARÁGRAFO 3: Una vez conocidos los resultados de los estudios de riesgo detallados, se implementarán de las acciones que están relacionadas con el uso del suelo, ya que este factor depende en gran medida de la actividad antrópica y en algunos sectores existe un mal uso del suelo, que tiene la capacidad para generar procesos de remoción en masa, debido a que la desprotección del suelo incrementa los niveles de erosión. Las coberturas como bosques densos, herbazales densos de tierras firmes y arbustales son coberturas que ayudan a la estabilización de laderas

ARTICULO 159: AMENAZA POR INUNDACIÓN

Para la realización de los estudios detallados a los que hace referencia el artículo 2.2.2.1.3.1.4 del Decreto 1077 de 2015, la unidad de análisis para el caso de amenaza por inundaciones será el área afectada, para lo cual se tendrá en cuenta la información de la cuenca de la fuente hídrica o drenaje aferente, aguas arriba del sitio de interés, para para la modelación y el análisis meteorológico, hidrológico e hidráulico.

En el caso de cuencas rurales con su área totalmente urbanizada (centros poblados y suelo suburbano), la evaluación debe realizarse considerando los drenajes existentes y aquellos que hayan sido intervenidos y que puedan inducir situaciones de amenaza sobre el predio objeto del análisis.

De conformidad al estudio básico de riesgo por inundación del municipio de Planadas, el cual hace parte integral del presente Acuerdo, se resalta que dentro del área zonificada como de amenaza alta por inundación, se encuentran viviendas asentadas dentro de las rondas hídricas, que además de infringir una norma urbanística, se encuentran bajo una alta probabilidad de que se presenten



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

inundaciones en épocas lluviosas y/o crecientes máximas. Lo anterior, según lo espacializado en los planos 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 y lo estipulado en el estudio básico de amenaza y riesgo por inundación adoptado mediante este Acuerdo.

En el caso de los centros poblados, se deberá realizar el estudio detallado de las áreas de inundación con el fin de determinar las acciones de mitigación para evitar futuras afectaciones y poder definir las áreas que no podrán ser ocupadas en dichos núcleos poblacionales. Lo anterior, de conformidad a lo espacializado en el plano 25 – Inundación del centro poblado de Bilbao, Plano 51 – Inundación centro poblado La Estrella, Plano 56 – Inundación Sur de Atá, Plano 58 – Inundación caserío La Loma, Plano 59 – Inundación La Esmeralda

PARÁGRAFO 1: Si bien se tiene expuestas viviendas en estas áreas a la escala de trabajo no se evidencia la localización de las mismas, es importante que estas áreas sean monitoreadas periódicamente y evitar la localización de infraestructura urbana, viviendas o de servicios públicos.

PARÁGRAFO 2: El municipio realizará un estudio detallado de amenaza, de vulnerabilidad y riesgo por inundación y acorde con el decreto 1807 del 2014 compilado en el 1077 2015, para un censo y posible reubicación de estas familias por la exposición frente a estos fenómenos naturales

PARÁGRAFO 3: Para el caso del sur de Atá, si bien es cierto no se evidencia condiciones de amenaza alta, dada la escala del estudio y la presencia del drenaje, se recomienda realizar el estudio detallado de riesgo para ese sector.

ARTICULO 160: AVENIDAS TORRENCIALES

Para la realización de los estudios detallados a los que hace referencia el artículo 2.2.2.1.3.1.4 del Decreto 1077 de 2015, la unidad de análisis para el caso de amenaza por avenidas torrenciales será el área afectada. Para lo cual se tendrá en cuenta la información de la cuenca de la fuente hídrica o drenaje aferente aguas arriba del sitio de interés para para la modelación y el análisis meteorológico, hidrológico e hidráulico.

En el caso de cuencas rurales con su área totalmente urbanizada (centros poblados y suelo suburbano), la evaluación debe realizarse considerando los drenajes existentes y aquellos que hayan sido intervenidos y que puedan inducir situaciones de amenaza sobre el predio objeto del análisis.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Estas áreas con amenaza alta por avenidas torrenciales deberán ser consideradas de manejo especial, sin ningún tipo de asentamiento pues las vidas de los habitantes de estos corren peligro. Lo anterior, según lo plasmado en los planos 35 – amenaza por avenidas torrenciales del centro poblado de Gaitania, Plano 54 – Amenaza por Avenidas Torrenciales del Centro poblado de San Miguel

Para la generación de un estudio a corto plazo detallado de amenaza riesgo y vulnerabilidad por avenidas torrenciales se recomienda la instalación de sensores de caudales en los afluentes principales, monitores de flujos y un constante monitoreo por el encargado de la gestión del riesgo en las zonas de posible afectación, zonas con drenajes activos y quebradas para la recopilación de datos de precipitación de ubicación y un registro fotográfico óptimo, que registren crecidas de ríos y quebradas para un uso óptimo de suelo

PARÁGRAFO ÚNICO: Las zonas donde haya asentamientos humanos cercanos a cauces de río y quebradas con flujos de agua activos deben de ser zonas con especial manejo y cuidado pues las avenidas torrenciales son fenómenos naturales que se presentan principalmente en estas zonas, y representan una alta amenaza para las vida humana e infraestructura.

ARTICULO 161: DESLIZAMIENTOS O MOVIMIENTOS EN MASA

Para la realización de los estudios detallados a los que hace referencia el artículo 2.2.2.1.3.1.4 del Decreto 1077 de 2015, la unidad de análisis para el caso de amenaza por deslizamientos o movimientos en masa será un área que incluya la geoforma en la cual está ubicado el predio, de tal forma que involucre las laderas de influencia que puedan comprometer la estabilidad del predio o predios objeto de análisis

Una vez realizados los estudios básicos de riesgo, se pudo determinar los 3 niveles de riesgo para la amenaza por remoción en masa, los cuales se muestran a continuación:

Amenaza Baja por Remoción en Masa

Esta se distribuye de manera uniforme por el área cartografiada de las llanuras y terrazas aluviales asociadas a las rondas hídricas, al igual que los segmentos de geoformas planas. Son zonas de baja recurrencia de



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

deslizamientos y estables por sus condiciones de baja pendiente, escasos procesos erosivos y cobertura dada por áreas construidas.

Amenaza Media por Remoción en Masa

Dentro de esta categoría se tienen niveles de estabilidad moderados debido a la posible ocurrencia de eventos de movimientos en masa, dependiendo principalmente de la intensidad de las precipitaciones sobre estas zonas y los cambios drásticos en el uso del suelo. Se distribuyen especialmente sobre los terrenos del relieve ondulado y laderas levemente inclinadas. La susceptibilidad ante procesos de movimientos en masa está condicionada por los usos del suelo, que comprende ganadería extensiva, malas prácticas agropecuarias e inadecuados manejos de las aguas servidas y de escorrentía de las viviendas existentes y futuras urbanizaciones o condominios.

Con condición de Amenaza Alta por Remoción en Masa

Corresponde a zonas con susceptibilidad alta a presentar problemas de estabilidad y movimientos en masa. Se concentra especialmente en las zonas de alta pendiente como respuesta al modelamiento del relieve por pastoreo y mal uso del suelo, quemas, coberturas desnudas o expuestas y daño en la cobertura vegetal, se encuentran expuestas a estos movimientos en masa.

PARÁGRAFO 1: Los predios ubicados en condición de amenaza alta están delimitadas en los planos: Plano 24 – amenaza movimientos en masa Centro poblado de Bilbao, Plano 34 – Amenaza por movimientos en masa Centro Poblado de Gaitania, Plano 46 – amenaza por movimientos en masa Altozano, Plano 48 – amenaza por movimientos en masa El Rubi, Plano 50 – amenaza por Movimientos en masa Centro poblado La Estrella

PARÁGRAFO 2: Implementar obras con el fin de estabilizar los taludes presentes, obras para evitar la socavación de las quebradas en el pie de los deslizamientos.

PARÁGRAFO 3: Se realizara un constante monitoreo de construcciones futuras, con el fin de garantizar que sean realizadas bajo los lineamientos de la norma sismo-resistente colombiana 2010.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

ARTICULO 162: CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS

Todas las intervenciones urbanísticas u obras de infraestructura vial y de servicios públicos, requerirán la elaboración de estudios detallados que determinen la mitigabilidad de la amenaza y/o del riesgo en un área definida y tendrán que cumplir las especificaciones técnicas y metodológicas establecidas para el efecto, de conformidad con lo establecido para el trámite de licencias urbanísticas contempladas en el Decreto 1077 de 2015, los arts. 2.2.2.1.3.1.5 y 2.2.2.1.3.2.2.1 al 2.2.2.1.3.2.2.8 del Decreto 1077 de 2015, el numeral 3.2.1.4.2.

Dichos estudios detallados se harán conforme la zonificación de la condición de amenaza y riesgo rural y de centros poblados identificados en los planos: Plano 26: condición de Amenaza y riesgo Centro Poblado de Bilbao, Plano 36: condición de Amenaza y riesgo Centro Poblado de Gaitania.

ARTICULO 163: PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS DETALLADOS EN EL PBOT

En el suelo rural los predios que hayan sido zonificados en los estudios básicos como amenaza alta o media, o riesgo alto y que al momento de cualquier actuación urbanística u obras de infraestructura no hayan sido objeto de estudios de detalle, el gestor, promotor y/o urbanizador podrá realizarlos para el trámite correspondiente.

El gestor, promotor y/o urbanizador presentará ante la Secretaría de Planeación e infraestructura los estudios de detalle para la unidad de análisis para el área objeto de intervención, cumpliendo con las exigencias en el decreto 1807 de 2014, compilado en el decreto 1077 de 2015.

En los estudios detallados deberá incluirse el diseño de las medidas de mitigación y las acciones para realizar seguimiento y monitoreo, a fin de garantizar que no se generen condiciones de riesgo.

El alcalde municipal o la dependencia delegada para el efecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.1.3.2.2.8 del Decreto 1077 de 2015 y con base en los estudios detallados, expedirá el acto administrativo en el que se realizará la precisión cartográfica, con la zonificación resultante de dicho estudio, para su incorporación en la cartografía oficial del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando dicho ajuste, no genere un cambio de uso de suelo.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Cuando así se requiera, el ajuste cartográfico deberá pasar por un proceso de modificación excepcional.

PARÁGRAFO 1: Los predios que resulten señalados como de riesgo no mitigable en la zonificación de los estudios detallados, formarán parte de los suelos de protección y sus usos estarán definidos por su actividad principal.

PARÁGRAFO 2: Tal y cómo se ha señalado en artículos anteriores, los predios que se encuentren en condición de amenaza alta o riesgo alto, tendrán un congelamiento temporal en su desarrollo, hasta tanto se realicen los estudios detallados.

ARTICULO 164: PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Los programas y proyectos para el conocimiento y la reducción (prevención y mitigación) del riesgo que se ejecutarán durante el periodo de vigencia del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial, corresponderán a la priorización de estudios detallados y conocimiento de amenazas de mayor recurrencia en el municipio.

La priorización para la elaboración de los estudios detallados de que trata el Decreto 1077 de 2015, art. 2.2.2.1.3.3.2, num 2.1, se sujetaran a las áreas con condición de alto riesgo configurado (Áreas construidas), identificadas en los estudios básicos, contenidas en el Plano 44 - Gestión del riesgo Rural, el cual forma parte integral del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Teniendo en cuenta que las zonas de riesgo alto forman parte del suelo con desarrollo condicionado y están sujetas a la elaboración de estudios detallados, en el corto y mediano plazo se prioriza la realización de dichos estudios, los cuales definirán los programas y proyectos para el conocimiento y la reducción (prevención y mitigación) del riesgo que se ejecutarán durante la vigencia del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial, señalando las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos; lo anterior, de conformidad a lo evidenciado en el plano 44 – Gestión del Riesgo Rural.

Los estudios de detalle definirán el desarrollo de medidas de mitigación estructurales y no estructurales y las acciones para adelantar procesos de reubicación o mejoramiento integral.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

La realización de los estudios de detalle para la intervención de las zonas de Amenaza media y alta (riesgo implícito – Áreas no construidas) estarán sujetos a la ejecución de proyectos rurales, por lo tanto, no requieren priorización. De conformidad con lo estipulado en el Parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3.4 del Decreto 1077 de 2015, la realización de los estudios detallados podrá estar a cargo del gestor, promotor y/o urbanizador dentro del trámite de licenciamiento urbanístico.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el plano 44 de Riesgo Rural no se incorpora la amenaza de inundación por que se realizó el estudio en tres tiempos de retorno, lo que significa que no hay una mancha fija, de igual manera no se evidencian daños en vías e infraestructura en el área rural por este fenómeno.

ARTICULO 165: ÁREAS DE LOCALIZACIÓN ÉTNICA.

La localización del resguardo indígena Nasa We'sx, hace parte del modelo de ocupación del territorio y representa una ventaja competitiva para el municipio. Con base en lo anterior, las acciones territoriales que ejecutará el municipio son:

- Poner fin a todas las formas de discriminación, ya que es mediante el reconocimiento de nuestras raíces precolombinas que las comunidades étnicas podrán mantener y promover su desarrollo y el desarrollo de todo el municipio.
- Proteger las prácticas ancestrales de manejo territorial de la comunidad Nasa, pues contribuyen al desarrollo sostenible del medio ambiente y a la preservación histórica de un patrimonio cultural inmaterial.
- El uso asignado al territorio del resguardo, se establece como de protección con manejo especial.
- Acompañar a la comunidad Nasa en las conversaciones con la autoridad de parques nacionales, para proteger su actual localización, por ser totalmente compatible con el uso y manejo de la reserva natural.
- Definir, en asocio con las autoridades propias del resguardo, la incorporación de sus demandas en equipamientos comunitarios, servicios públicos, servicios sociales y movilidad, a las prioridades de las políticas y estrategias territoriales definidas en el presente PBOT.

La situación poblacional de los indígenas en el municipio, situación que se especializa en el plano 39 - Localización étnica del Municipio



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

PARÁGRAFO 1: En el primer período de ejecución del PBOT, el municipio reglamentará el uso de protección con manejo especial, incorporando las previsiones definidas en la resolución 060 del 26 de enero de 2007 expedida por parques nacionales.

PARÁGRAFO 2: El municipio, en asocio con las autoridades indígenas del resguardo, adelantará los estudios que se requieran para la implantación del nuevo resguardo en el Municipio. Los resultados de los estudios, definirán las posibilidades étnicas, sociales y territoriales del municipio para su localización.

PARÁGRAFO 3: En el momento que el Ministerio del Interior declare o certifique nuevos resguardos indígenas estos harán parte integral del preste acuerdo.

ARTICULO 166: CATEGORÍA DE DESARROLLO RESTRINGIDO EN SUELO RURAL

De conformidad con el Decreto 1077 de 2015 –compilatorio de las disposiciones del Decreto 3600 de 2007-, dentro de esta categoría se incluyen los suelos rurales que no forman parte de alguna de las categorías de protección, y que reúnen condiciones para el desarrollo de núcleos de población rural, para la localización de actividades económicas y para la dotación de equipamientos comunitarios.

ARTICULO 167: PREDIOS RURALES INCLUIDOS EN EL “PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL DEL MUNICIPIO DE PLANADAS”.

Con base en la aprobación del “Plan de ordenamiento social de la propiedad rural del Municipio de Planadas”, establecida en la Resolución 13029 del 4 de septiembre de 2019 de la Agencia Nacional de Tierras, los predios allí identificados hacen parte de las áreas de desarrollo restringido en suelo rural y se incorporarán como parte integral de las acciones que se emprendan para la puesta en funcionamiento el Catastro Multipropósito en el municipio.

ARTICULO 168: POLÍGONOS DE SUELO SUBURBANO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 34 de la Ley 388 de 1997, el municipio de Planadas establece cómo suelo suburbano, aquellas áreas en las que actualmente se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994.

El polígono de suelo suburbano de la cabecera municipal se conforma como un área paralela a la vía Planadas – Gaitania, cuyo ancho máximo es de 300 metros, medidos desde el borde exterior de las franjas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de que tratan los numerales 1 y 2 del artículo 2° de la Ley 1228 de 2008, y sólo se permitirá el desarrollo de actividades con restricciones de uso, intensidad y densidad. Este se espacializa en el Plano 41 – Polígono de Suelo suburbano de la Cabecera Municipal.

Para los centros poblados urbanos se establecen los polígonos de suelo suburbano que se definen en el Plano 42 – Área de Suelo suburbano de Gaitania.

PARÁGRAFO 1: En el corto plazo del presente PBOT, el municipio de Planadas adelantará los estudios de caracterización ambiental del polígono suburbano de la cabecera municipal, estudios que deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental.

PARÁGRAFO 2: Toda actuación urbanística que se desarrolle en los predios que se encuentren dentro del suelo suburbano, deberá respetar los drenajes, relictos boscosos y áreas de especial significancia ambiental que se encuentren dentro de estos.

PARÁGRAFO 3: Los centros poblados urbanos de Gaitania y Bilbao, como parte de su reglamentación de usos, establecerán los usos específicos para los polígonos de suelo suburbano.

ARTICULO 169: NORMAS DE ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUELO SUBURBANO

El Objetivo para el desarrollo del suelo suburbano es consolidarlo como zona de transición entre las dinámicas urbanas y rurales, junto con la aplicación de instrumentos de gestión y financiación que hagan posible su desarrollo sustentable.

Para el ordenamiento del suelo rural suburbano del municipio de Planadas, el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial define las siguientes normas



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NTT: 809008399-4**

urbanísticas, teniendo como parámetro las determinantes ambientales para el ordenamiento del suelo rural establecidas por CORTOLIMA en las resoluciones No. 560 de 2015 y No. 2933 de 2017, en donde se establece las densidades para el suelo sub urbano de la siguiente manera:

Densidad máxima para parcelación de Vivienda Campestre: 4 Viviendas por Hectárea

Unidad mínima de actuación: La extensión de la unidad mínima de actuación para suelo suburbano no podrá ser inferior a dos (2) hectáreas

Ocupación Máxima: máximo del 30% del área total del predio y el resto debe ser para reforestación con especies nativas..

Control: controlar la subdivisión y proliferación de usos y actividades urbanas que promuevan la conformación de asentamientos nuevos en los suelos suburbanos

Restricción: Incorporar las restricciones de desarrollo para no permitir construcciones en pendientes mayores de 15 grados, zonas de riesgo no mitigable, zonas inundables y suelos de alta capacidad agrologica I, II, III y IV

ARTICULO 170: NORMAS GENERALES APLICABLES A LAS CONSTRUCCIONES EN SUELO SUBURBANO

Los usos dentro del suelo suburbano estarán supeditados a la realización de estudios específicos, los cuales atenderán a los siguientes asuntos ambientales:

- La mezcla de usos establecida se condicionará a la no competencia por el uso del recurso hídrico; bajo esta condición, la mezcla y densidad de actividad deberá evitar la generación de déficits hídricos que comprometan la sostenibilidad del suelo suburbano
- El suministro de agua dentro de las áreas suburbanas se hará a partir de fuentes locales. Sólo se considerarán proyectos de interconexión a un sistema de suministro, si los proponentes demuestran que el proyecto no genera escasez del recurso hídrico o deterioro de microcuencas abastecedoras. El proyecto deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: Estudio de alternativas e impacto ambiental, el concepto de la



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

empresa oficial prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado y los correspondientes planes de manejo de microcuencas para aumentar la oferta hídrica dentro del área o fuera de ella como medida de compensación

- Los desarrollos suburbanos deben solucionar lo correspondiente al manejo de los vertimientos, agua residuales, aguas lluvias y residuos sólidos, para lo cual se solicitarán los correspondientes permisos ambientales a la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA
- Para la captación y uso de aguas domésticas y para riego se requiere de la expedición de concesión por parte de CORTOLIMA, de acuerdo a los procedimientos y especificaciones requeridas para estos proyectos
- En proyectos de parcelación, cada uno de los lotes debe tener acceso directo desde una vía vehicular pública o privada.
- Los perfiles viales de las vías internas de los proyectos de parcelación deben tener como mínimo doce metros (12 m) distribuidos así: calzada de seis metros (6 m), zona verde o franja ambiental de un metro con cincuenta cm (1.50 m) a cada lado de la calzada, y franja de circulación peatonal de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m) contigua a cada franja ambiental.
- Las vías de acceso a las parcelaciones deben garantizar la adecuada conexión con la red vial intermunicipal y las vías veredales primarias y secundarias según sea el caso. Las obras de construcción, adecuación y/o ampliación de los accesos viales con sus fajas de retiro y la provisión del suelo correspondiente, estarán a cargo del propietario y/o copropietarios de las parcelaciones.
- El proyecto urbanístico debe garantizar la conexión a la vía municipal, departamental o nacional, más cercana a este, así mismo se debe contemplar en el proyecto la respectiva vía de aproximación.
- Toda parcelación o construcción en suelo suburbano debe respetar las franjas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de que tratan los numerales 1 y 2 del artículo 2° de la Ley 1228 de 2008 y sus Decretos reglamentarios, según la jerarquía de los corredores viales sobre los cuales se localicen (de primer o de segundo orden).
- Los cerramientos deberán proporcionar transparencia. Pueden realizarse con elementos vegetales, rejas o mallas. En todo caso, se prohíben los



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

cerramientos con tapias o muros que obstaculicen o impidan el disfrute visual del paisaje rural.

- Todo desarrollo en el suelo suburbano, destinará no menos del 70% del predio, a la conservación de la vegetación nativa existente, con el fin de proteger el medio ambiente y los recursos naturales (numeral 31, artículo 31 de la Ley 99/93).

ARTICULO 171: ORDENAMIENTO DEL POLÍGONO SUBURBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL.

Para el ordenamiento y desarrollo del polígono suburbano de la cabecera, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.2.3 del Decreto 1077 de 2015, y las determinantes ambientales emitidas por CORTOLIMA, se deberá garantizar el cumplimiento de:

- La unidad mínima de actuación urbanística en ningún caso podrá ser inferior a dos (2) hectáreas, esta determinación es con el fin de expedir una única licencia de parcelación en la que se garantice en forma integral la ejecución y dotación de las áreas de cesión y de las obras de infraestructura de servicios públicos.
- Ocupación máxima del 30% del área total del predio y el resto se destinará prioritariamente para la conservación o recuperación de la vegetación nativa
- La franja de aislamiento sobre la vía Planadas – Gaitania será mínima de cinco (5) metros, contados a partir del borde exterior de las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión. La franja de aislamiento y la calzada de desaceleración deberán entregarse como áreas de cesión pública obligatoria. En ningún caso se permitirá el cerramiento de estas áreas y la franja de aislamiento deberá ser empedrada
- Una calzada de desaceleración para permitir el acceso a los predios resultantes de la parcelación, cuyo ancho mínimo debe ser de ocho (8) metros contados a partir del borde de la franja de aislamiento de que trata el numeral anterior.
- Los accesos y salidas de las calzadas de desaceleración deberán ubicarse como mínimo cada trescientos (300) metros.
- Retroceso al interior del predio como mínimo de diez (10) metros respecto de la calzada de desaceleración, de los cuales por lo menos cinco (5) metros deben tratarse como zona verde privada. El área restante se



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

puede destinar para estacionamientos. El cerramiento de los predios se permitirá a partir de la zona verde de retroceso de que trata este párrafo.

ARTICULO 172: NORMAS APLICABLES PARA EL DESARROLLO DE USOS COMERCIALES, DE SERVICIOS E INDUSTRIALES EN SUELO RURAL SUBURBANO.

El otorgamiento de licencias de parcelación y construcción para el desarrollo de proyectos comerciales y de servicios, con un área de construcción superior a los cinco mil metros cuadrados (5.000 m²) en suelo rural suburbano de que trata el artículo 2.2.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, se permitirá en los polígonos de suelo rural suburbano, y el otorgamiento de licencias para el desarrollo de usos industriales en suelo rural suburbano, de que tratan los artículos 2.2.2.2.5 a 2.2.2.2.6 del Decreto 1077 de 2015, sólo se permitirá en las áreas delimitadas como centralidades suburbanas en el Plano 5 - Categorías de Suelo Rural que forma parte integral del presente documento.

Las normas urbanísticas para los usos industriales están definidas así:

- Área mínima del predio: dos (2) hectáreas
- Ocupación máxima del 30% del área total del predio y el resto debe ser para reforestación con especies nativas.
- Cuando se trate de parques, conjuntos o agrupaciones industriales, se podrá alcanzar una ocupación máxima del 50% del área total del predio en los términos establecidos en el artículo 5 del decreto 4066 de 2008 y el resto debe ser para reforestación con especies nativas
- Área mínima de los parques, conjuntos o agrupaciones industriales: seis (6) hectáreas.
- Cuando se trate de parques, conjuntos o agrupaciones industriales, estos deberán estar a una distancia mayor a 1000 metros del punto más próximo a una concentración urbana
- Las áreas para maniobras de vehículos de carga y estacionamientos, deberá realizarse al interior del predio o predios que conformen la unidad mínima de actuación, o el parque, agrupación o conjunto industrial
- Aislamientos sobre vías de por lo menos 5 metros empedrados, contados a partir del borde exterior de las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de que tratan los numerales 1 y 2 del



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

artículo 2 de la ley 1228 de 2008. En dicho borde deberá construirse setos con arbustos o arboles de bajo porte.

- Calzada de desaceleración, cuyo ancho mínimo debe ser de 8 metros contados a partir del borde de la franja de aislamiento sobre la vía. Los accesos y salidas de las calzadas de desaceleración deberán ubicarse mínimo cada 300 metros.
- Aislamientos con predio vecinos de por lo menos 10 metros
- Retroceso al interior del predio como mínimo de 10 metros a partir de la calzada de desaceleración, de los cuales por lo menos 5 metros deben tratarse como zona verde privada.
- Áreas para saneamiento ambiental y facilidades de drenaje de aguas lluvias
- Las cesiones urbanísticas adicionales por mayor ocupación deberán localizarse previa concertación con CORTOLIMA en las áreas de conservación y protección ambiental.

ARTICULO 173: PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO DE USOS INDUSTRIALES EN SUELO RURAL SUBURBANO.

El otorgamiento de licencias para el desarrollo de usos industriales en suelo rural suburbano al que hace referencia el numeral anterior, sólo se autorizará bajo alguna de las siguientes modalidades:

1. La unidad mínima de actuación para usos industriales.
2. Los parques, agrupaciones o conjuntos industriales.

Las actividades que se desarrollen al interior de las unidades mínimas de actuación o de los parques, agrupaciones o conjuntos industriales deben funcionar con base en criterios de uso eficiente de energía, agua y aprovechamiento de residuos.

Las áreas para maniobras de vehículos de carga y las cuotas de estacionamientos destinados al correcto funcionamiento del uso, incluyendo las operaciones de cargue y descargue, deberán realizarse al interior de los predios que conformen la unidad mínima de actuación o el parque, agrupación o conjunto industrial.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

La ocupación máxima para el desarrollo de usos industriales en suelo rural suburbano no podrán superar el treinta por ciento (30%) del área del predio o predios que conformen la unidad mínima de actuación y el resto se destinará a la conservación o recuperación de la vegetación nativa.

No obstante lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.2.2.6 del Decreto 1077 de 2015, en los parques, conjuntos o agrupaciones industriales se podrá alcanzar una ocupación hasta del cincuenta por ciento (50%) de su área, siempre y cuando sus propietarios realicen la transferencia de cesiones adicionales gratuitas en los términos de que trata el párrafo 1 del artículo 2.2.6.2.4 del citado Decreto.

PARÁGRAFO 1: Dentro de la ocupación máxima se computarán las superficies de terreno que pueden ser ocupadas por construcciones y otras superficies duras, como áreas complementarias, estacionamientos, áreas de circulación y otras zonas duras no cubiertas por vegetación.

PARÁGRAFO 2: Todas las actividades que se desarrollen en el suelo industrial deben considerar los servicios ambientales de acuerdo al tipo de industria, de alto, mediano y bajo impacto.

PARÁGRAFO 3: Las industrias y establecimientos de comercio clasificados como de mediano y alto impacto localizados en el área rural del municipio de Planadas, se considerarán un uso establecido y se acogerán a los índices de ocupación y a las restricciones.

ARTICULO 174: CENTROS POBLADOS.

Según la Ley 505 de 1999, se entiende como centros poblados, los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural.

Igualmente, se entiende por Centro Poblado un conglomerado de 20 ó más viviendas contiguas ubicadas en la zona rural, las cuales pueden estar separadas por paredes, muros, patios, huertas o, incluso, por potreros pequeños. Las metodologías para estratificarlos son diferentes dependiendo de su número de habitantes y del tipo de construcciones que los conforman, en los cuales, las empresas de servicios públicos deben garantizar la cobertura de los servicios públicos en las zonas rurales



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Durante el proceso de formulación del presente PBOT se definieron los polígonos, identificaron áreas de amenaza y riesgo, estructura ecológica principal y localización de equipamientos para los siguientes 8 centros poblados rurales, de los cuales dos de ellos, (Bilbao y Gaitania) son centros poblados urbanos por presentar condiciones similares al suelo urbano de Planadas según lo establece el artículo 31 de la ley 388 de 1997, los cuales son:

- ✓ El Rubi
- ✓ Bilbao
- ✓ Sur de Atá
- ✓ La Estrella
- ✓ Gaitania
- ✓ El Oso
- ✓ Altozano
- ✓ San Miguel

PARÁGRAFO 1: Como actividad en la fase de implementación del PBOT se deberá reglamentar cada centro poblado, definiendo los usos principales, compatibles, condicionados y restringidos para los sectores de vivienda, comercio y servicios.

PARÁGRAFO 2: Se deberán realizar los respectivos estudios que permitan identificar la localización de equipamientos, las redes de acueducto y alcantarillado y la ubicación de las plantas de tratamiento de agua residual y el desarrollos de vivienda de interés social.

PARÁGRAFO 3: La Loma y La Esmeralda son núcleos poblacionales con importancia en el sector rural, pero no se encuentran dentro de esta categoría.

PARÁGRAFO 4: Los proyectos de vivienda en el antiguo espacio territorial de capacitación y reincorporación, serán desarrollados en lo determinado en el Artículo 33 de la Ley 2079 de 2001 y/o la norma que lo modifique, adicione y sustituya.

ARTICULO 175: PROYECTO PARA COBERTURA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN CENTROS POBLADOS.

El municipio de Planadas junto con la empresa prestadora de servicios públicos deberá realizar en el mediano y largo plazo proyectos con el fin de alcanzar una cobertura del 80% en los servicios de acueducto, disposición y tratamiento final de las aguas servidas en los centros poblados de Bilbao y Gaitania, en su



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

condición de cabeceras corregimentales del área rural del municipio de Planadas. Lo anterior de conformidad a lo identificado en el Plano 23 – Acueducto y alcantarillado cabecera corregimental de Bilbao y Plano 33 - Acueducto y alcantarillado de la cabecera corregimental de Gaitania

ARTICULO 176: ESPACIO PÚBLICO RURAL

A partir de lo establecido en el artículo 2.2.3.1.5 del Decreto 1077 de 2015, la clasificación del sistema de Espacio Público Rural se conforma de los elementos constitutivos y los elementos complementarios.

El Municipio debe realizar un inventario caracterizado de la oferta y la demanda del espacio público en los centros poblados urbanos como rurales, con el fin de identificar las necesidades de ampliar y mejorar la capacidad y la calidad del mismo, lo cual, aportará a la consolidación como nodos de servicios rurales, equipamientos, comercio de alimentos y actividades productivas.

PARÁGRAFO 1: Para los centros poblados se tendrá en cuenta como base los planos: Plano 22 – Espacio Público Cabecera Corregimental Bilbao, Plano 32 – Espacio Público Cabecera Corregimental Gaitania

PARÁGRAFO 2: En el corto plazo, se elaborará el inventario del espacio público rural para los centros poblados

ARTICULO 177: EQUIPAMIENTOS

El Municipio debe realizar un inventario caracterizado de la oferta y la demanda de los equipamientos, en los centros poblados urbanos como rurales, con el fin de identificar las necesidades de ampliar y mejorar la capacidad y la calidad del mismo, lo cual, aportará a la consolidación de una red de servicios dotacionales a nivel rural, bajo los principios de equidad, eficiencia, calidad y equilibrio territorial. Las áreas para equipamientos de salud, educación, bienestar social, cultural y deporte en suelo rural, son las señaladas en las cabeceras corregimentales de Bilbao y Gaitania, que aparecen en el Plano 43 Infraestructura y Equipamientos Rural, Plano 31- Equipamientos cabecera corregimental Gaitania, Plano 21- Equipamientos cabecera corregimental Bilbao

PARÁGRAFO ÚNICO: El municipio realizará un inventario de la ubicación y la caracterización del estado actual de los equipamientos presentes en el área rural del municipio de planadas



ARTICULO 178: CLASIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTOS RURALES

Los equipamientos rurales se clasifican según la naturaleza de sus funciones en:

▪ **Equipamientos Colectivos:** Son los equipamientos relacionados directamente con la actividad residencial y con la seguridad humana. Se clasifican en los siguientes subgrupos: educación, salud, bienestar social, cultura, culto y, deportes y recreativos.

- ✓ **Equipamientos de Salud:** Son las edificaciones e instalaciones destinadas a la administración y a la prestación de servicios de salud. Puesto de Salud Bilbao y el centro de salud Gaitania, los cuales cuentan con servicios de consulta de medicina general y odontológica, urgencias y hospitalización de baja complejidad
- ✓ **Equipamiento Educativo:** Son las áreas y edificaciones destinadas a la formación intelectual, la capacitación y la preparación de los individuos para su integración a la sociedad, dentro de los centros poblados El Rubí, La Estrella, San Miguel se establecen Instituciones Educativas.
- ✓ **Equipamiento de Bienestar Social:** Son las áreas, edificaciones e instalaciones destinadas al desarrollo y la promoción del bienestar social, con actividades de información, orientación y prestaciones de servicios a grupos sociales específicos como familia, infancia, orfandad, tercera edad, discapacitados y grupos marginales, dentro de los centros poblados solo se establece un equipamiento comunal el centro poblado el Oso.
- ✓ **Equipamiento cultural:** Son las áreas, edificaciones e instalaciones destinadas a las actividades culturales y tradicionales, a la custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura y fortalecimiento y desarrollo de las relaciones y las creencias y los fundamentos de la vida en sociedad.
- ✓ **Equipamiento de Culto:** Son las edificaciones e instalaciones destinadas a la práctica de los diferentes ritos y actividades de carácter ceremonial asociados a creencias religiosas.
- ✓ **Equipamiento Recreativo y Deportivo:** Áreas, edificaciones e instalaciones destinadas a la práctica deportiva, recreativa y/o contemplativa del ejercicio físico, al deporte de alto rendimiento, a la exhibición y a la competencia de actividades deportivas, así como los espectáculos con propósito recreativo, para este caso los centros



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

poblados que cuentan con este equipamiento son: El Oso, el Rubí, La Estrella y San Miguel.

- ✓ En Gaitania y Bilbao el único equipamiento complementario identificado es el cementerio, ubicado fuera del perímetro urbano

▪ **Equipamientos de Servicios Rurales Básicos:** Agrupa los equipamientos destinados a la prestación de servicios y atención a la población rural, en relación con las actividades de carácter administrativo o de gestión, y los destinados a su mantenimiento. Se clasifican en los siguientes subgrupos: seguridad ciudadana, servicios de la administración pública, abastecimiento de alimentos y consumo, recintos feriales, y equipamientos de apoyo a infraestructuras de vías y transporte

PARÁGRAFO 1: El municipio en el mediano y largo plazo, realizará un inventario de todos los equipamientos rurales que existen, con el fin de poder proponer acciones de mejoramiento y cobertura de estos.

PARÁGRAFO 2: Se tendrá en cuenta el estudio realizado por la Gobernación del Departamento sobre el estado de los equipamientos

ARTICULO 179: SISTEMA VIAL RURAL

Las Vías Rurales (denominadas veredales o de tercer orden): integran el sector rural uniendo las cabeceras municipales con sus veredas o uniendo veredas entre sí.

Las vías rurales se clasifican en:

-**Vías Veredales Primarias. (VVP).** (De tercer orden para efectos de la aplicación de las fajas de retiro o áreas de reserva o de exclusión de que trata la Ley 1228 de 2008).

-**Vías Veredales Secundarias. (VVS).** (Sobre estas vías no se aplica retiro de la Ley 1228 de 2008)

-**Caminos Veredales. (CV).** (Sobre estas vías no se aplica retiro de la Ley 1228 de 2008)

Sistema Vial Rural: En general todas las vías se encuentran sin afirmado pocas con obras de arte en buen estado. Se relaciona dentro de este sistema vial rural el plano de inventario vial.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Perfiles Viales Rurales:

Vías de Acceso. Planadas – Ataco, Planadas - Gaitania, Planadas - Bilbao y vías que determine el respectivo plan vial como de tercer orden.

BERMA	BERMA	CALZADA	TOTAL
1	1	13	15 MTS

Resto de vías Rurales

BERMA	CALZADA	B ERMA	TOTAL
1	9	1	11 MTS

Para el sistema vial se hace referencia al inventario vial que fue realiza en la vigencia 2018, y que hace parte de este documento.

ARTICULO 180: VIVIENDA CAMPESTRE

En el suelo rural se permitirán parcelaciones destinadas a vivienda campestre, previo el cumplimiento de los siguientes requerimientos, además de las normas urbanísticas generales.

Todo proyecto de vivienda campestre deberá solicitar y obtener licencias de parcelación y construcción para poderse ejecutar. Las licencias de parcelación y construcción de vivienda campestre se registrarán por lo establecido en los artículos 2.2.6.1.1.1 y siguientes del decreto 1077 de 2015.

Las áreas donde puede desarrollarse proyectos de vivienda campestre están identificadas en el Plano 5.1.

ARTICULO 181: LOTEO VIVIENDA CAMPESTRE EN SUELO RURAL:

1. Loteo mínimo:

- Vivienda campestre: (2.500 M2)
- Vivienda campestre agrupada: (10.000 M2)

2. Unidad mínima de actuación para vivienda agrupada será de dos (2) hectáreas.

El municipio considera que los 2.500 metros cuadrados para parcelación de vivienda campestre es un área adecuada, en la cual una familia podría mantener una parte del predio cultivado y construir una vivienda digna.

PARÁGRAFO ÚNICO: En las áreas de vivienda campestre se permitirá la construcción de dos viviendas, una para el dueño del predio y la otra para el casero y/o agregado.



ARTICULO 182: REQUISITOS PARA VIVIENDA CAMPESTRE EN SUELO RURAL:

Los proyectos de vivienda campestre deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Todo proyecto de vivienda campestre deberá realizar estudios de detalle para las áreas de riesgo identificadas en el PBOT donde pretendan realizarse. No se pueden desarrollar en áreas de alto riesgo no mitigable.
- El proyecto de vivienda campestre no se puede realizar sobre áreas boscosas.
- Debe aplicar las decisiones derivadas de las normas sismo resistentes en su construcción.
- Se deberán respetar los aislamientos de:
 - Vías regionales, veredales y locales.
 - Rondas de los diferentes cuerpos de agua.
 - Áreas de protección ambiental.
- La densidad de viviendas por hectárea no será superior a 4 viviendas por hectárea.
- La infraestructura de servicios públicos (red de agua y alcantarillado) serán a cargo del promotor del proyecto.
- Los servicios públicos se deberán prestar por medio de autoprestación, lo cual implica:
 - Autoprestación de agua potable.
 - Vertimiento de aguas residuales a red de alcantarillado o autoprestación a través de pozos sépticos.
 - Prestación del servicio de residuos sólidos (residuos).
- El sistema vial (vías terciarias y vías locales) las construirán y financiarán los promotores del proyecto, de conformidad con los requerimientos técnicos y de diseño establecidos en el presente Acuerdo.
- Se deben realizar estudios de impacto ambiental del proyecto de vivienda campestre, los cuales deberán ser aprobados por la Alcaldía Municipal.
- Garantizar el acceso vehicular a una vía secundaria o terciaria.
- Puede acogerse a la ley de propiedad horizontal y expedir el reglamento de copropiedad.
- Las áreas comunes, serán el 10% del área neta del predio.
- Se debe garantizar mínimo un (1) parqueo por cada unidad de vivienda



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

- Todo proyecto de vivienda campestre deberá respetar el sistema vial rural del municipio bajo los parámetros de perfil vial definidos en el presente Acuerdo. Cuando se requiera, el proyecto de vivienda campestre deberá entregar como áreas de cesión pública obligatoria las áreas que requiera el sistema vial rural del municipio.
- Para los proyectos de vivienda agrupada, disponer de un sistema de tratamiento colectivo de aguas residuales que incluya redes de recolección y conducción, y un sistema de tratamiento final para las aguas residuales, de tal manera que se le garantice a los futuros propietarios de los predios, la disponibilidad inmediata de este servicio. El permiso para la construcción del sistema mencionado, deberá tramitarse ante la autoridad ambiental respectiva.
- La ocupación máxima será del 30% medido sobre el área total del predio.
- La altura máxima de los proyectos de vivienda campestre será de 2 pisos.

Todo proyecto de vivienda campestre, tanto disperso como agrupado, deberá cumplir con las normas establecidas anteriormente.

PARÁGRAFO ÚNICO: Todo proyecto de vivienda campestre estará obligado al pago de la contribución de plusvalía urbana y su monto será establecido por la Secretaría de Infraestructura y Planeación o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la ley 388 de 1997 y en el decreto 1077 de 2015.

ARTICULO 183: DE LOS USOS DEL SUELO RURAL

El suelo rural hace referencia a la parte del territorio no apta para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

Esta posibilidad de regular los usos del suelo, asignando una categoría a específica a cada parte del territorio, es a la vez una potestad otorgada a los concejos municipales, consagrada en el artículo 313 de la Constitución Política

El municipio de Planadas, destinará los usos del suelo rural con base en la aptitud de las tierras, e introducirá las prácticas adecuadas de manejo de recursos propendiendo por el aprovechamiento y conservación de los suelos y los recursos existentes. Igualmente, se tendrá en cuenta la zonificación ambiental establecida por el PDET. Lo anterior según el plano 38 – Usos de suelo rural, y en las cabeceras corregimentales de Bilbao y Gaitania, Plano 40 – Usos



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

del suelo centro poblado Bilbao y Plano 28 Usos del suelo centro poblado Gaitania.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez realizada la caracterización en el corto plazo de los sitios turísticos, las rutas turísticas y la identificación de predios de interés histórico y cultural y se espacialicen, estos harán parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO 184: CONDICIONAMIENTO DE USO POR AMENAZA ALTA

Teniendo en cuenta las condiciones geomorfológicas del municipio, gran parte de su territorio se encuentra con condición de amenaza alta, dado que el 50% del territorio de Planadas está en áreas de amenaza alta por movimientos en masa, y el 50% restante hace parte de parques naturales, se permitirá una agricultura amigable con énfasis a la recuperación de los suelos y sistemas agroforestales según los estudios básicos adoptados mediante el presente acuerdo. Por tal razón y propendiendo por garantizar productividad económica del municipio se adoptan los resultados de la matriz de usos respecto a la amenaza, con el fin de priorizar el uso principal de dichas áreas.

Uso principal: Preservar, restauración, uso sostenible y mejoramiento de las condiciones del suelo, revegetalización y protección de la capa vegetal

Uso Compatible: Producción sostenible, recuperación con uso productivo, restablecimiento de condiciones para el usos productivo, agroforestería, producción agrícola de baja intensidad

Uso Condicionado: Institucionales, vías de comunicación e infraestructura de servicios. Investigación, educación, recuperación, evaluación y monitoreo, bosque protector, cercas vivas o barreras cortavientos, obras para el control y manejo de cauces, cría de especies menores de baja intensidad, sistemas agrosilvopastoriles de baja intensidad, cultivos frutales que aporten al sostenimiento de los taludes.

Uso Prohibido: Vivienda, Ganadería extensiva, agrícolas mecanizada, rocería, quemas, uso intensivo del suelo, minería e industria y urbanismo, servicios comerciales, vías carreterales, tala de bosques riparios, cultivos limpios, y construcciones proyectos hidroeléctricos.



ARTICULO 185: CLASIFICACIÓN DE LOS USOS RURALES

1. PARAMOS

Se adopta la zonificación y los usos establecidos en la resolución 886 de 2018 y a lo establecido en el plan de manejo para los páramos del Tolima realizado por CORTOLIMA.

Categoría de Zonificación	Usos permitidos
Zona en tránsito a la reconversión y sustitución:	Aquellas actividades no prohibidas expresamente por el marco normativo y que no supongan una modificación de la base natural. Para esto se tomará como línea base la información sobre coberturas más cercana al momento de la prohibición (2011). En los casos que aplique será de utilidad el levantamiento de cobertura de la tierra elaborado por el IDEAM a escala 1:25.000 en el marco del proyecto Generación
Áreas prioritarias para la restauración ecológica	Restauración activa y otros usos no prohibidos expresamente, salvo aquellos que no supongan una modificación de la base natural
Áreas prioritarias para su preservación	- Restauración pasiva. Preservación. - Otros usos no prohibidos expresamente, salvo aquellos que no supongan una modificación de la base natural.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez sea adoptado el plan de manejo ambiental del complejo de paramos por la Autoridad Ambiental, obedeciendo a la Ley de Paramos - ley 1930 de 2018 -, y la Resolución 886 de 2018, serán parte integral del presente Acuerdo.

2. PARQUES NACIONALES NATURALES

Los usos establecidos para PNN, tales como principales, compatibles, condicionados y prohibidos serán los establecidos en el plan de manejo de ambiental del PNN.

Categoría de Zonificación	Usos permitidos
Zona de Recuperación Natural	Investigación, educación y cultura en la que se pueden realizar actividades para enseñar lo relativo al manejo, utilización y conservación de valores existentes. El desarrollo de actividades como registro fotográfico, filmaciones, recorridos



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

	de vigilancia, monitoreo e investigación, restauración y revegetalización, deben tener en cuenta la reglamentación emitida por la unidad de parques
Zona Histórico y cultural	La zonificación y régimen de usos para las áreas que se encuentran traslapadas con resguardos indígenas serán las concertadas con las comunidades indígenas en el régimen Especial de manejo
Zona Intangible	Conservación absoluta: Esta zona deberá mantenerse ajeno a las más mínimas alteraciones humanas a fin de que las condiciones naturales se conserven a perpetuidad.
Zona Primitiva	Preservar las características y estructuras naturales en esta zona de uso exclusivo para la preservación y permitiendo acciones de investigación ligadas a la vigilancia, monitoreo y recorridos con restricciones para la fotografía y filmaciones.

3. ÁREAS PRESERVACIÓN

Uso Principal: Preservación de la cobertura natural.

Uso Compatible: Restauración de la cobertura natural, senderismo, recreación pasiva.

Uso Condicionado: Investigación, vías de comunicación e infraestructura de servicios, educación, evaluación y monitoreo, bosque protector.

Uso Prohibido: Ganadería, usos agrícolas, rocería, quemas, uso intensivo del suelo, minería e industria y urbanismo, servicios comerciales, vías carreterales, tala de bosques riparios, cultivos limpios.

4. ÁREAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE

Uso principal: Cultivos transitorios, permanentes no mecanizados, Actividades Agroforestales, Actividades Silvopastoriles; en estas áreas se debe conservar como mínimo el 15% de la cobertura arbórea

Uso compatible: Vivienda del propietario, Construcción de establecimientos institucionales de tipo rural, agroecoturismo, actividades agroforestales, actividades Silvopastoriles, plantaciones forestales.

Uso condicionado: vías de comunicación, infraestructura de servicios, avicultura, acuicultura, porcicultura, cunicultura, agroindustria, explotaciones de



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

gravilleras, canteras o similares cuando el interés social lo exija, previo estudio de impacto ambiental.

Usos Prohibidos: Agricultura mecanizada, minería a cielo abierto a pequeña, mediana y gran escala, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufactura, loteo con fines de construcción de vivienda y construcciones proyectos hidroeléctricos.

5. PROTECCIÓN CON USO PRODUCTIVO

Uso Principal: Actividades Agroforestales, Actividades Silvopastoriles; en estas áreas se debe conservar como mínimo el 15% de la cobertura arbórea.

Uso Compatible: Plantaciones agroforestales, vivienda del propietario, Construcción de establecimientos institucionales de tipo rural, agroecoturismo.

Uso Condicionado: Vías de comunicación, infraestructura de servicios, monocultivos de especies perennes, avicultura, acuicultura, porcicultura y cunicultura.

Uso Prohibido: Agricultura mecanizada, minería a cielo abierto a pequeña, mediana y gran escala, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufactura, loteo con fines de construcción de vivienda y construcciones proyectos hidroeléctricos.

6. RECUPERACIÓN CON USO PRODUCTIVO

Uso Principal: Cultivos Permanentes, Bosques Protectores productores.

Uso Compatible: Plantaciones agroforestales, vivienda del propietario, Construcción de establecimientos institucionales de tipo rural, agroecoturismo.

Uso Condicionado: vías de comunicación, infraestructura de servicios, monocultivos de especies perennes, avicultura, acuicultura, porcicultura y cunicultura.

Uso Prohibido: Agricultura mecanizada, minería a cielo abierto a pequeña, mediana y gran escala, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufactura, loteo con fines de construcción de vivienda y construcciones proyectos hidroeléctricos.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

7. RESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES PARA EL USO PRODUCTIVO

Uso Principal: Cultivos transitorios, permanentes, no mecanizados, Actividades Agroforestales, Actividades Silvopastoriles, en estas áreas se debe conservar como mínimo el 30% de la cobertura arbórea.

Uso Compatible: Plantaciones forestales, vivienda del propietario, Construcción de establecimientos institucionales de tipo rural, agroecoturismo, Cria de especies menores

Uso Condicionado: vías de comunicación, infraestructura de servicios, monocultivos de especies perennes, avicultura, acuicultura, porcicultura y cunicultura.

Uso Prohibido: Agricultura mecanizada, minería a cielo abierto a pequeña, mediana y gran escala, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufactura, loteo con fines de construcción de vivienda y construcciones proyectos hidroeléctricos

8. ÁREAS DE RESTAURACIÓN

Uso principal: Restauración, Protección, Conservación de la vegetación adecuada.

Uso compatible: Plantaciones forestales, vivienda del propietario, Construcción de establecimientos institucionales, agroecoturismo.

Uso condicionado: vías de comunicación, infraestructura de servicios.

Usos Prohibidos: Agricultura mecanizada, minería a cielo abierto a pequeña, mediana y gran escala, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufactura, loteo con fines de construcción de vivienda y construcciones proyectos hidroeléctricos.

9. ZONAS DE CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

Uso principal: Protección, Conservación o restauración de la vegetación adecuada para la protección y mantenimiento del cuerpo de agua.

Uso compatible: Recreación contemplativa o pasiva, construcción de obras de captación de aguas o de incorporación de concesiones siempre y cuando el usuario tenga concesión o permiso vigente concedido por CORTOLIMA.



Uso condicionado: Construcción de obras para tratamiento de aguas residuales, construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, puentes, badenes y obras de adecuación y desagüe de instalaciones de acuicultura.

Uso prohibido: Tala o rocería de la vegetación adecuada para la protección del cuerpo de agua, usos agropecuarios, industriales, urbanos, loteo y construcción de viviendas, disposición de residuos sólidos y líquidos sin tratamiento, minería a cielo abierto a pequeña, mediana y gran escala, y construcciones proyectos hidroeléctricos.

10. USO SOSTENIBLE

Uso principal: Actividades productivas controladas, que no alteren las condiciones del ecosistema ni ocasione su disminución o degradación a largo plazo

Uso compatible: Actividades que permitan aprovechar en forma sostenible la biodiversidad contribuyendo a su preservación o restauración, Vivienda del propietario, Construcción de establecimientos institucionales de tipo rural, avicultura, acuicultura, porcicultura, cunicultura, agroecoturismo, actividades agroforestales, actividades silvopastoriles.

Uso condicionado: actividades controladas, agrícolas, ganaderas, mineras, forestales, industriales, habitacionales no nucleadas con restricciones en la densidad de ocupación y la construcción y ejecución de proyectos de desarrollo, bajo un esquema compatible con los objetivos de conservación del área.

Usos Prohibidos: Minería a cielo abierto a pequeña, mediana y gran escala, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufactura, loteo con fines de construcción de vivienda, y construcciones proyectos hidroeléctricos.

ARTÍCULO 186.-MINERÍA: Solo se permitirá la minería en municipio de Planadas a los títulos otorgados y que tengan tramitada y aprobada su licencia ambiental por ente competente para tal fin, antes de la aprobación del presente acuerdo.

PARÁGRAFO 1: Para el caso del Municipio de Planadas se cuenta a la fecha con dos Títulos Mineros, con autorización temporal para sus actividades de Exploración y explotación, que a continuación relaciono:



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Titulo Minero: RLN:12051

Titular: Municipio de Aipe Tolima

Municipio: Aipe, Neiva, Ataco y Planadas

Área: El 100% del área concesionada el Municipio de Planadas tiene el 18.93%

Titulo Minero: THO-08181

Titular: Consorcio Vial del Tolima

Municipio: Rio Blanco, Planadas

Área: El 100% del área concesionada el Municipio de Planadas tiene el 17.093%

PARÁGRAFO 2: Prohibir la realización de actividades de exploración, explotación y extracción minera a pequeña, media y gran escala en cualquiera de sus modalidades, exceptuando la minería de subsistencia, las actividades locales de menor impacto, y que se requieran para la sostenibilidad de carreteras, la construcción y/o actividades artesanales, siempre y cuando cumplan con la normatividad nacional y ambiental (Ley 685 de 2001 Código de minas) o la norma que lo adicione, modifique y sustituya.

Solo se permite la extracción de material de canteras para arreglo de vías para el uso exclusivo del ente territorial, cumpliendo con la normatividad de la Autoridad Ambiental.

TITULO 4

DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO 4.1.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 187.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO DE PLANADAS. Adóptese el Programa de ejecución contenido en el DTS del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Planadas.

El programa de ejecución hace parte integral del Plan Básico de Ordenamiento y está señalado en el Artículo 18 de la ley 388 de 1997, que establece que "El programa de ejecución define con carácter obligatorio, las actuaciones sobre el territorio previstas en el plan de ordenamiento, que serán ejecutadas durante el período de la correspondiente administración municipal o distrital, de acuerdo



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

con lo definido en el correspondiente Plan de Desarrollo, señalando las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos.

Dentro del programa de ejecución se definirán los programas y proyectos de infraestructura de transporte y servicios públicos domiciliarios que se ejecutarán en el período correspondiente, se localizarán los terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social en el municipio o distrito y las zonas de mejoramiento integral, señalando los instrumentos para su ejecución pública o privada. Igualmente se determinarán los inmuebles y terrenos cuyo desarrollo o construcción se consideren prioritarios. Todo lo anterior, atendiendo las estrategias, parámetros y directrices señaladas en el plan de ordenamiento."

Con base en lo anterior, a continuación, se presenta el programa de Ejecución del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Planadas, a partir de las decisiones estratégicas definidas en el componente general y desarrolladas en los componentes urbano y rural del PBOT del municipio. Se agrupan en 11 políticas para un total de 110 programas o proyectos a realizarse en el corto, mediano y largo plazo, de conformidad con las necesidades y demandas del territorio municipal.

Política No. 1: Territorio como factor de identidad y de desarrollo:

Objetivo: Busca desarrollar el concepto de diversidad territorial, como elemento central del modelo de ocupación del territorio municipal, al tiempo que implementa acciones específicas para reducir las razones objetivas generadoras del conflicto armado que ha afectado al municipio, razones como la inseguridad jurídica en la propiedad de la tierra y el desconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas y campesinas.

Esta política se compone de 14 proyecto o programas, de los cuales 6 se ejecutarán en el corto plazo y el resto en el mediano y largo plazo.

POLÍTICA	PROYECTO	CORTO	MED.	LARG.
Política 1- Territorio como factor				
	Implementar el catastro multipropósito.	X	X	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

de identidad y de desarrollo	Formalización masiva de la propiedad rural por barrido catastral para el municipio de Planadas	X		
	Legalización de predios en el municipio para adelantar el reconocimiento históricos de los propietarios y contribuir a la distribución justa de la tierra.	X	X	
	Gestionar subsidios y distribución de tierras confiscadas por el estado en un ejercicio de articulación con la agencia nacional de tierras, los procesos de reparación integral a víctimas del conflicto armado y la sociedad civil.	X	X	X
	Diseño e implementación del Sistema Municipal de Área Protegidas – SIMAP, como una estrategia de implementación de corredores biológicos y conservación de ecosistemas estratégicos.		X	X
	Identificar y delimitar las áreas y zonas protegidas y zonas de vida del municipio, inventariando los recursos de fauna y flora representativos de cada uno de ellos.			X
	Elaborar los planes de manejo y aprovechamiento de las áreas protegidas, bajo criterios de sostenibilidad y sustentabilidad ambiental del territorio.		X	X
	Caracterización demográfica, social y económica de la población asentada en el Espacio Territorial de Reincorporación y Capacitación ETCR de El Oso.		X	
	Definición del Plan de Desarrollo para el ETCR del OSO.		X	
	Caracterización Sociodemográfica del Resguardo Nasa Wes`x		X	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

Definición del Plan de Desarrollo para el Resguardo.		X	
Elaboración de la caracterización y reglamentación de los Corregimientos del Municipio de Planadas, Tolima.		X	
Expedición de las normas urbanísticas complementarias al P8OT, para el urbanismo y construcción en la cabecera municipal, en los centros poblados y en el área rural.	X	X	X
Incorporación los proyectos derivados del PDET que el gobierno nacional implementa en el municipio.	X		

Política 2- Estructura Ecológica Principal como eje ordenador del territorio.

Objetivo: Definir acciones que identifique la protección del medio ambiente como el elemento central del ordenamiento territorial, entendiendo que sin calidad ambiental, toda acción humana es insuficiente para el logro de una buena calidad de vida. En esa línea de pensamiento, se vincula la protección ambiental con la gestión del riesgo, dado que éste actúa en el ambiente natural, generando conflictos territoriales, que solo se superan con una gestión integral del ambiente y el riesgo.

POLÍTICA	PROYECTO	CORTO	MED.	LARG.
Política 2- Estructura Ecológica Principal como eje ordenador del territorio:	Elaborar los estudios sobre la valoración económica y social de los servicios ambientales de la Estructura Ecológica principal.		X	
	Implantar los instrumentos jurídicos y financieros para la protección de la Estructura Ecológica Principal.		X	
	Recuperar la ronda hídrica de los drenajes urbanos garantizando la conectividad		X	X



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

ambiental y la prestación de los servicios eco-sistémicos.			
Elaboración del plan de gestión para minimizar las problemáticas de los incendios forestales en el Municipio de Planadas.	X		
Realizar estudios detallados de riesgo para las áreas identificadas con condición de riesgo priorizadas en el modelo de ocupación del municipio.	X	X	X
Optimización de los recursos suelo y agua en el municipio.		X	X
Optimizar el uso y aprovechamiento sostenible de las áreas protegidas del Municipio.		X	X
Reubicar a la población asentada en zonas de riesgo alto no mitigable		X	X
Realizar obras urbanas y rurales de mitigación para disminuir la amenaza		X	X

Política 3- Generar espacio público como escenario para la construcción de ciudad y ciudadanía.

Objetivo: El espacio urbano y rural, es el más importante elemento antrópico para crear el sentido de ciudad, ciudadanía y democracia, al punto que la calidad de vida de cualquier asentamiento se mide a partir de la calidad y cantidad de espacio público disponible para su población. Para consolidar los potenciales urbanos, ambientales y económicos de Planadas, es necesario incrementar y mejorar el espacio público existente y por construir, pues afianzará al municipio y su cabecera, como espacio de referencia para sus habitantes y para el resto de la población de la provincia sur del Tolima y sus áreas circundantes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

POLÍTICA	PROYECTO	CORTO	MED.	LARG.
Política 3- Generar espacio público como escenario para la construcción de ciudad y ciudadanía:	Identificar y apropiar nuevas áreas destinadas al espacio público en el municipio.	X	X	X
	Realizar el balance de cesiones obligatorias entregadas por nuevas urbanizaciones e integrarlas al espacio público efectivo del municipio.	X		
	Definir una política de explotación económica del espacio público urbano, para su recuperación y eliminación de su ocupación inadecuada.		X	
	Estudio y Diseños para remodelación del parque principal.	X		
	Expedición de normativa para la recuperación del espacio público en las zonas ya consolidadas del casco urbano del municipio de planadas.	X		
	Diseño y Expedición de la cartilla del espacio urbano.	X		
	Diseño y expedición de la cartilla del árbol urbano.	X		

Política 4- Servicios Públicos con eficiencia para el territorio

Objetivo: La prestación oportuna, eficiente y con calidad de los servicios públicos, constituye la más importante herramienta para el desarrollo económico y social de la población del municipio. Un territorio sin servicios públicos de calidad y con deficiente cobertura, asegura su atraso y pobreza. El municipio de Planadas fortalecerá la empresa de servicios públicos y ampliará su cobertura, protegiendo las fuentes de abastecimiento y evitando la contaminación de su territorio, como el más importante activo para promover el desarrollo social, económico y físico del municipio y su población.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE PLANADAS

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE PLANADAS

POLÍTICA	PROYECTO	CORTO	MED.	LARG.
Política 4- con eficiencia para el territorio: Servicios Públicos	ACUEDUCTO:			
	Actualización del plan de expansión de cobertura de agua potable por parte de la Empresa de Acueducto, para los suelos de expansión urbana.	X		
	Conservación y mantenimiento de la sub-cuenca abastecedora de agua del acueducto (Quebrada San Pablo). Revisión y estabilización de taludes con obras mecánico vegetativas, reforestación con especies nativas.	X		
	Declaración como área de protección, las zonas de influencia de la bocatoma, y la planta de tratamiento ubicadas de la quebrada el Quebrada San Pablo.	X		
	Adquisición de predio por encima de las bocatomas de los acueductos municipales para la recuperación y protección de estas áreas	X	x	X
	Adecuación bocatoma tanque de almacenamiento; implementación planta de tratamiento; mejoramiento red de conducción; implementación sistema de medición.	X	X	
	Diseño de programas educativos y de cultura cívica para estimular el ahorro, la eficiencia y el control del agua.	X		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

Diseño del sistema de redes matrices, que proveerán del servicio a las Zonas de Expansión y Desarrollo Urbano.	X		
Optimización, reposición y mejoramiento de redes de acueducto.		X	
Implementación del sistema de micro medición del agua potable a una cobertura del 100%		X	
Caracterización de los acueductos veredales y construcción de tanques desarenadores a mínimo 30 acueductos veredales.	X	X	
Construcción de la planta de tratamiento de agua potable para los corregimientos de Bilbao y Gaitania	X	X	
ALCANTARILLADO:			
Estudios para el diseño y elaboración del plan maestro de alcantarillado para la zona urbana y las cabeceras corregimentales de Gaitania y Bilbao, del municipio de Planadas	X		
Estudios para la viabilización de la ubicación para la construcción de la planta de tratamiento de las aguas residuales. (Planta de tratamiento de Aguas Residuales PTAR)	X		
Reposición de la red de alcantarillado que se encuentre obsoleta, en mal estado o que haya cumplido su vida útil, priorizando las redes que se encuentren en las vías estructurante o primarias.	X		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE PLANADAS

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE PLANADAS

Estudios para diseños la red de aguas negras y aguas lluvias.	X		
Montaje de proyectos para presentar y Gestionar los recursos para su ejecución ante las entidades promotoras de los programas de plan de saneamiento hidrico, recuperación y descontaminación de aguas.	X		
Incorporación dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) la extensión ordenada de las redes de alcantarillado a todo el suelo urbano y suelo de expansión urbana previsto en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial.	X		
Construcción del sistema de colectores e interceptores, para el plan de saneamiento hídrico, las redes y la red de conducción hasta la planta de tratamiento de aguas residuales		X	
Optimización de la red combinada actual.		X	
Programa de Saneamiento hídrico, construcción de pozos sépticos a las viviendas rurales, con capacidad para 1000 y 2000 litros para el tratamiento de aguas residuales	X	X	
RESIDUOS SÓLIDOS (ASEO):			
Diseño y Promoción de campañas educativas para el reciclaje.	X		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

Diseño y ejecución del plan de recolección comunitaria.	X		
Estudios para definir ubicación de la planta integral de manejo de residuos sólidos.	X		
Elaboración de diseños y estudios de pre factibilidad para la adquisición de planta integral de manejo de residuos sólidos.	X		
Estudios para la viabilización y ubicación de la escombrera municipal	X		
Gestionar recursos mediante la elaboración de un proyecto para la adquisición del vehículo apropiado, para los sistemas de recolección y manejo de los residuos sólidos desde la fuente hasta el sitio de disposición final.		X	
Adquisición de la planta para el manejo de residuos sólidos.		X	
Capacitación para la producción de compost en el área urbana y en los centros poblados del municipio.	X		
ALUMBRADO PÚBLICO:			
Mantenimiento, sostenibilidad y mejoramiento de la red de alumbrado público actual.	X	X	X
Reposición y cambio a sistema de iluminación Led del alumbrado público	X		
Cambio de la red de alumbrado público sobre las vías principales o	X		



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

estructurantes, logrando el 100% de la cobertura.			
Lograr cobertura del 100%	X	X	X

Política 5-Sistema Vial y Movilidad

Objetivo: Mejorar el sistema vial y la movilidad en el municipio, tanto en su área urbana como el sector rural y su integración con los corredores viales departamentales y nacionales, como instrumento para el desarrollo económico, social y territorial del municipio de Planadas.

POLÍTICA	PROYECTO	CORTO	MED.	LARG.
Política 5-Sistema Vial y Movilidad:	Mejora y el mantenimiento de la vía Ataco - Planadas	X	X	
	Mejora y el mantenimiento de la vía Planadas - Gaitania - Palermo		X	
	Elaboración del Plan Vial Municipal que permita la ampliación de cobertura vial en el municipio.	X	X	
	Estudios para la proyección de una vía alterna por el costado norte que haga la conectividad del casco urbano con la vía principal a Ataco.	X		
	Normativa para Estacionamientos y Parqueaderos del Municipio de Planadas.	X		
	Estudios para los diseños y construcción, para Peatonalización de las calles del costado sur del parque (calle 6ª entre cra.5ª y 6ª) y costado norte (Calle 7ª entre cra. 5ª y 6ª) y la peatonalización bajo el concepto de Área 30, es decir, que permita el tráfico solo a bajas velocidades (velocidad máxima permitida 30	X		



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

km/h) de las carreras del costado este (Cra. 5ª) y oeste (Cra. 6ª).			
Estudios Técnicos para la caracterización, formulación y aprobación del diseño de las vías de la zona urbana del municipio de Planadas.	X		
Estudios Técnicos para la recuperación, mejoramiento y embellecimiento urbanístico y paisajístico del sistema peatonal (andenes, plazas y plazoletas, separadores etc.) central de la zona urbana del municipio de Planadas.	X		
Mantenimiento y mejoramiento de la malla vial rural y urbana del Municipio de Planadas Tolima	X		
Construcción del Terminal de transporte municipal de Planadas.		X	X
Realizar los estudios y diseño y busca del predio donde se construirá el helipuerto para el Corregimiento de Bilbao.		X	X

Política 6- Institucionalidad y Gobierno

Objetivo: Facilitar y promover la creación y puesta en funcionamiento equipamientos sociales, económicos o cívicos necesarios para consolidar el desarrollo físico y territorial del Municipio de Planadas. Este proceso se deberá realizar desde el sector público cuando así se requiera y en asocio con el sector privado, cuando las circunstancias así lo identifiquen lo ameriten.

POLÍTICA	PROYECTO	CORTO	ME D.	LARGO
Política 6- Institucionalidad y Gobierno	Construcción de un nuevo hospital en la cabecera municipal.		X	
	Estudios y diseños para la implementación y dotación de la planta de beneficio animal.	X		



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Estudios y diseños para la Adecuación de la planta física, del cuerpo de bomberos.	X	X	
Estudios para la Recuperación, mejoramiento y construcción de la Plaza de mercado municipal.	X		
Remodelación de la planta física de la Administración Municipal, adecuación planta física, instalaciones internas y remodelación del sistema eléctrico.	X	X	X

Política 7- Salud y Bienestar Social

Objetivo: La protección de la salud es un derecho primordial en la sociedad moderna y democrática. El derecho a la salud entendido como un instrumento exclusivo de mercado hace de este derecho un elemento excluyente y segregador de la sociedad. La defensa de las diferentes formas de prestación social y pública de la salud, se promoverá en el municipio, como un referente ético frente a nuestra población y como un mecanismo incluyente frente a las diferencias étnicas existentes en nuestro territorio.

POLÍTICA	PROYECTO	CORTO	MED.	LARG.
Política 7- Salud y Bienestar Social	Mejoramiento y adecuación Hospital municipio de Planadas.	X	X	
	Fortalecimiento y Dotación Puestos de Salud, Compra de equipos para atención de primeros auxilios y partos, adquisición de medicamentos básica de Bilbao y Gaitania	X	X	
	Mejoramiento y adecuación de los Centros de Salud de los Corregimiento de Bilbao y Gaitania		X	X



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Construcción Puestos de Salud, Resguardo Indígena, el Marquetalia y El Oso	X	X
Investigación sobre medicina tradicional del Pueblo Nasa.	X	X

Política 8- La educación como eje de paz

Objetivo: La paz no es solo el silenciamiento de los fusiles y de la guerra. Es también la apropiación de los valores que propenden por el respeto del otro, por el reconocimiento de la diferencia, por el respeto a la vida y al medio ambiente y, en fin, por reconocer la libertad y la democracia como los elementos básicos de una sociedad diversa e incluyente. Estos valores y comportamientos están en la base de la formación de niños, niñas y jóvenes, que han visto y sufrido la guerra y que por medio de una educación incluyente y de calidad, aspiramos a construir una mejor sociedad. Los equipamientos de educación deben reflejar este compromiso con la vida y la transformación y a ese propósito nos apuntamos en el municipio de Planadas, a través de la modernización y ampliación de la educación y sus equipamientos en el municipio.

POLÍTICA	PROYECTO	CORTO	MED.	LARG.
Política 8- La educación como eje de paz	Reconstrucción y modernización de las infraestructuras de las instituciones educativas del municipio.	X	X	
	Mejoramiento de las sedes educativas de las instituciones educativas del municipio.	X	X	
	Construcción y dotación Centro de Investigación Agropecuaria, mediante adecuación locativa y dotación técnica, consistente en equipos de laboratorio, computación y comunicaciones.	X	X	



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Adecuación de un área de la Institución Educativa el Núcleo, para la implementación de la educación superior		X	X
Crear la Escuela del Café en el municipio en colaboración con el Comité Departamental de Cafeteros.	X	X	

Política 9- Vivienda digna para todos los Planadunos

Objetivo: La anhelo de una vivienda digna y segura, es una legítima aspiración de todo hogar. Esta pretensión se ve limitada por el manejo de la propiedad del suelo urbano y rural, cuando no cumple con su función social y ecológica. Por esta razón se hace indispensable la acción pública, tanto municipal como departamental y nacional, para que la población planaduna de menores ingresos, pueda acceder a esa vivienda digna, con base en políticas activas en el manejo del suelo por parte del municipio y el concurso de los recursos departamentales y nacionales del subsidio familiar de vivienda, para que la necesidad de vivienda, se convierta en demanda efectiva para que el mercado y la política pública, puedan conjuntamente resolver el problema de vivienda en sus diferentes aristas, por medio de programas y proyectos como los que nos proponemos en el municipio de Planadas.

POLÍTICA	PROYECTO	CORTO	MED.	LARG.
Política 9- Vivienda digna para todos los Planadunos:	Compra de predios urbanos para la construcción de proyectos de viviendas de interés social y prioritario	X	X	
	Definir las normas urbanas que permitan la ampliación de la oferta de suelo urbano destinado a VIS y VIP.	X		
	Identificar y promover programas de mejoramiento de vivienda en el área urbana del municipio.	X	X	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

Identificar y promover programas de mejoramiento de vivienda en el área rural del municipio.	X	X	
Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio		X	
Elaboración de estudios de detalle para la reubicación de viviendas en riesgo en el área urbana y rural del municipio.	X	X	
Programa de reubicación de viviendas en riesgo en el área urbana.		X	X
Programa de reubicación de viviendas en riesgo en el área rural.		X	X

Política 10- Desarrollo productivo para todos los Planadunos

Objetivo: En Planadas las ventajas competitivas han sido evidentes, al punto que es el primer productor de café y de plátano en el Tolima, un importante productor en ganado bovino y tiene un gran potencial turístico, por su diversidad territorial y el paisaje natural. Lo que nos proponemos es generar mayor valor agregado a esas ventajas comparativas y competitivas reveladas, a través del fortalecimiento del equipamiento productivo y del tejido empresarial, como se señala en los diferentes proyectos propuestos. Siempre se reitera que la pobreza y la segregación social y económica se derrota con la producción de riqueza, con procesos de acompañamiento e inversión pública que permita que las oportunidades de progreso queden en las manos de los que lo necesitan, sin exclusiones ni concentración del ingreso generado.

POLÍTICA	PROYECTO	CORTO	MED.	LARG.
Política 10- Desarrollo productivo para todos los Planadunos:				
	Desarrollo Competitivo del Café por medio del cambio y mejoramiento de 25.000 hectáreas en cultivos distribuidas en los cuatro periodos de gobierno. Primera fase: 7.500 hectáreas tratadas, complementado con mejoramiento.	X	X	



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

Programa de Legalización masiva de la propiedad rural en el municipio.	X	x	
Diseño y Construcción Centro de Acopio Resguardo Indígena.		X	
Diseño Centro de Acopio de los corregimientos de Bilbao y Gaitania del municipio de Planadas		X	
Apoyo a la producción, comercialización y fortalecimiento empresarial de organizaciones campesinas dedicadas a los cultivos de Café, plátano, caña, frijol, y los cultivos de pan coger.	X	x	
Promoción de nuevas cadenas productivas en áreas recuperadas.	X	x	
Identificación de nuevas cadenas productivas con alto potencial de crecimiento.		x	X
Realizar la caracterización de las áreas con atractivo turístico y ambiental para la creación de corredores ecoturísticos en el Municipio de planadas	X	x	X
Inventario de los atractivos turísticos del Municipio de Planadas.	X	x	
Gestionar el establecimiento de capacitación para promotores y prestadores de servicios turísticos en el municipio.	X	x	
Diseño y Construcción Centro de agroindustrial Municipal		x	X

Política 11 - Cultura local como factor de competitividad

Objetivo: La diversidad territorial y étnica que posee el municipio, también se expresa en las diferentes manifestaciones culturales del municipio, que se deben preservar y potenciar, como mecanismo de reconocimiento y respeto de las diversas expresiones culturales e instrumento de competitividad territorial.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

POLÍTICA	PROYECTO	CORTO	MED.	LARG.
Política 11 - Cultura local como factor de competitividad:	Creación de las Casas de Cultura en la cabecera municipal y en los diferentes centros poblados.	X	X	
	Cultura Nasa e Identidad.	X	X	
	La cultura cafetera planaduna	X	X	
	Construcción de la planta física del centro de desarrollo cultural que integre las expectativas comunitarias y del sector arte, con salones adecuados para las prácticas artísticas, asociadas a la danza, la música, la pintura y artes plásticas.		X	X
	Estudio y diseños para la construcción del Centro de Cultura.	X		
	Estudios, Proyecto y construcción para la Escuela de la Cultura Cafetera.	X	X	

PARÁGRAFO ÚNICO Las políticas, programas y proyectos planteados en este programa de ejecución, deberán ser incorporadas en los Planes de Desarrollo Municipal que se aprueben para cada período y, ellos establecerán los recursos necesarios para su ejecución, tomando en cuenta el marco fiscal del municipio.

CAPÍTULO 4.2

DEROGATORIA Y VIGENCIA

ARTÍCULO 188.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS. En el ejercicio de sus funciones, la Oficina de Planeación del Municipio verificará la concordancia de los proyectos de subdivisión, parcelación, urbanización, construcción y demás sometidos al trámite de licencias con las normas urbanísticas vigentes.

Solamente en los casos de ausencia de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones en la normativa urbanística, la facultad de



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

interpretación corresponderá a las autoridades de planeación del municipio, las cuales emitirán sus conceptos mediante circulares que tendrán el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares, de conformidad con el artículo 102 de la Ley 388 de 1997. Existe vacío normativo cuando no hay una disposición exactamente aplicable y contradicción cuando hay dos o más disposiciones que regulan un mismo tema que son incompatibles entre sí. En todo caso mediante estas circulares no se puede ajustar o modificar las normas urbanísticas del Plan Básico de Ordenamiento Territorial ni de los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

ARTÍCULO 189.- RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Facúltese al alcalde Municipal para que en un lapso no superior a doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo expida mediante decreto la reglamentación de los tratamientos urbanísticos y todas aquellas a que se haya hecho referencia en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO ÚNICO. Mientras la Administración Municipal expide las normas que en este Acuerdo se autoriza, estarán en vigencia las normas actuales, siempre y cuando no sean contrarias a las establecidas en el presente PBOT.

ARTÍCULO 190.- Del presente acuerdo hacen parte integral los siguientes anexos:

1. **Anexo 1:** La Memoria Justificativa de la presente revisión.
2. **Anexo 2:** El documento de evaluación y seguimiento del Acuerdo 010 de 2004.
3. **Anexo 3:** El Documento Técnico de Soporte del presente Plan Básico de Ordenamiento, compuesto por el Diagnóstico Territorial y el Documento de formulación con su respectiva cartografía.
4. **Anexo 4:** El Acuerdo por el cual se adopta el presente Plan Básico de Ordenamiento.
5. **Anexo 5:** Programa de Ejecución.
6. **Anexo 6:** La cartografía de soporte del presente Plan Básico de Ordenamiento.

ARTÍCULO 191.- Una vez adoptada el presente Acuerdo por el Concejo Municipal y sancionado por el Alcalde Municipal, deberá ser socializado, promulgado y divulgado a toda la comunidad Planaduna, en un término de



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4**

noventa (90) días calendario, para su debida implementación.

ARTÍCULO 192.- DEROGATORIA: El presente acuerdo deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial las contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial "Acuerdo 010 de 2004" y los acuerdos que lo modifican o complementan.

ARTÍCULO 193.- VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Planadas Tolima, a los Veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).



WILLIAM LEMUS TAMARA
Presidente



JOHANA LICED PÉREZ ALDANA
Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809008399-4

**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
PLANADAS TOLIMA**

C E R T I F I C A

Que el presente Acuerdo fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal en tres (03) Sesiones Ordinarias: durante los días veinticuatro (24), veintiséis (26) y veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).


JOHANA LICED PÉREZ ALDANA
Secretaria